

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 78

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 78

celebrada el jueves, 24 de noviembre de 1983

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 (continuación).

Debates de totalidad:

— Al proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», núm. 58-I, Serie A, de 19 de octubre de 1983).

Dictámenes de Comisión:

- De la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», núm. 36-I, Serie A, de 20 de junio de 1983).
- De la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas sobre el proyecto y la Proposición de Ley reguladora del Tercer Canal de Televisión (procedimiento de urgencia) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», núm. 47-I, Serie A, de 4 de julio de 1983, y 29-I, Serie B, de 24 de marzo de 1983, respectivamente).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Página

3705

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 (continuación)......

igina

Página

Sección 31

3705

El señor Schwartz Girón defiende las enmiendas del Grupo Popular. El señor Gasóliba i Böhm defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. En turno en contra interviene el señor Colom i Naval (Grupo Socialista). Para réplica interviene el señor Schwartz Girón. Le contesta de nuevo el señor Colom i Naval.

Página

Se rechazan, en votación, las enmiendas defendidas anteriormente. Se aprueba el texto del dictamen.

Página

Seguridad Social 3710

El señor Pérez Royo defiende las enmiendas que tiene formuladas. El señor Xicoy Bassegoda defiende la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Minoria Catalana. El señor Lasuén Sancho interviene en defensa de las enmiendas del Grupo Popular. La señora Gorroño Arrizabalaga defiende las enmiendas del Grupo Vasco. En turno en contra de las enmiendas anteriores interviene el señor Cercás Alonso (Grupo Socialista).

En turno de réplica intervienen los señores Pérez Royo, Xicoy Bassegoda, Lasuén Sancho y señora Gorroño Arrizabalaga. Les contesta el señor Cercás Alonso.

Interviene el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann). Hacen uso de la palabra, en turno de réplica, la señora Gorroño Arrizabalaga y señores Xicoy Bassegoda y Lasuén Sancho. Nuevamente interviene el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). Para réplica intervienen los señores Pérez Royo y Lasuén Sancho. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas debatidas. Se aprueba el texto del dictamen.

Se suspende la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Página

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende la enmienda número 55. El señor López de Lerma i López defiende la enmienda 234. El señor Camuñas Solís defiende la enmienda de totalidad del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Bofill Abeilhe (Grupo Socialista).

En turno de réplica intervienen los señores Bravo de Laguna Bermúdez, Camuñas Solís y López de Lerma i López. Les contesta nuevamente el señor Bofill Abeilhe.

Se rechazan las enmiendas debatidas con anterioridad. Se aprueba el texto del dictamen.

Se someten directamente a votación, al no haber sido objeto de enmiendas, y son aprobados, los Presupuestos de diversos organismos públicos.

Página

Artículo uno del proyecto de Presupuestos

El señor Bravo de Laguna Bermúdez retira las enmiendas números 56 y 57.

El señor Secretario (Trías de Bes i Serra) da lectura a las modificaciones introducidas en el texto del dictamen. Se aprueba el artículo uno. Para explicación de voto intervienen los señores Schwartz Girón y Fernández Marugán.

Debates de totalidad.

| Debates de totalidad | 3753 |
|---|--------|
| | Página |
| Al proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional | 2752 |

El señor Montesinos García defiende la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Acitores Balbas (Grupo Socialista). Intervienen de nuevo en turno de réplica los señores Montesinos García y Acitores Balbas.

Sometida a votación, es rechazada la enmienda de totalidad debatida.

Dictamenes de Comisión.

| | I agilla |
|------------------------|----------|
| Dictámenes de Comisión | 3758 |
| | Página |

De la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre el proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.....

El señor Presidente informa del procedimiento de tramitación de los dos últimos proyectos del orden del día, de acuerdo con todos los Grupos Parlamentarios. En relación con el tema intervienen los señores Martín Toval, Herrero Rodríguez de Miñón y Escuder Croft.

El señor Gómez de las Roces defiende las enmiendas formuladas por el Grupo Popular. El señor Escuder Croft defiende las enmiendas números 3 y 4. El señor Gasóliba i Böhm defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. En turno en contra hacen uso de la palabra los señores Berenguer Fuster, Ramallo Massanet, Martínez García de Otazo y Padrón Delgado, del Grupo Socialista.

Para réplica intervienen los señores Gómez de las Roces y Gasóliba i Böhm, contestándoles los señores Berenguer Fuster y Ramallo Massanet.

Son rechazadas las diversas enmiendas formuladas, excepto las números 52, de Minoría Catalana, y 24, del Grupo Popular. Se aprueba el texto del dictamen al proyecto de Ley objeto de debate.

Página

 El señor Cuatrecasas i Membrado defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana. El señor Elorriaga Fernández defiende las enmiendas del Grupo Popular. El señor Aguirre Kerexeta interviene en defensa de las enmiendas del Grupo Vasco. El señor Carrillo Solares defiende las enmiendas del Grupo Mixto. El señor Vicens i Giralt defiende las enmiendas que tiene formuladas. El señor Mardones Sevilla defiende las enmiendas del Grupo Centrista. En turno en contra interviene la señora Balletbó i Puig (Grupo Socialista). Para réplica interviene el señor Carrillo Solares.

Para defender las enmiendas formuladas al artículo quince, hacen uso de la palabra los señores Roca i Junyent (Minoría Catalana), Elorriaga Fernández (Grupo Popular), Aguirre Kerexeta (Grupo Vasco) y Vicens i Giralt (Grupo Mixto). En turno en contra de estas enmiendas interviene el señor Martín Toval. Para réplica hacen uso de la palabra los señores Aguirre Kerexeta, Vicens i Giralt y Elorriaga Fernández. Nuevamente les contesta el señor Martín Toval. Por alusiones, interviene el señor Roca y Junvent.

A propuesta de la Presidencia, la Cámara aprueba una corrección técnica en el párrafo segundo del artículo quince. Por el señor Secretario (Pedregosa Garrido) se da lectura a tres enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista, que son admitidas a trámite.

Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas mantenidas por diversos Grupos Parlamentarios. Se aprueban los artículos uno, once y dieciséis, con la incorporación de las enmiendas transaccionales formuladas. Se aprueba el resto del articulado del proyecto de Ley conforme al dictamen de la Comisión. Interviene el señor Aguirre Kerexeta.

Se levanta la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERA-LES DEL ESTADO PARA 1984 (continuación)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Sección 31 Sección 31. Enmiendas números 1.074 y otras, del Grupo Popular. Para su defensa, por un tiempo máximo de veinte minutos, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos enfrentamos a esta temprana hora de la mañana con una sección poco romántica, la Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios», y, aunque nos ha tocado bailar con la más fea, sin embargo, creo que se podrán sacar algunas lecciones interesantes de las

propuestas del Grupo Socialista para esta Sección y, sobre todo, de la propuesta alternativa que el Grupo Popular pretende presentar al defender la enmienda a la totalidad

En todas las Secciones de este Presupuesto, y también en algunos de los artículos de la primera parte de la Ley, el Grupo Popular ha pretendido presentar a la Cámara y al país una versión alternativa de aquella presentada por el Gobierno socialista, y queremos que también aquí en gastos de diversos Ministerios, se vea que nosotros tenemos una idea mejor —en nuestra opinión, claro— de la organización del Estado de la que nos presentan los socialistas.

La Sección «Gastos de diversos Ministerios» es, en realidad, una sección comodín, que ya en las formas de presentación en anteriores Presupuestos suponía una infracción de la organización del Presupuesto orgánico, puesto que no corresponden a ningún órgano decisorio estos gastos que se asignan a Ministerios distintos. Ahora también es contraria a la organización por programas, puesto que, por su propia definición, es difícil definir un programa que explique las razones por las que se organiza este cajón de sastre.

Sin duda, conscientes de estos argumentos y también porque se ha ido definiendo otros programas, especialmente los programas autonómicos, la Sección ha disminuido de tamaño en este Presupuesto respecto del Presupuesto del año 1983. Se nota, en efecto, una disminución de un 23 por ciento de los créditos a ella asignados. Las disminuciones se han debido al paso de muchos de estos créditos a la Sección 32, precisamente referida a las Autonomías, y también al traslado de cuotas estatales de MUFACE e ISFAS a su debido lugar, y además a la aceptación, un poco tardía, de una enmienda que presentó el Grupo Popular a los Presupuestos de 1983, por la que se suprime la dotación de 1.218 millones de pesetas destinados a concesión de préstamos a corto plazo a órganos de la Administración central y organismos autónomos, que el año pasado criticamos, y cuya enmienda vemos con gusto recogida en los Presupuestos para 1984. Esto ha pasado varias veces en estos Presupuestos para 1984, y consuela a la oposición que si no se aceptan enmiendas en el propio Presupuesto al menos sirvan de inspiración para algunas de las reformas que se hacen en Presupuestos sucesivos.

A pesar de estas reducciones, sin embargo, el Grupo Popular tiene que ofrecer algunas críticas a diversas partidas. Por ello, me voy a referir a las distintas enmiendas que hemos presentado, para justificarlas y para exhortar al Grupo Socialista a que, a pesar de lo adelantado de la discusión, y en razón al carácter heterogéneo de esta Sección, consideren cuidadosamente si no se pueden aceptar algunas de las supresiones que nosotros presentamos.

Nuestra primera enmienda concreta es la número 1.076, que dirigimos a todos los gastos que se atribuyen a la Dirección General de Presupuestos, «gastos de Departamentos ministeriales». No es poca la cuantía de esta Sección, puesto que se trata nada menos que de 74.000 millones de pesetas. Nos gustaría saber si, tras examinar

lo que decimos en diversas de estas partidas, no podría ahorrarse algún dinero público o, al menos, hacerse el esfuerzo de atribuir estos créditos a los lugares a que corresponden.

En efecto, por lo que voy a decir sobre distintas partidas, veremos que esta parte de la Sección, «gastos de diversos Ministerios», se parece al Anexo I del articulado del proyecto de Ley, que no era más que una expresión de la pereza del Grupo Parlamentario Socialista por no hacer el esfuerzo de atribuir algunas partidas que habían aparecido tarde y que se meten en el Anexo I o en la Sección 31 a las distintas secciones a las que corresponden.

Así, nuestra enmienda 1.078 pide la concreción de nada menos que 37.230 millones de retribuciones complementarias. Si estos 37.230 millones de retribuciones complementarias son de gastos no previstos, no parece que tenga sentido, y si son previstos no se entiende por qué no están en cada una de las secciones. Deberían estar en las Secciones pertinentes, puesto que los responsables de la Sección deben saber qué retribuciones complementarias son éstas, a qué funcionarios o a qué personal se van a atribuir. No es que sean poca cosa, son 37.000 millones.

La enmienda 1.079 intenta preguntar a la Cámara por qué se atribuyen 1.125 millones de pesetas de indemnización por destino en el extranjero. ¿Se debe esto a que, por el tipo de cambio de la peseta, sea necesario el que se complemente a alguna misión extranjera lo que necesitan para vivir fuera? ¿Se debe a que, de repente, en la Presidencia del Gobierno han pensado que quieren hacer más viajes a Portugal para arreglar nuestras relaciones difícilmente establecidas con algunos de nuestros vecinos? ¿A qué se debe esta indemnización por destino en el extranjero? Lo hemos mirado en la explicación por programas y no existe. Ya son 38.000 millones de pesetas que o están mal distribuidos o se han metido tarde o no tienen justificación.

Igualmente, la enmienda 1.080 subraya la existencia de 676 millones para personal eventual contratado y varios. Como justo encima de esta partida aparece la de personal en régimen laboral, de la misma forma que el señor Calero lo dijo cuando habló de la Sección de Presidencia, yo pregunto: ¿Cuál es la diferencia entre personal en régimen laboral y personal contratado? Mis nociones, antiguas ya, de Derecho del trabajo, no me indican que haya aquí una categoría distinta, y si encima esa categoría nos cuesta 676 millones de pesetas, no es para tomarlo a broma. Aquí, otra vez, se nota la pereza, la falta de precisión, la precipitación con la que se ha hecho este Presupuesto y ello queda reflejado en esta Sección de cajón de sastre.

Sigo con la enmienda número 1.081, que se enfrenta con el concepto 257, «gastos diversos». En estos gastos de los Departamentos ministeriales, no sabemos cuáles, da la casualidad de que se presenta una cifra de 1.000 millones de pesetas. ¿Por qué 1.000 millones de pesetas y no 1.001 millones? Esta es la típica cifra que uno pone en el Presupuesto por contingencias, pero que, en realidad,

no creo que se sepa que va a haber 1.000 millones de pesetas de gastos diversos, ni un céntimo más ni un céntimo menos. Precipitación, imprecisión en la confección del Presupuesto y, por parte del Grupo Parlamentario Socialista falta también el deseo de limpiar esta Sección y atribuir los gastos donde tengan que atribuirse, de terminar el trabajo de forma que los Presupuestos que estamos examinando estén bien hechos.

Sigo con nuestras enmiendas concretas. Me refiero a la última de ellas, que es la que pone en cuestión un crédito de 15.158 millones de pesetas; los miles de millones de pesetas ya sé que se lanzan por el aire como si fuesen las odas de un juglar. De todas formas, son cantidades que más de una empresa privada podría poner a buen uso y, sobre todo, nosotros los contribuyentes preferiríamos tener en nuestra renta disponible. Este crédito es para adquisición de acciones.

Aquí quiero detenerme un instante para atacar un concepto que veo salir una y otra vez cuando se habla de empresas del Patrimonio del Estado o empresas del INI. Se dice, y dice el INI muchas veces, y lo dice también el Patrimonio del Estado, que es obligación de los accionistas públicos contribuir con más capital a las empresas que están descapitalizadas. El accionista, en Derecho mercantil, no tiene ninguna obligación más que la de pagar los dividendos pasivos; si ha cubierto todo el valor nominal de sus acciones, nadie tiene por qué exigirle que añada más capital al que ya puso, sobre todo si la empresa está perdiendo.

La empresa que necesite capital, que vaya al mercado, y si en el mercado no le dan capital, será porque está mal llevada y tiene que cambiar su cuenta de resultados para que ello le dé lugar a que la gente quiera prestarle capital. Que no se vuelva a decir que los accionistas públicos o privados tienen obligación de acudir a una ampliación; no es tal el concepto del Derecho mercantil que se aplica en este caso también a las empresas públicas. Por tanto, 15.158 millones son subvenciones. Y esto no es más que una forma de decir: como nos cuestan mucho los préstamos que obtenemos en el mercado bancario, queremos que se nos amplie el capital. ¿Pero es que el capital público no cuesta dinero? ¿No hay que sacarlo de los impuestos? ¿Es que no tiene un tipo de interés directo o implícito, que es el tipo de interés del mercado para que el Estado pueda colocar esos fondos en el mercado financiero y obtener esos recursos? ¿No es verdad que mejora la situación de las empresas públicas porque reciben más capital cuando están perdiendo, mejora la situación, pero empeora la del sector público en su totalidad?

Por todo ello, esta adquisición de acciones, que no son más que subvenciones escondidas, pedimos que no se lleve adelante y que estos 15.158 millones de pesetas vuelvan a los contribuyentes, que bastante sacrificados estamos los pobres este año.

Terminado este examen de las enmiendas particulares, de las enmiendas concretas que presentamos el Grupo Popular, creo que este examen indica el mal ordenamiento de esta Sección, su falta de criterio, el hecho de que hay que volver a reexaminarla con mucho cuidado y que no basta con lo que ha hecho —y bien hecho está— el Gobierno socialista de reducir su cuantía en la forma que lo ha hecho, sino que hay que continuar más.

Terminado esto, quería completar mi exposición expresando cuál es la alternativa del Grupo Popular para esta Sección 31. Esta alternativa fue presentada por nosotros va para el Presupuesto de 1983. Se trata de convertir la Sección 31, gastos de diversos Ministerios, en un fondo de contingencias. En efecto, todos los años ocurren, como no tienen más remedio que ocurrir, casos fortuitos, inundaciones, sequías u otras calamidades, que, como dijo poco afortunadamente algún Ministro, va se convierten estos casos extraordinarios en ordinarios, que es lo normal que haya casos extraordinarios. En efecto, los casos fortuitos, de fuerza mayor, de indemnizaciones por terrorismo, de indemnizaciones por asonadas, de posibilidades de guerra, etcétera, es decir, todos los siniestros no asegurables, que nosotros no deseamos, ciertamente, para nuestra Patria, pero que, de una forma u otra, suelen ocurrir más o menos agudamente, no deben atenderse, creemos nosotros, con estos créditos extraordinarios ni con los expedientes que todos los años se nos presentan cuando hay que ayudar a las personas afectadas por ellos. Necesitaríamos, como ocurre en otras Haciendas públicas, que hubiese un fondo de contingencias, por el que el Estado, de la misma forma que hace una compañía, una sociedad anónima, tuviese un fondo que le permitiese hacer frente a algo no previsto. También querríamos que ese fondo de contingencias atendiese a las ampliaciones de créditos que se realicen al amparo de los artículos 43 a 46 de la Ley que va tuve ocasión de criticar. Sería bueno que en esta Sección se cuantificasen esas posibles modificaciones de créditos que ahora el Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno y los diversos Ministros pueden realizar bajo algunas condiciones.

Proponemos, pues, que el Presupuesto termine con una partida de contingencias, partida de contingencias en la que haya fondos suficientes para atender a siniestros no asegurables, y también partida en la que se cuantifiquen las posibles ampliaciones de crédito que se realicen al amparo del articulado de la Ley.

Pero se me puede decir que, en ese caso, dejo aún más indefinida la Sección 31, que si la llamo fondo de contingencias entonces no se podrán definir sus partidas y el Gobierno podrá sacar dinero de ahí sin ninguna cortapisa. Por ello, a nosotros nos gustaría —lo haremos si hay ocasión, incluso podemos presentarlo en la Cámara para el próximo Presupuesto— que toda apelación a ese fondo de contingencias fuese con la condición de que se diera cuenta a las Cortes Generales para posibles mociones e interpelaciones, al amparo del artículo 202 del Reglamento de la Cámara, de la información del Gobierno.

Nos encontramos, pues, señoras y señores Diputados, con una Sección desordenada, una Sección que no puede estar programada, que no se atribuye a ninguno de los centros gestores del gasto, Sección que se ha reducido en su cuantía, pero que aún está llena de créditos mal definidos. Hemos defendido que desaparezcan una serie de créditos, sobre todo de personal y de compra de acciones

para las compañías que están acogidas al asilo de la Dirección General del Patrimonio, que se supriman una serie de créditos que no tienen por qué estar aquí, que deberían estar colocados cada uno en su Sección. Por fin, hemos defendido, como es normal en nosotros este y otros años, una alternativa. El Grupo Popular presenta una alternativa en todas las Secciones al Presupuesto del Gobierno socialista. Nosotros gobernaríamos de otra manera, nosotros organizaríamos el Estado mejor, de forma más concisa, con menos gastos. Nosotros sabríamos también cobrar menos impuestos. Por eso es por lo que pido que esta Sección 31 vuelva al Gobierno socialista y que al menos se corrija alguno de los créditos menos explicados y más desordenados de los que el Gobierno y el Grupo Socialista, por pereza y por falta de diligencia, nos ha presentado con los Presupuestos del año 1984.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, las tres enmiendas que tenemos a esta Sección, y por la naturaleza de la misma, se refieren a cuestiones ya planteadas con anterioridad. Una de ellas responde al tema de las valoraciones y la explicitación de unas cantidades con respecto a la Generalidad de Cataluña.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas 290 y 292 han sido defendidas va.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Las números 290 y 292 responden al tema del 0,7 por ciento que fueron discutidas en la Sección correspondiente a Asuntos Exteriores. Creo que lo oportuno sería someterlas a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿No cree el señor Gasóliba que estas enmiendas están decaídas?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Estaban presentadas a la Sección 12. Cuando debatimos el tema hubo precisamente una aceptación a través de una enmienda transaccional por parte del Grupo Socialista. Por tanto, se creó un concepto en el que no explícitamente habrían de quedar decaídas, según entiendo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Quedarían decaídas?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Quedarían vivas, ya que se creó el concepto. Por tanto, lo mejor sería que se sometieran a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom para consumir un turno en contra de las enmiendas, por tiempo máximo de veinte minutos.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, señorías, en cuanto al último turno de intervención del señor Gasóliba, me parece que el propio tenor de la defensa de sus enmiendas me excusa de respuesta.

Me limitaré a la intervención del señor Schwartz, referida a la Sección 31. Tengo que confesar que, sobre todo teniendo en cuenta que había un cambio de portavoces respecto al Diputado que defendió las enmiendas del Grupo Popular en Comisión, le he escuchado con profundo interés —no es que las intervenciones del señor Calero no me interesen—, porque esperaba ver, al cambiar de portavoz, si realmente oiría estos famosos principios estructurales que ustedes afirman poseer en la justificación de su enmienda.

Lamentablemente, he de confesar que no los he visto en parte alguna en su intervención. He visto un conjunto de generalidades; nos ha anunciado que gobernarían mejor, pero primero, supongo, han de ganarse la confianza del pueblo, y eso falta por verlo si continúan con esta técnica de generalidades vacías de contenido.

Esta Sección 31, que usted ha definido como un cajón de sastre, viene a ser un poco la copa de la casa en el Presupuesto, en la cual hay un poco de todo y varía según los años. En fin, el tema fundamental es, evidentemente, el que este cajón de sastre se reduzca, se limite, pero que no se diga que no tiene sentido en el conjunto de una estructura presupuestaria.

Usted ha reconocido, ciertamente, que hemos superado un corte drástico respecto al Presupuesto del año pasado. Lo ha presentado, evidentemente, de la manera que menos pueda favorecer al Gobierno; yo voy a hacerlo al revés. Si el año pasado era de 101.000 millones de pesetas y este año es de 77.000, significa, por tanto, que el año pasado la Sección 31 era un 30 por ciento superior a lo que es este año, y si, además, introduce usted términos de inflación, el porcentaje de reducción es superior.

Básicamente, en esta Sección hay dos aspectos: el Servicio 02 y los restantes Servicios. El Servicio 02 es el que está destinado a cubrir el margen de flexibilidad para insuficiencias, imprevistos, etcétera, mientras que los restantes Servicios son cuestiones muy concretas.

En el Servicio 02 ustedes presentan la enmienda 1.078, de supresión. Aquí, el infatigable enmendante que es el señor Bravo de Laguna también tenía una enmienda y la ha retirado porque ha visto que en estos momentos ya no tiene razón de mantenerse.

Aquí se ha hecho una reducción respecto a la dotación inicial. No sé si S. S. se ha enterado. (El señor Schwartz Girón hace signos de asentimiento.) Pues no lo parece, señoría, porque al argumentar la necesidad de una de las enmiendas, usted me criticaba los 37.000 millones para funcionarios, etcétera. El portavoz del Grupo Popular, cuando se redujo esta dotación en 6.000 millones decía que otra vez pagaba el pato —cito casi literalmente sus palabras— el sufrido funcionario. Ahora usted me pide que se supriman 37.000, y ya no paga el pato el sufrido funcionario, supongo.

Creo que, en conjunto, no tiene sentido mantener las enmiendas del Servicio 02. Es de lógica que en todo Presupuesto hay que tener estas previsiones que, básicamente, se derivan de la necesidad de aplicar al personal docente no universitario el Real Decreto 3313/81, en la tercera fase. Esto ya implica, prácticamente, la partida mayo-

ritaria dentro del Servicio 02 y no puede incluirse en la Sección 18, «Ministerio de Educación y Ciencia», por la simple razón de que está pendiente de negociación en los colectivos afectados. Por tanto, técnicamente no se puede incluir en este momento en la Sección 18.

En la enmienda 1.075 usted ha objetado la participación del hecho del Patrimonio del Estado en las empresas. Evidentemente, es una partida importante. Si usted cree que el Estado puede renunciar a suscribir los dividendos pasivos por ampliación de capital de Telefónica, de Tabacalera, del Banco Exterior de España, de Trasmediterránea, de Intelhorce, de Salinas de Torrevieja, etcétera, evidentemente, es muy libre de hacerlo, pero no creo que sea de excesiva responsabilidad por su parte.

La enmienda 1.076 trata precisamente de atender las pequeñas variaciones que puedan darse en el Presupuesto de acuerdo con el articulado que hemos visto antes. Evidentemente, usted podría haber preferido que se aplicase estrictamente el artículo 64, 1, ó 64 de la Ley General Presupuestaria, para que cada variación del Presupuesto, suplemento de crédito o un crédito totalmente imprevisto requiera que se tramitara en un expediente absolutamente separado. Nosotros creemos que es una práctica presupuestaria absolutamente ortodoxa y habitual en todos los países fijar unos límites cuantitativos, o cualitativos en ciertos casos, para que estas variaciones se puedan hacer sin necesidad de acudir a un expediente extraordinario; simplemente, con estas normas previstas en los artículos 42 y 49, y esto requiere previamente una dotación para evitar la complicación del trámite, por supuesto a través del Parlamento, ciertamente, pero del cual el Parlamento tiene cuenta; eso ya lo sabe S. S. porque recibe mensualmente una notificación con todos los datos sobre estos movimientos presupuestarios.

La enmienda 1.077 no es anticonstitucional, pero va contra la Ley. En el artículo 37 de la Ley de Crédito Oficial se dice explicitamente que habrá una dotación específica en el Presupuesto del Estado para prever las posibles pérdidas en el ICO, en el Banco Exterior de España. Esta es la dotación que usted impugna en la enmienda 1.077, que es, simplemente, incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Crédito Oficial.

La enmienda 1.080 se refiere a la cuestión del personal. No entiende S. S. la diferencia de categoría del personal contratado. Yo creía que se había explicado a su debido tiempo en comparecencias, etcétera. Se trata de personal contratado en régimen administrativo en el exterior, señor Schwartz, y, por tanto, tiene que haber una previsión de posibles insuficiencias debido a la depreciación de la moneda. No es un aumento del personal contratado, sino que es un personal contratado administrativo en el extranjero. Tiene que haber una previsión porque las condiciones en pesetas varían debido a la depreciación de la moneda, puesto que el personal contratado está en el exterior y puede haber cambios en la cotización de la peseta.

En el resto de sus enmiendas creo, sinceramente, que no hay nada realmente sustantivo y en la enmienda a la totalidad ya le he expresado nuestra opinión de que de momento los criterios estructurales que su Grupo anunciaba tampoco los hemos visto en su intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colom. Para un turno de réplica, por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el portavoz del Grupo Socialista no sabe ver nuestros principios estructurales. No sólo los poseemos, sino que estamos dispuestos a donárselos al Grupo Socialista. Estos principios estructurales, en la Sección 31, consiste en la creación de un fondo de contingencias, idea que ni siquiera ha prendido en la mente del Grupo que está opuesto a nosotros; un fondo de contingencias que esta Cámara vigilaría cuando el Gobierno tuviese que apelar a ella por cualquiera de los siniestros no asegurables que ocurren frecuentemente en cualquier sociedad.

Me ha llamado la atención el que atribuya a algunos de estos créditos que nosotros hemos criticado a atenciones de personal. No necesariamente queremos que se supriman; queremos que se atribuyan a los centros gestores. Ya que nos han llenado la cabeza, nos han aburrido con la definición de que en este Presupuesto, por fin, se atribuye a cada uno de los centros gestores el personal que trabaja para ellos, hágase; no nos traigan esto al final, en la Sección 31. Si hay algún personal que está en el extranjero y que necesita algún tipo de ayuda extra por la depreciación de la moneda, de la cual es responsable el Gobierno socialista, atribúyase al centro gestor que se tenga que atribuir.

De la misma forma nos ha llamado la atención que tengan que dejar un fondo para resultas de una discusión de un convenio colectivo laboral. Nosotros ya sabemos que ustedes los convenios colectivos con algún sindicato los tienen bastante atados y bien atados, puesto que son sindicatos...

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Sí, señor Presidente, pero es que ocurre que ponen aquí una cantidad de 31.000 millones para atenciones que ellos prevén más o menos cuáles van a ser, y voy a subrayar que ya lo saben. Si lo saben, cor qué no van al centro gestor correspondiente, que es la Sección 18, del Ministerio de Educación, puesto que ustedes saben cuál va a ser el resultado de la negociación colectiva, como sin duda lo saben cuando discuten con determinados sindicatos, señor Presidente?

Por fin, quiero hacer notar que hay que ser precisos en la utilización de la filosofía legal. Yo mismo he sido corregido, puesto que mi memoria de la Facultad de Derecho está lejana; se me ha hecho notar que no sólo hay contratos laborales, sino también contratos administrativos, naturalmente, en el sector púbico. La pregunta es: si no son contratos laborales o administrativos, ¿qué son estos con-

tratos a los que se atribuye a este personal contratado 676 millones de pesetas? Pero, de igual forma, exigiría al portavoz del Grupo Socialista que no me diga que una Ley de Presupuestos, al enfrentarse con otra disposición legal de otro rango, es contra Ley; será que una Ley puede derogar a otra Ley. Naturalmente, el Presupuesto no es una Orden ministerial. De la misma manera, no hay que decir que los dividendos pasivos hay que suscribirlos; los dividendos pasivos hay necesidad de atenderlos, es una obligación, si uno no ha pagado o no ha desembolsado toda la cuantía del nominal de la acción, pero no es obligación del Estado al acudir en ayuda de empresas públicas que van mal con fondos públicos.

En resumen, esta Sección 31 está mal organizada, refleja el desorden con que se ha hecho este Presupuesto y nosotros pedimos que se examine muy atentamente y se devuelva, si es necesario, al Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Schwartz. El señor Colom tiene la palabra, por un tiempo máximo de tres minutos.

El señor COLOM I NAVAL: Básicamente, por cortesía parlamentaria, señor Presidente, porque se han reiterado exclusivamente los argumentos anteriores, si se puede llamar argumentos a la intervención del señor Schwartz.

Naturalmente, no hay alternativa en absoluto. No digo que ustedes sean alternativa; en lo que ha manifestado el señor Schwartz no ha habido alternativa en absoluto. Lo fundamental, lo más genial de su intervención, ha sido el cambio de nombre de la Sección, porque, en el fondo, lo que plantean es exactamente lo mismo que hay ahora, en el 90 por ciento, por lo bajo.

Se parte de unas afirmaciones absolutamente gratuitas, discutibles, y me parece salirse de la cuestión replicarle acerca de las relaciones con determinados sindicatos, en lo cual no voy a entrar. Lo que dice fundamentalmente es un tema que me parece simplemente que ha demostrado o su inatención o su incomprensión de lo que le he contestado.

En primer lugar, sobre la categoría del contrato, le he dicho varias veces, señor Schwartz, en mi intervención anterior, que era contratado adminitrativo, no sé si lo ha oído, y he añadido «en el exterior», precisamente para clarificar exactamente el tipo de contrato a que nos referíamos. Parece ser que S S. no lo ha entendido.

En cuanto a lo de los centros gestores, la atribución del personal, lógicamente, de acuerdo con la coherencia o la lógica interna de los Presupuestos por programas, tiene usted razón, pero por eso mismo no se lo he dicho. Le he dicho que aquí están exclusivamente los que en este momento no pueden atribuirse a esos programas porque están pendientes de negociación y hay que distribuir según los grupos, centros, etcétera. Por eso mismo no pueden ir en otro sitio; sería ir contra la lógica del Presupuesto por programas y contra toda lógica presupuestaria. Por otra parte, estas dotaciones han figurado siempre, en una estructura presupuestaria tradicional, en la Sección 31, pero

Seguridad Social

con una vaguedad mucho mayor y con unas masas monetarias en términos relativos muy superiores.

Por tanto, señor Schwartz, en absoluto pueden los bancos de la izquierda considerarse satisfechos con su intervención.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Colom.

Terminado el debate de esta Sección 31, vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

Primero las enmiendas del Grupo Popular, que ha defendido el señor Schwartz.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 52; en contra, 150; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Popular a la Sección 31.

Han sido retiradas las enmiendas del señor Bravo de Laguna y del Grupo Parlamentario Vasco.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 337 y siguientes, a esta Sección 31, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. (El señor Schwartz Girón pide la palabra)

Sí, señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿Podríamos solicitar la votación de la 337 por separado?

El señor PRESIDENTE: Sí, naturalmente.

Vamos a votar la enmienda 337, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, ocho; en contra, 151; abstenciones, 49.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 337, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Vamos a votar las enmiendas 290 y 292.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 58; en contra, 150.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 290 y 292, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Vamos a proceder a la votación de la Sección 31, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 148; en contra, 55; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 31, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

De acuerdo con lo que se acordó en la Junta de Portavoces, a continuación vamos a debatir el Presupuesto de la Seguridad Social y, posteriormente, debatiremos los Presupuestos del Ente Público Radiotelevisión y del Ente Público Consejo de Seguridad Nuclear, con lo cual terminará el debate de estos Presupuestos, después, naturalmente, de la aprobación y debate sobre el artículo primero.

Al Presupuesto de la Seguridad Social existe una enmienda a la totalidad del señor Pérez Royo. Las enmiendas 112 y siguientes estaban situadas en la Sección 26, y el señor Pérez Royo indicó, con razón, que estaban colocadas indebidamente y que correspondían a este debate. Para la defensa de estas enmiendas y de la número 139, tiene la palabra el señor Pérez Royo por un tiempo de quince minutos.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender con brevedad la enmienda número 139, presentada a la totalidad del Presupuesto de la Seguridad Social, y las enmiendas que ha indicado el señor Presidente, es decir, las números 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121, referidas todas ellas a puntos singulares del propio Presupuesto de la Seguridad Social.

Para proceder con la máxima concisión y ceñirme al tiempo de que dispongo, e incluso rebajarlo, voy a sistematizar en cuatro puntos nuestras objeciones al Presupuesto de la Seguridad Social.

La primera objeción, que, al igual que las restantes, no es nueva va que se viene repitiendo en sucesivos debates en relación a este Presupuesto, es una objeción de metodología, referida a su forma de elaboración. El anteproyecto de este Presupuesto, como saben SS. SS., debe realizarse como consecuencia de un debate entre, por un lado, el Ministerio responsable de la Seguridad Social y, por otro lado, los interlocutores sociales, patronos y sindicatos, en el seno de los correspondientes consejos en el marco de la Seguridad Social. Sin embargo, en este caso, al igual que en años anteriores, nos encontramos con unos Presupuestos que no son fruto de unos debates y de unos acuerdos entre las diferentes fuerzas sociales presentes, sino que vuelven a ser una propuesta de la Administración, sin tener en cuenta, más que formalmente, como meras audiencias, los planteamientos y las modificaciones que en su día presentaron los sindicatos en relación a los diferentes institutos. Es decir, los sindicatos, después de haber sido reconocidos legalmente, vuelven a funcionar en la práctica, en relación a este tema, como meros convidados de piedra.

Nos encontramos ante unos Presupuestos en los que se introducen reformas parciales de la Seguridad Social, sin que se hayan afrontado con seriedad los mecanismos de concertación para realizar las mejoras y racionalización de las mismas, hurtando, al tiempo, a la sociedad y al Parlamento el debate sobre estas modificaciones, que, como digo, se introducen de rondón en los presentes Presupuestos.

Al igual que el año pasado, nos encontramos con una modificación significativa en cuanto a la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social, modificación con la que, al igual que el año anterior no estamos de acuerdo. Se produce una disminución de un punto y medio de las aportaciones patronales a la Seguridad Social y, correlativamente, crece la participación de los trabajadores, olvidándose —y es a nuestro juicio un tema grave— que los deficit del sistema están muy por debajo del billón de impagados que el mismo tiene. Se habla del déficit, de la quiebra de la Seguridad Social y se olvida, o no se resalta convenientemente —repito— que ese déficit está por debajo del crédito con patronos morosos que tiene la Seguridad Social, que, como digo, está por encima del billón de pesetas. No se presupuesta el cobro de estos impagados cuando se pretende, en cuantía desorbitada, reducir los supuestos fraudes de trabajadores en incapacidad laboral transitoria, en invalidez permanente, etcétera.

Todos estos hechos, que detraen recursos del sistema, permiten paradójicamente, que el mismo sea atacado como ineficaz y siga adquiriendo una imagen de quiebra, lo cual es, sin duda, la condición previa que se busca —y no queremos ser mal pensados— para que importantes áreas de la Seguridad Social pública terminen, finalmente, en manos privadas, sin que ello suponga una mayor eficacia y cobertura y sí detraer nuevos recursos de los afiliados al sistema.

Nos encontramos, en definitiva, ante una filosofía que en este punto contradice el propio programa electoral del Grupo Parlamentario que ganó las elecciones, por no decir de los planteamientos que tantas veces hemos oído en esta Cámara a portavoces de ese Grupo Parlamentario. Ya sé que es un argumento que solemos repetir, pero las cosas son como son, estamos aquí en cierta medida, al menos la oposición de izquierda, para recordar promesas incumplidads.

En segundo lugar está el tema de las pensiones. Los créditos destinados a este fin vuelven a obviar la necesidad de que todas las pensiones mantengan su poder adquisitivo. Este es un tema que ya lo tratamos en los debates de totalidad pero que, naturalmente, vuelve a plantearse en estos Presupuestos de la Seguridad Social. Las pensiones no mantienen su poder adquisitivo, mientras que la cuantía presupuestaria para la elevación de las pensiones mínimas supone unas rentas mensuales que se separan del salario mínimo interprofesional, en vez de acercarse progresivamente al mismo; nueva contradicción con los planteamientos electorales, y en cualquier caso, con la doctrina socialista en relación a este tema tantas veces repetido en esta Cámara.

La protección a la familia se ve reducida y, en consecuencia, se vuelve a hacer caso omiso de las recomendaciones y convenios de la OIT. Hay carencias en relación a la prestación de subnormalidad y, al mismo tiempo, se propone una inversión insuficiente para centros base de minusválidos.

El tercer punto en que fundamentamos nuestra enmienda a la totalidad es el del Insalud, ya que con un Presupuesto de gran austeridad, aunque sea elevado en términos absolutos, no va a ser posible introducir en él un nuevo modelo sanitario que incorpore, además de las intervenciones curativas, otras de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, a pesar de que ayer oímos hablar al señor Ministro sobre las sales yodadas pero, en definitiva, se trata de una actuación puntual y no de lo que estamos pidiendo al Insalud, y ustedes los primeros. Tampoco se van a perfeccionar con este Presupuesto las prestaciones sanitarias.

La estructura del programa en el Insalud es continuista con la de años anteriores y no incorpora programas nuevos, aparte del tema de la sal yodada. Todos queremos la eliminación del bocio, pero la sociedad española también quiere otras cosas, por ejemplo, asistencia psiquiátrica, que no se presta, como saben, en la Seguridad Social; asistencia en planificación familiar que tampoco se presta, o al menos convenientemente, en la Seguridad Social, etcétera.

Por otra parte se dice que se va a iniciar la reforma de la atención primaria y se hace con un proyecto tímido y alicorto, con una composición limitada de los equipos de salud en una cuantía muy pequeña para 1984; únicamente se provectan en el Presupuesto 200 centros de salud.

Más preocupante aún es el trato similar que se da a los conciertos con entidades públicas y privadas, incrementando todas las partidas en un 2,6 por ciento, tanto para unas como para otras. De igual manera sucede con los hospitales clínicos, criterio que determinará una grave crisis de estos hospitales, administrados y financiados completamente, como es sabido, por la Seguridad Social.

En definitiva, y es el último punto que tendríamos que plantear en relación con esta enmienda a la totalidad, estos Presupuestos, la salvedad del incremento de la aportación del Estado a los mismos, deja de lado, igual que el año pasado, la idea básica que debían conformarlo, es decir, la de ser un auténtico instrumento de redistribución de rentas y, en cierto sentido, de justicia social. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

Paso, a continuación a las enmiendas singulares 112 y siguientes.

Estas enmiendas se ordenan entre sí en dos bloques. Unas, que proponen incrementos de gastos en ciertas partidas, y otras, que proponen, correlativamente, la disminución de gastos en otras, para compensar el incremento y para, de esta forma, cumplir el Reglamento del debate presupuestario.

Los incrementos que proponemos prácticamente no hace falta argumentarlos porque se explican por sí mismos, como SS. SS. comprenderán.

En primer lugar, incremento para que se pueda cumplir la dotación de 2.000 nuevas plazas de MIR, que costaría, según nuestros cálculos, unos 3.500 millones de pesetas —convocatorias en las cuales se permita el acceso a médicos, farmacéuticos, psicólogos—, que serán financiadas con cargo a las minoraciones que proponemos en otros puntos de la Sección.

Otro incremento, también en materia de salud, es el de 2.264 millones de pesetas para reconversión de consultorios en centros de salud, de forma que se permita incorporar 1.379 plazas para médicos, psicólogos, asistentes sociales, farmacéuticos, y para la financiación de progra-

mas, en particular los de planificación familiar, salud escolar y salud materno-infantil.

El tercer aumento que proponemos en la enmienda 121, se sitúa en otro orden de cosas, y es un aumento de 5.000 millones de pesetas, aproximadamente, para una atención que trae causa, en cierta medida, de un debate anterior, pues se trata, en definitiva, de aumentar los salarios del personal de la Seguridad Social en un 8 por ciento, para impedir que sigan perdiendo capacidad adquisitiva. Es un tema sobre el que no insisto porque se trata de un planteamiento idéntico al que se hizo para los salarios en el conjunto de la Administración pública y va ha sido suficientemente debatido.

La última partida de incrementos es mucho más pequeña, 78 millones —aunque aquí aparecen 78.000 millones, pero se comprende que son 78—, para atender adecuadamente a las compensaciones económicas a los miembros del Consejo General y de las Comisiones ejecutivas provinciales del Insalud.

Esos son los incrementos que entendemos que pueden ser financiados con las reducciones que se indican en las restantes enmiendas, como, por ejemplo, una reducción de 2.500 millones en el gasto en recetas médicas, o reducción de mil millones en la cobertura de personal en las unidades médicas de valoración de la invalidez, o de 3.000 millones en la supresión del nivel dos de los programas de radiología, análisis, urgencias, consultas externas y de apoyo técnico y administrativo.

Este es el conjunto de enmiendas que presentamos a esta Sección. No puedo decir en esta última intervención que tenga demasiadas esperanzas en cuanto a su admisión, pero no me quedaría tranquilo sin hacer el planteamiento, entre otras cosas para recordar lo que tantas veces hemos expuesto, aunque en ocasiones se nos ha dicho que era una especie de sueño, es decir, que se cumplieran o al menos que se diera paso al cumplimiento del programa del Partido Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Pasamos al estudio de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de Minoria Catalana, para cuya defensa tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Señor Presidente, señorias, la defensa de una enmienda a la totalidad de los Presupuestos de la Seguridad Social es una tarea poco menos que imposible en el corto espacio temporal reglamentario de que se dispone para su fundamentación.

Hacer el análisis exhaustivo en unos minutos de un Presupuesto que asciende a más de tres billones de pesetas es una pretensión vana. Por ello, se hace necesario renunciar a muchísimos extremos, cuyo estudio y exposición resultaría, sin duda, muy jugoso, en aras a dejar limitada la intervención a aquellos puntos más significativos y que por su importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, tienen entidad suficiente para justificar la petición, que mi Grupo formula en este momento, de que sean devueltos al Gobierno los Presupuestos de la Seguridad Social

para su subsiguinete reelaboración, de acuerdo con unas pautas que sean más acordes no sólo con la realidad socioeconómica de España en estos momentos, sino con los propios objetivos que el mismo Gobierno dice perseguir en su confección.

Vaya por delante la afirmación de que este proyecto de Presupuestos resulta realmente decepcionante. En ocasión del debate de los Presupuestos de 1983 dije, desde esta misma tribuna, que donde esperábamos encontrar una postura y una acción decidida del Gobierno en materia de Seguridad Social, nuestra esperanza se vío defraudada. El cambio no aparecía por ninguna parte, y nadie en el país es tan insensato como para no afirmar que en la Seguridad Social debe operarse un cambio profundo, radical.

Entonces ya concedimos al Gobierno una atenuante, porque se trataba de unos Presupuestos de transición. Pero ahora estamos en el segundo año de los Presupuestos de la era socialista, y el cambio sigue sin aparecer. No hay en los mismos ninguna alteración en el rumbo; no se atacan a fondo los graves problemas que nuestra Seguridad Social tiene planteados. Apenas si se distinguen sus líneas fundamentales de los tan vituperados Presupuestos de los Gobiernos anteriores, cuya herencia ha servido y sirve, a veces con razón, para justificar tantas y tantas deficiencias de la actual Administración.

En realidad, estamos ante unos Presupuestos de la Seguridad Social de tipo continuista o, si quieren ustedes —ya que se abusa quizá demasiado de este término—, diremos que son poco novedosos, y creo que con ello acabo de hacer el resumen de mi intervención. Para argumentar esta aseveración, por las razones antes expuestas, me ceñiré al comentario de dos aspectos fundamentales, cuya trascendencia es más que suficiente para arrastrar tras de si el juicio negativo sobre la globalidad del proyecto que nos ocupa en este debate.

El primero se refiere al no cumplimiento del objetivo que el Gobierno asegura alcanzar, es decir, favorecer la política de empleo. Concretamente, se señala este objetivo en la tercera línea de la página 4 de la Memoria explicativa del Gobierno.

El segundo hace referencia al capítulo de pensiones, la parte más sustantiva del régimen de cobertura de todo el sistema de la Seguridad Social, cuyo perfeccionamiento dice el Gobierno perseguir entre sus objetivos, también se halla en la página 4, tercera línea de la Memoria explicativa del Gobierno. Con ello habremos examinado, en realidad, el capítulo de ingresos y el de gastos en su parte más decisiva.

Vayamos al primer aspecto que me propongo tratar. Estos Presupuestos no sirven para generar empleo, problema número uno de la sociedad española en unos momentos en que, de cada 100 españoles capaces de trabajar, hay 18 que no lo consiguen. El proyecto pretende favorecer la política de empleo por una doble via: la primera, a través de la disminución de la presión contributiva de las cotizaciones de la Seguridad Social sobre los salarios, reduciendo el tipo de cotización del régimen general y regímenes asimilados en 1,5 puntos. La segunda vía, a través del in-

cremento de la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social, alcanzando en estos Presupuestos un 20,15 por ciento del Presupuesto total.

Examinemos por separado cada una de estas dos vías. ¿Es cierto, a la vista de estos Presupuestos de la Seguridad Social, que el Gobierno va a disminuir la presión contributiva de las cotizaciones? Es cierto que se disminuye el tipo en un punto y medio, pero en realidad las cuotas, en su conjunto (empresariales y obreras), aumentan en un 9,75 por ciento. Es decir, casi dos puntos más que la inflación prevista para 1984, según las magnitudes macroeconómicas que se ha fijado el Gobierno. Concretamente, la cita de este aumento del 9,75 por ciento está reconocida en la propia Memoria explicativa del Gobierno, en el cuadro de la página 203 de la misma. Por consiguiente, y dado que la cuota obrera disminuye, las empresas van a pagar más de lo que pagaban, no van, pues, a generar ahorro y tampoco van a poder crear nuevos puestos de trabajo.

¿Cómo es posible esta antinomia —preguntarán SS. SS.—, disminución del tipo en un 1,5 por ciento y aumento global de la cotización que destaco? Pues, sencillamente, porque van a aumentar las bases mínima y máxima en un 9 y un 14 por ciento, respectivamente.

Es cierto, y no hay que ocultarlo, que porcentualmente y respecto al monto total de los Presupuestos, las cuotas representarán menos del 80,75 por ciento de 1983 y pasarán al 78,20 en 1984. Pero que quede claro que la cotización no disminuirá, y ustedes, señores de la mayoría, señores del Gobierno, lo saben y lo callan.

Este descenso porcentual será posible gracias al incremento de la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social, que del 17,67 por ciento del total en el año 1983 pasará, en 1984, al 20,15 por ciento. Este incremento de la aportación del Estado es subrayado con mucho énfasis por el Gobierno, pero es notoriamente insuficiente. En primer lugar, porque representa una desaceleración en el ritmo de crecimiento que venía experimentando la aportación estatal en los últimos años, y, en segundo lugar, porque nos sitúa todavía muy lejos de lo que es normal en Europa. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El crecimiento de la aportación del Estado en los últimos años ha venido siendo el siguiente. En 1981 representó el 50,07 por ciento sobre el año anterior. En 1982, el 65,40 por ciento sobre el año anterior. En 1983, primeros Presupuestos socialistas, el 35 por ciento sobre el año anterior. En 1984, los Presupuestos que ahora contemplamos, el 29,75 por ciento sobre el año anterior. Como vemos, la curva descendente coincide con el Gobierno socialista.

Por contra, las aportaciones empresariales y obreras, que en 1982 sólo se incrementaron en un 7,9 por ciento sobre el año anterior, han aumentado porcentualmente con el Gobierno socialista; en 1983 el incremento fue del 13,95 sobre el año anterior y en 1984 serán del 9,75 por ciento sobre el año anterior, que está todavía por encima de 1982. No se ve, por tanto, señorías, progreso ni cambio alguno por este camino.

Ello es más grave todavía si se tiene en cuenta que la

aportación empresarial española a la Seguridad Social es la más alta de todos los países de la OCDE, con un 78,20 por ciento sobre el total, frente a una media del 40,8 por ciento de los países de la OCDE. Es decir, estamos prácticamente en el doble.

Y todo esto se agrava más si observamos que el proyecto del Gobierno no ha tenido en cuenta el impacto que, sobre la cotización a la Seguridad Social, va a tener la reducción de la jornada laboral —ya la está teniendo en algunas zonas de España—, por un lado con el aumento de cotización por horas extraordinarias, y, por otro, por el aumento de presión contributiva sobre las empresas, habida cuenta de la disminución de jornada en 1984, pues, evidentemente, el coste-hora de cotización a la Seguridad Social se incrementará en el 73,5 por ciento de empresas afectadas por convenios que actualmente tienen más de las mil ochocientas ochenta horas año, que se verán obligadas a aplicar las mil ochocientas veintiséis horas y veintisiete minutos a partir de primero de enero de 1984.

Por consiguiente, es falsa (y no hay que hablar con rodeos ni eufemismos), es falsa la afirmación del Gobierno de que las empresas van a generar ahorro y, por consiguiente, empleo, por lo menos por esta vía del Presupuesto de la Seguridad Social.

Es lamentable, señorías, y se ha denunciado aquí la insinceridad, por no calificarla de otra forma más peyorativa, de la política del Gobierno. Por un lado anuncia con gran trompetería, con gran solemnidad y enfasis la reducción de los tipos impositivos y, por otro, silencia los aumentos de bases para conseguir nuevos ingresos. Y ya no me refiero, porque corresponde a otro concepto de los Presupuestos, pero intimamente relacionado con éste, al aumento que experimentan los tipos del ITE, en cuya Memoria se dice que es precisamente para cubrir los déficit que genera esta reducción del 1,5 por ciento en los tipos impositivos de la Seguridad Social.

Señores de la mayoría, un poco de sinceridad. Si a ustedes un acreedor les exigiese, por un mismo concepto, pagar dos veces, seguramente dirían que esto merece un calificativo o tiene una tipificación concreta en el Código Penal, y aquí, por una supuesta reducción de 1,5 puntos en el tipo de cotización a la Seguridad Social, a través de los aumentos de las bases mínimas y de las repercusiones que acabo de exponer, y través, también, de los aumentos del ITE, se va a cobrar a los españoles dos veces un mismo concepto.

En realidad, lo que trata el Gobierno es de recaudar más, pero con cortedad de miras; trata de salir al paso de las necesidades perentorias de cada año, sin solucionar el problema de fondo; se trata de una huida hacia delante. Es la táctica futbolística conocida por el patadón y pelota adelante, que tan mal resultado nos ha dado recientemente frente a Holanda. (Risas.) Y este método, esta táctica futbolística, tanto a corto como a medio y a largo plazo, es nefasta.

Si a todo ello añadimos que el programa socialista prometió una reducción del 20 por ciento en la cotización a la Seguridad Social, se pone de manifiesto la flagrante contradicción entre las promesas y la realidad de este Gobierno.

Pasemos ahora, brevemente, a examinar el segundo gran renglón que me propongo poner de manifiesto en esta intervención mía: el de las pensiones.

Las pensiones representan el 60 por ciento de los gastos de la Seguridad Social, más exactamente el cincuenta y ocho y pico por ciento. El proyecto propone un aumento promedio del 9 por ciento para 1984, incrementándose las más bajas en un 11 por ciento. Si se tiene en cuenta que gran número de pensiones está situado en niveles inferiores al salario mínimo interprofesional, es lógico, es legitimo deducir que amplios sectores no verán sensiblemente mejorada su situación, y desde luego, muchos, muchísimos, verán mermado el valor adquisitivo de sus ingresos.

El problema de las pensiones es quizá el más preocupante a medio plazo de nuestro sistema de Seguridad Social.

El número de pensiones viene creciendo desde 1973 a una tasa anual acumulativa superior al 5 por ciento anual. Como consecuencia de ello, el número de pensiones que existía en 1973, que era aproximadamente de 3 millones de pensiones, ha pasado a ser de 4.800.000 en 1982, previéndose que será de 5.318.000 en 1984 y de 6.650.000 en 1990. Si a estas cifras se les aplican los coeficientes de revalorización, aunque el Gobierno lo haga a la baja, en 1984 se habrá triplicado el importe de las pensiones respecto a 1978.

El crecimiento general de las pensiones tiene una importancia de por si intrinseca y social y, por supuesto, económica en cuanto concierne a los recursos necesarios para atender a los pensionistas. Pero tiene también una importancia relativa no menor en lo que concierne al soporte económico y humano, es decir, a la relación activospasivos. Se está produciendo un fenómeno de la mayor importancia mientras, por un lado, el número de activos cotizantes disminuye -pensemos en los 2.300.000 parados, que no contribuven ni pueden contribuir, evidentemente, a la cotización de la Seguridad Social—, por otro lado, el número de pensiones ha aumentado en un 42 por ciento entre 1975 y 1982. Como consecuencia, la relación activos-pasivos ha decrecido vertiginosamente, nada menos que en un 37,21 por ciento en siete años. Antes había tres cotizaciones por cada pasivo; ahora llegamos escasamente a dos cotizaciones por pasivo.

Y la relación sigue bajando. Por otro lado, dado que en España la población ocupada es tan solo un 32 por ciento del total —la más baja de Europa—, resulta que la situación obtenida de los datos de la Seguridad Social, a pesar, de todo es engañosa por demasiado optimista. Mientras que en Dinamarca, por ejemplo, la población no ocupada, es decir, la no activa más parados, es tan sólo del 1,06 por ciento de la ocupada, y cada trabajador soporta 1,06 por ciento de pasivos, en España, la relación es más del doble, exactamente un 2,16, es decir, cada trabajador debe soportar a 2,16 pasivos. Portugal, a pesar de su menor desarrollo económico, se halla en mejores perspectivas en este aspecto, con un índice o relación del 1,35. Francia está en 1,45, e Italia —que es quien nos sigue en esta clasifica-

ción— muestra una estructura considerablemente mejor que la nuestra, con un índice de 1,69, o sea, un activo de 1,69 pasivos, frente a los dos y pico que tenemos en España.

Nuestra población no ocupada es la mayor de Europa, y nuestra población ocupada —lógicamente es de Perogrullo— es la menor, lo que garantiza un paro potencial impresionante. Y todo ello será a la vez que el número de pensiones de la Seguridad Social crece, como vo he dicho, vertiginosamente, al ritmo de un 5 por ciento acumulativo anual.

El negro futuro de nuestra Seguridad Social, señorías, puede arrastrar consigo a toda nuestra economía, y viceversa. ¿Hasta qué punto nuestro país podrá soportar un proceso de este tipo? ¿Va a ser posible que nuestra economía sea competitiva con una carga estructural tan desmesurada?

La señales de alarma se han encendido. Nuestra Seguridad Social se ha convertido, para muchos, en nuestra inseguridad social. Ciertas declaraciones de miembros del Gobierno están contribuyendo a crear esta inseguridad. Los medios de comunicación han recogido unas declaraciones recientes del Ministro de Economía y Hacienda que hablaban literalmente de quiebra de nuestra Seguridad Social. Tales declaraciones no las he visto desmentidas en ninguna parte, por lo que hay que presumir que son ciertas. Lo dice la máxima autoridad económica del país: nuestra Seguridad Social está en quiebra. Se habla de recortar pensiones, se habla de que las cotizaciones acumuladas a lo largo de una dilatada vida de trabajo no van a servir para garantizar la pensión prometida, esperada y contratada.

Lejos de mi ánimo, señorías, culpar de esta situación al Gobierno socialista; evidentemente ésta sí que es una situación heredada, y no de los inmediatos Gobiernos que le han precedido, sino que viene de más lejos; pero los Presupuestos de la Seguridad Social sí son obra del Gobierno socialista y no marcan, no señalan, no dibujan, no diseñan, ni un solo atisbo de solución, por tenue que éste sea.

Los Presupuestos de la Seguridad Social, estos Presupuestos cuya devolución al Gobierno pedimos, se limitan a ser una simple acta notarial que da fe del creciente deterioro de nuestra Seguridad Social. Unos Presupuestos no deben tener esta misión, deben ser instrumento de corrección, de rectificación y de superación. Nada de esto hallamos en los mismos; es solamente un testimonio fehaciente de la impotencia de nuestro Estado sobre este particular.

El problema es muy grave, señorías, están en juego la propia credibilidad del Estado. En España hoy, en este país nuestro, nadie está seguro de si va a cobrar su jubilación, y muchísimo menos en qué cuantía. Anunciar, como se ha hecho, la quiebra de la Seguridad Social, sin decirnos qué procedimiento concursado se va a seguir acto seguido, es una grave irresponsabilidad. Son éstos los segundos Presupuestos del actual Gobierno, sólo quedan otros dos dentro de la legislatura y no se atisba solución ninguna.

Evidentemente, a nosotros, como oposición, más que preocuparnos el incumplimiento del programa electoral socialista, que aseguró el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los pensionistas —y lo leo textualmente—, «mediante una Lev sobre revalorización automática de las pensiones en favor de la evolución de los precios y salarios» —que por cierto, el señor Boyer dijo que no creía en esta revalorización automática; que se pongan de acuerdo ellos—, a nosotros como oposición si nos preocupa esta agravación de la situación de nuestra Seguridad Social, y ello está contemplado pasivamente por estos Presupuestos, por los Presupuestos que nos ha presentado el Gobierno, como si fuera este Gobierno espectador indiferente en vez del principal protagonista de los mismos.

Más que la credibilidad del Gobierno socialista —que si algo nos ha de preocupar es por lo que supone de pérdida de imagen de toda clase política—, nos preocupa la credibilidad del propio Estado y lo que está en juego. El Estado —lo ha dicho el señor Ministro de Economía y Hacienda— puede sobreseer el cumplimiento de sus obligaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xicoy. Para defender sus enmiendas, tiene la palabra por el Grupo Popular el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a defender la enmienda a la totalidad 1.089, y las parciales comprendidas entre la 1.090 a 1.106 de nuestro Grupo, con referencia al Presupuesto de la Seguridad Social. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

Quiero empezar esta crítica destacando los aspectos positivos del Presupuesto de la Seguridad Social. Quiero decir que el esfuerzo técnico contable, realizado por la administración de la Seguridad Social, es importante, destacable para el elogio. Es, de hecho -y yo me he visto todas las Secciones—, la mejor Sección del Presupuesto desde este punto de vista. Especifica claramente los objetivos de todos los programas -cosa que no sucede con el resto del Presupuesto—, excepto el de hospitalización por medios ajenos, y redacta los programas con una coherencia formal, absoluta, respecto de los objetivos declarados. Esto es más destacable cuando era conocido en el país que la contabilización de la Seguridad Social era inferior antes al resto de la Administración española, de forma que nuestro Grupo reconoce claramente el esfuerzo contable hecho en la presentación de estos programas.

Aunque obviamente también tiene incumplimientos parciales respecto de los compromisos adquiridos, el más importante es el aumento de la presión que sobre el PIB tiene la financiación de la Seguridad Social. Se había prometido en las instancias oportunas que iba a ser un 10,5 y va a resultar un 11,7 en la Seguridad Social estrictamente; y si se incluyen en Seguridad Social los gastos del INEM el salto ha sido mayor, pasando al 15,58 del

PIB. Y tampoco se ha cumplido exactamente —como se demostró en las comparecencias de las autoridades de la Seguridad Social en el trámite previo de información a la discusión del Presupuesto— que el aumento de las cotizaciones efectivas, si se incluyen también las del INEM, ha sido superior al inicialmente negociado con la CEOE en las instancias oportunas al respecto.

Dicho esto, me gustaría parafrasear a Gracián para decir que estos aspectos positivos se convierten en muy negativos porque lo bien hecho, si bueno, es dos veces bueno, pero si es malo, es mucho peor. Y este provecto, señorías, bien documentado y coherente con sus fines declarados, es realmente un provecto perverso. (Risas.) Es realmente un proyecto injusto por acción y por omisión. Es un proyecto, además de injusto, insolvente en sí mismo y degenerante en su evolución lógica. Y es un proyecto contrario a los intereses de la sociedad española y del propio Gobierno. Es un proyecto generador de paro, es un proyecto contrario a la política de empleo y a sus sostenes fundamentales, a las políticas de creación de ahorro privado y de ahorro público.

Por eso pedimos al Gobierno con toda nuestra honestidad y buena intención que lo retire, y le vamos a proponer como alternativa un proyecto más coherente, más adecuado a la política del Gobierno y a las necesidades del país, más solvente y sobre todo más justo.

Realmente en intervenciones anteriores he tenido extremo interés en destacar la comunidad de objetivos entre nuestro Grupo y el Gobierno respecto a políticas igualmente esenciales que la de la Seguridad Social, como ha sido la política industrial y la política de fomento del ahorro, así como destacar también que esa disparidad radical pero respetuosa, se refería estrictamente a los instrumentos.

En el caso concreto de esta Sección, tengo que afirmar con el mismo espíritu, que en este caso diferimos no sólo de los instrumentos sino, fundamentalmente, de los objetivos que encierra este proyecto, y por tanto, diferimos totalmente tanto respecto de objetivos como de instrumentos.

A continuación voy a repasar brevemente, y no voy a repetir argumentos que va realicé en esta tribuna en el mes de mayo, cada una de las razones que nos mueven a evaluar este proyecto de la forma dicha.

Primero: el tema básico de la injusticia. Este proyecto es injusto por acción e injusto también en omisión. Y voy a dar dos o tres ejemplos de lo que quiero decir con estas frases. Por acción. A la sociedad española, que le gusta tener una noción de las actividades medidas en récords, le gustaría saber que España, además de ser el país que más paro registra en la OCDE, es el país que más inválidos permanentes tiene, probablemente del mundo.

El número de inválidos permanentes en los Presupuestos de la Seguridad Social es más del 10 por ciento de la población activa, 1.350.000 inválidos permanentes. Y, naturalmente, yo creo que España no tiene conciencia de que tenga más inválidos permanentes que otro país normal. El grado de inseguridad del país no es tan anormal, y de acuerdo con los índices de invátidos permanentes en Europa deberíamos tener una cifra de inválidos cinco o seis veces inferior, no debería pasar del 3 ó 4 por ciento de la población activa, es decir, 300.000 ó 400.000 inválidos permanentes como máximo, y no 1.300.000.

Este número de inválidos permanentes, que obviamente significa una injusticia brutal para el resto de los españoles que pagan una invalidez que no debe existir, y que es producto solamente de una mala administración de las pensiones por invalidez permanente, significan 540.000 millones de pesetas, aproximadamente, es decir, casi tanto como la asistencia sanitaria total del país, y más que la asistencia sanitaria con los hospitales de la Seguridad Social, o sea, con la asistencia sanitaria con medios propios.

El país, gracias a la gestión de la Seguridad Social, se gasta más en inválidos permanentes que la asistencia sanitaria a través del Insalud. Y esto, obviamente, no es justificable desde ningún punto de vista; es una burla tremenda a los principios más elementales de la justicia en el gasto. Y esta burla se hace absolutamente demencial cuando se analizan algunos de los componentes de la invalidez permanente. Por ejemplo, la invalidez permanente de las empleadas de hogar.

La tasa de incremento de las invalideces permanentes de las empleadas de hogar en este país, está aumentando al ritmo del 20 por ciento al año, lo que quiere decir que para los administradores de la Seguridad Social, el hogar español es la actividad más peligrosa que existe en el mundo (Risas.), porque la tasa de invalidez permanente en las minas, por poner un ejemplo, aumenta como es normal al 1 ó 2 por ciento anual. Esto quiere decir que las casas españolas son diez veces más peligrosas que las minas españolas, en un país que ya es más peligroso que el resto del mundo, según la cifra global. (Risas.)

Señores, que la Administración española recabe dos puntos del PIB para gastar en invalidez permanente y que, en cambio, el gasto en asistencia sanitaria de este país se mantenga constantemente en alrededor de tres puntos del PIB, y las del Insalud, en dos puntos del PIB, a lo largo de diez años, es una burla sangrienta. No poder ofrecer asistencia sanitaria mejor porque se paga el fraude de la invalidez permanente es una burla socialmente muy grave. Esto en cuanto a las injusticias por acción. Habría otras muchas, pero no tengo tiempo de ejemplarizarlas todas.

En cuanto a las injusticias por omisión —lo dije ya el año pasado y ahora lo quiero recalcar de nuevo—, dejar a la juventud española en paro sin ningún tipo de compensación, es otra injusticia intergeneracional brutal, de consecuencias sociales y políticas tremendas.

Pues bien, sepan ustedes que el 50 por ciento de la juventud comprendida entre dieciocho y veinticinco años, es decir, alrededor de 1.300.000 españoles, la misma cifra que de inválidos, está en paro y no cobra ningún seguro de paro del INEM. El resto de la población española en paro, que es la comprendida entre veinticinco y sesenta y cinco años, tiene una tasa de paro de solamente el 10 por ciento. Es decir, tenemos una generación de

dieciocho a veinticinco años absolutamente discriminada, contra otra generación, la de veinticinco a sesenta y cinco años. Una, con una tasa de paro del 10 por ciento, que son los instalados, los que están protegidos por los sindicados, y otra, la de dieciocho a veinticinco años, los protegidos por todos, que tienen una tasa de paro del 50 por ciento.

Hay una tasa de discriminación contra la juventud en este país del 500 por ciento; una tasa de discriminación contra la juventud que no está compensada de ninguna forma. Este es un error de omisión brutal.

Ejemplarizadas de esta forma las características de injusticia que he destacado, me gustaría pasar a la siguiente porque además de ser un esquema injusto, es un esquema en sí mismo insolvente. Para demostrar que es un sistema en sí mismo insolvente y que tiende a una insolvencia mayor, voy a tratar brevemente de los ingresos y de los gastos.

Los ingresos de la Seguridad Social están alcanzando su límite máximo. ¿Cuáles son? Son, fundamentalmente, dos partidas: cotizaciones y transferencias.

Pues bien, las cotizaciones no pueden aumentar más que en una pequeña cuantía que luego especificaré. Las bases reales de cotización, que han ido aumentando constantemente y han sido un procedimiento recaudatorio, por otra parte, vo creo que justo, han alcanzado su techo límite porque en este momento son bases reales. Los tipos de cotización sobre esas bases han alcanzado sus techos máximos porque está pactado ya con los interlocutores sociales que no pueden aumentarse, sino reducirse. Por tanto, la única posibilidad de aumento de los ingresos de la Seguridad Social es la extensión del régimen general a los otros regimenes especiales. Este año se ha comenzado ya por los autónomos y próximamente, supongo, se llegará al techo máximo de los autónomos, probablemente el próximo ejercicio, y sólo quedaría como fuente adicional de ingreso la extensión del régimen general al régimen agrario, que supone un déficit de 500,000 millones de pesetas.

Pues bien, creo que la extensión del régimen general a la agricultura española es prácticamente imposible porque se pondría absolutamente en quiebra una agricultura que en este momento está endeudada casi a nivel de 70.000 pesetas por hectárea y, en consecuencia, la extensión posible del límite de los regimenes generales a los regimenes especiales se concreta exclusivamente en aumentar lo que sea posible, que también tiene su techo, el régimen de los autónomos.

La Seguridad Social no puede aumentar sus ingresos más por ese lado; ha agotado todos los procedimientos concebidos inicialmente. No puede aumentar las bases porque ha llegado al máximo, no puede aumentar los tipos y no puede descender los regimenes. Le queda únicamente los recursos de las transferencias del Estado.

Otra de las fuentes de ingreso de la Seguridad Social en los últimos años ha sido la transferencia de prácticamente 0,5 puntos del PIB a través de las transferencias del Estado. Pero ese recurso en el año que viene, según el proyecto a medio y largo plazo de la economía española que ha propuesto el Gobierno, se ve de nuevo recortado e impedido.

En consecuencia, la Seguridad Social no tiene más recursos e ingresos en el futuro adicionales. Y, en cambio, los gastos inevitablemente le tienen que aumentar por una sencilla razón, porque las pensiones suben al 5 por ciento por un hecho demográfico imparable, y como las pensiones suponen el 60 por ciento del Presupuesto de la Seguridad Social, significa que multiplicando 5 por 60, los gastos de la Seguridad Social necesariamente sólo por el capítulo de pensiones tienen que crecer al 3 por ciento real, y eso significa una insolvencia potencial absoluta.

El año pasado, en esta tribuna yo les dije que la Seguridad Social iba a la quiebra, y hoy en día distinguidos miembros de este Gobierno lo anuncian en la Prensa. Pues bien, es absolutamente cierto, se va a la quiebra y bastaría con dar unas cifras elementales para que todo el mundo comprendiera en otros términos que no fueran puntos del PIB, porcentajes del PIB y millones de pesetas que nadie entiende. Un cálculo numérico esencial, simple y demográfico basta para que todo el mundo sepa en que situación estamos metidos. Yo se lo voy a dar en términos de dependientes directos y dependientes índirectos.

El año 70, en España había 32.000.000 de habitantes y cada español que trabajaba tenía que cuidar a 1,2 personas en su casa; es decir, a su mujer y a una parte de un hijo, porque los otros ya estaban trabajando, y tenía que soportar 0,3 personas en la Seguridad Social. El indice total de dependencia directa e indirecta era de 1,5 personas. El año 80 tenemos 37.000.000 de habitantes; el indice de dependientes directos es de 1,8, porque ya hay parados en casa jóvenes que no tienen otra fuente de ingresos que lo que le da el padre, y 0,5 individuos en la Seguridad Social. El índice de dependencia es de 2,3 personas. Es decir, cada español activo tiene que alimentarse a sí mismo y a 2,3 personas. El año 90, si los cálculos del Gobierno y los nuestros no se equivocan a la baja, habrá 40.000.000 de españoles; dependientes directos, 2,3, e indirectos, 0,7. Es decir, cada español tendrá que alimentarse a sí mismo y a tres españoles más. Y eso, señores, es un índice de dependencia que no se ha dado nunca en la Historia. Es un esquema insolvente que no se puede alterar porque no se pueden alterar los hechos que he indicado anteriormente, y la solución dentro de sí mismo, si no se reforma, sólo puede producir soluciones degenerantes, es decir, es un esquema insolvente autodegenerante. La única solución para evitar la quiebra de la Seguridad Social, dentro del esquema que estamos analizando, es acentuar la filosofía de reparto que le anima y anunciar que se va a repartir lo que se pueda, lo que implica un proceso de reducción de pensiones tal como se está tomando en Italia, que sufre los mismos males. El año que viene, si ustedes no alteran la Seguridad Social, tendrán que hacer lo que está haciendo en este momento el señor Craxi. Y esta insistencia en la filosofía de repartir lo que quede, lo que se pueda y no lo que todo el mundo espera y a lo que la Seguridad Social se comprometió en su día, producirá una injusticia mayor todavía, la de sacrificar toda una generación que ha creído en una serie de Gobiernos, que ha depositado indirectamente su ahorro en la Seguridad Social pensando que va a tener una jubilación adecuada, que no ha invertido en fuentes alternativas de ahorro para cuidarse en su vejez, y que cuando necesite ese ahorro, la Seguridad Social le tendrá que decir que no se lo puede pagar porque no tiene fondos para pagarlo y que la solidaridad del país exige que se mantenga un reparto menor. Y se lo dirá a una persona que a esos años no puede reaccionar para cubrirse del error cometido.

Esa injusticia última de la Seguridad Social está encerrada en ese Presupuesto que, además de ser injusto e insolvente y amenazar con una injusticia mayor, es absolutamente contrario a la política general del Gobierno.

Se ha dicho en esta sala por diferentes portavoces, tanto del Partido de la oposición como del Partido del Gobierno, así como por otros portavoces de la Minoría Catalana y de la Minoría Vasca —lo he recordado el otro día y no lo voy a repetir— que el esquema de cotizaciones de la Seguridad Social aumenta el coste real del trabajo, sustituve o es la causa fundamental de la sustitución del trabajo por el capital y crea necesariamente paro, pero me gustaría simplemente destacar lo que he dicho en días anteriores: que si la política del Gobierno es más exportaciones, el esquema de la Seguridad Social, que significa un costo sobre los esquemas no desgravables, es un mecanismo contra la política de exportaciones del Gobierno y contra la política de crecimiento económico en general y de empleo.

Tampoco voy a gastar mucho tiempo diciendo que no incentiva el ahorro ni privado ni público. El privado, porque ha dado y da la falsa esperanza de que no es necesario ahorrar, porque ya ahorra la Seguridad Social por el individuo, y el público, simplemente, porque las transferencias del Estado a la Seguridad Social suponen un consumo del ahorro público que, para poderlo realizar, obliga al Estado a detraer ahorro privado.

Pero además de ser contrario a la política general, es absolutamente insensible a las consecuencias de esa política. Este hecho se produce por la separación funcional entre la Seguridad Social y el INEM. La Seguridad Social, que tiene cada vez menos cotizantes y más jubilados y que debería ser consciente de ese hecho, no lo es, porque recibe las cotizaciones de los parados del INEM. Como consecuencia de ello, actúa como si el proceso no fuera absolutamente cancerígeno desde ese punto de vista.

En resumen, las razones que les he indicado revelan que es un sistema injusto internamente e injusto externamente, porque no cubre el problema básico de la juventud, que es insolvente, y que camina necesariamente hacia su quiebra o la de todos, si se le siguen transfiriendo recursos. El mecanismo es inexorable y, naturalmente, no son responsabilidad estricta del actual Gobierno las causas del proceso. Lo son en la medida en que las asume y se hace continuador de ellas. Todo este proceso, además, es más pernicioso y más perverso, porque, por lo menos esta vez, está bien documentado.

Analizadas todas estas cuestiones, diría que el problema parte de que la Seguridad Social está enormemente mal planteada, que la irracionalidad y la injusticia de la situación actual es fruto de una inercia anterior que este Gobierno asume al presentar este Presupuesto, y que todo ello se deriva, en última instancia, de los objetivos económicos y políticos que subyacen en el mismo.

Los objetivos económicos están explicitados claramente. Los objetivos económicos son racionalizar y mejorar, y responden a un diagnóstico de Gobiernos anteriores, que asume un diagnóstico que pretendía equilibrar financieramente la Seguridad Social y mantener todas las tendencias de gastos existentes mediante una homogeneización de regimenes, de tipos, de bases, etcétera, y una reducción interna de costes por mejora de la gestión. Ya hemos visto que este propósito era inviable, que da lugar a injusticias, que es insolvente, que las amenazas que encierra son mayores todavía, que es contrario a la propia política del Gobierno. Eso necesariamente revela que, como no se puede justificar ni económica ni moralmente, mientras existan las tendencias de gasto que se pretende financiar se debe a un hecho mayor. Se debe a un objetivo político que también el Gobierno asume por el momento.

Ese objetivo político básico de la Seguridad Social ha sido el proyecto implícito de la transición de mantener el testado del régimen anterior, sustituyendo su base autocrática por una base democrática, gracias al procedimiento de sustituir la autocracia por el mercado de clientela, por mantener la fidelidad ciudadana al Estado democrático sobre la base que permitía la industria pública, la Seguridad Social y el régimen laboral.

El proyecto implicito de la transición ha consistido en intentar mantener el Estado cambiando exclusivamente su base de fidelidad mediante el aumento del empleo en el Estado y en la industria pública, mediante el aumento de prestaciones de la Seguridad Social a mercados de clientela y mediante el aumento de los salarios en un régimen de relaciones laborales fijo.

Estos tres mecanismos se aceptan en este esquema. Esto esquema, si no se cambia, significa básicamente el deseo imposible de mantener al Estado dándole una base democrática, comprándolo.

Señores, este proceso está llegando a su límite. Como consecuencia de este intento político, que el Gobierno en este momento asume en parte, el Estado ha sido castrado; el Estado «strictu sensu»; el Estado que provee los bienes públicos fundamentales de este país, que, a pesar del incremento considerable de la presión fiscal de 17 puntos en diez años, es más pequeño que era, es uno de los más pequeños Estados de Europa y del mundo civilizado. Solamente tiene el 10,9 por ciento del PIB para gastos en bienes públicos; ha bajado del 12,5 por ciento al 10,9. Es un Estado disminuido y castrado, impotente.

El porcentaje de gastos dedicado a defensa, justicia, policía, educación, sanidad, etcétera, es cada vez menor, como consecuencia de que el incremento de imposición se traslada a los propósitos que he dicho. El incremento de las transferencias a la Seguridad Social y las subvenciones a la industria pública.

Y además de ser un Estado castrado y disminuido, cuyos efectos los sentimos todos los días todos los españoles, es un Estado necesariamente parasitado. Antes, el Es-

tado ayudaba a la sociedad a promover el ahorro y la inversión, contribuyendo con un 10 por ciento del Fondo. Hoy en día, el Estado, para mantenerse en esa situación imposible, absorbe el 60 por ciento del ahorro neto privado e impide la creación de puestos de trabajo.

Ello ha dado lugar, simplemente, a los procesos que el otro día les definia como la transformación de un sueño potencial de estado de bienestar, constituido sobre esos tres pilares de la empresa pública, la Seguridad Social y unas negociaciones salariales libres dentro de un marco laboral fijo, en un estado de malestar, con más paro y más inflación. Los índices eran en el año 1973 del 12 por ciento de malestar y en el año 1983, del 48 por ciento de malestar.

Quisiera destacar, en esta crítica de los objetivos implicitos del Presupuesto de la Seguridad Social, que, además de los costes económicos y de los costes morales que he destacado, hay un coste político todavía mayor, y es que todo este proceso alucinado, para basarse, se está montando -v esto ha sido admitido por algún Ministro de este Gobierno— sobre la imposición de la clase media y su proletarización para financiar esas transferencias a las empresas públicas y a la Seguridad Social. Y esto está produciendo en todas las encuestas de opinión una abstención creciente, un vacío político creciente y una desatención por lo que sucede en esta Cámara, como se puede comprobar todos los días por la falta de atención que la Prensa española está concediendo a lo que debatimos. La sociedad española se está saliendo del Parlamento como en el siglo XIX, y eso es muy mala predicción para la democracia.

Señores, tenemos que basar el Estado democrático sobre mecanismos democráticos y sobre mecanismos que refuercen la democracia. La alternativa que nosotros les ofrecemos consiste, básicamente, en integrar la Seguridad Social en el Estado con dos criterios fundamentales: uno, crear antes que distribuir y, otro, distribuir justa y eficazmente. Si se aplica el criterio de crear antes que distribuir, es imprescindible congelar el porcentaje de la Seguridad Social al nivel alcanzado en el PIB, de forma que todo aumento de recursos que pueda recibir el Estado se pueda canalizar al ahorro, la inversión y la creación de puestos de trabajo. No a crear agujeros para tapar agujeros, no a liquidar empresas para tapas agujeros, por todos lados

Es imprescindible frenar las transferencias a la Seguridad Social y a la industria pública y que el Estado pueda volver a ahorrar positivamente y los ciudadanos puedan volver a ahorrar positivamente para crear puestos de trabajo. Es necesario reorganizar los recursos de que ya dispone la Seguridad Social para que sea eficaz y justa.

El año pasado les decía que uno de los problemas técnicos de la eficacia de la Seguridad Social se deben a que es un monstruo que proporciona tres bienes. Digo monstruo en el sentido literal del término, de disfuncional. La Seguridad Social española provee tres bienes: el de mínimo social, el de bien público, sanidad, y el de un seguro de pensión y jubilación, que es un bien privado. De forma que tiene tres bienes de distintas características que deben financiarse de distintas formas y que se aplican a distintos colectivos, y es imposible pensar, en teoría de la finanza pública, que haya un organismo que pueda gestionar tres bienes distintos, tan radicalmente distintos, que se aplican a ámbitos distintos, a universos distintos, que afectan a personas distintas y que tienen medios de financiación necesariamente distintos.

Uno de los problemas básicos de la Seguridad Social es su heterogeneidad. El mínimo social, aquella cantidad que todo español por el hecho de ser español debe recibir cuando no puede trabajar por causa de edad o por causa de desempleo, no se debe aplicar universalmente; de debe aplicar exclusivamente a los que lo necesiten, a los que pasen el «test» de la edad o de la falta de empleo, y no se debe dar a todos los españoles, como en este momento lo está dando la Seguridad Social. Y debe darse gratuitamente, sin financiarse con un impuesto que afecte igualmente a todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Le ruego concluya, señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Sí, señor Presidente. El bien público de la sanidad es un bien público y debe darse a todos los españoles, pero no tiene por qué darse gratuitamente, porque los bienes públicos no se deben dar gratuitamente si se quiere ser eficaz y justo, se tienen que dar con subvenciones diferenciales. Una enfermedad de corazón probablemente tiene que ser absolutamente gratis para todo el mundo, nadie la puede pagar, pero un catarro no tiene por qué estar subvencionado totalmente, y la graduación de esas subvenciones es un problema fundamental de la gestión de la sanidad, que no tiene nada que ver con los otros problemas, y que debe financiarse con un impuesto progresivo, no con un impuesto proporcional, y la seguridad «strictu sensu» de jubilación y pensión es un contrato privado que puede realizar el Estado, pero es un bien privado que puede realizar el Estado con un precio y con criterios estrictos de eficacia económica del sector privado. Y debe ser justo, además de eficaz. Debe ser justo tanto en los ingresos como en los gastos; debe ser justo en los tres ámbitos de provisión en el del mínimo social, en el del bien público y en el del seguro privado, y los precios que se reciban deben ser los ade-

Para el mínimo social, el tipo de cotización actual, probablemente el más bajo, es el razonable, pero para los bienes públicos como la sanidad tiene que hacerse con un impuesto progresivo, no con un impuesto regresivo, como es el impuesto sobre las nóminas. De eso les hablé cuando hablamos de la reforma fiscal. Y para el seguro privado del bien privado, que es la seguridad para jubilación y pensión, debe hacerse con criterio de eficacia de bien privado, que es poniendo precios justos y adecuados para no perder dinero.

Estos criterios de reforma se concretan en nuestra propuesta en las siguientes medidas: Primera, medidas estructurales; separar la sanidad de la Seguridad Social y atribuírselas al Ministerio de Sanidad, como la educación compete al Ministerio de Educación. Segunda, unir el INEM y el sistema de pensiones de la Seguridad Social, porque el riesgo es idéntico; es el mismo el riesgo de no poder trabajar por tener años que el de no trabajar por no tener empleo; deben gestionarse homogéneamente. Tercera, separar las cotizaciones por encima del mínimo social, que prácticamente son de bien privado, de seguro, y atribuírselas a un ente público: el Fondo Nacional de Previsión, que gestione esto como lo que es, como un seguro privado que realiza un ente público.

Las medidas funcionales que se derivan de estas medidas estructurales son las siguientes: el Ministerio de Sanidad debería hacer un plan de sanidad con base al señalamiento de las prioridades objetivas que debe tener la sociedad española, los estándares que debe tener el tratamiento de esas enfermedades y la subvención que cada una de esas enfermedades debe tener en porcentaje a su comunidalidad y a su riesgo. Ese plan del Ministerio puede gestionarse por gestión privada o por gestión pública, como sucede en todo el mundo, y realizarlo naturalmente las Comunidades Autónomas con el criterio político que cada una de ellas tenga, porque la situación de todas ellas en cuanto a enfermedades y en cuanto a población, demografía, etcétera, son diferentes, pero de acuerdo con los stándares de prioridades y de subvenciones señalados anteriormente.

Las pensiones y el desempleo unidos en un solo organismo deberían garantizar la provisión justa a todos los españoles, hayan cotizado o no, tengan dieciocho, veinticinco o sesenta y cinco años, del mínimo social necesario Asimismo, el INEM debería poner en marcha un programa de formación de jóvenes similar al que se está estableciendo en Inglaterra, Estados Unidos y Japón para garantizar el empleo a la juventud, ligándolo con los proyectos de reindustrialización que nosotros tenemos, que consisten en financiar con tres años de salario en subvención la creación de puestos de trabajo. Y como medida de transición, se crearía un fondo nacional de pensiones, que garantizaría, a las personas que han contratado con la Seguridad Social pensiones superiores al mínimo social, la percepción de esas pensiones, pero para eso sería necesario constituir ese fondo con el propio patrimonio de la Seguridad Social y con el patrimonio del INI, una vez consolidado y limpio, porque el INI se ha financiado con fondos de la Seguridad Social durante más de veinte años.

En el futuro, y como consecuencia de esas medidas de transición, habría un Ministerio de Sanidad, una Seguridad Social que haría lo que hace básicamente la Seguridad Social, que son jubilaciones y desempleo; un fondo nacional de previsiones o de pensiones para las cotizaciones por encima del mínimo social que ya se han registrado o que en su día se registraren, y fondos privados que podrían competir con ese fondo público en la gestión de ese tipo de servicios.

Quiero terminarr diciéndoles, en resumen, que este esfuerzo técnico, grande, realizado siguiendo un proyecto absurdo y peligroso por las razones morales, económicas y políticas que les he indicado exige una reforma radical como la que hemos propuesto. Yo quisiera ser absolutamente honesto y decir que estoy seguro, porque la política de la Seguridad Social actual es contradictoria con la del Gobierno de que necesariamente tendrán que cambiarla, y probablemente la tendrán que cambiar inmediatamente.

El Presupuesto global presentado a estas Cámaras es de hecho un Presupuesto inestable, de transición, porque el esquema de política macroeconómica es incompatible con el esquema de política social. Yo sé que lo tendrán que cambiar y, además, también sé que lo quieren cambiar en alguna medida, porque estoy informado extraoficialmente de que han creado una comisión para su reforma.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya concluyendo, señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: También sé que alguna de las fórmulas que he escuchado convergen bastante hacia las nuestras, con una diferencia: que ustedes plantean un sistema de tres niveles y nosotros de dos niveles. Pues bien, creemos que sería imprudente que ustedes trajeran a esta Cámara un proyecto de Ley de reforma de la Seguridad Social, aunque fuera con criterios convergentes hacia los nuestros, en la esperanza de que la simple adhesión de nuestro Grupo por la firma de tres o cuatro enmiendas transaccionales importantes validara ese esquema para el futuro.

La Seguridad Social es un esquema que va a tener vigencia en los próximos veinte o treinta años; la Seguridad Social, como la política industrial, es pieza básica para la estabilidad económica y política de este país.

En consecuencia, proponemos, como lo hice al final de la discusión sobre política industrial, que en lugar de pedirnos que nos adhiramos después a una reforma que hacen con sus criterios, aunque sean convergentes con los nuestros, el Gobierno invite a todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara a constituir una Comisión de determinación de los principios básicos que deben informar la Seguridad Social para que, una vez que la Cámara establezca esos principios en los que haya la mayor convergencia posible, sus propios técnicos puedan redactarlos, porque éste es mejor procedimiento que proceder al revés. Debe haber comunidad de principios y no adhesiones a las Leyes. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco, la señora Gorroño para defender su enmienda número 1.132.

La señor GORROÑO ARRIZABALAGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la aprobación de los Presupuestos de la Seguridad Social, para el Partido Nacionalista Vasco es sin duda uno de los aspectos y de los hechos de carácter político, económico y social que más van a condicionar la vida del país a lo largo del próximo año.

Recuerden, señoras y señores Diputados, que la escala de los volúmenes financieros que se van a manejar es muy similar a la de los Presupuestos Generales del Estado. Además, la población afectada directamente por estos Presupuestos ronda en torno al 90 por ciento del total del Estado español.

Por otra parte, los efectos de redistribución de rentas tanto a nivel personal como a nivel sectorial y territorial son esenciales dentro de la política económica global del Estado.

Todos estos factores no son neutros para la vida de un país, sino que tienen una enorme incidencia sobre el desarrollo económico y social español.

Habida cuenta de la generalidad, de la globalidad y de la importancia de estos Presupuestos de la Seguridad Social, centraré muy brevemente la defensa de la enmienda a la totalidad presentada por mi Grupo Parlamentario en aquellos aspectos que consideramos esenciales para lograr una adecuada racionalidad, eficacia y justicia en la administración de estos recursos.

El primer aspecto que queremos denunciar de estos Presupuestos de la Seguridad Social es una ausencía de reflejo presupuestario en la política de integración de los servicios de unificación de una red pública sanitaria, que es un aspecto muchas veces comentado por los miembros del Partido del Gobierno, y el análisis de estos Presupuestos de la Seguridad Social nos hace suponer que no existe una intención clara de avanzar en este camino de integración. La deseable integración que comentamos, aun siendo un factor que no introduciría alteraciones presupuestarias importantes, avudaría sin ninguna duda a conseguir una mayor racionalidad y eficacia en el Insalud. Vuelvo a decir, racionalidad y eficacia en el Insalud.

La segunda razón básica que queremos argumentar para la defensa de nuestra enmienda a la totalidad es el excesivo desequilibrio producido por un régimen, como es el Régimen Especial Agrario. Es un déficit —como decía el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra— de 551.629 millones, que son demasiados millones de déficit y que llegan a absorber casi toda la aportación del Estado a la Seguridad Social. La discriminación excesiva que van a soportar los trabajadores del Régimen General y la fuerte presión recaudatoria ejercida sobre las empresas acogidas a dicho Régimen crean unas distorsiones muy grandes en el sistema económico, que en la actual coyuntura creemos que no es muy deseable.

Como decía, finalmente haré referencia a un tercer aspecto que consideramos esencial en nuestra enmienda. Los Presupuestos Generales de la Seguridad Social que el Gobierno presenta para su aprobación no aportan un desglose territorial, porque no se informa de su incidencia sobre las distintas Comunidades Autónomas. Un aspecto esencial en el Presupuesto. Qizá a SS. SS. les pueda parecer ingenuo justificar una enmienda a la totalidad con este tercer aspecto, en base a la territorialización de las partidas; pero, créanme, estamos ante un aspecto crucial de los Presupuestos de la Seguridad Social.

Comenté al principio de mi exposición que la política presupuestaria de la Seguridad Social no es neutra para la vida del país, sino que tiene una enorme incidencia en el desarrollo económico y social. Siendo así, ¿cómo se puede potenciar un Estado autonómico si aspectos tan

importantes como éste se olvidan o ignoran? Otra pregunta que se podría hacer: ¿Cómo se puede realizar una gestión eficaz de las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas si se desconoce la incidencia territorial exacta de las importantes medidas de ingresos y gastos que conllevan estos Presupuestos de la Seguridad Social? Dos aspectos básicos.

Por último, si queremos lograr una mayor racionalidad o una racionalidad en la gestión de los recursos de la Seguridad Social, resulta imprescindible adoptar medidas específicas a nivel autonómico, que sólo son viables mediante una información territorializada de estos Presupuestos.

En definitiva, señoras y señores Diputados, defendemos estos tres aspectos que son: la existencia de un reflejo presupuestario de la política de integración de los servicios del Insalud; segundo, una importante disminución del déficit del Régimen Especial Agrario y, por último y muy importante, una territorialización de las partidas de estos Presupuestos de la Seguridad Social. Todo ello, señoras y señores Diputados, pensamos que servirá para lograr una mayor eficacia, racionalidad y justicia en estos Presupuestos que hoy discutimos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Gorroño.

Para consumir un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al señor Xicoy, al inicio de su intervención, hacía referencia a las dificultades que tenía cualquier portavoz de cualquier Grupo Parlamentario de la Cámara para enfrentarse a este volumen de datos, a este volumen de programas, en definitiva, a lo que significan esos tres billones largos del Presupuesto de la Seguridad Social y todas las necesidades sociales que hay detrás de cada una de esas pesetas.

Si la posición del señor Xicoy era difícil, yo puedo decir que la mía en este momento es casi desesperada, al tener que contestar a la visión parcializada de cada uno de los Grupos Parlamentarios sobre la realidad, sobre la filosofía de estos Presupuestos y, al mismo tiempo, tener que trascender de las cifras presupuestarias para entrar en consideraciones teóricas, filosóficas y de programa como las que algunos Grupos Parlamentarios han hecho a lo largo de su intervención.

Creo que, a pesar de lo corto del tiempo y que el cansancio de SS. SS. me va a obligar también a ser lo más breve posible en mi exposición, sin embargo, he de decir en el pórtico de este parlamento que, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, existe en este momento la obligación moral de agradecer todas las críticas y todas las sugerencias que la oposición ha tenido en el trámite de las enmiendas a la totalidad o enmiendas parciales, porque estamos completamente convencidos de que la labor de la oposición es una labor no solamente importante, sino que es una labor trascendental, con objeto, como siempre, de

cortar aquellas dinámicas que existen en todo poder de no someterse a ningún tipo de freno, y nosotros, como poder en este momento, también, evidentemente, tenderíamos a entrar en esta dinámica; pero también porque muchas de las críticas de la oposición, aun cuando a veces las enmiendas no se tomen en consideración, en ocasiones incluso por la premura o por la falta de tiempo para reflexionar sobre estas enmiendas, lo cierto es que siempre se tienen en consideración a la hora de elaborar Presupuestos, a la hora de mejorar los Presupuestos de los ejercicios sucesivos. Si algo hemos de lamentar en este trámite ha sido que, por parte de los Grupos de la oposición y sobre todo de los Grupos más importantes y que hacen un ataque más en la línea de flotación de la filosofía del Gobierno, no se hayan explicitado en el trámite de Comisión todas esas observaciones que se nos han hecho ahora y que tendremos que contestar a bote pronto.

Creo, señoras y señores Diputados, que cuando la oposición ha cerrado su boca en ese trámite de Comisión no ha estado a la altura de lo que la importancia del Presupuesto de la Seguridad Social merecía. Muchas de las observaciones que han hecho SS. SS. podrían haber sido quizá recogidas con mucha mayor exactitud si ustedes no hubieran perdido la posibilidad que les abría ese debate en Comisión.

Entrando ya en lo que han sido las posiciones de los distintos Grupos Parlamentarios, he de referirme, en primer lugar, a la intervención del Diputado comunista señor Pérez Royo. El señor Pérez Royo, comentando su enmienda número 139, ha hecho un bonito discurso, pero creo que no se ha referido al Presupuesto que el Gobierno socialista ha traído a la Cámara. Decía el señor Pérez Royo que este Presupuesto se ha hecho de espaldas a las fuerzas sociales; que favorece intereses empresariales (entiendo que se referirá a intereses ilegitimos, porque, si fueran legitimos, no habría motivo de oposición); que está dentro de una filosofía que pugna con el programa electoral del Partido del Gobierno; que condena este Presupuesto a los pensionistas a seguir perdiendo poder adquisitivo; que las pensiones mínimas se separan del salario mínimo interprofesional; que el Presupuesto del Insalud es continuista y que se incrementan los conciertos, en detrimento de los hospitales públicos.

Pues mire usted, señor Pérez Royo, el Presupuesto es exactamente lo que dice usted, pero justamente al revés. Yo no sé, señor Pérez Royo, con qué ojos ha mirado usted el Presupuesto pero, desde luego, le han dado una imagen exactamente invertida de los objetivos, los fines y los medios que hay en este Presupuesto. Yo creo que se debe tratar de un error porque, en otro caso, lamentaríamos tener que decir que sería una manipulación descarada de los datos, que creo que sería con el fin de llevar la intranquilidad a los pensionistas y a los trabajadores y crear una animadversión hacia el Gobierno y los Diputados de la mayoría, los Diputados del Partido Socialista, y creo que eso no estará en la intención del Diputado comunista, aun cuando su Partido, desde el año 1921, haya nacido con el evidente interés de desprestigiar y de apartar a las masas populares y los trabajadores de las siglas de nuestro Partido.

Creo que, en este caso, señor Pérez Royo, usted no ha leído correctamente el Presupuesto, o los asesores que lo han hecho lo han hecho sesgadamente, porque mire usted, este Presupuesto defiende el sistema público de Seguridad Social; este Presupuesto defiende la continuidad de un sistema público que está gravemente amenazado por sus propios desequilibrios financieros y por los ataques de la embestida conservadora contra la idea moderna de Seguridad Social; este Presupuesto busca angustiosamente mantener y mejorar ese sistema público de Seguridad Social, porque el Partido del Gobierno y el Gobierno socialista entienden que la Seguridad Social es un instrumento insustituible para consolidar la democracia política y para avanzar hacia la democracia económica.

Se potencia en este Presupuesto, en contra de lo que usted ha dicho, la cobertura de prestaciones y servicios en términos reales. El Presupuesto crece un 13,33 por ciento, con lo cual, señor Pérez Royo, si la inflación prevista en el año 1984 es del 8 por ciento, comprenderá que crece, en términos reales, con un saldo positivo, en contra de lo que usted ha dicho. Se establece una mejora de la media de las pensiones del 9 por ciento, que es mayor que la inflación prevista, y las pensiones mínimas van a crecer el 11 por ciento, tres puntos por encima de la inflación prevista para el año 1984.

Usted, que es economista, no sé cómo puede llegar a la burda conclusión de que no se acercan cuantitativamente al salario mínimo, sin embargo, porcentualmente claro que se están acercando las pensiones mínimas al salario mínimo.

Dice usted que la ayuda a la familia continúa deteriorándose. En el propio Presupuesto se anuncian medidas muy importantes para la reforma de la ayuda a la familia, que usted no ha leído. Dice usted que las ayudas a los subnormales tampoco experimentan mejoras, cuando lo cierto es que en el Presupuesto se anuncia que se pondrá en vigor el Título V de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, y que en ese momento será cuando cambien radicalmente las ayudas a los subnormales de nuestros país.

Y, en cuanto al Insalud, este Presupuesto, señor Pérez Royo, ha optado claramente por un nuevo modelo sanitario que, por supuesto, se tendrá que ir haciendo con fórmulas experimentales, pero con prudencia y con firmeza.

Se van a crear, o van a estar en funcionamiento en el próximo año unos doscientas Unidades Básicas de Salud, que no van a atender solamente a la Medicina curativa, sino que van a entrar en temas importantes de la prevención y de la promoción de la salud.

Existe un plan de desmasificación de la asistencia primaria, con la consiguiente dotación de inversiones a tal fin. Quiero decirle que en asistencia primaria este Presupuesto, que usted dice que es continuista, eleva de 5.000 a 17.000 millones de pesetas las inversiones para la asistencia primaria. Que se han multiplicado por tres las dotaciones para la Medicina preventiva. Que hay programas para avanzar en la orientación familiar, en la odontología pediátrica, en la puesta en marcha de programas de hipertensión, de protección al embarazo y de ayuda a los diabé-

ticos. Que se reduce, en contra de lo que usted ha dicho, el capítulo de conciertos, porque nosotros entendemos que los conciertos con las instituciones privadas deben tener una filosofía de complementariedad de los recursos públicos, y que estando en este momento infrautilizados esos recursos públicos, hay que ir a un aumento del índice de ocupación de las camas, de la rotación, y esa es la línea del Presupuesto, no la que usted ha dícho en esta tribuna.

El Presupuesto del Insalud crece también 1,34 puntos por encima de la inflación prevista para el año 1984. Pero no es sólo ese índice de crecimiento real el que da auténticamente la dimensión del esfuerzo de los Presupuestos de este año, sino que ese índice ha de ser incrementado, porque en los propios recursos del Instituto Nacional de la Salud precisamente había una serie de programas de mejoras de gestión, de supresión de gastos innecesarios en medicamentos y en conciertos, como antes he dicho, una mayor racionalidad en el aprovechamiento de los recursos públicos. No es solamente ese 1,34 puntos el incremento real de la asistencia sanitaria a la población a través del Instituto Nacional de la Salud. De todas formas, senor Pérez Royo, la retórica de su enmienda a la totalidad adquiere sus justos términos cuando pasamos a considerar lo que han sido sus enmiendas parciales y puntuales.

Usted, señor Pérez Royo, ha calificado al Presupuesto del Gobierno de continuista, de absolutamente incapaz de solucionar los problemas de los beneficiarios del sistema, y cuando llega la hora de poner el dedo en la llaga y descender a la realidad; un Presupuesto de 3,1 billones de pesetas presenta enmiendas a 10.000 millones de pesetas; es decir, ustedes enmiendan en concreto el 0,35 por ciento del Presupuesto, lo que significa que el Grupo Comunista, de cada 100 pesetas que gasta el Presupuesto de la Seguridad Social, solamente pone alguna tacha en 35 céntimos; ustedes solamente son capaces de enmendar 35 céntimos de cada 100 pesetas. ¿Dónde está el desastre de estos Presupuestos? Si ustedes mismos, con sus hechos verificables en sus enmiendas concretas, aceptan que 99,70 pesetas de cada 100 están bien gastadas, ¿de dónde viene ese desastre? ¿No será, señor Pérez Royo, que, a pesar de que ustedes hayan buscado en este Presupuesto, no han conseguido ir más allá de lo que ha ido el Gobierno socialista? Además, señor Pérez Royo, esos 10.000 millones de pesetas, esos 35 céntimos, también están bastante en precario.

Le podría decir que sus enmiendas números 113, 114, 120 y 121, que incrementan determinadas atenciones —con una intención muy loable que nosotros aplaudimos—, sin embargo, cuando tienen que buscar recursos para esas atenciones acuden a toda una serie de créditos y a toda una serie de lugares en el Presupuesto que es absolutamente imposible rebajar, y si nosotros aceptáramos sus enmiendas de disminución se producirían unos efectos altamente negativos. Le voy a poner un ejemplo, y no quiero cansar a la Cámara. Han presentado una enmienda, la número 138, que es literalmente increíble, señor Pérez Royo. Dicen ustedes que aceptemos una minoración de 1.032 millones, correspondientes a la cobertura del personal de las unidades médicas de valoración,

cuando, si nosotros aceptásemos esa situación, dejaríamos que continuara lo que algunos otros Diputados han dicho en la Cámara —y tienen razón—, que en estos momentos la situación de la invalidez es absolutamente insostenible. En este momento no se está calificando a los inválidos con el rigor y la prontitud que serían precisos para eliminar ese agujero negro que existe en la Seguridad Social. Ustedes quieren que dediquemos mil millones de pesetas menos a las unidades médicas de valoración, cuando en este momento hay 90.000 expedientes pendientes de calificación, y ustedes quieren que no dotemos esas unidades médicas de valoración.

No encontramos, por tanto, señor Pérez Royo, argumentos para devolver el proyecto al Gobierno, ni para aceptar sus enmiendas parciales. Creo que usted, señor Pérez Royo, ha confundido los deseos con la realidad. Yo quiero decirle a S. S. que, sin duda, tiene una formación leninista, que el confundir los deseos con la realidad se llama izquierdismo, y que el propio Lenin, en uno de sus opúsculos más conocidos, decía que ese izquierdismo es la enfermedad infantil del comunismo. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¡Silencio!

El señor CERCAS ALONSO: Al señor Xicoy quiero decirle que me ha sorprendido su parlamento por la acritud con que se ha producido en esta tribuna y, sobre todo, porque ha dicho cosas de un calibre bastante importante. Usted, señor Xicoy, casi literalmente, ha acusado al Gobierno de falsedad; ha dicho que eran falsas las cifras de la Memoria. Yo creo que si alguien ha manipulado las cifras y ha presentado una imagen falsa ha sido S. S.

Se ha referido usted básicamente al tema de las cotizaciones y al de las pensiones. Yo tengo que decir a S. S. con tristeza que ha falsificado la realidad de la presión contributiva que hay para el año que viene. Ha dicho usted, picoteando en el Presupuesto, que las cuotas crecen el 9,75 por ciento, y de ahí ha deducido usted que el punto medio que se baja en el tipo al régimen general es absolutamente irrelevante porque, como se incrementan las bases máximas y las bases mínimas, el resultante es que se crece por encima de la inflación prevista.

No es cierto, señor Xicoy. No lo es porque en el Capítulo de cuotas del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social está el Régimen General, donde están las empresas y los trabajadores de la industria y los servicios y están los regímenes especiales. Se sube el 9,75 en ese Capítulo, porque se suben sustancialmente determinados regímenes especiales, pero no el Régimen General al que usted se ha referido y al que es de aplicación el tema de las bases mínimas y de las bases máximas.

Usted tiene en el Presupuesto las cifras reales, no las falsas. Las cifras reales son que en el año 1983, por cuotas en el Régimen General, se recaudarán 1,6 billones de pesetas; en 1984 será de 1,7 y el crecimiento es del 4,84, que es lo que diçe el Presupuesto. Ahí está incluido el incremento de las bases máximas, el de las mínimas y el

incremento de nuevas afiliaciones, es decir, el 4,84 agregando todas esas consideraciones. Las cotizaciones de las empresas en 1983 son de 1,428 billones; en 1984, 1,90; crecimiento, 4,30, muy por debajo del 8 por ciento de la inflación prevista.

Estas no son falsedades, señor Xicoy. Esta es la auténtica realidad del Presupuesto, por eso no podemos aceptar cualquier tipo de comparación e incluso le diría más a usted y a los Diputados de la Cámara, y es que no podemos aceptar cualquier tipo de comparación con cualquier Presupuesto que haya pasado por esta Cámara. Por cierto, tengo que decir que no ha habido Presupuesto hasta 1977, pero desde entonces para acá -y fue el primero que ha conocido este Congreso de los Diputados no se puede aceptar ninguna comparación y creo que el señor Ministro de Trabajo agradecería a todos los Grupos de la Cámara que dijeran que prefieren el Presupuesto de tal o cual año, o la presión del Presupuesto de tal año, porque lo cierto es que la presión que haya en este Presupuesto es la más baja desde el año 1977. Si ustedes no están de acuerdo, suban a la tribuna y digan: preferimos la presión que había en tal o cual año. Creo que darían una gran alegría al Ministro de Trabajo.

Además, señor Xicoy, si seguimos considerando cualquier otro dato, otra «ratio», que quieran buscar la presión a las empresas del Régimen General, que son las que tienen siete millones de trabajadores, que es donde se puede crear empleo, sigue bajando en las cifras que da el Gobierno, que no son falsas.

Usted se equivoca también en el tema de las pensiones. Esto es ya algo renuente en su Grupo. Muchos portavoces de su Grupo están diciendo constantemente que el Gobierno no va a cumplír su programa electoral. Ustedes han leído superficialmente el programa electoral del Gobierno. Usted ha leído el programa del Gobierno, pero ese párrafo al que se ha referido viene seguido por otro que le voy a citar.

Ustedes dicen que el programa habla de reformar el sistema de pensiones y que en la reforma del sistema de pensiones queda explícito que se mantendrá la capacidad adquisitiva y que va a haber una Ley de mantenimiento de la capacidad adquisitiva. La va a haber, señor Xicoy y tendrá entrada en esta Cámara en 1984. No es falso y el Gobierno va a cumplir con ese compromiso. Igual que no es falso que el conjunto de las pensiones están manteniendo la capacidad adquisitiva. La mantuvieron en 1983, por primera vez en la reciente historia de nuestro país en muchos años, y la mantienen en 1984, incluso por encima de la inflación prevista.

Las pensiones mínimas que se habían degradado tanto en los últimos Gobiernos de UCD, recuperarán cuatro puntos en este ejercicio y tres en el próximo. En dos años, siete puntos de recuperación de capacidad adquisitiva.

Las pensiones del Fondo Nacional de Asistencia Social en un sólo año de Gobierno socialista se han duplicado en su cuantía. En diciembre de 1982, cuando el Gobierno accedió a la responsabilidad del poder, estaban en 5.500 pesetas al mes, y en 1984 van a estar en 10.000 pesetas al mes. En un solo ejercicio se han duplicado.

Dígame, señor Xicoy, si no se está manteniendo la capacidad adquisitiva incluso de las actuales pensiones. Dígame si el Gobierno no está cumpliendo su programa electoral, a pesar incluso de las dificultades, como usted ha dicho, por las que está pasando el sistema público de Seguridad Social.

Lo que sí es cierto es que no se puede dar mala imagen a la opinión pública y, sobre todo, a esos millones de pensionistas que están angustiados en este momento —y me consta- por la cantidad de ideas confusas que les están llegando a través de los medios de comunicación. No se puede decir a los pensionistas, como usted ha hecho, que nadie va a cobrar las pensiones. Es seguro que todos los pensionistas van a seguir cobrando sus pensiones. Es seguro, señor Xicoy. Tampoco se puede decir a los pensionistas, espigando entre las declaraciones de distintos Ministros y sacándolas fuera del contexto, que el Gobierno va a dejar de cumplir con sus obligaciones porque la Seguridad Social está en quiebra. No, señor Xicoy, y quiero aprovechar la ocasión para tranquilizar a esos cinco millones de pensionistas y, sobre todo a los millones de pensionistas más modestos. No sólo van a cobrar su pensión, sino que la van a cobrar revalorizada por encima del indice del coste de la vida. El Gobierno va a seguir pagando todas esas pensiones.

El Gobierno va a pagar pensiones y no va a afrontar situaciones que excedan de los límites de la racionalidad. A lo que no se puede comprometer el Gobierno es a revalorizar pensiones de 300.000 pesetas. Y, desde luego, en este Presupuesto, señor Xicoy, las pensiones por encima de 187.000 pesetas no van a tener revalorización. Pero eso es anécdota. La categoría es lo contrario. La categoría es que el 80 por ciento de los pensionistas no sólo van a tener su capacidad adquisitiva, sino que van a acrecentarla.

Y entramos, por fin, en la intervención del señor Lasuén, que también me ha sorprendido, porque así, de tacada, sube a la tribuna y dice que el Presupuesto es perverso, injusto, insolvente y contrario a los intereses de la sociedad española.

Pues mire, señor Lasuén, su intervención, y la propuesta del Grupo Popular, es perversa, injusta, insolvente y contraria a los intereses de la sociedad española. (Apalusos. Varios señores Diputados: ¡Muy bien!) No podía ser de otra manera.

Es insolvente su propuesta porque ustedes desconocen la realidad de nuestro sistema de pensiones.

Por ejemplo, en este momento, S. S. acusa al Presupuesto de ser el causante de 1.350.000 inválidos que hay en España. No, señor Lasuén. El 1.350.000 inválidos que hay en España es debido, en primer lugar, a una legislación permisiva que, desde luego, nosotros no la hicimos; más bien la combatimos, al igual que a esos Gobiernos, en la calle. Nosotros no la hicimos.

En segundo lugar, porque en un país con la tasa de paro que tiene España, muchos trabajadores en edad madura acuden a las Comisiones técnicas calificadoras, a las Unidades de Valoración, en este momento, y los médicos, señor Lasuén, son los que dicen el grado de incapacidad que tienen esos trabajadores. No es el Presupuesto, es una legislación permisiva y es toda una serie de prácticas que nosotros queremos cortar. Aunque el señor Pérez Royo no nos quería dar dotación presupuestaria, queremos cortarla. Queremos que haya Unidades Médicas de Valoración, que haya seguimiento. Se va a revisar todo ese volumen de inválidos, pero es bastante insolvente su argumento cuando acusa al Presupuesto de que haya 1.350.000 inválidos. Más bien el Presupuesto lo que hace es lo contrario. Lo que hace el Presupuesto es que, por todo ese sistema de control, se va a ir reduciendo la cifra de reconocimiento de invalidez.

Es insolvente decir, por ejemplo, que las empleadas de hogar están incrementando en no sé qué cifra que ha dicho —perdone, pero ha sido difícil seguirle—. (El señor LASUEN SANCHO: El 20 por ciento.)

El problema de las empleadas de hogar es que muchas señoras de las clases media y alta dan de alta en la Seguridad Social a sus amiguitas en el régimen de empleadas de hogar. No es el Presupuesto de 1984, es la sociedad española, determinados estratos de la sociedad española que acostumbran a ver al Estado como una vaca de cuyas abundantes ubres se puede seguir chupando. Y en este momento no va a ser así. (Risas.) No es el Presupuesto de la Seguridad Social, son los estratos medio y alto de la sociedad española, que acueden al régimen de empleadas del hogar para defraudar los bienes y los caudales públicos. Insisto que no es el Presupuesto ni el Gobierno socialista. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

Habla usted de la quiebra del sistema y yo quiero decirle, señor Lasuén, que no voy a negar las dificultades. No sólo no voy a negárselas, sino que me parece que sería suicida olvidar las dificultades del sistema.

Ha dicho usted en la tribuna que el Gobierno, para salvar el sistema público de la Seguridad Social -- no para otro tipo de finalidades—, les preocupa la situación financiera, le preocupan las bases teóricas sobre las que está montado este sistema que promete a todo el mundo el cien por cien de su salario activo cuando luego, de aquí a veinte o veinticinco años, no va a poder pagarlo. Esa es una cuestión, y otra que hoy esté en quiebra el sistema de la Seguridad Social o el régimen general, que es, en definitiva, a lo que la embestida conservadora quiere dar un buen bocado, al régimen general. Este no está en quiebra, tiene superávit y lo tendría mayor todavía si con ese régimen no se estuviera financiando otro tipo de políticas, otro tipo de atenciones, como puede ser la atención de los mínimos sociales de los regímenes especiales deficitarios a pensionistas del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Le concedo, señor Lasuén, que incluso el régimen general, que es un régimen relativamente joven —lleva nueve años en funcionamiento—, cuando lleve veinte o veinticinco años será difícil que pueda mantener las promesas que hoy están en los textos legales. Nosotros vamos a reformar esos textos legales y tiempo habrá de discutir en la Cámara sobre esa reforma del sistema de pensiones.

Usted decía que le gustaría que se contara con la oposición. Sepa la oposición que el Gobierno estará dispuesto a concertar muchas cosas, pero siempre con la filosofía de salvar un sistema público y redistributivo de Seguridad Social en los límites que la sociedad y la economía española se pueda permitir.

Quiero decirle, señor Lasuén, que debería también agradecerle todas las menciones que ha hecho, para no crispar demasiado el ambiente y debía agradecerle todas las menciones que ha hecho a la suficiencia técnica del Presupuesto. Creo que usted es correcto cuando hace este tipo de apreciaciones. Pero lo cierto es que, al final de su discurso, y también en varias intervenciones de otros portavoces en las distintas Secciones, incluso en el debate de totalidad del Presupuesto, hemos tenido ocasión de ir concediendo un poco lo que es el modelo de Seguridad Social del Grupo Popular, y ese modelo, señor Lasuén, sí que, al menos en el marco de concreción que han hecho ustedes en esta tribuna, creo que es absolutamente insolvente, perverso, injusto y contrario a los intereses de la sociedad española.

Ustedes no han hecho números. El día que los hagan y vean lo que hay que hacer para capitalizar todos los derechos que en este momento están en curso de adquisición, se van a encontrar con que van a tener que crear una capitalización que va a ser varias veces el producto interior bruto del país. No sé si han hecho números; pero hagan número, incluso de ese sistema de tránsito a un sistema de capitalización puro. Creo que ustedes no han hecho números, y el día que los hagan se sorprenderán.

Quiero hacerles, además, dos observaciones. Cuando ustedes se enfrentan ante los problemas de la Seguridad Social, solamente son dignas de atención para su Grupo las relaciones de esta institución con la economía. A mi me parece eso muy importante; pero es que la Seguridad Social es también un derecho muy importante. También existe, para conocer la Seguridad Social, una sociología de la Seguridad Social. Hay una historia de esta institución que arranca de ese primer capitalismo del siglo XIX, de las miserias del primer capitalismo, del liberalismo del siglo XIX, que a usted tanto le gusta. Es una marcha de la humanidad para luchar contra la miseria, contra la pobreza, para poner a la humanidad en una situación de protección. Eso es algo que hay que decir en el haber de la Seguridad Social, pero su Grupo solamente habla del debe de la Seguridad Social y nunca del haber.

Se inventan en este momento, en los discursos de la Cámara, un programa de Seguridad Social que, como les digo, es absolutamente injusto —aprovechando los mismos calificativos que S. S. ha hecho—, pero lo que es mucho más grave, señor Lasuén, están hablando en la Cámara de un régimen de la Seguridad Social que en nada se parece al que dijeron en la campaña electoral. Aquí se habla mucho de los incumplimientos del Gobierno o del programa del Partido del Gobierno, de los incumplimientos de esas ofertas a la población. Yo he leído la oferta que ustedes hicieron a la sociedad española y no se parece en nada a la que están haciendo aquí. Ustedes, que tanto gustan de seguir, como es su obligación y lo deben seguir ha-

ciendo, la adecuación de los comportamientos del Gobierno y de su Grupo a lo que se dijo en la campaña electoral, también deberían leer su programa de la campaña. Ustedes no pensaban, como dicen en este momento aquí, congelar y recortar los gastos empresaríales y sociales. Todo lo contrario.

He leído su programa y lo he cuantificado. Solamente siete de las medidas de su programa importan casi un billón de pesetas. Ustedes prometieron que todas las amas de casa iban a tener el régimen de la Seguridad Social, y esto importa 166.000 millones de pesetas; que se establecerían todas las pensiones de acuerdo con el salario mínimo, y eso cuesta 638.000 millones de pesetas, total, casi un billón de pesetas. Ustedes ahora, aquí y en este momento están diciendo cosas bien distintas de las que dijeron al electorado español. Eso es algo, señor Lasuén, que debería hacer meditar a su Grupo a la hora de elaborar nuevas filosofías restrictivas del gasto público. Porque, además, lo más grave es que en esa filosofía que nos traen aquí, me parece, señor Lasuén, que ustedes están siendo beligerantes contra los más pobres y siendo favorecedores de los mejor situados en nuestra sociedad. (Varios señores Diputados: iMuv bien! iMuv bien!)

Ustedes, a lo largo de todos los Presupuestos y del Presupuesto resumen de la Seguridad Social, con una Seguridad Social en este momento famélica, con unas pensiones mínimas de 23.000 pesetas al mes, quieren congelar y reducir, al mismo tiempo, ustedes han estado hablando de respetar derechos adquiridos que iban muy por encima de lo razonable. Cuando se han enfrentado con los poderosos en el sistema de clases pasivas no han tenido la misma filosofía de congelar o reducir.

Usted, como siempre, apunta hacia los más débiles apoyando a los más poderosos. Ese es el «leit motiv» de toda su filosofía presupuestaria. Prácticamente durante todo el debate presupuestario han ido diciendo que el Gobierno socialista es el Gobierno que incrementa los impuestos y que ustedes son los que los bajan; que el Gobierno socialista incrementa los gastos en las prestaciones sociales y que ustedes congelan esos gastos y ese déficit. Y da la casualidad, señor Lasuén, o, más bien, es lo normal que los impuestos los suelen pagar las clases medias y las clases altas y los servicios sociales los suelen percibir las clases modestas y humildes de la sociedad. Ustedes con ese discurso están favoreciendo claramente a los situados en los estratos medios y altos de la población y ustedes están deteriorando la situación de los que están en los estratos bajos, en los estratos incluso miserables de nuestra población.

Hacen ustedes un discurso sobre la libertad al calor de este tipo de ideas, y no se dan ustedes cuenta y quizá tengan razón de que se está conculcando la libertad de algún ciudadano cuando se le piden más impuestos, normalmente la libertad de los más ricos, pero que esos impuestos hacen la libertad de los más humildes; con esos impuestos se están financiando servicios y prestaciones sociales que no se pueden congelar porque eso iría contra la libertad de los más de la sociedad, que son los más pobres y más necesitados.

De modo que su intervención, señor Lasuén —querría haberlo dicho de otra manera—, es injusta y perversa. Perversa porque va contra la mayoría en favor de una minoría.

Se ha hablado aquí —y algo de esto nos ha dicho otro portavoz de su Grupo— sobre si la discusión parlamentaria era la opción entre más cañones o más mantequilla. Usted ha vuelto a decir a la tribuna que había que incrementar los gastos en lo que llama funciones del Estado deprimidas, que hay que fortalecer la Defensa, etcétera; es decir, más dinero para cárceles, para policía, para ejército, menos dinero para pensiones.

Me parece, señor Lasuén, que esa sería una mala filosofía. Creo que puede haber un punto de entendimiento, quizá no sea tan radical, quizá podamos atender a todas las funciones del Estado, pero no dejando la función de los servicios sociales en los niveles de penuria y de miseria en que ustedes los quieran dejar.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo disculpas a la Cámara por mi extensión. En este momento creo que sólo me resta contestar a la enmienda número 1.132, del Grupo Parlamentario Vasco.

Telegráficamente, señora Gorroño; usted ha dicho que los objetivos no eran realistas. Nosotros creemos que sí lo son; son difíciles, pero realistas, y los vamos a cumplir. Usted ha dicho que la racionalización no tiene un reflejo presupuestario. Yo le digo que sí, que tiene un reflejo incluso cuantificado por capítulos. Son 85.000 millones de pesetas de gastos innecesarios los que se estaban realizando en este momento, que se van a reciclar a atenciones más prioritarias.

Sobre el régimen especial agrario se ha dado un paso adelante, en el sentido de ir a una mayor suficiencia de ese régimen. No se puede ir más alla en este momento dada la difícil situación por la que atraviesa nuestra agricultura. Pero no es cierto que el Gobierno no sea sensible al problema del déficit del régimen especial agrario.

Ha dicho que el Presupuesto no considera la estructura autonómica del Estado. Yo le puedo garantizar que en la clasificación orgánica de todos y cada uno de los centros de gasto que se integran en el Presupuesto resumen se da una información sobre los créditos que se atribuyen no sólo a cada Comunidad Autónoma, sino a cada provincia. Lo único que ocurre es que esa documentación sería tan abultada que si en este momento hay que traer una furgoneta haría falta un trailer para traer la documentación de los 1.600 centros de gasto territorializado, en cada una de las funciones y de los programas orgánicos.

Por último, se refería a que no se preveía la integración de servicios y la unificación de la red pública en el Insalud. Señora Gorroño, le quiero decir que esto es un debate presupuestario, que esa unificación necesariamente pasa por la creación del Servicio Nacional de Salud; que el próximo año estará en la Cámara la Ley básica que va a posibilitar avanzar hacia este Servicio Nacional de Salud y será ahí cuando podamos ver la voluntad o no de la unificación de todas las redes.

Para terminar, solamente quería reiterar mi agradecimiento a todos los intervinientes, incluso al señor Lasuén

(Risas.), rogándole me excuse si en algún momento me he sobrepasado en algún tipo de calificativo, pero comprenderá, señor Lasuén, que lo que usted ha dicho del programa del Partido Socialista era realmente grave e injusto.

Nosotros en este momento tenemos la responsabilidad de gobernar, y esa responsabilidad, desde nuestro punto de vista, siempre debe ser hacia los que peor han estado tratados en este país por otros Gobiernos. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cercas.

En turno de réplica tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Cercas ha hecho un discurso del cual parece muy satisfecho, pero, al menos en lo que se refiere a mi intervención, ha sido un discurso apasionado, rico en descalificaciones y, desgraciadamente, pobre en argumentaciones.

Tres puntos. En primer lugar, nos dice que se trata de un Presupuesto de la Seguridad Social que supone un tremendo e inaudito esfuerzo de redistribución, que ha crecido, nada más y nada menos un 13 por ciento. El conjunto del Presupuesto, señor Cercas, crece un 20 por ciento, frente a ese 20 por ciento que crece el conjunto de los Presupuestos Generales, el de la Seguridad Social, que es al que usted asigna el efecto específicamente redistribuidor, crece un 13 por ciento. Es decir, casi siete puntos por debajo del aumento global de los Presupuestos Generales del Estado. De manera que menos redistribución.

En términos reales, aproximadamente no crece nada. Es decir, crece únicamente para recuperar el retraso en la capacidad adquisitiva, producido como consecuencia de la inflación registrada durante este año 1983. En términos reales crece un punto.

Como igualmente decrecen las pensiones, señor Cercas. Las pensiones crecen, ha dicho usted, un 9 por ciento la media y un 11 por ciento la mínima. Cualquier pensionista que tuviera el 1.º de enero de 1983 una pensión cien, sabe que al 1.º de enero de 1984, a él le ha subido el alquiler, la leche, las provisiones, etcétera, todo ha crecido un 12 por ciento. De manera que, si quiere seguir consumiendo la misma cantidad de bienes y servicios, tendrá que aumentársele la pensión en un 12 por ciento, porque, si no, se le quita un punto en el caso de la pensión mínima y tres en el caso de la media. Esto lo sabe cualquiera.

Pero es más; a usted en cierto momento se le ha calentado la boca, como se suele decir, y, contestando a otro Diputado, ha hecho una comparación que yo francamente la considero demagógica, como la considera todo el mundo.

Ha dicho usted, dirigiéndose a otro lado de la Cámara: ustedes quieren más dinero para Defensa, para cárceles, para Policía y menos dinero para pensiones. ¿Usted sabe cuánto crecen las compras militares en este Presupuesto? Un 33 por ciento, mientras que las pensiones, acaba de decir, crecen un 9 por ciento. Aplíquese usted el cuento.

Finalmente, el tema de los conciertos. Sobre este tema yo he dicho sencillamente que crece en la misma medida el dinero para conciertos con entidades públicas y para conciertos con entidades privadas, y que nos parece una mala política el tratar por igual rasero a las instituciones públicas y a las privadas.

Dos últimas apostillas de carácter político. La primera es que usted me ha acusado de izquierdista, incluso de traición al leninismo por confundir los deseos con la realidad. Yo le devuelvo la pelota. Donde pone usted deseos, pongamos programa electoral; donde usted pone realidad, pongamos realización de ese programa. Y probablemente el izquierdista será usted. Y no soy yo quien se ha inventado las tensiones entre los redactores del programa del PSOE y los miembros del PSOE que están realizando ese programa.

Finalmente, y ya muy brevemente, en cuanto a los insultos que usted ha dirigido a mi Partido...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Pérez Royo, no ha dirigido ningún insulto a su Partido, la Presidencia no lo hubiera consentido.

El señor PEREZ ROYO: Pero, señor Presidente, en el «Diario de Sesiones»...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Pérez Royo, siga argumentando, pero no sobre la base de insultos dirigidos a su Partido, que no se han producido. Prosiga, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: La descalificación a la historia de mí Partido, pues esas descalificaciones han existido.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Si lo prefiere así, se lo consiente la Presidencia.

El señor PEREZ ROYO: Podemos poner descalificaciones entre comillas.

Le diré que los comunistas, que estamos muy acostumbrados (porque desgraciadamente en este país han pasado cuarenta años que todos conocemos) a esas descalificaciones, no nos ponemos nerviosos, pero ciertamente nos entristecen cuando procedan de un sitio como ese.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Perez Royo.

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Gracias, señor Presidente, con la máxima brevedad. El señor Cercas me ha acusado al inicio de su intervención, diciendo que le había sorprendido el tono de acritud de mi intervención. Nada de acritud; lo que ocurre es que en el pocortiempo que llevo en la Cámara he descubierto que a veces hay que elevar el tono de voz para que determinadas señorías abandonen el periódico y para ahogar con la fuerza de mis pulmones ciertas conversaciones que se producen. Y da resultado. Por tanto, cuando yo elevo la voz es para

que me oigan SS. SS.; no es acritud en absoluto. Además, me parece haber dicho muy claro que si alguna crítica dura había en mis palabras se refería a situaciones heredadas, lo que dicho así exactamente, heredadas del Gobierno anterior. Me parece que más objetividad, imposible.

En cuanto a los datos, dice el señor Cercas que yo los he manejado para acusar la falsedad del Gobierno. Lo he hecho con la máxima objetividad, y he tenido el buen cuidado, porque ya me lo presumía, de citar concretamente la línea y la hoja de la Memoria explicativa del Gobierno en que yo basaba mis afirmaciones. En concreto, usted se ha fijado en el 9,7 por ciento de aumento, y yo he dicho clarísimamente —y el «Diario de Sesiones» lo recogerá perfectamente— que yo me refería al Régimen General de la Seguridad Social y asimilados. Su señoría me lo tendrá que reconocer. Y también me tendrá que reconocer que ustedes no han evaluado ni la repercusión del aumento de cotización de las horas extra ni el aumento de cotización que va a representar el prorrateo de las pagas extra por el juego de los máximos y mínimos de las bases, ni tampoco el impacto que va a causar la reducción de la jornada laboral. Y usted no me ha replicado en absoluto cuando he hablado de que justificaban el aumento del ITE para cubrir precisamente esta supuesta baja de cotización del 1,5.

Me alegro extraordinariamente —v lo digo con toda sinceridad— de su afirmación categórica de que se van a pagar las pensiones y que los futuros jubilados no van a ver peligrar su futuro. Me alegro sinceramente, pero es que la palabra «quiebra» no la he inventado yo. La quiebra de la Seguridad Social, esta palabra que ha creado la inseguridad social a que me he referido, no la he inventado yo, sino que la pronunció el señor Ministro de Economía y Hacienda. Como tampoco he inventado yo lo de los 20 puntos de rebaja en las cotizaciones que figuran en el programa socialista y del que estamos muy lejos, porque en los dos años que quedan no veo cómo lo pueden ustedes cumplir. Ya sé que ustedes lo prometieron en los cuatro años de su mandato, pero estamos muy lejos.

Tampoco he inventado vo, tampoco es culpa mía, que el señor Boyer, hace pocos días, desde esta tribuna, dijese solemnemente que desmentía el programa socialista, porque él no creía en la revalorización automática de las pensiones.

Usted, señor Cercás, ha empezado su intervención, lo recuerdo perfectamente, con la expresión de que estos Presupuestos han sido elaborados angustiosamente. Y esto es precisamente lo que yo he pretendido exponer en la defensa de mi enmienda a la totalidad: que ustedes han creado la angustia en el país con estos Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Xicoy.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracías, señor Presidente. Señorías, he comenzado a advertir, y a lo largo de toda mi exposición lo he dicho diferentes veces,

que la situación en que se encuentra el Partido Socialista con el Presupuesto de la Seguridad Social se debe a hechos anteriores, que es una situación que creo que el Partido Socialista tendrá que cambiar, porque la política presupuestaria de la Seguridad Social es incompatible con el resto de su política, y que tengo confianza en que pronto iniciará ese cambio. Por tanto, son muy consciente de que el Partido Socialista y el señor Cercás, que ha defendido su posición, están en una situación dificilísima para contestar a las preguntas que les hemos hecho.

También soy consciente de que una de las técnicas más fáciles para salir de una situación imposible o comprometida es el esperpento histriónico, de forma que no me ha sorprendido de ninguna manera su actuación: ha sido inteligente con la situación. Y tengo que decir que ha sido menos esperpéntico y menos histriónico que en situación parecida en mayo; de forma que le felicito.

Dicho esto, no tengo más remedio que ir muy rápidamente, punto por punto, empezando al revés. Los cañones...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya rápidamente, pero procure no bordear los límites de la cortesía parlamentaria.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias. No los intento saltar, señor Presidente. Tenga constancia de ello.

Los «cañones» de los que hablaba el señor Cercás que pretendemos defender son Justicia, Educación y Sanidad, que han sido suficientemente mencionados; no voy a hablar de Defensa y de Policía poque son dos de los únicos bienes públicos que está aumentando el Partido Socialista. De forma que los otros bienes públicos, que son blandos, son «mantequilla», Justicia, Educación y Sanidad, son los que el Gobierno no puede atender suficientemente, en especial Sanidad y Educación, porque no quedan recursos después de las transferencias.

En cuanto a la referencia sobre el ambate conservador que se ha manifestado en nuestras propuestas, primero voy a decir que en política es conveniente no andarse con fantasmas. Nosotros somos conscientes de que el voto de todos los partidos españoles es interclasista y de que su voto es tan interclasista como el nuestro; de forma que nosotros no tenemos la conciencia de que estamos defendiendo intereses de clase, sino intereses de individuos. En consecuencia, porque creemos que no estamos defendiendo intereses de clase y que tenemos muchos votantes iguales que los suyos, de una y otra clase, de una y otra convicción religiosa, tenemos también argumentos interclasistas.

Cuando defiendo que hay que extender el mínimo social, que en este momento no existe, es un argumento, digamos, de clase baja, de proletario, y que conste que no existe el mínimo social para 1.300.000 jóvenes españoles; cuando lo defiendo, no estoy defendiendo a los ricos, estoy defendiendo a los jóvenes pobres. Cuando estoy diciendo, y lo he dicho en otra ocasión, que esto no se puede financiar con impuestos proporcionales sobre las

nóminas, pues ése es el tipo de ingreso actual de la Seguridad Social, sino que debe hacerse un impuesto progresivo sobre renta gastada, tampoco es un argumento que defendería un rico, sino un progresista. De forma que nuestros argumentos no son del embate conservador que usted imagina y que no veo por ningún sitio.

Sobre el resto de las cuestiones, yo no le he dicho que este Presupuesto cree 1.350.000 inválidos; he dicho que este Presupuesto asume la existencia de 1.350.000 inválidos, certificados anteriormente por una legislación permisiva. Y lo que he dicho es que es una monstruosidad que se consolide porque no debe haber más de 300 ó 400.000, de acuerdo con las normas internacionales más laxas. Eso significa un Presupuesto mayor que el de hospitales con medios propios; es decir, que se gaste en eso, aparte de ser absurdo, es una injusticia monstruosa.

Tampoco he hablado de las señoras amas de casa, sino de la peligrosidad del hogar español, porque las que se están registrando como inválidas permanentes son las empleadas del hogar; no sé si son de clase alta o baja las que se registran, pero creo inaceptable que el índice de peligrosidad del hogar español sea el 2.000 por ciento superior al de una mina. Eso no es aceptable y no puede estar en un Presupuesto, y se ha producido en los Presupuestos anteriores y en éste.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya concluvendo.

El señor LASUEN SANCHO: Señor Cercás, mis adjetivos han estado totalmente justificados. Este Presupuesto es injusto, porque se gasta más en inválidos que en Sanidad; ineficaz, porque no cubre a ningún joven en paro y hay un 50 por ciento en paro; insolvente, porque usted reconoce que en los próximos años no se va a poder pagar, salvo que se refuerce el sistema de pensiones, en alguna medida coincidente con el nuestro; peligroso, por las razones que aduce el informe del Banco de España, y tampoco es desconocido que lo que dice el Banco de España este año, el Gobierno lo hará el siguiente. Políticamente peligroso, por aquel argumento de Sismondi, que ha sido asumido por todo el mundo, de que la clase alta tiene que pagar servicios sociales para contentar a la clase baja v hacerla fiel al sistema. Yo digo que no están haciendo esto; están laminando a la clase media para contentar a la baja. Eso es peligroso políticamente para el país y para la estabilidad de la democracia, y hay que corregirlo. Eso es lo que estamos diciendo.

Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, lamento que me adjudique términos que no he dicho y luego ataque las cosas que presuntamente

dice que he dicho. Me parece sumamente grave. Cuando se refiere a la racionalidad y falta de objetivos, yo no he dicho en ningún momento semejante cosa. Decía que consideramos esenciales los tres puntos de mi enmienda para lograr la racionalidad, eficacia y justicia de la administración de los recursos. A eso me refería.

Refiriéndose a los tres puntos, usted me dice que para la integración de la red pública del Insalud es necesaria la existencia de un servicio nacional de salud. Señor Cercas, no podemos confundir términos. La integración presupuestaria del Insalud no tiene nada que ver con el Servicio Nacional de Salud. Ya en el año 1982 ustedes presentaban una enmienda pidiendo esta presunta integración. Un punto de ella era la corrección de las desigualdades territoriales de la oferta sanitaria del Insalud y otro la creación de servicios completos de psiquiatría en todas las ciudades sanitarias. Si usted me dice que para eso es necesario el Servicio Nacional de Salud, y ya el 31 de diciembre de 1981 ustedes lo estaban pidiendo; es una incoherencia.

En el segundo punto, me dice que en el Régimen Especial Agrario se han dado pasos. Señor Cercas, francamente no se han dado. Estamos hablando de un déficit de 551.000 millones de pesetas. Es un déficit excesivo en un Régimen Especial Agrario. Usted sabe que, desde el año 1966 en que se constituyó, el Régimen Especial Agrario es deficitario. Ese déficit va a más y no se arregla con subvenciones, porque usted sabe que el Régimen Especial Agrario está perdiendo su peso específico, con lo que el coste aumenta y están aumentando los pensionistas en dicho Régimen. La cuota que es inferior a la de los otros regímenes, está dando paso, como sabe muy bien, a diferentes fraudes. También le digo que hay un principio, el de a igualdad de renta, igualdad de contribución.

En cuanto al tercer punto, yo decía que era básica la territorialización de ingresos y gastos de los Presupuestos de la Seguridad Social, que es un punto básico para desglosar unos Presupuestos Generales de la Seguridad Social, para hacer un estudio serio, que es el primer paso para racionalizar el sistema de la Seguridad Social, y no puede justificarse diciendo que tendríamos que llevar camiones. Es el primer paso que tenemos que dar.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señora Gorroño.

Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente. Al señor Pérez Royo quiero decirle tres cosas muy telegráficas. Dice usted que crecen los Presupuestos del Estado en un porcentaje del 20 por ciento. Tiene una cierta racionalidad, dado que en los Presupuestos del Estado crecen sustancialmente las aportaciones a la cobertura del desempleo, crecen las aportaciones a la cobertura de la financiación de la Seguridad Social, crecen las pensiones asistenciales, crece toda una serie de funciones que, si bien no están en el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, atienden a la misma filosofía y a los mismos

estados a proteger por la Seguridad Social. Todo eso podría explicar ese crecimiento. De ahí que haya una cierta racionalidad entre el crecimiento del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social y el crecimiento de los Presupuestos del Estado.

Me ha sorprendido que al hacer la cuenta de la pérdida de la capacidad adquisitiva de las pensiones lo mida por la inflación pasada. Este ha sido un viejo debate. Se sonríe porque sabe la contestación. Creía que los Diputados comunistas, desde los Pactos de la Moncloa, medían la inflación en función de la inflación del ejercicio siguiente. Es difícil discutir sobre estos temas cuando uno tiene distintas varas según la tengan para medir el traje a uno o al vecino de enfrente. Pero así lo aceptaron en aquellos años. Parece que ahora esto no es válido. Rectificar es de sabios; es cierto.

Por último, no voy a entrar en otros temas que usted ha tocado porque no quiero crispar más la situación. De ninguna manera he descalificado a su Partido. He dicho que más bien se trataría de un error, no de malévolas intenciones. Bien es cierto que determinadas cosas de la historia de su Partido no me gustan, y la prueba es que no estoy en él; pero no lo he descalificado.

Al señor Xicoy quiero decirle que en esas cifras que le he dado del capítulo de cuotas están incluidas las pagas extraordinarias y el prorrateo, porque es el agregado total de todo tipo de cotización. Por tanto, si crecen el cuatro y pico, como he dicho antes, ahí está incluido el incremento a las bases máximas, incluso la mejora de gestión en la recaudación. Está todo incluido porque es el Presupuesto-resumen que agrega todas las medidas parciales.

En cuanto a lo del 20 por ciento que decíamos en el programa electoral, se va a cumplir al final de la legislatura, y ya se está cumpliendo. El año anterior hemos bajado punto y medio, y hemos vuelto a bajar otro punto y medio este año, con lo que ya van tres puntos, y para cumplir el objetivo del 20 por ciento de presión o de los tipos que gravaban a las empresas y a los trabajadores, tenemos que bajar aproximadamente seis puntos. Ya hemos bajado tres puntos en dos años, nos quedan dos años más, que seguirá bajando, y se cumplirá también ese objetivo electoral del Partido.

Sobre la angustia del país, he dicho que era angustiosa la situación, incluso de los gestores de la Seguridad Social, del Gobierno: a todos nos angustia la situación de deterioro y precariedad en que viven muchos beneficiarios. Usted, cogiendo el rábano por las hojas, ha dicho que la angustia la crea el Presupuesto. La angustia la tenemos todos, y la angustia del país se produce por intervenciones públicas como las que ha habido en la manana de hoy en esta sala de sesiones, al decir que la Seguridad Social no va a pagar a los pensionistas que tiene en estos momentos. Eso sí produce angustia, y en la tribuna he cuidado mucho de tranquilizar a todos los ciudadanos de que van a seguir cobrando sus pensiones. En cambio otros oradores han enfatizado en que sería imposible. Eso sí que crea angustia y no el Presupuesto de 1984.

Ha hecho una referencia incidental a que ha levantado la voz porque había algún Diputado leyendo el periódico, y parecía que miraba hacia otros bancos. Señor Xicoy, la próxima vez levante usted todavía más la voz, a ver si le escuchan todos los Diputados que no están en la Cámara y que normalmente son de otros Partidos y de otros Grupos Parlamentarios. (Muy bien, muy bien.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya terminando, señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Un minuto, señor Presidente.

Señor Lasuén, ¿cómo no vamos a asumir el 1.300.000 parados si está ahí? El año pasado vo le dije a usted que ese darwinismo social que a veces predica la derecha, no solamente la española sino sus mentores en otros países, consiste en que como le molestan los inválidos y los jubilados, lo mejor es tirarlos por la borda. El barco se hunde, vamos a liquidarlos. ¿Cómo no vamos a asumir el 1.300.000 pensionistas de invalidez? Tenemos que seguirles pagando, excepto los casos de fraude que se detecten. Pero hay que asumirlos como también los tendrían que asumir ustedes si estuvieran gobernando.

Dice que nuestro Presupuesto es injusto, es insolvente y es peligroso, y tengo que replicarle que su propuesta sí es injusta, insolvente y peligrosa. Es injusta porque usted mide con distinta vara las pensiones altas y las pensiones bajas, que es donde dice que hay que congelarlas, incluso reducirlas. Es insolvente porque vuelvo a decir que no han hecho cifras, y el día que las hagan, verán que su propuesta es abolutamente infinanciable; y yo creo que su posición sí es peligrosa porque el Estado tiene que legitimarse. Es como si volviéramos a principios de siglo, como si volviéramos a enfrentar a los intereses, a las clases sociales en lucha; y por lo menos en nuestro Grupo Parlamentario estamos muy interesados en que no se vuelva a repetir la historia de España.

A la señora Gorroño, son unos segundos señor Presidente, le puedo indicar que no sé si ha dicho usted en la tribuna que los objetivos no eran realistas, o lo he leído en alguna documentación presupuestaria del PNV; pero desde luego si no lo ha dicho en la tribuna yo lo he leído, y ustedes hacen referencia a ello.

En cuanto a que en el Régimen Especial Agrario no se ha hecho nada, claro que se ha hecho, se ha hecho mucho y muy difícil, y nos va a costar un tremendo sacrificio al Partido Socialista, posiblemente un sacrificio electoral, el racionalizar ese Régimen. Si usted lee con detenimiento la documentación presupuestaria, verá que es el primer paso que se da para entrar en un tema que había sido tabú en la Seguridad Social española.

Por último, lo relativo a la territorialización ya le he dicho que está hecho. La distribución económica del Presupuesto está hecha por centros de gasto territorializado. Si usted quiere saber los datos de cualquier provincia de su Comunidad Autónoma, o el total de la misma en su conjunto, creo que tanto el Ministerio de Sanidad y Consumo como el de Trabajo y Seguridad Social le pueden dar esos

datos. Si no se han traído a la Cámara es porque es una documentación de tal volumen que era disfuncional traerla aquí; pero está hecho, señora Gorroño.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Cercas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por un tiempo de quince minutos.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, espero no consumir los quince minutos.

Sé que ya se han planteado los temas fundamentales del debate sobre el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social y que la hora no se presta a repetir cosas que se hayan dicho. Además, pienso que la mayoría de las precisiones que yo hubiese hecho a las intervenciones que se han producido por parte del Grupo de la oposición las ha hecho ya el señor Cercas, en representación del Grupo Socialista.

En toco caso, me gustaría aportar unas cuantas precisiones sobre dos temas esenciales. Estos dos temas, que los ha planteado tanto el representante de Minoría Catalana como el representante del Grupo Popular, son la opinión o la predicción de que esos Presupuestos de la Seguridad Social no van a generar empleo —aunque algún Diputado se ha equivocado y ha dicho que no van a generar paro— y, por otro lado, las consideraciones que se han hecho sobre el sistema de pensiones y su futuro, sobre la capacidad de generación de empleo.

Cuando se habla de si un Presupuesto de la Seguridad Social va a crear o no empleo, normalmente se habla de si el aumento de las cotizaciones que las empresas que emplean a trabajadores tienen que pagar, en relación a otras variables de la economía y a la situación del ejercicio precedente, es un aumento de cotizaciones que, al elevar los costes de la mano de obra, hace que el precio del trabajo sea más caro y que se desincentive su contratación.

Esto no sucede en estos Presupuestos ni está sucediendo en los de 1983, a pesar de que los agoreros decían que la precisión contributiva en 1983 se iba a elevar en varios puntos reales. Esto no está sucediendo en 1983, donde en el Régimen general, el incremento de las cantidades que se recaudan por la Tesorería de la Seguridad Social en virtud de las cotizaciones, a pesar de haber incluido en 1983 el prorrateo de las pagas extraordinarias, a pesar de haber incluido una mayor cotización de las horas extraordinarias, a pesar de haber elevado las bases mínimas y máximas, en 1983 el incremento de recaudación por Régimen general está siendo inferior al incremento del producto interio bruto, en términos monetarios, y va a suceder lo mismo, incluso más acentuado, en 1984.

Como ya ha dicho mi compañero de Grupo, la previsión de incremento de recaudación en el Régimen general de la Seguridad Social, en pesetas corrientes, en 1984 es de 4,8 por ciento, y el incremento de recaudación de todos los regimenes es del 9,7 por ciento, apartando de esa diferencia de 4,9 puntos las subidas que se producen en Regi-

menes especiales de autónomos que no son, por definición, individuos que generen puestos de trabajo, porque son trabajadores independientes, y el incremento muy importante del Régimen especial agrario. Con esto repito lo que acaba de decir el señor Cercas a la representante del PNV: que por primera vez desde hace muchos años las cotizaciones del Régimen especial agrario se elevan al alza, pero no para eliminar el déficit de ese Régimen especial, porque es imposible e impensable en ningún país del mundo que los trabajadores del sector primario sean autosuficientes para cubrir sus necesidades de previsión social o bienes públicos en sanidad o servicios sociales. Como decía el señor Lasuén, esto no existe en ningún país del mundo. Pero tampoco es muy corriente ver en los países que nos rodean, en los países del área occidental, un sistema de previsión social de los agricultores que cada año, como ha venido sucediendo en los últimos años, incrementan su déficit, que tiene que ser financiado por el resto de los trabajadores y empresarios o por el conjunto del Estado a través de los impuestos en cientos de miles de millones o en decenas de miles de millones de pesetas cada año.

En estos Presupuestos hemos propuesto un incremento muy importante del Régimen especial de autónomos y del Régimen Especial Agrario, en torno al 40 por ciento de incremento de la recaudación. A pesar de ello, en uno y otro Régimen, no disminuye el déficit previsto para 1984, y éste es uno de los factores no sólo de desigualdad, que en parte es perfectamente comprensible porque hav que producir solidaridad hacia los que tienen menos capacidad de renta v, por tanto, menos capacidad de pago, porque el Estado está aportando una financiación cada vez más importante y, por tanto, no se puede valorar un sistema de Seguridad Social donde el Estado cada vez financia más proporción de sus gastos basándose exclusivamente en criterios de seguro privado. Pero no se puede dejar de pensar que esa solidaridad tiene un límite cuando todo el sistema tiene unos límites financieros claros. Esa solidaridad tiene unos limites que hay que corregir a través de las subidas de cotizaciones, sobre todo cuando estamos viendo precisamente que esas cotizaciones son bajas no sólo en estos dos Regimenes especiales, sino también en empleadas de hogar, que ha sido traído a este debate como Régimen especial que se presta a fraudes, porque la cotización es baja y hay que subirla y porque las prestaciones, al haberse elevado los mínimos de prestación de los últimos años y seguirse elevando, son mucho mayores que el esfuerzo que debe hacer el afiliado a cada uno de esos Regímenes de cotizaciones para tener derecho a una prestación mínima.

Por tanto, es una política coherente descargar presión contributiva allí donde se está aportando más a cambio de lo que se recibe, y elevar la presión contributiva allí donde se aporta mucho menos de lo que se recibe, y en conjunto, en ese 9,7 por ciento de incremento de recaudación por cotizaciones de todos los regímenes, mantener un equilibrio, una ligera diferencia al menos, con el aumento del producto interior bruto en términos monetarios para el 84.

Si tenemos en cuenta una empresa de régimen general o asimilado, según las previsiones del Gobierno (que corresponderá llevarlo a la práctica si así lo estiman conveniente los interlocutores sociales) veremos que esas empresas van a tener un incremento medio del coste salarial del 6,5 por ciento, van a tener un aumento del producto del 2,5 por ciento —en promedio lógicamente— y van a tener un aumento neto de cotizaciones al régimen general de la Seguridad Social del 2,7 por ciento, porque entre el 4,8 por ciento que se incrementa la recaudación y el 2,7 de incremento neto hay una previsión, que consta en la documentación presupuestaria, de 1,2 por ciento de previsión de incremento de cotizaciones.

¿En base a qué se produce esta menor contribución del régimen general para favorecer la creación de empleo? Se produce en base a un descenso de tipo de cotización, por segunda vez consecutiva, del 1,5 por ciento. Descenso que integramente se reduce de la parte del tipo de cotización que aportan las empresas, que aportan en mayor proporción todavía de lo que es la media europea, en la redistribución de un tipo entre empresa y trabajador. Y se producen unos aumentos de bases que parece que están aumentando lo que cada empresa debe pagar a la Seguridad Social, y no es así. Todo aquél que conozca lo que es una base mínima y una base máxima de la Seguridad Social sabe que para la inmensa mayoría de las empresas que no tienen los niveles salariales de sus trabajadores ni en el mínimo ni en el máximo, no tiene ninguna relevancia la subida de las bases mínimas o máximas y, en cambio, sí tiene relevancia a efectos de redistribuir la carga contributiva entre unas empresas y otras, porque las empresas que tienen salarios muy elevados que superan el tope máximo de cotización, están cotizando en tipo efectivo de cotización muchísimo menor, siendo normalmente aquéllas que tienen una mejor situación porque son las que han podido pagar más salarios con un mayor excedente, con una mayor productividad, con una mayor capacidad de venta de sus productos, están pagando menos en su porcentaje que las empresas que no están en esos niveles salariales y, normalmente, coincide que son pequeñas y medianas empresas, y coincide que además están en una situación dependiente y discriminada en relación a las empresas que pueden pagar altos salarios. Esta operación genera empleo v esta operación, señor Xicov, como hablamos de salarios, que es el termino de referencia a efectos de calcular, aplicando el tipo de lo que se cotiza por el régimen general, a efectos de nuestro análisis, no tiene ninguna relación con la reducción de jornada; influirá en todo caso en los costes de la mano de obra, factor trabajo unitario de cada empresa, pero a efectos del análisis que usted ha empezado a hacer no tiene ninguna incidencia.

El sesfuerzo de los regimenes especiales ha sido importante, pero mayor es el esfuerzo del Estado para aportar mayor financiación a la Seguridad Social, de modo que una menor cotización y una menor recaudación no suponga una merma de las obligaciones que tiene que atender el sistema.

El Estado, en el período que va de 1977 hasta este proyecto de Presupuestos de 1984, ha multiplicado por 17

su aportación a la financiación de la Seguridad Social en pesetas corrientes; se ha multiplicado por 17 en siete años. Ningún país europeo ha conocido nunca en la historia de la Seguridad Social un esfuerzo financiero del Estado continuado y de esta magnitud. Lo que pasa es que a pesar de ese esfuerzo importante que ha hecho el Estado, hay gastos que no han sido controlados en ese período y que exigen una financiación creciente, que luego comentaré. Y por otro lado, nos encontramos con que partiendo de una base próxima a cero, en la que estaba la aportación del Estado a la Seguridad Social hace sólo siete años, ese esfuerzo de multiplicar por 17 en pesetas el dinero que se da a la Seguridad Social sólo consigue en este mismo período que se financie un 17 por ciento más de los gastos de la Seguridad Social.

Es decir, que cada vez que el Estado multiplica por dos su esfuerzo, en pesetas sólo contribuye con un 1 por ciento, en este período, para aumentar su participación en la financiación, esfuerzo que cada vez va a ser más difícil de mantener con esa intensidad, porque el Estado está en mala situación financiera, tiene déficit y no podemos permitir que siga aumentando el déficit. Pero el esfuerzo no se puede medir en porcentaje comparándolo con el porcentaje anterior, porque, como es sabido, un mismo porcentaje sobre bases distintas da resultados distintos. Un esfuerzo del 29 por ciento de incremento en la aportación del Estado en el año 1984 es superior en miles de millones de pesetas al esfuerzo del 35 por ciento del año anterior, o al esfuerzo del 60 por ciento de hace dos años que usted ha citado. No vale calcular en porcentajes, sino que probablemente el mejor indicador sería la parte del incremento de los recursos de que dispone el Presupuesto del Estado destinados cada año a aumentar la financiación por el Estado a la Seguridad Social.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Ministro. Guarden silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL (Almunia Amann): Muchas gracias. Sobre el sistema de pensiones, no querría alargarme más. Yo le voy a decir, señor Lasuén, que estoy de acuerdo, no con los epítetos, en que creo que se le ha ido la pluma claramente, pero sí con una parte del análisis que ha hecho; no con las pretendidas soluciones, que no ocupan más de medio folio, pero sí con el análisis.

Nuestro sistema de pensiones de la Seguridad Social es un sistema que si no se reforma en profundidad, con una visión de quince o veinte años, que hay que tenerla ya prevista para saber el efecto que va a producir esa reforma que tenemos que hacer sobre ese período de nuestro futuro, es insolvente en el plazo de equis años, lo cual no tiene nada que ver con interpretaciones alegres y rápidas de lo que supone la expresión o el adjetivo de «sistema que está en quiebra», que, desde luego, como ha dicho el señor Cercás, no quiere decir, ni muchísimo menos, que estamos hablando de derecho concursal ni de no pagar pensiones, porque vamos a seguir pagándolas y vamos a seguir proporcionando mejoras que permitan mantener el

poder adquisitivo a la inmensa mayoría de los pensionistas que están en unos niveles todavía muy bajos en relación a sus necesidades.

Por tanto, hay que reformar el sistema, hay que reformar más aún de lo que se está produciendo como reforma progresiva en estos años la financiación, y hay que sacar las consecuencias de esa reforma de la financiación, que es que cuanto más aporte el Estado a la financiación de la Seguridad Social será cada vez menos una técnica de seguro privado la que habrá que aplicar al reconocimiento de prestaciones, y cada vez más habrá que tener en cuenta un carácter retributivo, y habrá un tercer nivel de fondo de pensiones, de cobertura de pensiones por las iniciativas privadas o sociales que pueden complementar aquellos que tengan capacidad de ahorro y capacidad para pagarse sus pensiones futuras por encima de lo que asegure el sistema.

Hay un límite en el gasto de la Seguridad Social. No sólo hay que actuar en la financiación; también en el gasto, y el límite parece claro que, como línea de tendencia, hay que fijarlo en que no podemos seguir financiando el incremento del gasto de la Seguridad Social por encima de lo que vaya creciendo el producto interior bruto en los próximos años. Ese límite hay que traducirlo en instrumentos que sirvan para ajustar unos ingresos previsibles, con una determinada fuente de obtención de esos ingresos, a los gastos que podremos pagar, y esto pasa por una reforma de sistema de pensiones, que debe analizar las causas que producen un crecimiento del 7,74 por ciento en el Presupuesto de 1984 que estamos debatiendo, por el pago de nuevas pensiones sobre una masa de pensiones que aumenta en un 18 por ciento.

Esos son cosas que hay que analizar y corregir si queremos seguir pagando pensiones. Hav que analizar los efectos de la inflación y de la evolución del mercado de trabajo sobre el sistema de la Seguridad Social; hav que analizar las cotizaciones no sólo en relación a la política de financiación, sino al nivel de empleo, y hay que analizar la cuantía de las pensiones que puede asegurar el sistema. Eso, lo sabe el Grupo Popular tan bien como yo y como toda la Cámara, no se traduce simplemente en cuatro frases escritas en medio folio; eso se traduce en una reforma urgente, y en eso estamos trabajando, efectivamente, como decía el señor Lasuén. Pero no una reforma apresurada, que nos podría llevar otra vez a dejar pendiente la reforma efectiva de la Seguridad Social, a que sólo se quedase en un papel, en una Ley, ni a una reforma apresurada que pasase por alto lo que la Seguridad Social, y en concreto el sistema de pensiones, significan para la inmesa mayoría de los españoles.

Por tanto, tengo toda la Cámara la seguridad de que trabajamos para la reforma del sistema de pensiones y que uno de los objetivos de esa reforma es mantener que e sistema de pensiones atienda a todos aquellos que necesi ten cubrir su contingencia de vejez, invalidez, baja por en fermedad y todas las que quieran ustedes poner de menor cuantía, en cuanto a las prestaciones económicas, dentre de nuestro sistema de Seguridad Social.

Y tengan también en cuenta que en esa tarea de refor-

ma de nuestro sistema de pensiones, urgente, pero no apresurada, toda la colaboración de todos los Grupos do la Cámara será poca.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

La señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, muy brevemente, simplemente me gustaría decirle que no hay solidaridad que desvirtúe el principio de igualdad de renta y de igualdad de contribución.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Gorroño.

El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY BASSEGODA: Señor Presidente, señorías, he sido contradicho por el señor Ministro y por eso quiero consumir un turno muy breve.

El señor Ministro ha planteado muy hábilmente el binomio recaudación de las cotizaciones de la Seguridad Social con la presión de la cotización de la Seguridad Social. No son términos homogéneos y así no hay manera de entenderse.

El señor Ministro ha dicho que este año la recaudación no ha aumentado como decían los agoreros, y de esto saca la conclusión de que no hay más presión. Tendrá que explicar por qué, señor Ministro, después de un Real Decreto en el que se concedían unas moratorias para facilitar a las empresas morosas que cubriesen sus descubiertos con la Seguridad Social, de los 800.000 millones que, a preguntas de este Diputado, usted manifestó que existían al principio de esta Legislatura, hemos pasado ahora a más de un billón, según han reconocido portavoces de su Ministerio.

¿Que estos Presupuestos van a generar empleo? También lo dijeron de los Presupuestos pasados y estamos ya en la cifra de 2.300.000 parados, superior a la que teníamos. ¿Que la contribución del Estado se ha multiplicado por 17 en los últimos años? Es normal, si partíamos de cero; evidentemente, la multiplicación es clara.

Finalmente, tomamos nota, señor Ministro, muy complacidos de sus propósitos en cuanto a que ustedes van a proceder a la reforma del sistema de pensiones. Sin embargo, nuestra intervención con motivo de la enmienda a la totalidad de estos Presupuestos se basaba precisamente en que estos Presupuestos no se dibujaba, en absoluto, esta reforma del sistema, que esperamos ansiosos llegue a la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Xicoy.

Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, tengo que empezar diciendo que estoy

de acuerdo con la primera manifestación del señor Ministro, en términos relativos. Es decir, creo que su argumento en cuanto a que está disminuyendo la presión contributiva sobre las empresas acogidas al régimen general es cierta y, en ese sentido, puede afirmarse que este Presupuesto es menos discriminador contra el empleo que los anteriores. Sin embargo, al mismo tiempo, tengo que afirmar que sigue siéndolo. Es decir, sobre un precio español de 100 dólares, el coste del trabajo, incluida la Seguridad Social, significa 81, mientras que los precios de la OCDE sobre 100 dólares, cuesta 61. Hasta que no lleguemos a un nivel competitivo con la OCDE seguiremos siendo discriminados. De forma que el Presupuesto va en la dirección debida, pero todavía sigue sin favorecer el empleo. Segundo, también estoy de acuerdo con su afirmación de que la homogeneización de bases mínimas y máximas entre empresas, además de cumplir un deber de justicia relativa, favorece la creación de empleo porque discrimina menos contra las menos dotadas.

En cuanto al segundo tema, en la necesidad de reformar el sistema, creo que estamos de acuerdo. El ha dicho que está de acuerdo con el análisis y no con mis epítetos; yo tampoco estoy de acuerdo con sus adjetivos, pero sí con su análisis, con una diferencia que quiero matizar.

El ha dicho que el esfuerzo del Estado para la financiación ha sido muy intenso y yo lo he reconocido de entrada en mi discurso. Los 0,5 puntos del PIB es diecisiete veces de aumento en términos monetarios, es lo mismo. El parece decir por lo que ha manifestado a continuación y se implica de su frase previa, que estas transferencias del Estado van a seguir. Y el hecho de que las transferencias del Estado vayan a seguir manteniendo un porcentaje del PIB constante, tal v como vo también he afirmado, significa que la reforma de la financiación implica la reforma del gasto, y hay que hacer una reforma que mantenga constancia de este hecho. Por tanto, hay que tratar de mantener un concepto distributivo dentro de la Seguridad Social pública. Estoy de acuerdo totalmente con el principio y no queremos desmontar, en absoluto, el sistema público de Seguridad Social.

De lo que sí soy consciente, y lo hemos dicho, es de que las transferencias del Estado no van a poder seguir a ese ritmo si queremos que el Estado cumpla otras funciones, al menos tan importante, y que, como consecuencia, el tipo de reforma que hay que realizar es más intenso del que parece pensar. Por supuesto, eso significa un cambio del sistema de pensiones y realmente a este nivel, en términos técnicos, lo que estamos discutiendo son, y deben ser, dos o tres niveles.

También estoy de acuerdo con él en que la reforma debe ser urgente pero no apresurada. Nuestros cálculos no tienen los parámetros necesarios para ser absolutamente fiables porque nos faltan los datos de fraude que el Gobierno, y el Ministro concretamente, deben tener sobre los sistemas que hemos mencionado: invalidez, fundamentalmente, y otros muchos. Si los tuviéramos podríamos hacerlo mejor, pero de todas formas mi propuesta inicial ha sido en distinto sentido.

Creo que la reforma de la Seguridad Social es esencial

para mantener la progresión económica de este país y la estabilidad democrática; lo que hace falta es ponerse de acuerdo en los criterios de la reforma, no en la realización de la reforma.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Concluya, señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Por nuestra parte tenemos perfecta confianza en el Gobierno sobre la realización concreta de la reforma. Creemos que tiene suficientes expertos y técnicos para hacerla, pero creemos que debe haber una Comisión parlamentaria para la convergencia de criterios de todos los Grupos Parlamentarios, porque esta reforma debe permanecer, por los menos veinte años. De manera que mi propuesta se concreta, fundamentalmente, en la creación de una Comisión parlamentaria para la formalización de los principios de reforma de la Seguridad Social, por supuesto manteniendo el sistema público de Seguridad Social con los criterios que el Ministro y yo estamos defendiendo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL (Almunia Amann): Muy rápidamente quería decir al señor Xicoy que es evidente que hay dos términos distintos: uno, recaudación, que se mide en pesetas que se ingresan en Tesorería y que tiene la tasa de incremento en relación a la recaudación del año anterior, incremento monetario real si se deflacta por el índice de precios; y otro, la presión de esas contribuciones en relación a cualquier otro tipo de variable que se quiera tomar que, junto con el incremento o la disminución de la recaudación, haga evolucionar de una determinada manera los costes de las empresas. Me parece que está claro el concepto, pero creo que el señor Xicoy no ha entendido muy bien lo que he dicho antes, que no lo voy a repetir ahora por falta de tiempo.

El incremento de la morosidad que ha citado, se debe en buena parte al incremento de la actuación de Tesorería de la Seguridad Social en emitir requerimientos a las empresas para que paguen, que es como se contabiliza después en esa cuenta, que va tomando nota de los requerimientos o de los certificados de descubierto que están remitidos a las empresas.

Sobre el Decreto de aplazamiento, que se publicó en los primeros meses de este año, le voy a decir que hubo una deuda que se acogía a las facilidades de ese aplazamiento por valor superior a los 100.000 millones de pesetas y creo que ha sido la medida de aplazamiento extraordinaria que más deuda ha recogido de todas las empleadas en los últimos años.

La reforma del sistema de pensiones no es anuncio nuevo que yo haya hecho aquí. En la primera comparecencia en la Comisión de Política Social se anunció que el Gobierno trabajaba sobre un anteproyecto de Ley de pensiones que traería a esta Cámara. Será en este momento, señor Lasuén, señoras y señores Diputados, cuando tendremos ocasión de debatir con todos los Grupos y en una actitud absolutamente abierta, sobre el futuro de nuestra Seguridad Social. Para eso está el Parlamento, no para traer las cosas cocidas desde determinados pasillos. El Gobierno trae sus proyectos y los distintos Grupos Parlamentarios formulan sus alternativas intentando unificar criterios en temas tan importantes.

El hecho de que este Presupuesto sea menos discriminador si lo ponemos en comparación con el resto de los países del mundo, quiere decir que este Presupuesto supone un avance importante. Porque el hecho de acortar las diferencias que nos separan del resto de los países de la OCDE en materia de financiación de la Seguridad Social significa que en el interior de España, de cara a nuestra competitividad relativa en relación con la que teníamos antes, y a la vista de este Presupuesto, la situación mejora. Eso se dice mucho más claramente de esta manera que de la otra.

Por último, el hecho de que las transferencias del Estado no puedan seguir multiplicándose, como lo han hecho en los últimos años porque la base era menor, no quiere decir que el Estado no tenga previsto, por lo menos mientras este Gobierno siga ejerciendo como tal, mantener un esfuerzo importante de aportación de fondos para ir incrementando su participación en la financiación del gasto del sistema de la Seguridad Social. En porcentaje sobre el año anterior, esos crecimientos de la aportación del Estado serán menores en volumen, pero, desde luego, serán mayores de los que se han realizado en los últimos años.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, señores y señoras Diputados, voy a contestar a algunas afirmaciones concretas que aquí se han realizado.

La Diputada del PNV creo que quería que la explicasemos en que territorio vamos a gastar el Presupuesto. En la mayor parte del Presupuesto hay siempre una proporcionalidad muy directa, por tanto, es fácil saberlo en lo concerniente a inversiones que es donde se pueden producir desviaciones. En las páginas números 345 y 346 están desglosados todos los territorios por provincias. Me parece que el tema está solventado en los Presupuestos.

Con respecto a la integración, es evidente que en la Ley General de Sanidad se pueden dar pasos para la integración del Insalud y AISNA. Como ayer ya hablé de ello no me voy a extender ahora.

Con respecto a las afirmaciones del portavoz del Grupo Popular y con relación al tema de sanidad, ha dicho fundamentalmente dos cosas: una, que el Presupuesto le parece corto, y otra, que cree que somos poco autónomos. Yo estoy tentado de decir que estoy de acuerdo con estos dos puntos. En cuanto a la mayor autonomía, lo cierto es que en estos momentos el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está preparando unas Ordenes ministeriales

y Decretos en el sentido de que tiendan a poder manejar nuestro Presupuesto de una manera más autónoma. Por lo que se refiere al volumen del Presupuesto, es cierto que los gastos sanitarios crecen en él de una manera descriptible: aumenta un 9,3 por ciento el gasto del Insalud, lo cual significa un aumento neto del 1,3 por ciento. Lo que sucede es que, en este mismo año que ahora estamos cerrando, la capacidad de generar ahorro en el interior del propio sistema era alta; por ejemplo, hemos podido hacer un número crecido de unidades básicas de salud que no estaban en el Presupuesto, precisamente por una mejora notoria en gestión, a la cual después haré referencia.

Me parece que se ha hecho una mención de Bettino Craxi sobre la introducción de un cierto «ticket» moderador —diríamos— en la sanidad. Es algo que hay que estudiar con detalle. Tengo que decir que en Italia de momento no han orquestado medidas concretas para aplicarlo, aunque es cierto que está en el discurso de toma de posesión del Presidente del Gobierno. Por tanto, son cuestiones que en el futuro se pueden ir viendo con un cierto detalle.

Con respecto a la intervención del representante del Partido Comunista, creo que es una intervención conforme con el Presupuesto si se coge la letra y se llena con los números del mismo. Su señoría dice, por ejemplo, que no hay cambio y que es partidario de que haya más atención a la asistencia primaria, de acuerdo con lo que habíamos dicho en nuestro programa electoral. Miremos este tema con cifras. En 1983, las inversiones que iban a atención primaria eran del 15 por ciento, y es evidente que la asistencia primaria en este país está secundariamente situada. Efectivamente, en este Presupuesto hemos hecho un cambio muy espectacular, ya que este 15 por ciento pasa a un 50 por ciento para inversiones.

Evidentemente, yo, en todo caso, le tengo que decir que estoy preocupado por la rapidez del cambio que estamos adoptando, porque pasar de un 15 a un 50 por ciento en un año es algo muy rápido. Esto, naturalmente, tiene una contraprestación, que es la siguiente: que, en cambio, nuestra red de hospitales -es ampliamente conocido que es buena y, en líneas generales, satisfactoriahasta ahora ocupaba el 75 por ciento de las inversiones, lo cual era excesivo. Este año pasaremos al 40 por ciento, pero con criterios muy distintos, ya que básicamente vamos a concentrar este 40 por ciento fuera de las capitales de provincia, porque en casos como el que usted conocerá, supongo, como es el de Granada, o como el de Santander, había una gran concentración en la capital de la provincia y, en cambio, en las zonas situadas lejos, como Motril, Baza y Torrelavega, había grandes insuficiencias.

Por tanto, no sólo supone un cambio en la política, sino que, además, es un cambio en la localización, y estoy preocupado por la enorme rapidez que significa este cambio en un solo año.

Esto significa que cuando se concreta se ve más el cambio, pero hay que trabajarse duramente los Presupuestos; esto también es cierto.

En Unidades Básicas de Salud, el número de 200 ha dicho que era poco. No sé si tiene idea de lo que supone. Son 4.000 millones de pesetas y representa mover a centenares de médicos, y, por tanto, es un ritmo adecuado, y yo diría, en todo caso, que nos va a exigir un enorme esfuerzo hacerlo.

Por otra parte, no creo que se haya estudiado tampoco el Presupuesto seriamente, porque si no tendría que decir que está de acuerdo, ya que casi todo lo que ha dicho que no figura en el Presupuesto, en realidad, sí está.

Por ejemplo, si cogemos la atención primaria, no en lo que son inversiones, sino en gastos, se verá que hemos aumentado un 2,2 por ciento, y no midiéndolo de una manera fácil, sino difícil, es decir, en la estructura del cien por ciento. En la atención primaria se pasa del 19,2 al 21,4, cogiendo la variable más difícil, que es la que recoge los cambios. Esto significa dar el cambio sanitario que proponíamos en nuestro programa electoral, y lo estamos cumpliendo.

Su señoría quiere reducir los gastos de Farmacia. No se pueden reducir más en estos momentos. Actualmente tendría que admitir que se están reduciendo, va que hace pocos días el Partido Comunista ha declarado que se reducen demasiado deprisa. No entiendo esa contradicción, como alguna otra que también hay. Fíjense que en el mes de enero del año 83 el gasto farmacéutico lo teníamos desviado en más de un 20 por ciento con respecto al mismo mes del año anterior; hemos doblado este esfuerzo, y, aunque tenemos una desviación, la hemos reducido por cuatro veces. Por tanto, hay una gran contención del gasto farmacéutico que hace que el gasto farmacéutico. en términos reales, vaya a caer. Esto es lo que está en el Presupuesto. Por consiguiente, no entiendo lo que dice usted. Sí lo entiendo: veo que no han trabajado suficientemente los números.

Se han repetido algunas cuestiones sobre atención propia y atención ajena. No se han estudiado tampoco los números. La atención ajena disminuye en un 1,5, mientras que la atención propia disminuye un 0,5 por ciento de la estructura global, por la razón que antes he dicho. Hay una política claramente diferenciadora, y no es cierto, en números, lo que ha indicado.

Hay otras cosas con las que, en cambio, tengo que estar de acuerdo. Propone que se ponga en marcha la especialización de dos mil médicos. Estoy de acuerdo, aunque creo que el ritmo de cambio que marca el Diputado comunista es lento. Nosotros proponemos en el Decreto de Especialidades Médicas que sean alrededor de 3.400 ó 3.500, no solamente con un sistema, sino con varios sistemas, de una manera compleja. Por tanto, creo que el ritmo del cambio, cuando uno está en la oposición, tiene que forzarlo un poco*más, pero en este caso es al revés, creo que es lento el ritmo que propone el Diputado comunista.

Con respecto a nuevos tipos de medicina preventiva, le dije ayer ya que doblamos prácticamente el Presupuesto: lo que antes era 100 ahora va a ser 190; no hay que congratularse mucho —también lo dije ayer—, en razón de que estamos en un nivel muy bajo. Y no solamente vamos a

hacer el bocio; no hay nada peor que no tener sentido del humor; yo no dije que íbamos a hacer sólo bocio, sino, siguiendo una observación del ayer portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que quería combatir las fiebres de Malta; y no es que yo interprete una sola cosa; le dije que se podían hacer más cosas, no sólo el bocio, cosa importantísima, no solamente por el enfermo, sino por la causa de subnormalidad que supone; ayer también dije otras cosas.

Con un estudio detallado de los Presupuestos hubiese visto que hay cosas muy nuevas. Por ejemplo, en plan de la insuficiencia renal crónica, que es un tema importantísimo que hasta ahora se hacía en términos privados, fundamentalmente, muy caros. Hay el servicio de odontología pediátrica, que es un cambio notable. La orientación familiar, con 1.500 millones de pesetas, que Alianza Popular ya quería hacer desaparecer del Presupuesto y gracias a los votos del Grupo Socialista lo mantuvimos ayer y se podrán traspasar al Insalud, es algo nuevo. Estamos haciendo un esfuerzo por desmasificar las consultas y a ello dedicamos 1.500 millones de pesetas. Por tanto, hay otros programas concretos importantes. Me referí ayer también a la hepatitis B; vamos a luchar para que desaparezca, lo que es un campo interesante y nuevo.

En cambio, le tengo que decir que en algunos puntos estamos de acuerdo, no totalmente, pero en parte. Que usted pida el 8 por ciento para los trabajadores de la Sanidad, que pida menos que Comisiones Obreras, me parece bien porque su posición me parece más realista, aunque tengo que decir que ha dicho una frase que no es del todo cierta. de todos los que trabajan, médicos, ATS o auxiliares de clínica, en este año 1983 todos han visto incrementar su nivel de vida de una manera considerable.

No debe usted hacer afirmaciones de que continúa el deterioro, etcétera; no hagamos éstas afirmaciones porque, con números, no le van a salir. Este año los ATS han visto aumentar —al margen del mismo aumento que todos los demás, que ha sido igual al aumento de precios—su sueldo en 15.545 pesetas cada mes, lo cual da un aumento de más del 20 por ciento. Por tanto, no van a continuar, sino que, en todo caso, este año lo perderían, que no lo van a perder.

Con respecto a cómo se valoran, si con el 8 ó el 12, solamente haría una referencia a un texto. El portavoz del Grupo Comunista, cuando se presentaron los Acuerdos de la Moncloa, dijo una cosa con la que estoy totalmente de acuerdo; dijo que de estos Acuerdos lo más importante era dejar de hablar de la inflación pasada para empezar a hablar de la inflación futura. Creo que éste es un cambio importante y que hay que hablar en términos de la inflación futura. No está bien hacer estos números porque a lo mejor no le aparecen bien los resultados.

Por tanto, se está haciendo el cambio a una velocidad yo diría muy rápida. Las inversiones tardan en madurar. Yo digo a veces que en estas intervenciones sucede como con los Ayuntamientos democráticos: que en los primeros dos años no se vieron las realizaciones, pero a partir de los dos años sí, porque hay un período de maduración y va a suceder como con los Ayuntamientos democráticos,

que, a veces, después tienen que estar compartidos y los resultados mejoran de una manera sustancial.

Con respecto al portavoz de Minoría Catalana, no hago ninguna referencia por la razón de que no ha hablado de sanidad, no por falta de atención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados. El señor Ministro, Lluch, tiene una notoria facilidad para hablar en un tono amable y en un tono también convincente, aparentemente convincente, por el tono; pero si uno empieza a ver un poquito más el discurso, realmente la cosa ya no es tan convincente. Ha dado una serie de cifras, de circunloquios para intentar descalificar mis anteriores argumentaciones y ha manejado, combinando adecuadamente para sus pretensiones, los datos numéricos, expresados en criterios relativos, con los datos numéricos expuestos en términos absolutos, de suerte que es muy difícil hacer la comparación.

Por ejemplo, el tema de la atención primaria a centros de salud. A nosotros nos siguen pareciendo pocos 200 centros de salud. Naturalmente, usted me puede decir que si parte de cero a 200 hay un crecimiento de infinito, como si se parte de cero a 4.000, pero sigue siendo muy poco. Hubiera podido decir que el crecimiento es infinito al pasar de cero a 1.000, incluso de cero a 1, pero 4.000 millones para esta atención, que se configura como prioridad en los programas de la izquierda y en concreto en los programas del PSOE, 4.000 millones en un Presupuesto, dejando aparte la Seguridad Social, solamente del Insalud, de 875.000 millones es una cantidad que no revela de ninguna manera esa prioridad, como no lo revelan esos 200 centros a los cuales usted ha hecho referencia.

El tema de los conciertos. Las cifras que yo tengo son de los conciertos con hospitales privados y hospitales públicos; crecen exactamente en la misma cuantía, y es lo que nos parece mal.

Sobre el tema de los salarios yo no voy a entrar ahora en la vieja polémica de los Pactos de la Moncloa. Le recuerdo que los Pactos de la Moncloa no eran la Biblia; los Pactos de la Moncloa eran una actuación concreta que implicaba un esfuerzo de solidaridad, en el cual todos éramos conscientes—al menos los de izquierda éramos conscientes—de que se hacía una cierta concesión en materia salarial, pero que llevaba una serie de contrapartidas. No pretenda usted extrapolar esto y convertirlo prácticamente en la doctrina no ya comunista ni socialista, sino, simplemente, aritmética, sobre cómo se mantiene el poder adquisitivo. Le repito el argumento anterior.

Yo me he referido a que los salarios queremos los comunistas que crezcan por lo menos en un 8 por ciento. Usted me dice que no ha pedido lo mismo Comisiones Obreras, que ellos piden una cosa y nosotros otra; ellos actúan en negociación y nosotros en el Parlamento. Pero usted me ha dicho más; ha dicho algunas cosas y otras no las ha dicho. Ha dicho: este año ha crecido las 15.000 pesetas famosas, que en una astutísima maniobra electoral se acordaron justamente en vísperas de las elecciones sindicales de las ciudades sanitarias y que determinaron, en algunas ciudades sanitarias, ciertos resultados electorales en ciertos colectivos muy concretos. Pero no nos han dicho cuánto quiere que crezcan: que un 8 es poco, que 15.000, que Comisiones Obreras pide más; pero no nos dice que el Gobierno propone un 6 por ciento y de esa cifra no sale, un 6,5 por ciento que supone, sea lo que sea, por cualquier metro que se le mida, por el suyo o por el mío, por los Pactos de la Moncloa o por los pactos de donde sea, supone una pérdida neta de poder adquisitivo.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Señor Lasuén, tiene la palabra.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, señor Ministro, nosotros pensamos que el Presupuesto de Sanidad es corto y que, además, acumula diez años de parquedad; de forma que es más corto. Y creemos —igual que es el caso de Educación, que también lo consideramos corto— que es un bien público esencial que debe aumentarse, y hemos sugerido que se reduzcan de transferencias a sitios —lo voy a poner de la forma más suave posible— cuya sospecha de fraude es considerable, como es el caso de la invalidez permanente, donde pensamos que se pueden ahorrar 300.000 millones de pesetas con una buena inspección; que se trasladen a Sanidad.

Y también hemos dicho que, efectivamente, la Sanidad española debe ser objeto de un Ministerio clásico de provisión de bienes públicos, porque la Sanidad es en todo equiparable a la Educación; que la eficacia económica aconseja que haya un Ministerio especializado en ese sentido. Y añadiría en este momento que hay razones sociológicas, puesto que también se ha argumentado en términos sociológicos, para que la clase médica gestione sus intereses sin estar supeditada a otros criterios sociales, como ha sido tradicional en el pasado, que impiden el ejercicio adecuado de su profesión y el establecimiento de criterios idóneos.

De forma que también recomendamos la autonomía de la Sanidad española. Y también ha citado usted y también hemos dicho que, efectivamente, creemos que la Sanidad, como bien público, debe subvencionarse en distintos grados, de forma que la referencia a Craxi y al ticket moderador es correcta, entre otras cosas porque Craxi lo que ha hecho es adaptarla desde su origen, que es Getsain y todos los autores que cité la vez anterior y ahora no voy a citar. Porque nos parece tonto copiar a los italianos o a los franceses en su copia de los americanos. Nosotros creemos que no hace falta copiar a Roosevelt ni a Kennedy, con veinte años de retraso; copiamos, cuando lo hacen bien, a los americanos inmediatamente; estamos al corriente de su literatura.

Pensamos que, además de los precios, hace falta hacer una concurrencia de asignaciones de Fondos públicos y de Sanidad entre los hospitales públicos y los hospitales privados, porque la experiencia, en los últimos cinco años, en el mundo desarrollado, es que los hospitales privados bien supervisados, a través de un programa público, pueden ser muy eficaces en la gestión de la Sanidad pública, y específicamente esto ayudaría a resolver el problema de la farmacia, que, como sabe el señor Ministro, es muy delicado, y no va por el camino que se ha criticado, sino por el que él decía.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Lasuén.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Con una gran brevedad. Respecto a la asistencia primaria, he dicho que las inversiones reales, en conjunto, son de 17.000 millones de pesetas, y ahí hay cambios importantes.

En cuanto al controvertido tema de las invalideces, hay que decir que hay que hacer un enorme esfuerzo. Hay una enmienda del Grupo Popular que nosotros creemos que es inalcanzable, que es la de crear 40.000 controles semanales. Creemos que esto no es posible. Tenemos un objetivo de avanzar en este terreno doblando el número de controles que ahora se hacen. En estos momentos, tenemos unos 90.000 expedientes atrasados, y, por tanto, vamos a hacer un esfuerzo en este año, porque creemos que es un campo en el cual hay cifras a ahorrar, pero, evidentemente, nos comprometemos con un ritmo que sea lógico y posible.

Con respecto a los hospitales públicos, en último lugar, quería decir algo. Creo que entre el año 1983 y 1984 habremos aumentado en un 12 por ciento la utilización real de las camas en los hospitales públicos y habremos alcanzado, en la mayor parte de ellos, una utilización cercana al 80 por ciento. Una vez alcanzado esto, puede haber otro tipo de colaboración, pero, en primer lugar, era obvio y necesario que había que utilizar a fondo la red hospitalaria pública.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursalt): Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a proceder a la votaciones. Votamos, en primer lugar, la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por el señor Pérez Royo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, ocho; en contra, 240; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda 139, del Grupo Parlamentario Mixto.

Votamos a continuación la enmienda 235, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 72; en contra, 171; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda 235, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 1.089 y siguientes correlativas a partir de la 1.103.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 67; en contra, 172; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación la enmienda número 1.132, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 78; en contra, 169; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda número 1.132, del Grupo Parlamentario Vasco, al Presupuesto de la Seguridad, Social, que votamos seguidamente conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 166; en contra, 82; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el Presupuesto de la Seguridad Social, conforme al dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Entramos en el debate de las enmiendas a los entes públicos.

Señorías, aunque el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación no ha sido objeto de enmienda, al haberse aprobado en su momento la enmienda número 180, del Grupo Parlamentario Socialista, que modificó la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda al citado organismo, corresponde efectuar la siguiente corrección técnica, que harán los servicios de la Cámara: en el Presupuesto del INFE, el concepto 711 se incrementa en 75.929.000 pesetas. Igualmente, el concepto 611 se incrementa en la misma cantidad.

Vamos a empezar el debate al único ente público al que se mantiene enmiendas para el Pleno, puesto que el Consejo de Seguridad Nuclear tenía una enmienda, del señor Rodríguez Sahagún, que ha sido retirada.

Ente Público

Ente Público Radiotelevisón Española. Enmienda a la totalidad número 55, del señor Bravo de Laguna, quien tiene la palabra para su defensa por tiempo de diez minutos

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ya en la recta final de la discusión presupuestaria me corresponde defender una enmienda de totalidad al Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española, y me corresponde hacerlo a la misma hora en que ayer defendí la enmienda de totalidad también a la Sección 24, «Ministerio de Cultura». Y como al contestárseme a la enmienda de totalidad, entonces, de la Sección 24, en mi modesta pretensión de reducir el gasto público, el gran argumento que se me dio fue que no había leido el programa electoral del Partido Socialista -había cometido ese enorme fallo—, y la explicación dada al aumento de gasto era que no me había leido el referido programa electoral, entonces, ante la enmienda de totalidad al ente público me he ido, antes que nada, al programa electoral del Partido Socialista, por si allí encontrara yo la explicación de por qué se mantiene el Presupuesto del ente público en los términos que luego voy a explicar.

La verdad es que no especifica demasiado acerca de temas tan poco importantes como los económicos en materia de Radiotelevisión; se limita prácticamente a destacar la importancia del ente y a decir que se reforzará su carácter público. Luego vamos a ver un poco cuál es la traducción presupuestaria de ese reforzamiento del carácter público de Radiotelevisión.

Confío en que el portavoz me conteste, ya no me pueda lanzar el tema de que no me he leído el programa electoral de Partido en el Gobierno y que, por tanto, esa es la explicación de que yo no haya entendido el Presupuesto y que pretenda, una vez más, modestamente, reducir el gasto público en esta materia.

Señorías, voy a intentar huir también, como he hecho en las Secciones en las que he presentado enmiendas de totalidad, de la tentación de abrir un debate aquí sobre la gestión del Ente Público durante este año, sobre la política cultural que se traduce el propio ente público.

El ente público tiene su Comisión de Control de RTVE y, además, la verdad es que está muy trillado el tema en la Prensa diariamente, con los sucesivos problemas que se plantean, desde el caso Balbín hasta las últimas secuelas de la gestión del ente, y yo creo que no vale la pena aquí, al hablar del Presupuesto de Radiotelevisión Española, hacer un juicio sobre el ente público, que casi, diría yo, se juzga por sí mismo.

Voy a centrarme, por tanto, en los temas exclusivamente presupuestarios, para intentar, independientemente del resultado final de las votaciones, aclarar a SS. SS., los que no estén interesados directamente en los temas pre-

supuestarios, algunos de los aspectos más significativos de este Presupuesto.

El Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española, que es Presupuesto consolidado de explotación — Presupuesto consolidado quiere decir tanto del ente público como de las sociedades que dependen del ente: Radio Nacional, Televisión Española y Radio Cadena—, asciende para el año 1984 a una cifra verdaderamente importante, 59.400 millones de pesetas; casi 60.000 millones de pesetas se van a gastar la mejor Televisión Española y una de las mejores radios de España, Radio Nacional y Radio Cadena; 60.000 millones de pesetas que, ya dicho así, en cifras, significa un incremento del 20 por ciento con respecto al Presupuesto para 1983.

De manera que de 50.000 millones que había para 1983, pasamos a 59.000 millones de pesetas. Y por mucha autonomía que tenga el ente público, y a veces se habla de más autonomía de la que, en realidad, tiene con respecto al Gobierno, está clarísimo que las directrices de austeridad, de reducción del gasto público, intento de no incrementar el déficit público, etcétera, se rompen claramente con respecto al Presupuesto de Radiotelevisión.

Señorías, si el Presupuesto del Estado, que tiene que atender, por ejemplo, a todo el problema que esta mañana se planteó, de incremento de la Seguridad Social, aportación al desempleo, transferencias a las Corporaciones locales, a las empresas en crisis, etcétera, sube en esa situación económica conflictiva, un 20 por ciento, parece, ciertamente, poco proporcionado que también el Ente Público Radiotelevisión, del que no se conocen esas crisis, a niveles financieros o económicos, como pueden afectar a los aspectos industriales de nuestro país, crezca también un 20 por ciento; ya de por sí parece ciertamente muy significativo y, desde luego, poco adecuado a las directrices económicas del propio Gobierno.

Entonces empezamos a indagar en el tema y en el Presupuesto de Radiotelevisión y nos encontramos con hechos verdaderamente sorprendentes, tan sorprendentes, que yo entendí, cuando presenté la enmienda de totalidad al ente público, que iba a ser aceptada sin más, no ya en el trámite de Pleno en que nos encontramos, sino en la propia discusión en la Ponencia. Porque había una cosa obvia. Resulta que el Ente Público Radiotelevisión ha presentado un Presupuesto con un incremento del 20 por ciento, pero es porque ha hecho mal el Presupuesto; así lo reconoció el Director general de Radiotelevisión en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos. Y ¿saben ustedes por qué hizo mal el Presupuesto Radiotelevisión, según el Director general? Porque lo confeccionó antes de recibir las instrucciones del Gobierno sobre política presupuestaria. En consecuencia, introduce en el Presupuesto para el año próximo, por ejemplo, un factor corrector de la masa salarial del ente público del 9,5 por

Este Presupuesto, el que tenemos, el que hemos manejado hasta ahora —y después hablaremos de las correcciones que se han introducido— ya tenía un defecto fundamental, que en mi opinión habría justificado, sin ninguna indicación o significación partidista en este caso, que la Cámara, al entender que el Presupuesto estaba mal confeccionado por parte del ente público y reconocerlo el propio Director general con un incremento salarial del 9,5 por ciento cuando las recomendaciones del Gobierno eran del 6,5, lo hubiese devuelto al Director general del ente público y a su Consejo de Administración para su reelaboración. Eso es lo que yo propuse en la Ponencia. Está mal confeccionado. Pues que lo hagan bien y lo remitan de nuevo. No se hubiera perdido nada, a lo sumo quince o veinte días en confeccionarlo de nuevo. Lo habrían remitido a la Cámara y lo hubiésemos podido examinar de acuerdo con las directrices de la política económica del Gobierno. En absoluto. ¡Faltaría más! Eso significaría aceptar una enmienda de la oposición. Eso es absolutamente impensable.

¿Qué se ha hecho entonces? ¿Qué se va a hacer? El Presupuesto del ente público se ha corregido, pero de una manera bastante chapucera, dicho sea en términos cordiales. Se han cogido unas pesetillas de aquí, de allá, de sueldos y salarios, se ha intentado rebajar al 6,5 por ciento las retribuciones (ésa sí que no se discute con las centrales sindicales más representativas, sea dicho entre paréntesis), se baja un poco de aquí y de allá, y se incrementan otras partidas. No sé si se incrementan a capricho, por indicación del ente público, por indicación del Gobierno o simplemente por el capricho de los ponentes socialistas. El caso es que sin pedirlo el ente público, sin estar incluido ni en el proyecto que envió a esta Cámara ni en el proyecto de presupuestos que examinó el Consejo de Administración, se sube 150 millones en conservación y reparación del ente público, 50 millones en suministros, 19 millones más para patentes, cánones y asistencia técnica; en Radio Nacional se suben 89 millones para programación; en Televisión Española, 379 millones en programación; es decir, aquello que señalé en la enmienda de totalidad diciendo: señores, este Presupuesto es absolutamente inaceptable, pero no ya para la Cámara en su conjunto, sino también para ustedes, que han hablado de un incremento del 6,5 por ciento de los sueldos y retribuciones de todo el sector público. Esto es inaceptable; devolvámoslo. Lo que han hecho ha sido lo siguiente: como sobra en sueldos y salarios, vamos a dispersarlo por aquí y por allá del Presupuesto del ente público.

Considero que es muy poco serio, y es tanto menos serio cuanto que todas esas partidas que aquí se incrementan, deduciéndolas de sueldos y salarios excedidos en el proyecto de Presupuestos, ya se aumentaban de manera muy considerable en el propio Presupuesto.

Señoras y señores Diputados, este Presupuesto de Radiotelevisión sube el 27 por ciento en suministros, sin contar lo que ahora se le añade de propina porque sobraba en sueldos y salarios; sube el 22,9 por ciento en reparaciones y conservación; la partida de relaciones públicas suben de 32 millones de pesetas a 104. Probablemente se me dirá, como ya se me indicó, que ahora se funden ciertas partidas de relaciones públicas que antes aparecían dispersas en el Presupuesto, pero la realidad es que sube de 32 a 104 millones. Los arrendamientos suben un

40 por ciento. No sé si los señores Diputados que ocupaban escaños en anteriores legislaturas recordarán algunos de los pequeños o grandes escándalos que a veces se producían en la Cámara en relación con los arrendamientos de Radiotelevisión, como los famosos estudios Roma, etcétera. Llegan los socialistas al poder y todos imaginábamos que la partida de arrendamientos del ente público iba a disminuir, a racionalizarse, en definitiva, a desaparecer o, en todo caso, a quedar muy reducida. ¡Qué va! De 492 millones de pesetas que había en 1983 se sube a 692; es decir, un 40 por ciento más para arrendamientos; para suministros sube un 27 por ciento; reparaciones, un 22 por ciento; relaciones públicas, más de un 300 por ciento; arrendamientos, un 40 por ciento.

Este es el Presupuesto de austeridad del ente público, el Presupuesto de austeridad del ente público dominado por el Partido Socialista, en relación con el Presupuesto de austeridad que nos planteaba esta mañana el portavoz socialista...

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, vaya terminando.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Termino en seguida, señor Presidente. Que nos planteaba, como iba diciendo, el portavoz socialista en relación con la Seguridad Social, con la solidaridad de la sociedad, etcétera.

Señores socialistas, el gran problema de Radiotelevisión es que, además de incrementar extraordinariamente el gasto, en los términos que he dejado señalados, lo que es inaceptable desde una óptica socialista —lo dije en la discusión de los Presupuestos de 1983 y lo repito ahoraes cómo se financia ese incremento extraordinario de gastos porque, frente a ese reforzamiento del carácter público de Radiotelevisión que ustedes decían en su famoso programa electoral, resulta que Radiotelevisión Española únicamente se financia con sus ingresos de publicidad. Resulta que el año pasado había un documento presentado por el ente público, diciendo que iba a intentar recaudar 42.000 millones de pesetas en publicidad y que se había llegado ya al punto de saturación. Eso era pensando que el Gobierno les iba a mantener 7.000 millones de subvención que aparecían en los Presupuestos Generales del Estado. Como desaparecieron los 7.000 millones de subvención, aunque se había llegado al punto de saturación con 42.000 millones, se subieron a 49.000 millones las previsiones de ingresos por publicidad del 83. ¿Y saben ustedes cuál es la previsión de ingresos por publicidad para 1984? Es de 57.000 millones. De manera que, si había un punto de saturación en 1983 con 42.000 millones de ingresos, y ustedes no consideran que se ha pasado el punto de saturación para 1984 con 57.000 millones de ingresos por publicidad, es que se ha pasado todo punto concebible.

También se me puede decir que no es que vaya a haber más publicidad, sino que va a ser mucho más cara. Todo esto plantea una cantidad de incidencias en el mercado

publicitario que sería muy difícil exponer aquí en el poco tiempo en que voy a utilizar ya esta tribuna.

Señorías, este Presupuesto de una Televisión como la que tenemos, del producto de Radiotelevisión en su conjunto, un Presupuesto que crece el 20 por ciento por encima de todas las directrices del propio Gobierno; un Presupuesto mal confeccionado, porque el Director general de Radiotelevisión reconoció que el propio documento estaba mal confeccionado, ya que se había hecho con anterioridad a las directrices del Gobierno y que, por tanto, este incremento del 9,5 por ciento de la masa salarial era insostenible desde el punto de vista de la comparación con el resto del sector público; un Presupuesto que se nutre exclusivamente o casi exclusivamente de los ingresos por publicidad, no me parece a mí un Presupuesto aceptable por la Cámara.

Esas son las razones que han llevado a mi Grupo Parlamentario a mantener esta enmienda de totalidad al Ente Público Radiotelevisión Española.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Para defender la enmienda 234 tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente. señoras y señores Diputados, con el título «un desastre de miles de millones de pesetas» resumía una prestigiosa y ponderada revista de temas económicos la radiografía realizada al Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española para 1984. Un Presupuesto que viene a esta Cámara sin una aprobación estrictamente formal y legal, a la luz de la legislación vigente, hecho por el Consejo de Administración correspondiente, y que nos llega asimismo en medio de un auténtico marasmo de cifras, con el aviso previo, hecho en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara por el propio Director general del Ente, de que el desorden contable era tal que se ignoraba en aquellos momentos qué podía dar de si una contabilidad de gastos, en el supuesto de que tal contabilidad se diera, porque, señorías, ustedes han de saber que hoy, lamentablemente y a pesar de las numerosas y reiteradas promesas hechas en la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española por el máximo responsable de este Ente, esa contabilidad de gastos no existe.

Señorías, por mandato expreso de la Ley, en esta caso, concretamente, el artículo 27 del Estatuto de la Radio y de la Televisión, el Presupuesto de Radiotelevisión debe ajustarse a lo prevenido en la Ley General Presupuestaria sin perjuicio, por supuesto, de las singularidades específicas contempladas en dicho Estatuto.

En este marco legal, señoras y señores Diputados, la Dirección General del Ente debiera haber sometido al Ministro de la Presidencia el anteproyecto presupuestario antes del día 1 de mayo, para que a su vez, y de acuerdo con el Real Decreto 1615/80, de 31 de julio, lo remitiera al Ministerio de Economía y Hacienda antes del 1 de junio Pues bien, han de saber SS. SS. que ni en un caso ni en otro se cumplieron los plazos legales de obligado respeto

y, por supuesto, de obligado acatamiento, y en consecuencia al Consejo de Administración de Radiotelevisión le fue sometido el anteproyecto con notable retraso, con prisas para su aprobación, sin dar tiempo a un estudio en profundidad, como debiera y, lo que es peor aún, sin la Memoria explicativa que debía acompañar obligatoriamente, subrayado obligatoriamente, al anteproyecto, que les fue entregada, tras solicitarlo con reiteración -repito, con reiteración—, la misma mañana de su teórica aprobación, con lo cual es obvio que ese estudio serio, riguroso, consciente, hecho a fondo del proyecto, mejor dicho del anteproyecto de Presupuestos, no pudo realizarse, a pesar de la buena voluntad de todos los Consejeros, sin excepción, que les llevó a indagar, a través de una Ponencia creada al efecto y por necesidad, sobre los pormenores de los distintos Presupuestos que integran el consolidado, a base de ir preguntando por los pasillos y los despachos de aquella casa, casi a base de ir investigando y preguntando aquí y allá lo que desde la Dirección General del Ente les había de ser facilitado en tiempo y forma pertinente.

Creo no exagerar si digo que los Consejeros de Radiotelevisión fueron unos auténticos extraños en su propia casa, cuando en razón a su condición, a su trabajo, a las tareas y competencias que les señala el Estatuto de la Radio y la Televisión y, por supuesto, como realidad de una voluntad mostrada por las Cortes Generales que les eligió, deberían, debían, y deben recibir un tratamiento adecuado a su condición, en este caso una puntual y completa información sobre los Presupuestos a aprobar.

Tenemos, por tanto, que el marco legal en que debiera haberse situado el anteproyecto del Presupuesto de Radiotelevisión para 1984 no fue respetado. Tenemos que el Consejo de Administración del Ente tuvo que dar su opinión en tiempo y forma nada respetuosos para su quehacer, y tenemos, además, que existen interpretaciones diversas sobre si realmente ese Consejo de Administración aprobó o no aprobó el anteproyecto, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de la Radio y la Televisión.

Como pueden comprobar SS. SS., el caos en que ha venido subsistiendo Radiotelevisión ha envuelto incluso a este proyecto de Presupuestos que estamos debatiendo. Más aún, el Consejo de Administración de Radiotelevisión no sabe en estos momentos si aprobó o no aprobó el anteproyecto, a pesar de que el Gobierno remitiera a estas Cortes el que ahora ya integra el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Examinemos ahora el proyecto, señorías. De su lectura sobresalen los siguientes defectos estructurales: primero, no se opera con la debida y sana descentralización. Tanto Televisión Española, S. S., como Radio Nacional de España, S. A., como Radiocadena Española, S. A. están siempre a expensas de criterios y de decisiones elaboradas por y desde el Ente Público, con lo cual esos Presupuestos no hacen otra cosas que incitar permanentemente a conflictos internos entre esas tres citadas sociedades y el Ente; entre el Ente y esas tres citadas sociedades.

Si miramos el capítulo relativo a personal, vemos que no puede haber una labor de programación y planificación adecuada y apropiada a cada sociedad, porque los directores de esos medios ven entorpecida su labor como tales. Tenemos el espíritu sobresaliente descentralizador con que fue redactado el Estatuto de la Radio y de la Televisión, aquí, en esta Cámara, y en el Senado no tiene la menor incidencia práctica en el seno de Radiotelevisión.

Las sociedades del Ente se constituyen, por tanto, en satélites y sucursales del mismo; se constituyen, en el momento de la verdad, en meras productoras de programas, sin capacidad para gestionar sus propios recursos, en función de los objetivos que cada una de ellas tiene asígnados.

Segundo aspecto del tema. La no existencia de un plan de actividades, ordenado en el artículo 8.º del Estatuto de Radio y Televisión, impide que el proyecto presupuestario tenga un mínimo de sentido como cuantificación económica de una gestión por objetivos.

Fija la normativa legal, señorías, y regula Radiotelevisión Española que el plan de actividades del ente debe fijar los principios básicos y las líneas generales de la programación, así como el plan de actuaciones de las distintas sociedades de Radiotelevisión Española. Pues bien, sólo disponiendo del mismo podíamos evaluar la situación real y futura en función de las acciones a realizar en el transcurso del ejercicio 1984.

No existe dicho plan; no hay, por tanto, ni cumplimiento del Estatuto de la Radio y la Televisión ni hay —lo que es aún peor en el plano teórico y real—, ní ha habido, coherencia interna y funcional que indique dónde estamos y hacia dónde vamos.

Radiotelevisión Española seguirá siendo, en definitiva, una especie de trasnochado Reino de Taifas bajo la dirección, eso sí verborréica del señor Calviño, y teniendo como marco el más absoluto de los desbarajustes entre medios y fines. Y todo ello, para colmo, al margen de una Ley, el Estatuto de la Radio y la Televisión Española, de cuya vigencia todos somos conscientes en esta Cámara, pero no así parece en según qué despacho del propio Ente Radiotelevisión Española.

Tercero. Algunas partidas, concretamente en la cuenta de explotación, carecen de la explicación o explicitación, mejor dicho, mínimamente exigible por artículos, secciones y conceptos, que la hagan legible y a la vez entendible. Si se nos pide un acto de fe, he de responder que ello no es para nosotros ni moral, ni ética, ni políticamente posible. Sería algo así como dar un cheque en blanco a una gestión que aparece como notablemente desordenada y a la que se aplican auditorías casi permanentemente, con el sano propósito —y es de loar— de desvelar aparentes misterios, de corregir hábitos, sabiendo de antemano que la palabra, al vocablo «administración» no puede unírsele por ahora el adjetivo «buena».

Por otra parte, el equilibrio presupuestario puede ser absolutamente ficticio. Ya saben SS. SS. que el Consejo de Administración por unanimidad reclamó del Gobierno la cotización de una subvención contemplada en el artículo 32 del reiteradamente citado Estatuto de la Radio y Televisión. El director general del ente reconocido ante la Comisión de Presupuestos de esta Cámara que faltan recaudar unos 17.000 millones de pesetas para equilibrar el Pre-

supuesto fijado para el presente ejercicio de 1983. Difícil lo tiene el señor Calviño teniendo en cuenta que falta mes y medio para terminar el año y que, a lo largo del tiempo transcurrido, sólo han ingresado 32.000 millones de pesetas, con lo cual Radiotelevisión Española se dispone a recibir, iclaro, es un decir!, la mitad de lo ingresado a lo largo de casi diez meses en sólo mes y medio. Milagros de estos, a pesar de la ayuda, estimable por supuesto, que se le presta desde el Ministerio de Economía y Hacienda mediante docenas de anuncios sobre la Deuda pública y bonos del ICO, milagros de esos, digo, son creo imposibles de conseguir. De ahí que uno no crea que, al término de 1984, se equilibren ingresos y salidas en Radiotelevisión Española, porque tampoco se podrán equilibrar al término de 1983. Tendrán razón, evidentemente, los miembros del Consejo de Administración, que ya expusieron sus temores -todos- de forma unánime hace unos meses en

Cuarto. Se ha hecho un ajuste económico en el Capítulo I a tenor de ese 6,5 por ciento, fijado como tope global del incremento de sueldos y salarios, como ya ha expuesto el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Ello es bueno para dar imagen de coherencia en todas las áreas de la Administración del Estado. Nada que objetar, pero (siempre hay un pero, señorías) es cierto, absolutamente cierto, que Radiotelevisión Española, el ente y sus sociedades, no tienen aún establecidas sus plantillas definitivas. Ante algo que es realmente sorprendente, algo que es realmente bochornoso y cuyo paso previo es la adscripción definitiva del personal, el Capítulo I de este Presupuesto nos ofrece unas previsiones aproximativas y faltas todas ellas de una especificación puntual y concreta acerca de las retribuciones por conceptos del personal directivo, de jefatura orgánica y personal con especial responsabilidad. Por ello es denunciable esa provisionalidad en un proyecto de Presupuestos que en lo relativo a personal debería de ser rigurosamente elaborado y, por supuesto, estrictamente aplicado, que ese ya es otro cantar en el que no puedo hoy introducirme.

Tenemos, por tanto, señorías, que el Presupuesto de Radiotelevisión Española está hecho a imagen y semejanza de la gestión y, por supuesto, del producto final ofrecido que se está llevando a cabo en el ente y en las tres sociedades que lo integran.

La no existencia de una contabilidad analítica permite un desorden financiero total. Ni el teléfono, ni la película virgen es contabilizado, ni el personal fijo, su costo, está calculado cuando de saber el gasto real, el gasto efectivo, el gasto concreto de un programa se trata.

El verdadero problema que ese Presupuesto plantea es explicar, y sobre todo justificar a los ciudadanos de este país, que son contribuyentes y a la vez oyentes y televidentes, cómo las Cortes Generales, ahora en este trámite del Congreso de los Diputados, pueden dar su visto bueno a casi 60.000 millones de pesetas, es decir, un 20 por ciento más que en 1983, para que sea gestionado el organismo estatal más inoperante y controvertido de todos los existentes.

No cuenten, señoras y señores de la mayoría, con nuestro voto para ratificar un proyecto como éste.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López de Lerma. Para defender la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camuñas.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Popular, antes de entrar en el fondo de la cuestión, la impugnación de los Presupuestos de Radio y Televisión, quiere remarcar, como anteriormente se ha dicho, que el anteproyecto correspondiente del ente público por primera vez no ha sido aprobado por el Consejo de Administración de aquél.

Todos ustedes saben que el Estatuto de Radio y Televisión establece que el director general presentará el ante-proyecto de Presupuesto ante el Consejo de Administración del Ente Público de Radio y Televisión, y que se necesita la mayoría de dos tercios para obtener la aprobación de dicho anteproyecto.

Pues bien, cumplido el primer trámite, el trámite inicial de presentación del anteproyecto, éste no ha obtenido la mayoría de los dos tercios; y, posteriormente, remitido dicho anteproyecto al Gobierno, el Gobierno ha retirado una partida de 7.000 millones de subvención, y naturalmente, al retirar los 7.000 millones de pesetas, ha tenido que reequilibrar y reelaborar el Presupuesto. Por lo cual a nuestro juicio, nos parece que se está limitando la capacidad de autonomía del ente público, porque difícilmente puede hablarse de autonomía informativa, de autonomía política, de autonomía cultural, cuando ni tan siquiera se tiene la autonomía económica para fijar los propios objetívos los miembros del Consejo de Administración del Ente Público de Radio y Televisión.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo entiende que se ha acentuado el debilitamiento de la independencia de Radio y Televisión, en favor de subrayarse la supeditación de aquellos medios al Gobierno y, sobre todo, cuando a la hora de reelaborar el Presupuesto de aquel «holding» estatal no se han tenido en cuenta las enmiendas motivadas surgidas dentro del seno del propio Consejo de Administración.

¿Cuáles son, sin embargo, las razones por las que nuestro Grupo presenta esta enmienda a la totalidad? La línea argumental básica de los presentadores del Presupuesto es la de la contención del gasto público. Tal aspiración no se ve satisfecha en los actuales Presupuestos del ente público, puesto que experimentan un incremento global en torno al 19 por ciento, lo que en términos absolutos da un aumento de casi 9.000 millones de pesetas. Ello, en cualquier caso, contraviene en mucho las directrices marcadas por el Gobierno en lo que se refiere a contención del gasto público. Tenemos una televisión cara y, además, mala.

Dentro del Capítulo 1 del Presupuesto consolidado, que se refiere a los gastos de personal, se establece un incremento del 20 por ciento, lo cual rebasa en mucho también las previsiones generales de la elevación de salarios señalada por el Gobierno, previéndose, además, un incremento en la plantilla, sobrecargada con más de 11.140 empleados, de 195 personas más, conforme se refiere la memoria explicativa del Presupuesto.

Yo recuerdo muy bien cómo en la primera Comisión de Control de Radio y Televisión el Director general del ente público habló de la posible necesidad de establecer un expediente de regulación de plantillas, despidiendo a 1.500 trabajadores. Nosotros no estamos a favor de que se despida a 1.500 trabajadores, ni estamos en contra de que se incorporen 195 trabajadores más a la plantilla. Lo que sí decimos es que es una clara incongruencia el hecho de que en enero se diga que hay que despedir a 1.500 trabajadores y que ahora, en el mes de noviembre, se nos hable de que hay que incorporar a 195 personas más a la plantilla de Radio y Televisión; y ello lo que significa es que no hay política de personal en Radio y Televisión.

Por lo que respecta al Capítulo 5, relativo a suministros, parece igualmente excesivo el incremento prevenido del 25 por ciento, toda vez que este capítulo atiende a gastos como energía eléctrica, calefacción, etcétera, cuyas subidas en modo alguno se acercan a dicho porcentaje de incremento.

Igualmente en lo que se refiere a la rúbrica de reparaciones y conservación, 1.250 millones, que representa un incremento del 22,9 por ciento respecto del Presupuesto de 1983, sólo puede encubrir, desde nuestro punto de vista, inversiones de bienes susceptibles de amortización—¿qué son, si no, las reparaciones y la conservación?— y que, por tanto, deberían estar incursos, por lo menos en parte, en la cuenta de Capital.

Con respecto a la política seguida en cuanto a amortización, hay una partida en el Presupuesto de 396 millones de pesetas para amortización, pero naturalmente hay que saber qué es lo que hay que amortizar antes de incluir la partida, v todos ustedes saben muy bien que no existe un previo inventario de bienes en Radio y Televisión, y así lo ha reconocido el Director general. No es que yo le eche la culpa al Director general de que no exista ese previo inventario, pero lo que sí digo es que sin existir un previo inventario de bienes no puede existir una partida de amortización, porque no saben cuáles son los bienes que hay que amortizar, y a esa prgunta el Director general del ente público, en la Comisión de Presupuestos, me contestó que esa partida de amortización de casi 400 millones de pesetas era una partida de redondeo. Y, señoras y señores Diputados, nos parece que 400 millones de pesetas son mucho redondeo. Simplemente esta partida descalifica un Presupuesto: 400 millones en una partida cuando no se sabe qué es lo que hay que amortizar.

No queda al propio tiempo tampoco justificado el crecimiento del 12,85 por ciento del artículo siete, siete relativo a los gastos de programación, y se afirma que es oscuro porque no se especifica en un medio de esta naturaleza, que es esencial especificarlo, cuáles son dotaciones para producción propia, cuáles son dotaciones para producción ajena, y al mismo tiempo hay una inflación en determinadas categorías profesionales dedicadas a la producción.

En lo concerniente al Presupuesto de capital, a nuestro modo de ver resulta elemental el desglose y la distribución detallada de sus distintos capítulos, a fin de que se conozcan los objetivos concretos de carácter inversionista del ente público y de sus sociedades, así como su jerarquización, que también es importante; cuánto va a destinar a Televisión, cuánto a Radio Cadena, cuánto a Radio Nacional. Eso no se sabe, eso no nos lo dice este Presupuesto.

Con este Presupuesto de capital, señorías, acerca del cual sólo hemos buscado unos botones de muestra, en modo alguno se puede dar el marchamo de buenos gestores a quienes desconocen en qué se va a invertir y cómo se va a invertir, se nos presentan un Presupuesto continuista, de esos que ustedes calificaban de continuistas con respecto a los que se hacían en el pasado, y que criticaron sobradamente ustedes cuando estaban en la oposición.

«Revista Tele-Radio». En los Presupuestos del Ente Público Radiotelevisión Española figura una partida de 181 millones de pesetas para atender a los gastos de gestión directa de la revista Tele-Radio. Entiendo que los gastos de gestión directa son aquellos gastos de imprenta, distribución, etcétera. No se contemplan, por tanto, los gastos de personal y empleo, de las plantillas y nóminas, el teléfono, los viajes, porque van incluidos en el Capítulo 1. Pero tampoco se nos habla ahí de una partida de 181 millones de pesetas para gastos de mantenimiento de la revista «Tele-Radio». Hay contrapartidas: unos ingresos de 90 millones de pesetas por venta y 45 millones por publicidad.

Resulta, pues, que en principio, la pérdida, considerando que desde luego los ingresos de 90 millones son bastante optimistas, es de 46 millones de pesetas, sin tener en cuenta los gastos de personal, como anteriormente me refería —que nosotros los hemos evaluado y están en torno a los 20 millones de pesetas—, lo cual se sumaría a la pérdida de 46 millones y daría un total de 66 millones de pesetas.

Yo pregunto a SS. SS. si creen ustedes que el Ente Público de Radiotelevisión Española puede permitirse el lujo de perder 66 millones de pesetas para mantener una revista que, sinceramente, nosotros pensamos que está produciendo ya una cierta competencia desleal en el mercado.

¿Qué es un Presupuesto? El Presidente del Grupo Parlamentario Popular, en el transcurso de la defensa de su enmienda a la totalidad de esta Ley presupuestaria, afirmaba que el Presupuesto, en definitiva, es la expresión contable del proyecto político del Gobierno; en lo que nos afecta, en lo que concierne a Radiotelevisión, debería ser la expresión contable de los objetivos que queremos lograr con esa Televisión pública.

¿Cuáles son los objetivos que quería lograr el Partido Socialista cuando estaba en la oposición con la televisión pública? Y me refiero a una frase del señor Vicepresidente del Gobierno cuando dijo que la televisión pública debía tener tres palancas clásicas: servir a la información, al ocio y a la cultura. Yo coincido con el señor Vicepresidente del Gobierno en que eso es hacer una buena televisión

pública: servir a la información, al ocio y a la cultura. Pues bien, yo voy a demostrar cómo con estos Presupuestos no se puede servir ni al ocio ni a la cultura ni se puede informar bien.

En lo referente a la información, vayan por delante unas cifras comparativas de esas televisiones a las que nosotros nos queremos parecer, a las que tantas veces hemos dicho que queremos parecernos, a la televisión alemana, a la BBC inglesa y a la televisión francesa. En la televisión alemana, de un total de 18.000 trabajadores, 3.700 trabajan en los servicios informativos; en la televisión inglesa, de un total de 23.000 trabajadores, 4.800 trabajan en los servicios informativos; en la televisión francesa, de un total de 17.000 trabajadores, 2.956 lo hacen en los servicios informativos. Memoricen ustedes esta cifra, señorías: en la Televisión española de 12.000 trabajadores, 800 trabajan en los servicios informativos, lo cual significa que profesionales de la información en nuestra televisión, en tantos por ciento, hay un 7, frente a un 16,6 en la televisión francesa, un 20,5 en la televisión inglesa, y un 20,8 en la televisión alemana. Luego tenemos pocos profesionales dedicados a la información en nuestra televisión pública.

Al mismo tiempo, ¿cuánto se dedica al pago de dichos profesionales de la información? En la televisión inglesa, teniendo en cuenta que su Presupuesto es mucho más importante que el nuestro, el 14,8 por ciento; en Francia, el 10,33 por ciento, y en España, el 4 por ciento; lo cual significa que hay pocos profesionales y encima mal pagados. Y, naturalmente, como consecuencia lógica, los buenos profesionales se marchan a otros medios de información, a las radios privadas, a los periódicos privados y, naturalmente, nos vemos privados los españoles de un mejor servicio, de un buen servicio informativo, que era lo que ustedes pedían y defendían cuando estaban en la oposición.

Queremos demostrar también cómo con el actual Presupuesto no se puede lograr el entretenimiento como fin, que toda televisión pública debe tener. El capítulo de gastos para programación es excesivamente corto, desde nuestro punto de vista; 12.000 millones de pesetas, frente a los 60.000 de Presupuesto. Los 12.000 millones son para la producción propia y ajena; no se nos especifica cuánto va a ir destinado para producción propia y cuánto para ajena.

Voy a referirme también a cifras comparativas con otras televisiones, que muchas veces las utilizamos como modelo y que, desde luego, para nosotros lo son. La Televisión española gasta el 20 por ciento de su Presupuesto en su propia programación; la televisión francesa, el 29 por ciento, y la televisión inglesa, el 33 por ciento. Se explica, en consecuencia, el bajo índice de información y la escasa calidad de los programas, lo cual es causa ya, según el estudio general de medios, en una reciente encuesta, de la baja audiencia actual.

Y les voy a citar lo que dice esa encuesta, atendiendo, por ejemplo, a un período de horario punta, fracción situada entre las once horas y las once y treinta, en comparación con el año 1982, que en el año 1984 iremos todavía mucho peor.

El martes, por ejemplo, a esa hora se han detectado

2.500.000 telespectadores menos que el año anterior; el miércoles, 1.250.000 menos que el año pasado; el jueves, 225.000 menos que el año anterior; el sábado, 1.250.000 menos que el año anterior, y el viernes ha subido un millón precisamente a la hora en que se emiten programas propios de Televisión, que por cierto son los de mayor audiencia.

Como he demostrado al principio de mi intervención, por el carácter poco autónomo del Ente Público Radiotelevisión, nace viciado, por ser una televisión de Partido. Es el Gobierno el que nombra al Director general; es el Gobierno el que tiene la mayoría en el Consejo de Administración y, naturalmente, la televisión acaba convirtiéndose siempre, mientras se desarrolle en régimen de monopolio, en un ministerio de Prensa y propaganda y en la organización de catequesis más impresionante con que se contó nunca.

Luego, por las razones presupuestarias anteriormente apuntadas y por el régimen de monopolio que hoy en día tiene nuestra Televisión, ésta no puede servir a ninguna de sus tres finalidades básicas en las que coincidimos Gobierno y oposición: informar, entretener y formar.

¿Cuáles son nuestros objetivos con respecto a la Radio y Televisión? ¿Cuál es nuestro modelo? Nuestro modelo es la existencia de una televisión pública conjuntamente con una televisión privada. La televisión pública, en concurrencia con la privada, debería seguir siendo el principal instrumento en la formación de la opinión pública y tendría como fines fundamentales los anteriormente mencionados, respetando, claro está, el pluralismo social, cosa que hoy en día no se hace. De ello se deduce que la televisión pública no debe estar al servicio del Gobierno en ningún caso, ní aunque éste sea mayoritario como el que tenemos ahora en España, sino al servicio de la comunidad, al servicio de todos los españoles.

Nosotros proponemos aceptar el reto tecnológico que nos imponen los nuevos tiempos y defendemos el lanzamiento de nuestro propio satélite antes de que seamos colonizados por otros países que ya han puesto en funcionamiento el suyo. Una vez lanzado nuestro satélite, éste funcionaría con tres canales, y nosotros defendemos que uno se lo reserve el Estado y dos se entreguen en régimen de concesión al sector privado.

Nuestros estudios nos dicen que el lanzamiento puede costar en torno a los 35.000 millones de pesetas, y en esta cifra coinciden recientes estudios realizados por un equipo de técnicos coordinados por don José Mompín Poblet, director de la revista «Mundo Electrónico», en un libro precisamente editado por el Instituto Oficial de Radio y Televisión. Dicha cantidad es equivalente —para que SS. SS. lo entiendan mejor— a las pérdidas de Renfe en dos meses...

El señor PRESIDENTE: Señor Camuñas, aténgase en lo posible a la cuestión del debate presupuestario del Ente Público Radiotelevisión.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Simplemente decia esto, señor Presidente, porque algunos miembros de la mayoría

socialista han hablado del elevado coste de dicho lanzamiento. El Grupo Popular propone una fórmula, que es la de rentabilizar este proyecto mediante el pago que las emisoras privadas harían por la concesión de dichos canales. Es decir, que cada emisora privada pagaría 17.500 millones de pesetas en cinco plazos anuales sucesivos.

¿Cómo quedaría, por tanto, la televisión en nuestro país? Primero, una sola red terrestre de ámbito nacional, la VHF, como actualmente existe. La red de UHF, la segunda cadena, pasaría a depender de las Comunidades Autónomas y regiones en régimen de cesión, y no en régimen de concesión como se propone ahora en el proyecto de Ley reguladora del Tercer Canal. Y un tercer canal también para el Estado, que vendría a ocupar lo que es ahora el segundo canal. Suprimiríamos, por tanto, lo que se llama tercer canal, porque ello va a suponer una duplicación de redes terrestres de difusión, que se convertirán con la nueva tecnología en montones de chatarra a la vuelta de un lustro.

Además, con ello estaríamos cumpliendo lo que dijimos en su día con ocasión del debate de dicho proyecto regulador, que es lo que señala la Disposición adicional cuarta del Estatuto de Radiotelevisión, y no nos la saltaríamos, como hace dicho proyecto de regulación del tercer canal, al no estar extendida al cien por cien la cobertura técnica de ambas cadenas a todo el territorio nacional. Y, por último, quedarían dos canales privados.

Señoras y señores Diputados, ojalá no se entienda esta intervención como una crítica gratuita. Yo entiendo que ustedes no son, hoy por hoy, los responsables de todo lo que ocurre en Radiotelevisión.

Es verdad que se han encontrado con una situación dificil, pero es verdad que también ustedes, desde la oposición, criticaban esa situación y no han hecho nada desde que están en el Gobierno para remediarla. De ahí que nosotros tengamos que calificar estos Presupuestos de improcedentes y chapuceros y que nuestro Grupo postule la devolución de todo el Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión y de sus sociedades; complejo estatal que no ha encontrado el verdadero camino con los nuevos gestores, ni ha sintonizado con las nuevas ondas difusoras.

Desería que no fuera vigente en los momentos actuales lo que dijera un ilustre Diputado de la mayoría gobernante hace dos años en Murcia, acerca de que la televisión era un instrumento al servicio de la desinformación. Pues bien, la televisión, y lo digo sintiéndolo, sigue siendo un instrumento al servicio de la desinformación, porque la televisión sigue siendo un instrumento al servicio del Gobierno.

Lo que ocurre ahora, dos años después, naturalmente, es que, al seguir siendo la televisión un instrumento al servicio de la desinformación, son ustedes los instrumentalizadores de dicha información y son ustedes, por tanto, única y exclusivamente los instrumentalizadores de dicha desinformación.

Por eso, no creo que sea pedirles mucho que cumplan con aquello que prometieron cuando estaban en la oposición; entonces coincidíamos nosotros con ustedes. Yo he ido a muchos debates con miembros del Partido Socialista a la radio, a la televisión, a los periódicos, y hemos coincidido en la problemática de televisión. Son ustedes ahora los que se apartan de aquello que decían; por eso nosotros les tenemos que pedir, como única petición, que cumplan lo que decían cuando estaban en la oposición y así pensaremos nosotros que el Gobierno ha recuperado la memoria. (Rumores.)

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Camuñas.

Para contestar a las enmiendas tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, el señor Bofill, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he asistido a un turno de totalidad de distintas enmiendas presentadas por tres grupos parlamentarios. He de confesar, desde el primer momento, que subo a esta Tribuna cómodo, porque, a la vista de los argumentos que se han utilizado, soy consciente de que de todos los argumentos que han tenido que debatir los compañeros del Grupo Parlamentario Socialista, que han tenido el mismo honor que yo al subir a esta Tribuna para oponerse a otras enmiendas de totalidad, quizá seán éstos que se han aducido a la hora de pedir la devolución al Gobierno de los Presupuestos de RTVE los que menos fundamento han tenido. Y ha sido así porque se han basado en una serie de argumentos falaces, la mayor parte de ellos; argumentos que, saben SS. SS., están al margen del propio debate parlamentario que hoy nos trae aquí.

Yo coincido con el señor Camuñas en que, a lo mejor, sea necesario hacer de nuevo un debate en esta Cámara sobre el tema de la televisión pública y privada, pero comprenderá que la devolución de los Presupuestos de Radiotelevisión al Gobierno nada tiene que ver con la televisión privada. Usted coincidirá conmigo en que es un argumento sin ningún fundamento para haberlo traído a este debate.

También sabe que ha hecho toda una exposición sobre la necesidad de conceder una serie de canales en función de unos requisitos tecnológicos, pero también lo ha hecho cuando ha entrado en el fondo de la cuestión, de manera falaz en uno y otro caso.

He oído decir, al menos por parte de dos de los intervinientes, que estos Presupuestos no habían pasado los trámites legales. Se ha dicho desde aquí que el Presupuesto no estaba aprobado por el Consejo de Administración de Radiotelevisión, y saben SS. SS. que el Estatuto dice en uno de sus artículos que, efectivamente, éste es uno de los temas que hay que aprobar por dos tercios. No voy a entrar a debatir la cuestión de si existieron dos tercios o no —suficientemente debatido está el tema, hay un dictamen o una información de la Abogacia del Estado—, pero sí quiero hacer hincapié en algo importante.

El artículo 8.º, en un párrafo determinado, dice que «en el caso de que no se alcance acuerdo por mayoría de dos tercios, el anteproyecto de Presupuesto se remitirá al Gobierno en el plazo legal, haciendo constar el sentido

del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración».

Así que SS. SS. conocen tan bien como yo cuáles son las normas que exige el Estatuto de Radiotelevisión, y en ese argumento no tienen razón. Lo que ocurre es que es bueno traerlo para argumentar acerca de una devolución que está falta de fundamentos, al menos en mi opinión.

Dicen que son unos Presupuestos mal hechos, que son continuistas. Mire usted, no son unos Presupuestos continuistas. Tanto el representante del Grupo Centrista—que ha tenido amplias responsabilidades presupuestarias y luego ha tenido amplias responsabilidades en la Radiotelevisión—, como el representante del Grupo Popular, saben perfectamente que a la gestión de 1983, que es el fundamento donde se apoyan los Presupuestos para 1984 que hoy presentamos, se ha dado un cambio radical.

El Presupuesto de Radiotelevisión costaba anteriormente a los españoles 7.000 millones de pesetas para enjugar los déficit. El Presupuesto de 1983 ha ahorrado al bolsillo de todos los españoles 7.000 millones de pesetas. Y he de decirle al señor Camuñas y al representante de la Minoría Catalana que, para final de este año, los conceptos previstos por ingresos de publicidad van a superar las cifras que estaban consignadas. En los debates de los próximos Presupuestos Generales del Estado les citaré textualmente las palabras que aquí se han pronunciado.

Pero no sólo se han ahorrado 7.000 millones de pesetas en la subvención que el Estado ha dado otros años —7.000 millones de pesetas que salían del bolsillo de los españoles—, sino que, además, dentro de los Presupuestos de 1983, Radiotelevisión ha pagado 7.240 millones de deudas, de deudas que se deben a la gestión, señor Bravo de Laguna, del Director General que ustedes apoyaron y también de un Director General que hoy ocupa un alto nivel de dirección en su partido, señor Camuñas.

Tienen que saber que se están pagando todavía una serie de deudas que había en Televisión, y que se debía a mala gestión. Se están pagando royalties de películas que fueron contratadas durante la etapa de algún Ministro del Gobierno anterior. Se está pagando en estos momentos la ejecución de una sentencia de la Audiencia Nacional debida a la mala gestión de la mesa de contratación. Se están pagando, también en estos momentos, gracias a esos Presupuestos de 1983 —que han ahorrado cerca de 15.000 millones de pesetas a los españoles—, cuatrocientas cincuenta horas más de emisión. ¿Cómo pueden decirnos desde aquí que hay una mala gestión?

Ustedes podrán desviar el tema porque es muy periodístico referirse a Televisión en un sector determinado, pero no pueden decirnos que hay una mala gestión económica; como no nos pueden decir, tampoco, que hay una mala estructura de un Presupuesto que está precisamente apuntando para el año que viene nada más y nada menos que un 200 por cien de ingresos financieros; que ha sido capaz de comercializar programas de televisión doblando las cifras de Presupuestos anteriores; que está siendo objeto de ingresos por publicidad de cerca de un 200 por ciento también en lo que ha sido la comercialización de los derechos de «marchandises». Por tanto, ¿cómo pueden venir a criticar una gestión que si en algo se puede valorar es precisamente porque ha venido a regular, a normalizar el gasto?

Y lo dice un compañero de su Grupo, señor Camuñas. El señor Lasuén, que es menos apasionado y más objetivo en estos temas, posiblemente porque está fuera de la batalla que continuamente entablamos los miembros de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, con ocasión de la comparecencia del Director General —y consta en el «Diario de Sesiones», que voy a leer textualmente—, decía que «Radiotelevisión Española es un órgano que ha ejercido una conducta relativamente ejemplar, dentro del sector público, acerca del control del gasto y que usted personalmente es responsable de esa política».

Se le reconoce porque eso sí que es una oposición constructiva. Se le reconoce porque eso sí que es una posición constructiva, y no es una posición constructiva venir aquí a lamentar aquello que es una evidencia.

Nosotros sabemos que ustedes han venido a decir en estos Presupuestos Generales del Estado que todos están muy mal, que son Presupuestos continuistas y que tienen una alternativa. ¿Qué alternativa, señorías de la minoría mayoritaria? Si la alternativa la han podido llevar a cabo hace un año, cuando el señor Robles Piquer era Director General de Televisión Española. (Aplausos. Varios señores Diputados de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien, muy bien!)

Hay que decir las cosas como son. Sé que efectivamente ustedes se molestarán con lo que estoy diciendo, pero también podíamos habernos molestado nosotros con los argumentos que se estaban dando aquí, y que yo califico de falaces. Argumentos que no están bien dirigidos, que son argumentos que se traen con el único fin, insisto, de hacer una llamada de atención cara a los medios de comunicación. (Rumores.)

Por el señor Bravo de Laguna se han hecho ciertas afirmaciones; yo entiendo que usted tenga gran interés en mejorarlo, yo lo entiendo. Usted ha sido Subsecretario de Presupuestos, si no recuerdo mal, ha tenido amplias responsabilidades en Radiotelevisión Española, o tiene un conocimiento importante sobre el tema, y viene usted aquí a querer mejorarlo mediante una serie de consejos, una serie de críticas.

Le tengo que decir lo mismo que le he manifestado hace un momento al Grupo Popular. Yo creo que S. S. es una especie de arúspice que se equivoca a menudo. Usted el año pasado no acertó, porque hacía una previsión diciendo lo siguiente (Rumores.): lo que me preocupa del tema del Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española es que nos vamos a ver compleidos indefectiblemente antes de final de año, estoy seguro, a un crédito extraordinario o a suplemento de crédito para atender las insuficiencias del ente público.

No se van a producir de nuevo sus augurios. En esta ocasión se va a demostrar que está usted equivocado, y yo entiendo que usted tenga esa especie de recelo, porque cuando ustedes eran la mayoría, nosotros, efectivamente,

veníamos a criticar aquellos aspectos en los que creíamos que teníamos razón. Creo que precisamente hoy la realidad demuestra que sí la teníamos, porque hemos visto cómo estamos ahorrando en el gasto, y las señorías de la minoría mayoritaria de la Comisión de Presupuestos lo reconocen, al menos en boca de uno de sus portavoces. Cuando lo estamos demostrando, ustedes quieren, de alguna manera, introducir una serie de cambios, y perdóneme su señoría.

Si cuando ustedes estuvieron en el Gobierno no fueron capaces de racionalizar ni siquiera la contabilidad de Radiotelevisión, ¿cómo pretende usted que el Grupo mayoritario de la Cámara, el Gobierno socialista, acepte su enmienda?

Mire usted, señor Bravo de Laguna, para equivocarnos nos bastamos nosotros solos, no necesitamos ayuda de nadie. Usted comprenderá perfectamente que si nosotros viéramos en sus palabras y en sus proposiciones algún aspecto positivo, al igual que se ha hecho con otra serie de enmiendas durante la discusión parlamentaria, las estaríamos aceptando, y no es así. (Rumores y risas.)

Señores de la minoría mayoritaria, conserven la calma, no se pongan nerviosos, porque saben que les hemos aceptado múltiples enmiendas. (Rumores y risas.)

El señor PRESIDENTE: Continúe señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Muchas gracias, señor Presidente. Y les hemos aceptado múltiples enmiendas, pero aquellas otras que presentaban no merecían la pena. (Aplausos. Risas.) Porque éstas no venían a aportar nada nuevo a estos Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Vuelva a la cuestión de Radiotelevisión.

El señor BOFILL ABEILHE: Gracias, señor Presidente. (El señor Suárez González, don José María, hace gestos.) No se excite, señor Suárez.

Para concluir quiero decir, señor Presidente, y me acojo a la llamada de atención por parte de la Presidencia, que no se pueden venir a presentar una serie de enmiendas a la totalidad sin argumentos suficientes.

Frente a sus palabras nosotros tenemos hoy los hechos, y esos hechos, les gusten o no a las señorías de la oposición, es que hemos ahorrado 7.000 millones de subvención para cobertura del déficit que había en otros Presupuestos Generales del Estado; que hemos pagado las deudas gracias a una gestión acertada en el Ente Público Radiotelevisión Española, que habían dejado pendientes por su mala gestión; que dentro de ese Presupuesto hemos aumentado la emisión en cuatrocientas cincuenta horas al año; que hemos conseguido duplicar en un 200 por ciento los ingresos financieros, y que hemos aumentado cerca de un 200 por ciento, también, los ingresos por «marchandises». En definitiva, señorías, éstos son los hechos que tienen que juzgar, las realidades concretas.

Junto a esta gestión económica positiva le he de decir que existe también, por primera vez, un intento de racionalización contable que va a dar paso a un plan de

cuentas que, indudablemente, va a ser el basamento —como se ha comprometido el Director General de Radiotelevisión Española— para crear una contabilidad analítica, una contabilidad por costes.

Si ustedes reflexionan, señores de la oposición, comprenderán fácilmente que aquí hay una serie de hechos. Cualquier otro tipo de críticas y acciones que ustedes hagan sabemos que tienen una orientación definida, pero en ningún caso el Grupo Parlamentario Socialista podrá aceptar que son o intentan ser enmiendas constructivas.

Nada más y muchas gracias. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bofill. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, por un tiempo máximo de tres minutos.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Quiero, en primer lugar, decirle al señor Bofill que no se confunda —como a veces lo hace— diciendo, por ejemplo, que yo he tenido altos cargos de responsabilidad en Radiotelevisión, cuando jamás he tenido ningún alto ni bajo cargo en Radiotelevisión.

Ocupé la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de Radiodifusión, que no tenía nada que ver con Radiotelevisión; dependía de Presidencia del Gobierno. No era responsable directo de nada relacionado con Radiotelevisión.

Señor Bofill, claro que me equivoco con frecuencia, porque no soy socialista. (Risas.) Los socialistas no se equivocan nunca. (Risas.) En casi todas las esferas de gestión —y lo hemos visto a lo largo del debate presupuestario— son mucho mejores que los anteriores. Por supuesto, nosotros éramos un desastre.

El señor PRESIDENTE: Vuelva a la cuestión y trate las equivocaciones de Radiotelevisión, señor Bravo de Laguna. (Risas.)

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Estoy en ello.

Digo que denuncian los errores anteriores sobre Radiotelevisión, reorganizan, reestructuran, cambian, remedian, arreglan, pero siempre bajo una Ley inexorable: gastan mucho más que los anteriores. Eso es lo que he venido a denunciar aquí, en mi enmienda a la totalidad. He venido a plantear que ustedes incrementan el gasto de Radiotelevisión en un 20 por ciento. Esta es una realidad que ustedes no han podido rechazar.

¿Qué me ha contestado usted respecto al incremento de suministros en un 20 por ciento y el de arrendamientos en un 42 por ciento? Déjense ya de argumentar sobre el pasado y digan qué es lo que están haciendo con los dineros públicos, con 60.000 millones de pesetas que se van a gastar en Radiotelevisión, y con 4.000 millones que hay en el Presupuesto de capital, del que no hemos hablado, que provienen de aportaciones del Estado.

Mire usted, señor Bofill, podrá estar todo lo satisfecho que usted quiera con sus intervenciones, sabiendo además que el respaldo de 202 votos dan seguridad en este tema, pero no puede decir con un mínimo de seriedad en esta tribuna que ustedes han ahorrado al bolsillo del contribuyente 7.000 millones de pesetas, que era la subvención que antes tenía el ente público para gastos de explotación, y no lo puede decir usted, en particular, lo podría decir, a lo mejor, otra persona.

Le voy a leer la enmienda que usted y su Grupo presentaron el 27 de octubre de 1981, que era la última enmienda que ustedes presentaron al Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión. Y ¿qué decía? Pues miren ustedes, señores ahorradores de 7.000 millones de pesetas del bolsillo de los contribuyentes: «A los Presupuestos del Ente Público Radiotelevisión y sus sociedades: Se propone el aumento de la subvención del Estado a la explotación en 1.716 millones de pesetas para elaboración y producción de programas». De manera que los que ahora quieren ahorrar, o dicen que han ahorrado, 7.000 millones de pesetas de los Presupuestos y del bolsillo de los contribuyentes, en 1981 querían aumentar casi en 2.000 millones más los 7.000 millones que entonces figuraban en los Presupuestos. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Continúe, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Ahora dicen ustedes que han ahorrado 7.000 millones de pesetas y entonces querían gastar 2.000 millones más. Además, en la propia enmienda decían: «estableciendo para compensación de esta cantidad la imposición del canon a la tenencia de receptores de televisión». Lo que demuestra que es mucho más fácil predicar que dar trigo. Querían ustedes aumentar la subvención, aumentar el coste del bolsillo de los contribuyentes y además establecer el canon sobre televisión.

Lo que ha pasado, sencillamente, no es que hayan querido ahorrar 7.000 millones, es que el Ministro de Hacienda les ha retirado por dos veces la subvención de 7.000 millones de pesetas, en contra del criterio de ustedes en Radiotelevisión.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camuñas, por un tiempo máximo de tres minutos.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Bofill, yo lo que digo, lo mantengo. Yo digo que el anteproyecto que presentó el Director general ante el Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión no ha asido aprobado, porque el Estatuto marca que para que sea aprobado se requiere la mayoría de dos tercios, y solamente con saber dividir se sabe que con ocho de trece miembros no bastaba, y estoy

seguro que usted sabe dividir. Desde luego el anteproyecto no ha sido aprobado en el seno del Consejo de Administración.

En segundo lugar, no hace falta ser Einstein desde luego para conseguir más publicidad, para que los españoles no nos hayamos gastado 7.000 millones de pesetas en subvencionar la televisión; es natural, trabajando en el ente público en un régimen de monopolio, y, además, han subido ustedes las tarifas de publicidad. Si ése es el mérito que ustedes se apuntan, para ustedes ese mérito, y les voy a reconocer un mérito más que usted no ha dicho: el mérito que tiene la televisión desde que han llegado ustedes, es que cada hora nos parece cada día más larga a todos los españoles. (Risas.)

Con respecto a la alternativa, yo tengo una gran simpatía por el señor Bofill y además le guardo un gran reconocimiento porque yo sé que hace un gran esfuerzo de autoconvencimiento para defender algo imposible, la televisión, y ese esfuerzo de autoconvencimiento que hace se le nota, y se le nota que no está usted convencido, y difícilmente nos va a convencer a los demás.

Cuando habla usted de que la televisión privada no era objeto de este debate lo que ocurre, señor Bofill, es lo siguiente: que ustedes no tienen alternativa, porque la alternativa de ustedes es la televisión actual, y el Presidente del Gobierno —que también es menos apasionado que usted— reconoce que la televisión es mala y que no le gusta, luego dificilmente puede decir que sí le gusta y que es buena cuando el propio Presidente del Gobierno no lo reconoce. (Risas.)

Dice usted que utilizamos argumentos falaces. Señor Bofill, vo retiro la enmienda a la totalidad, con permiso de mi Grupo, si usted me demuestra con alguna lógica contable cómo puede haber una partida de 400 millones de pesetas para amortizaciones, cuando se desconocen los bienes que hay que amortizar, y le voy a decir que el Director general del ente público me contestó en la Comisión de Presupuestos que efectivamente, con lógica contable, dicha partida no se podía mantener y que era una partida de redondeo. Si usted ahora me convence, yo ya sé cuál es la solución de la televisión: quitar al señor Calviño y poner al señor Bofill, y yo creo que iría bastante mejor. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Vuelven ustedes a perder la memoria. No, señor Bofill, no nos aceptan ustedes nuestras enmiendas no solamente en los temas de Radiotelevisión, sino en todas las Comisiones de este Parlamento. ¿Y saben ustedes por qué no nos aceptan las enmiendas? Porque no reconocen ustedes la razón y siguen aplicando la tesis del rodillo socialista. (Rumores.)

Y se vuelven ustedes a equivocar, como se equivocan con la televisión, por una sencilla razón, señor Bofill, porque las mayorías cambian y las razones permanecen, y eso lo veremos en 1986.

Muchas gracias. (Muy bien. Muy bien. Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camuñas.

Tiene la palabra el señor López de Lerma por un tiempo máximo de tres minutos.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señorías, yo también, señor Bofill, subo cómodo a este estrado y sus palabras, en las que basaba ese calificativo en dirección a las tres intervenciones habidas en defensa de las tres enmiendas de totalidad, en el sentido de que nuestros fundamentos eran tan pobres que le hacían fácil en base a la comparación de los argumentos expuestos en otras enmiendas a otros capítulos de esos Presupuestos, es el reconocimiento explícito, por parte de usted, de que no sólo en las demás enmiendas teníamos razón, sino en éstas, con lo cual ustedes han votado, al menos usted, en contra de sus propias razones, en contra de su propio corazón y, en todo caso, en contra de lo que era su opinión.

La aprobación presupuestaria por parte del Consejo de Administración. Celebro mucho que ahora usted reconozca públicamente algo que hasta hoy nadie nos había reconocido y es que el Consejo de Administración no había aprobado el anteproyecto. Y puede basar su intervención en que existe un dictamen jurídico, que también lo tengo yo, y que es radicalmente distinto de lo que usted ha expuesto hasta este momento.

El Consejo de Administración no aprobó el anteproyecto, y en base a otro apartado de otro artículo fue remitido, sin más, a quien debía remitirse, es decir, al Gobierno.

Tampoco puede usted decir que han ahorrado 7.000 millones a los contribuyentes de nuestro país, porque usted dice que las cifras de publicidad van a superar las cifras presupuestarias. Entonces no implica que haya un ahorro de 7.000 millones de pesetas de publicidad, lo que implica, como le ha dicho mi antecesor en el uso de la palabra, es que ustedes han aumentado la publicidad y sus costos, en contra de lo que usted mismo en esta Cámara y en este estrado han venido predicando durante estos tres años. Esta es la verdad.

Otra verdad cierta es que en estos momentos faltan por recaudar 17.000 millones de pesetas para cubrir los costes de Radiotelevisión. Y no lo digo yo. Lo ha dicho el señor Calviño en la Comisión de Presupuestos, y consta textualmente en el «Diario de Sesiones».

Ahora ustedes dicen que en un mes y medio que falta para terminar el año piensan recaudar 17.000 millones, precisamente la mitad de lo que han recaudado durante diez meses, 32.000 millones, con lo cual, dice usted, van a ahorrar a los contribuyentes de este país 7.000 millones de pesetas. Esto usted no se lo cree; al menos el señor Calviño tampoco se lo cree.

¿Argumentos falaces? Yo creo que no son argumentos falaces los que aquí hemos expuesto, al menos los que yo he expuesto, porque, en todo caso, si yo fuera usted, lo habría replicado y usted no ha podido replicarlos. Porque frente a sus palabras, nosotros también tenemos nuestros hechos. Y los hechos son los siguientes.

Hay un incumplimiento, y usted lo sabe, señor Bofill, de la Ley General Presupuestaria, en el envío de este proyecto al Gobierno; hay un incumplimiento de los plazos legales de remisión al Ministerio de la Presidencia; hay un incumplimiento del plazo legal de remisión al Ministerio de Economía y Hacienda; hay un incumplimiento, también, del artículo 8.º del Estatuto de Radiotelevisión, en cuanto que no ha sido confeccionado aún el plan de actividades que da soporte material al Presupuesto de Radiotelevisión. Y otros hechos ciertos que no son palabras: las plantillas de personal de Radiotelevisión siguen sin fijarse...

El señor PRESIDENTE: Señor Lopez de Lerma, ha terminado su tiempo.

Tiene la palabra el señor Bofill, por un tiempo de tres minutos.

El señor BOFILL ABEILHE: Muchas gracias, señor Presidente.

Empezaré contestando al señor López de Lerma. Si yo, efectivamente, en la primera intervención no he entrado a argumentar más acerca de las razones que les hacen presentar una enmienda a la totalidad era por varias cosas. La primera de ellas porque usted ha hablado de que el proyecto no estaba aprobado legalmente por el Consejo de Administración, y le remito a la lectura del párrafo final del artículo correspondiente del propio Estatuto que dice: «Y en caso de que no se alcance el acuerdo por mayoría de dos tercios, el anteproyecto de Presupuestos se remitirá al Gobierno en el plazo legal...». Luego, no tiene nada que ver acerca de la legalidad el que en un momento determinado se establezca la discusión a propósito de cuántos consejeros forman el requisito exigido de dos tercios.

En segundo lugar ha hablado de la verborrea del señor Calviño, sin tener ningún tipo de respeto a una persona que no se encuentra presente y haciendo un juicio de intenciones cuando se ha referido a que no existe una descentralización, señores de la minoría, cuando ha hecho una serie de comentarios acerca de la descentralización diciendo, sin argumentar, que los Directores de esos medios no están de acuerdo con las competencias que tienen. Esto no consta en ninguna parte, señor López de Lerma.

Además ha hablado usted de las auditorías que hay. Las auditorías que existen en estos momentos no las estamos haciendo los responsables actuales de la gestión de Radiotelevisión Española; son de 1981. Lo mínimo que se puede hacer cuando se argumenta —y yo creo que he tenido la delicadeza de no querer tratar estos temas en la primera intervención— es estar seguro de lo que se dice. Han sido esos los motivos que me han llevado a no contestarle, por el gran aprecio que le tengo y por el gran interés que sé que pone usted y que le ha llevado, en este momento se ha conseguido ahorrar 7.000 millones de pesetas a los españoles y pagar 7.200 millones de deudas de las gestiones anteriores, a presentar por primera vez con la Minoría Catalana una enmienda de devolución a estos Presupuestos. Este es un tema a tener en cuenta, señor López

de Lerma, porque yo creo que no ha sido esta gestión la que les ha llevado a ustedes a este nuevo planteamiento.

En cuanto a la intervención del señor Bravo de Laguna, quiero decirle con todo respeto que el año pasado le dije que admiraba su constancia, su intento de convencernos acerca de unas enmiendas. Creo que usted tiene razón y, además, lo sabe. Usted tiene una buena voluntad, pero está perfectamente convencido, y esa puede ser su labor, de hacer una crítica, pero convendrá conmigo en que ustedes están haciendo unas exigencias a los socialistas que las veremos en el período que resta de gestión, pero hov por hoy es imposible haberlas hecho, porque nos hemos encontrado con una Radiotelevisión de ustedes. Todo el mundo tiene que asumir su responsabilidad y su herencia, v creo que eso, además, honra a una persona.

Ustedes han hecho una mala gestión en Radiotelevisión Española y tenemos que decirlo; ustedes la han hecho y por eso precisamente nosotros tenemos que ir realizando una gestión que permita ir acabando con esas deudas y sentar las bases para una televisión mejor.

En cuanto al señor Camuñas, nos ha hecho una serie de reafirmaciones sobre sus argumentos. Señor Camuñas, nos guste o no, la gestión del año 1983, sobre la que se fundamenta la próxima gestión prevista en los Presupuestos que aquí estamos debatiendo, que es la base real sobre la que se desarrollan, es una cuestión que usted convendrá conmigo en que, al igual que dijo el señor Lasuén, es una gestión aceptable.

El señor PRESIDENTE: Señor Bofill, ha terminado su

Terminado el debate, vamos a proceder a las votaciones. Enmienda número 55, del señor Bravo de Laguna.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 93; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda a la totalidad del señor Bravo de Laguna.

Podíamos haber votado las tres enmiendas conjuntamente, al ser de devolución. ¿Les parece que votemos la enmienda de la Minoria Catalana y la del Grupo Popular conjuntamente? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Votamos las dos enmiendas a la totalidad, conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 90; en contra, 160; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas de totalidad de los Grupos Parlamentarios de la Minoria Catalana y Popular.

Pasamos a votar el Presupuesto del ente público de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 161; en contra, 92.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Sin enmiendas están los Presupuestos de los Entes Públicos Radio Nacional de España, Radio Cadena Española, Consejo de Seguridad Nuclear, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional e INFE. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Pausa.) Procedemos a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 162; en contra, dos; abstenciones, 90.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Presupuesto de los Entes Públicos Radio Nacional de España, Radio Cadena Española, Consejo de Seguridad Nuclear, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional e INFE.

Para terminar el debate de los Presupuestos, vamos a Artículo 1.º del entrar en el debate del artículo primero que, de acuerdo proyecto de Presupuestos con la interpretación de la Presidencia y por los ajustes necesarios, ha quedado para el final.

El artículo primero tiene dos enmiendas del señor Bravo de Laguna, las números 56 y 57. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra por diez minutos.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Serán más que suficiente, señor Presidente.

Las enmiendas al artículo primero, sobre todo la referente al aspecto del gasto, tenía por objeto hacer una reducción si, como consecuencia de una serie de enmiendas parciales, eran aceptadas unas disminuciones de gastos.

Al final de este debate presupuestario yo creo que lo más difícil para un parlamentario que enmienda los Presupuestos es proponer justamente reducciones de gastos, porque habitualmente las enmiendas de Presupuestos siempre han tendido —ha sido tradicional durante todos estos años- a incrementar el gasto, a considerar insuficientes las partidas de todos y cada uno de los Departamentos ministeriales o de todas y cada una de las funciones del Estado.

Yo he pretendido, a lo largo de este debate, señorías, reducir desde lo que vo llamaba una enmienda símbolo de dos millones de pesetas en gastos que el propio Secretario de Estado y portavoz de la Oficina del Gobierno había dicho que le sobraban y, por tanto, podríamos reducirlos hasta 33.000 millones de pesetas en la Sección 32 de Presupuestos de las Corporaciones locales.

A pesar de mi buena voluntad, que a veces me ha sido reconocida, pero sólo verbalmente, a los efectos de admisión de enmiendas no ha sido posible que el Grupo Parlamentario Socialista haya aceptado estas enmiendas.

No me desanimo del todo a pesar de ello, porque como va indiqué en el debate de totalidad, muchas veces estas enmiendas tienen más una finalidad de que sean tenidas en cuenta en los Presupuestos siguientes, como ocurrió con algunas enmiendas que defendí para el Presupuesto del año 1983 y que, sin embargo, se han utilizado, como era la reducción de la participación de las Corporaciones locales en el Fondo Nacional de Cooperación, Capítulos 1

y 2 de los ingresos del Estado para el Presupuesto siguiente.

De manera que yo creo haber cumplido con mi obligación parlamentaria y quizá con lo más ingrato, que era pedir reducción de gastos, porque esto, señorías, va a ser la principal tarea de todos y, desde luego, del Grupo del Gobierno en el futuro: reducir el gasto público, no seguir aumentándolo, señorías.

Por todo ello, anuncio la retirada de mis enmiendas, porque no tendría sentido producir una reducción en los gastos del artículo primero cuando ya hemos aprobado unas partidas cuya suma produce un resultado numérico diferente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Como han sido retiradas sus enmiendas, no procede ningún turno.

El señor Secretario se servirá leer las modificaciones, que constan ya en manos de todos los señores portavoces, en relación con el artículo primero, para poder proceder a su votación; modificaciones que derivan del conjunto de los debates que se han producido hasta ahora.

Se van a leer las modificaciones. El resto del artículo queda de acuerdo con lo que va vimos con anterioridad.

El señor Secretario se servirá de proceder a la lectura.

El señor SECRETARIO (Trías de Bes i Serra): Al artículo primero:

«Créditos iniciales v financiación de los mismos.

Dos. En el estado de gastos del Presupuesto del Estado se conceden créditos por un importe total de 5.339.649.147.000 pesetas.

Tres. En el estado de gastos de los Presupuestos de los organismos autónomos de carácter administrativo se relacionan por cada ente los créditos que se conceden, por importe total de 1.376.555.832.000 pesetas.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio de cada organismo se detallan en los respectivos estados de ingresos, siendo su importe total de 1.384.220.292.000 pesetas.

Cuatro. En el estado de gastos de los Presupuestos de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos se relacionan para cada ente los créditos que se conceden, por un importe total de 2.325.135.741.000 pesetas. Los recursos estimados para cada organismo se detallan en los respectivos estados de ingresos, por un importe total de 2.325.135.341.000 pesetas.

Diez. En el Presupuesto del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación se conceden dotaciones por un importe total de 5.464.729.000 pesetas, ascendiendo los recursos a 5.464.729.000 pesetas.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a proceder a la votación del artículo primero. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor. 159; en contra, 86; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo primero de acuerdo con el dictamen de la Comisión y con las modificaciones producidas por el debate y las enmiendas aprobadas en el conjunto de ese debate.

Para explicación de voto, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señores Diputados, el Grupo Popular quiere coronar esta larga discusión de los Presupuestos para el año 1984 explicando por qué ha votado que no al artículo primero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Gobierno socialista ha presentado unos Presupuestos altamente insatisfactorios, y nosotros hemos presentado una alternativa completa y mejor. Voy a dar los argumentos: primero, es un Presupuesto en el que, a pesar de todas las promesas, los gastos suben un 15 por ciento, cuando es necesario reducirlos, y nosotros los reduciriamos.

Segundo, es un Presupuesto aparentemente organizado por programas, más tales programas no tienen objetivos definidos; no se ven acompañados de índices para medir su realización. Además, los Ministros, el Gobierno y, sobre todo, el Ministro de Economía y Hacienda, tienen poderes para transferir y modificiar créditos presupuestarios y pasar por alto lo decidido en estas Cámaras hasta ese momento. Nosotros, en cambio, respetaríamos la voluntad de las Cámaras.

Tres. Es un Presupuesto que aumenta los impuestos. El Gobierno Socialista quiere decir más impuestos, a pesar de la promesa de don Felipe González, quien en su discurso de investidura dijo que «la presión fiscal aumentaría tanto como aumente el control del fraude, y aumentará tanto como aumente el Impuesto sobre la Renta por una recuperación económica y por progresividades que deban aplicarse en razón de la justicia».

Aumento de impuestos de este año. El aumento general de recaudación prevista, 20 por ciento; Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 30 por ciento; Impuesto sobre Sucesiones, 37 por ciento; Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, 37 por ciento; Impuesto sobre el Patrimonio, 68 por ciento. Nosotros congelaríamos los impuestos a nivel de 1983.

Cuatro. Es un Presupuesto que empuja a la Seguridad Social a dar un paso más hacia la bancarrota. La irresponsabilidad del Gobierno burla las esperanzas de quienes creen que la Seguridad Social les cuidará adecuadamente en las enfermedades y les atenderá generosamente en la vejez. Nosotros, en cambio, señores Diputados, dejaremos de perseguir la igualdad del reparto para proponer al país una Seguridad Social basada en la garantía de un mínimo social, basada en el ahorro propio de cada beneficiario y en la justicia entre las generaciones.

Cinco. Es un Presupuesto que llevará un aumento de los tipos de interés, ya muy crecidos, porque no consigue reducir el déficit, ni, por tanto, la apelación monopolizadora del Estado al ahorro privado ya castigado por los impuestos. Nosotros, en cambio, señores Diputados de la mayoría, fomentaríamos y premiaríamos el ahorro. Seis. Es un Presupuesto que llevará a un aumento de paro precisamente porque castiga el ahorro y la inversión. El Gobierno de las ochocientas mil promesas, como ya empezamos a conocerle, intentará vendernos como un triunfo cualquier pequeño detenimiento de la tasa de paro; pero están contribuyendo a crear más paro por la desconfianza que crean. Nosotros no prometemos en vano y sí sabríamos crear confianza.

Siete. Es un Presupuesto que hace pagar los errores del Gobierno a los trabajadores, reduciendo los ingresos de los más productivos, en vez de dejar la fijación de los salarios a la libre discusión colectiva. En especial castiga a los funcionarios, cuyos ingresos netos se reducirán con el fin de compensar la incapacidad del Gobierno para controlar el despilfarro en otros renglones de gastos. Nosotros, en cambio, señores de la mayoría, sabríamos mejorar el mercado de trabajo y potenciaríamos una Función pública más reducida, más eficaz y mejor pagada.

Ocho. Es un Presupuesto que expolia a innumerables pensionistas que, tras años de ahorrar de su sueldo una cantidad mensual, ven que el Estado expropia sus ahorros con la excusa de que no puede cobrar más de una pensión, aunque se haya contribuido al fondo correspondiente. Nosotros, en cambio, haríamos que las pensiones se ahorren y no se repartan.

Por todas estas razones, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular rechaza los Presupuestos socialistas de 1984 y propone una alternativa clara de menos gastos, menos impuestos, crédito más barato y más respeto al trabajo y al ahorro de los funcionarios y de todos cuantos trabajamos por cuenta ajena. El votante, señores Diputados, sabrá elegir lo mejor. (Muv bien.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Schwartz.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos votado a favor del dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

El señor PRESIDENTE: La explicación de voto es al artículo uno.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Agradezco al señor Presidente la puntualización porque, de alguna manera, al votar ese artículo, que es el sumatorio de la Ley y del resto de los artículos, se produce esa agregación a la cual hacía referencia.

Estos Presupuestos, señorías, como ha venido evidenciándose, se caracterizan por estar articulados en un esquema de política económica que pretende mejorar nuestro nivel de actividad, para obedecer a un planteamiento realista y reformador del sector público y por estar planteados desde posturas políticas que buscan la concertación y buscan la solidaridad.

En buena medida, a lo largo de estos diez meses de

gobierno socialista, la política ha pasado al primer plano de los objetivos de este Gobierno, y, como consecuencia de ello, empezamos a recoger los primeros resultados.

La situación económica es hoy bastante más esperanzadora que la que había el 28 de octubre de 1982. Y es posible que, si se produce la recuperación de la economía mundial, en el año 1984 encontremos solución a algunos problemas estructurales que hoy padecemos.

Estos Presupuestos, señorías, se caracterizan por un alto grado de realismo en el manejo de la economía pública y por producir, por primera vez, una contención del déficit público.

Nosotros presentamos un proyecto de Presupuestos para el año 1983 que contenía una magnitud desbocada por la incapacidad secular de la derecha para hacer frente a los problemas de España, y en este momento podemos decir que por primera vez en siete años, este déficit público empieza a reducirse.

Tenemos una estrategia de reducción diferente a la de los señores de la derecha. Creemos que es preciso producir un proceso de atenuación del gasto público más lento, más ajustado, menos dramático. No hemos sido nunca partidiarios de las teorías de la imputación. Somos hoy, como ayer, partidiarios de las teorías de la concertación.

Pero también creemos que estos Presupuestos son dignos de aprobación porque son Presupuestos progresivos, porque reparten el sacrificio con equidad, porque reclaman de esta sociedad, en un momento difícil, un apoyo y una aportación; pero sabemos y somos conscientes de que esa aportación y ese sacrificio se va a distribuir con equidad.

Por último, señorías, creemos que vamos por un camino de reforma y descentralización del sector público, es decir, por un camino de perfeccionamiento de un aparato del Estado que nosotros no habíamos manejado hasta ahora.

Creemos, sinceramente, que frente a quienes han reclamado en esta Cámara la autonomía de los Jueces, o la autonomía de los médicos, o la autonomía de los diplomáticos, o últimamente la autonomía de mis queridos amigos los operadores de Radiotelevisión, es preciso embarcarse en un proceso de reforma del aparato del Estado, un proceso a la altura de un país desarrollado, no de un país tercermundista que necesita construir un nuevo Estado, que necesita construir unas nuevas fronteras o aglutinar sentimientos, proclamándose como un país diferente.

Nosotros somos una vieja nación en el mar de la cultura, y nuestro papel en este momento consiste en perfeccionar, en utilizar, en poner al servicio de los españoles un sector público hasta ahora bastante ineficiente.

Lamentamos, señorías, que en esta Cámara no haya habido este año una alternativa presupuestaria diferente a la del Gobierno. Nosotros hemos denunciado en algunas ocasiones el miedo a la libertad de las fuerzas conservadoras españolas. Hoy denunciamos en esta Cámara el miedo a la suma.

El año pasado, la derecha conservadora se presentó con una pretendida alternativa presupuestaria. Este año ha sido incapaz de articular una alternativa presupuestaria. ¿Por qué, señorías? Porque se puede evidenciar en esta tribuna y en esta Cámara que sus deseos y afirmaciones de reducir el déficit público no se cumplian, puesto que, fundamentalmente, lo que hacían era deprimir los ingresos impositivos en proporciones superiores a los gastos, y como consecuencia de eso no se producía una reducción del déficit público, sino un aumento del mismo.

Temerosos del cuadre, temerosos de la consolidación, temerosos de la concreción en cifras, la derecha se ha retirado este año de una alternativa presupuestaria, ha regresado a sus viejos planteamientos y nos ha ofrecido una alternativa netamente conservadora. Una alternativa destinada esencialmente a reducir el grado de bienestar de los españoles, y la ha formulado desde los planteamientos más doctrinarios y más conservadores, dejándose, dentro de los modelos que casi siempre copian, aquellos elementos que podían, de alguna manera, haber contribuido a un planteamiento más progresivo, más importante.

Nosotros, frente a esas alternativas fiscales que gravan doblemente al consumo, manifestamos nuestro afán de proteger el ahorro v solicitamos que continúen trabajando, que continúen estudiando, que continúen leyendo, incorporando a su programa ideológico algunas consideraciones sobre un sistema de Seguridad Social suficiente y eficaz para garantizar que los ciudadanos estén cubiertos en situaciones de progreso; que vayan leyendo los complementos que a sus famosas ofertas impositivas se hacen por el mundo referente a impuestos progresivos sobre la riqueza, para que nos hablen algún día y nos presenten en esta Cámara aportaciones avanzadas en materia de imposición sobre el patrimonio.

Señorías, han presentado ustedes lo que casi siempre, las fórmulas de moda, pero, como casi siempre también, desvinculadas de esos aspectos de legitimización que hacen que cualquier Gobierno se justifique, que cualquier Gobierno esté al servicio de alguna idea para el bien común. (Aplausos.)

DEBATES DE TOTALIDAD:

— AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 31/1980, DE 21 DE JUNIO, DE CREACION DEL CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES TEC-NICOS DE FORMACION PROFESIONAL

El señor PRESIDENTE: Terminando el debate de los Presupuestos Generales del Estado, vamos a pasar al punto segundo, debate de totalidad al provecto de Ley por el que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional. La enmienda a la totalidad ha sido presentada por el Grupo Popular.

El señor Montesinos tiene la palabra para su defensa por un tiempo máximo de quince minutos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Señor Presidente, se-

defender la solicitud de devolución al Gobierno del proyecto de Ley de modificación de la Ley 31/1980, de 21 de junio, Ley que trata de la creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Realmente, no conocemos los motivos de la modificación, porque el Gobierno o no los tiene claros, o prefiere no publicarlos, y no los ha manifestado en su proyecto de Ley. Pedimos la devolución por improcedente, porque entendemos que este proyecto de Ley no es de recibo por su manifiesta incoherencia con el más reciente pasado, con la realidad presente y con el inmediato futuro y porque, además, como tendré ocasión de exponer a SS. SS., el proyecto de Ley, si el señor Presidente me permite la expresión, contiene gato encerrado.

Tengan en cuenta, señores Diputados, que cuando me refiero al pasado, al presente y al futuro no los veo como realidades objetivas, sino que tengo muy claro que es directamente el Gobierno socialista, con su Grupo Parlamentario, el que incurre en abierta incoherencia con las posturas por él mantenidas en el más reciente pasado; en manifiesta incoherencia con las Leves que el Gobierno y su Grupo acaban de aprobar; en total incoherencia con los provectos de Lev v disposiciones de otro rango aprobados por la fuerza mecánica de los votos, esa fuerza que el Presidente don Felipe González prometió que nunca predominaría sobre la fuerza de la razón, pero que ustedes no cesan de utilizar.

Incoherencia con el pasado, señoras y señores Diputados, porque la vigente Lev 31/1980 que el presente provecto quiere modificar, aunque se tratase de una Lev hecha por Unión de Centro Democrático, incorporó prácticamente la totalidad de las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, hasta el extremo de que en el Pleno de la Cámara se aprobó por unanimidad.

¿Por qué una Ley que el Grupo Socialista votó unánimemente hace tres años se pretende modificar ahora? El gato que este provecto de Lev encierra nos explicará tan manifiesta incoherencia.

Consideramos que este proyecto de Ley es incoherente con la Ley vigente porque la legislación universitaria que el Gobierno socialista nos acaba de imponer, permite el acceso por concurso a los más altos niveles de la docencia universitaria, y también la regulación vigente de la Inspección de Bachillerato prevé que se acceda a la misma por medio de concurso de méritos.

¿Es que acaso la Inspección de Formación Profesional requiere una mayor preparación o una más rigurosa selección que la cátedra universitaria o la Inspección de Bachillerato? No nos engañemos. Se trata de una pura incoherencia en la que se incurre deliberadamente para lograr un objetivo indefendible, pero incoherencia también con los inmediatos provectos del Gobierno socialis-

Nos consta que se está preparando un proyecto de disposición que permite a los maestros de taller de Formación Profesional acceder por concurso al profesorado nu-

Por si ustedes desconocen los cuerpos existentes en la nores Diputados, en nombre del Grupo Popular voy a 1 Formación Profesional puedo decirles que hay dos cuerpos antiguos que realmente no son de Formación Profesional, sino de las antiguas Escuelas de Maestría Industrial, que se componen de los profesores de teoría, profesores de asignaturas teóricas, profesores numerarios de las Escuelas de Maestría Industrial, y profesores o maestros de taller de esas mismas enseñanzas de las antiguas Escuelas de Maestría Industrial. Pues bien, ¿tiene explicación que al mismo tiempo se suprima el concurso como vía de acceso a la Inspección de Formación Profesional?

La contradicción es mucho mayor con el proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función pública que el Gobierno acaba de remitir a esta Cámara. Como saben SS. SS., la Ley vigente de funcionarios civiles del Estado no permite, en general, otra forma de acceso a la Función pública que la superación de las pruebas selectivas correspondientes en cada caso, pero el proyecto de Ley de la Función pública que se nos acaba de enviar, en su artículo 18.1, admite expresamente el concurso.

En consecuencia, es evidente que no tiene justificación objetiva ni la más mínima coherencia que justo en el momento en que se va a admitir el concurso como forma de ingreso en la Administración, se elimine en una función mucho más modesta como es el paso de un cuerpo a otro.

Pero la cosa, como vengo anunciando a SS. SS., tiene su explicación, aunque esta explicación no sea de recibo. Tal vez, muchos de ustedes no la sepan y vayan a ser manipulados en su buena fe, porque en realidad se trata de un gato encerrado, como decía al principio, de dudosa legalidad y honestidad, por lo que yo les invito, en aras del estilo ético que ofrecen a España, a votar en contra de tal proyecto gubernamental.

Al amparo de la Ley 31/1980, que ahora se pretende modificar, en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1982 se publicó la convocatoria de un concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspección de la Formación Profesional, publicándose en el «Boletín» de 29 de octubre de 1982 la lista de opositores o concursantes admitidos, que ascendía a varios centenares, entre los cuales yo mismo me encontraba, y a cuya condición de aspirante renuncio formalmente ahora y aquí, del mismo modo que en su momento no ejercité las acciones legales que como funcionario me correspondían, para poder hoy hablarles con plena autoridad. Hace más de un año que el procedimiento del concurso está a punto para su resolución, pero el Ministerio de Educación lo tiene paralizado, defraudando, ignorando y lesionando el derecho de los aspirantes a que el concurso se resuelva.

Lo que este proyecto de Ley pretende es, ni más ni menos, que darle la puntilla definitiva a ese concurso que la Administración tiene la obligación legal de resolver, cubriendo las plazas convocadas entre los aspirantes admitidos. Para evitar el cumplimiento de esa obligación legal, para consumar la violación de los derechos de los aspirantes admitidos al concurso, para eso, pura y simplemente, se nos envía este proyecto de Ley. Con él se nos quiere hacer cómplices de una operación atentatoria contra la seguridad jurídica, que consagra el artículo 9.º de la Constitución, y contra los legítimos derechos de los interesados en dicho concurso.

Con esta vulneración de derechos no se aspira a lograr un objetivo de Estado o de interés general, sino un puro interés partidista, ya que el rabajar a un año la exigencia de los tres años de prácticas docentes que exige la Ley vigente, se va a abrir paso claramente a una clientela política o sindical recién llegada a la docencia y cuyo principal mérito es la posesión de determinado carnet. Tenga en cuenta SS. SS. que para participar en los concursos de acceso a la Inspección de Bachillerato se exigen cinco años de docencia, con lo cual es evidente que, si hubiera que modificar los tres que se exigen para la Inspección de la Formación Profesional, debería ser para elevarlos a cinco y no para rebajarlos a uno; rebaja que, en detrimento de la calidad del Cuerpo y de la función, tiene el patente sentido partidista que he señalado.

En conclusión, señorías, nos oponemos al proyecto de Ley y pedimos su devolución al Gobierno porque es manifiestamente incoherente, porque lesiona sin justificación objetiva los legítimos derechos de cientos de interesados, porque vulnera la seguridad jurídica y porque no persigue ningún fin de interés general, sino un interés particular y partidista, en detrimento de la calidad del Cuerpo al que el proyecto se refiere y de la calidad de la función que le corresponde y, en consecuencia, de la calidad de la enseñana en la Formación Profesional, por todos deseada, pero que quien tiene los medios no los pone para conseguirla. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Montesinos.

Para un turno en contra de la enmienda, tiene la palabra el señor Acitores por quince minutos.

El señor ACITORES BALBAS: Señor Presidente, señorías, se han utilizado una serie de calificaciones repetitivas de deshonestidad, de gato encerrado, etcetera. Yo vov a explicar ante la Camara los motivos del Gobierno para presentar este proyecto, que creo que demostrarán dichas razones o motivos suficientemente.

Para entender estas razones por las que el Gobierno presenta a la Cámara este proyecto de Ley, hay que tener en cuenta la historia de la anterior Ley, historia que explica la causa de introducir en este nuevo proyecto un cambio en el artículo 4.º, 1, es decir, la supresión del concurso de méritos como fórmula de acceso a la Inspección de Formación Profesional. Para ello hay que recordar que el 17 de octubre de 1979, efectivamente, se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes» el proyecto que el Gobierno de UCD presenta y en él no se contempla el concurso de méritos, sino el concurso-oposición. Más tarde, el informe de la Ponencia también acepta, por unanimidad, el texto inicial del proyecto.

En principio hay que decir que ningún Grupo, actuando como tal, presenta el concurso de méritos como fórmula de acceso a la Inspección de Formación Profesional. Es en Comisión donde se altera la fórmula de acceso, y es concretamente el señor Arnáu Figuerola, que simultaneaba entonces la condición de Diputado con la de coordinarior de Formación Profesional, quien, según el «Diario de Sesiones» a última hora presenta una enmienda «in voce» explicando que el concurso de méritos es el procedimiento más generalizado de acceso a la Inpección, en los distintos Ministerios.

En el Pleno del Congreso se definen las diferentes posturas y el debate se polariza, fundamentalmente, en el señor Aranáu y en el consabido concurso de méritos. La señora Vintró, del Grupo Parlamentario Comunista, señala que la fórmula más generalizada en la Administración y en el MEC es la del concurso-oposición u oposición, simplemente.

El 18 de noviembre, como usted ha citado, se publica un Real Decreto, que al regular la función inspectora de Enseñanzas Medias introduce el concurso de méritos, y eso es fruto de un pacto —como se señala en el «Diario de Sesiones»— entre el entonces Ministro de Educación, señor Cavero, y la Asociación de Catedráticos de Bachillerato, después de una serie de huelgas. Por tanto, de este contexto es de donde se saca, repito, ese Decreto de concurso de méritos.

Se presenta recurso a dicho Decreto y el 11 de junio de 1982 hay una sentencia del Tribunal Supremo, donde se declaran no conformes al ordenamiento jurídico, los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, del Real Decreto-ley impugnado, declarando, asimismo, que todos los catedráticos de Bachillerato, cualquiera que sea su procedencia, que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 143 de la Ley General de Educación, tienen los mismos derechos a acceder por concurso al Cuerpo de Inspección. Por tanto, aquí se dice claramente que es una fórmula, un trato nada claro—como se dice en aquel Pleno— entre la Asociación de Catedráticos de Bachillerato y el Ministro de Educación, señor Cavero, que es a quien correspondía, en aquel momento, esa responsabilidad. Técnicamente, este argumento también es válido.

En el Senado se acepta una enmienda socialista que elevará el número de Inspectores a 180, y la dinámica de la discusión es fundamentalmente la misma, centrándose en el concurso de méritos, que lógicamente se mantiene en el texto definitivo del Senado que vuelve al Congreso.

¿Cuál es, pues, el gato encerrado que dice usted, si realmente no hay ningún Grupo que plantee el concurso de méritos como acceso a la Inspección Técnica de Formación Profesional, sino que lo plantea un Diputado, a título personal, con una enmienda «in voce» de última hora y cogiendo —según se dice expresamente— desprevenidos a los señores Diputados? ¿Cuál es el gato encerrado? ¿Quién saca el gato encerrado cuando, repito, no hay ningún Grupo específico que defienda el concurso de méritos?

Es más, tampoco ahora defienden ustedes el concurso de méritos, porque hacen una enmienda parcial donde hablan del concurso-oposición, no del concurso de méritos. Por tanto, ¿qué estamos defendiendo? O se defiende el concurso de méritos como procedimiento para acceder

a esos Cuerpos, o no se defiende el concurso de méritos. Ese es el problema.

Nosotros creemos que el concurso de méritos es un sistema que legalmente tiene cierta posibilidad, pero, que quede claro, también que es un sistema menos objetivo que el concurso-oposición o el concurso, simplemente. Este es el motivo fundamental por el que vo creo que los tres pies del gato están en otro sitio.

Efectivamente, más tarde, para desarrollar esa Ley, se publica el Decreto de 17 de marzo de 1982, que, en su artículo 12, dice que las plazas se cubrirán alternativamente mediante concurso de méritos y concurso-oposición, dando prioridad a la primera fórmula. Esto también es curioso porque, por ser el primero, podría haberse dado prioridad al concurso-oposición, y, sin embargo, se da de nuevo prioridad al concurso de méritos. Creo que también aqui hay gato encerrado.

En cuanto a la Orden de 31 de julio que usted ha citado, convoca ese concurso de méritos, cuyo baremo viene a confirmar las sospechas que se manifestaban por la oposición, tanto en el Congreso como en el Senado. La baremación creo que hay que leerla para que la Cámara juzgue si hay gato encerrado o no lo hay.

Existen tres puntos de baremación distintos: el primer punto es de antecedentes académicos, con una puntuación máxima de 10 puntos, pero dentro de este grupo se incluyen los méritos de carácter científico con un máximo de 5 puntos, con lo que la objetividad de la valoración queda clara, puesto que los méritos de carácter científico—repito— están marginados a una cuantificación absurda o mínima de 5 puntos.

El segundo punto de baremación es de servicios docentes, funciones directivas y de especial responsabilidad, con una puntuación global de 30 puntos, pero reservados hasta un máximo de 20 para los coordinadores. No es coincidencia que el señor Arnáu fuera coordinador y se puntúe con 20 puntos a los coordinadores. Yo creo que no es casual, como se decía en el Pleno del Congreso.

Finalmente, hay otro punto, el tercero, donde se bareman las condiciones profesionales y personales, y se dice que para el ejercicio de la función inspectora demostrada por cada candidato en el ejercicio de su actividad profesional, se concederá hasta un máximo de 10 puntos. Fijese usted, aquí se está valorando las condiciones profesionales y personales.

Este tercer punto es digno de tenerlo en cuenta porque la objetividad también brilla aquí por su ausencia, y, efectivamente, lo del gato quizá podría ir por ahí. De todas maneras hay una nota final, por si no estaba claro y por si algún coordinador se quedaba fuera, que es profundamente significativa y que dice lo siguiente: la puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3; pero, para acceder al Cuerpo, será necesario alcanzar un mínimo de seis puntos en el apartado 3, es decir, en el apartado de las condiciones profesionales y personales —tan difíciles, en mi opinión, de valorar— y un total mínimo de 15 puntos. Por tanto, se da una importancia determinante y fundamental al apartado 3, que es el de las condiciones personales.

Yo creo que, evidentemente, este baremo, a partir de esc momento, merece toda crítica y desde luego no es nada objetivo ni serio.

En consecuencia -repetimos—, creemos que el gato encerrado no existe, pero que si que existia y los adjetivos que usted ha dicho de falta de ética, se demostraron ya en esta Cámara. En mi opinión, ese rosario de datos que yo he señalado y que están en toda la legislación de Formación Profesional, creo que son determinantes para defender el proyecto del Gobierno.

No quiero cansarles con más normas. Usted ha dicho que es un procedimiento general el del uso de méritos, me ha parecido entenderle. Solamente existe el procedimiento del concurso de méritos como fórmula de acceso, efectivamente, a través del Decreto que antes he dicho en Enseñanzas Medias, solamente en ese Cuerpo, en el Cuerpo de Inspección de Enseñanzas Medias, y no existe en ningún otro Ministerio como procedimiento. Es mas, aunque la Ley de Educación, en su artículo 143, habla de la fórmula de concurso, sin especificar si es concursooposición o concurso de méritos, sin embargo, la legislación posterior de aplicación a normas de antes y después de ese artículo 143 de la Ley de Educación, siempre habla de concurso o concurso-oposición. Y es precisamente el Ministro quien rompe esa dinámica con esos tratos que he dicho antes con la Asociación. Por tanto, creemos que hay datos objetivos para decir que ese procedimiento se mete de rondón y no de manera objetiva.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Acitores.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir en el debate para fijar posiciones? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Montesinos para consumir un turno de réplica.

El señor MONTESINOS GARCIA: Señor Acitores, nos unen dos cuestiones: los dos somos Diputados en esta legislatura; los dos somos profesores de Formación Profesional.

Es indudable que los puntos que nos separan no vienen dados solamente por la pertinencia de un Grupo distinto, sino que también vienen dados por nuestro distinto origen en la Formación Profesional. Yo me honro en pertenecer a ella desde hace veintidós años, y me honro en pertenecer a ella como técnico que soy, como formador de nuevos técnicos. Usted —y no tengo nada en contra de eso— no tiene nada que ver con este tema, porque usted pertenece al área formativa común. Pero en sus expresiones me ha parecido traslucir como si vo tuviera algo que ver con los coordinadores, y vo no he sido coordinador nunca, entre otras razones por una muy sencilla, porque yo tampoco pertenecía al Partido del Gobierno entonces existente.

En aquella época se hicieron coordinadores pero sin buscar criterios políticos. El hecho de que yo no perteneciera al Partido del Gobierno no me excluyó de la coordinación; se buscaron los méritos. Y ustedes llegaron al po-

der y cesaron la casi totalidad de los coordinadores y pusieron coordinadores o de su Partido o de su central sindical.

Por otra parrte, a mí, el señor Arnáu no me dice nada; ni me va ni me viene; le conozco; es un antiguo compañero en la Formación Profesional, y allá él con sus criterios y con sus enmiendas «in voce». El señor Arnáu pertenecía a otro Partido, presentó una enmienda «in voce», se le aprobó y ustedes se la aprobaron en el Pleno. Eso es lo que a usted no ha dicho. No le eche la culpa al señor Arnáu, porque no hace mucho, el señor Bofill se quejaba en esta Cámara de que se hablaba de los ausentes en condiciones no correctas, y usted ha caido en esa misma trampa.

Por otro lado, los motivos del Gobierno era evidente que no los sabíamos. Ahora yo creo también que seguimos sin saberlos, porque usted nos ha contado una serie de cosas que no tienen nada que ver, que son historias, y que yo le diré al final cual es el gato encerrado, no el gato del señor Arnáu, tal vez no sea el de él; yo no citaré nombres; el gato encerrado es otro. Porque usted como profesor del área formativa común en lengua o en humanística, sabe perfectamente que «gato» no es un adjetivo. Usted ha hecho sus lucubraciones sobre los adjetivos que yo he empleado, pero «gato» es un sustantivo, y el gato existe, y el gato lo veremos al final.

No ha sido coordinador el que les habla. El concurso de méritos tenía su baremo. Todos los baremos son discutibles, porque también es cierto —y en la Formacion Profesional lo sabemos— que las titulaciones son muy diversas. Pero usted nos ha hablado ahora de que solamente se tiene ese tipo de acceso a un cuerpo en la Inspección de Enseñanzas Medias, y esa Inspección de Enseñanzas Medias, señor Acitores, no existe, es la de Bachillerato la que existe; porque usted y yo también estamos comprendidos en Enseñanzas Medias. Entonces, si los de Bachillerato tienen derecho a concursos para el acceso a su cuerpo, no veo por que nosotros, que somos Enseñanzas Medias, no hemos de tener concurso.

Como le decia antes, eso lo han propuesto ustedes y lo han aprobado para el acceso a las cátedras de la Universidad, y me parece bastante más importante y más serio. Y los méritos del baremo no estan tan claramente explicitados y usted ha criticado los que impusieron en su dia ustedes y el Gobierno.

¿Qué más le querría decir? Ha invocado usted una sentencia sobre una impugnación al concurso de la Inspección Técnica de Bachillerato. Pero usted se ha callado que la sentencia no fue desfavorable al concurso; la sentencia era producida por una demanda que se entabló por los catedráticos de Institutos Técnicos, a los cuales no se les permitió acceder, y la sentencia lo único que dice es que los catedráticos de Institutos Técnicos tenian el mismo derecho que los catedráticos de Bachillerato a ese concurso. El concurso se realizó y hoy hay Inspectores que pertenecen a distintas ideologías, Inspectores de los Cuerpos de Institutos de Bachillerato, que accedieron a ello por medio del concurso.

Por fin, yo les diría que buena prueba de que ustedes estaban de acuerdo con el sistema es que consiguieron

aumentar a 180 las plazas que aquella Ley daba para los Inspectores del nuevo Cuerpo de la Formación Profesional. Y tenían ustedes razón al pedir 180, porque no tenía por qué ser el número exacto de los coordinadores que entonces existían, porque tanto usted como yo teníamos derecho a serlo también. Yo he expresado públicamente mi renuncia a ese derecho desde ahora para poder defender lo que es justo y para que no se crea desde sus filas que lo que defiendo es mi situación.

Pero, por otra parte, usted ha dicho que nuestra enmienda a la totalidad al concurso-oposición, por lo visto ya nos evita presentar enmiendas parciales. Si yo tuviera alguna duda de que ustedes no van a votar a favor de la permanencia de ese proyecto de Ley, yo no hubiera presentado esa enmienda parcial. ¿Por qué la he presentado? Porque sé que la devolución no se va a aprobar, que habrá que mejorar la Ley en lo posible.

Pero usted se ha callado también que entre los que recurrieron al concurso estaba usted mismo, y recurrió fuera de plazo, y también se ha callado que los dos únicos recursos que se aceptaron estaban firmados por dos compañeras suyas y mías, que no tenían más justificación de haber presentado sus recursos en plazo que un sello de la oficina de Correos de Santiago de Compostela en la copia. Y todos sabemos perfectamente que nadie en Correos sella las copias de los escritos que van certificados, porque no le dan a usted más que un resguardo del envío que hace, y ese resguardo no lo hemos visto y sí hemos visto la copia sellada.

En consecuencia, estoy convencido de que perderé la votación de mi enmienda de devolución, pero estoy convencido de que la razón sigue estando con nosotros y los votos con ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Montesinos.

El señor Acitores tiene la palabra en turno de réplica.

El señor ACITORES BALBAS: Dos minutos, señor Presidente.

Efectivamente, aquí no tratamos de hablar ni de su señoría ni de ninguna en concreto. Si se ha hablado del señor Arnáu, no hemos querido aludir a su persona, sino que hemos aludido o hemos intentado aludir, al menos, a la función que tuvo en el debate de la Ley que ahora está vigente sobre la Inspección de Formación Profesional. Y hemos dicho que había unanimidad en la Cámara al respecto; es decir, en la fórmula de acceso a esa Inspección Técnica. Repito que todos los Grupos estamos de acuerdo en la fórmula de acceso. Pero es más, repito de nuevo lo anterior; ustedes ahora también están de acuerdo en esa fórmula de acceso, porque ustedes persentan una enmienda al artículo 4.º que habla también de la fórmula de acceso a través del concurso-oposición.

Entonces, yo me pregunto: ¿A qué viene esta enmienda a la totalidad? Yo no lo veo del todo claro, porque si de lo que se trata fundamentalmente es de variar en dos aspectos la Ley vigente actualmente en la Inspección de Forma-

ción Profesional; uno, fundamental, que es el del concurso de méritos, y ustedes están de acuerdo con nosotros, ¿cuál es la razón de fondo?

La razón de fondo no sé si usted la ha explicitado, y yo no he entendido muy bien, pero creo que está claro. Es el concurso de méritos que se ha creado el año pasado en la Orden que antes hemos dicho. Y creo que ha quedado claro que el baremo es absolutamente injusto, es arbitrario, y si es un baremo arbitrario no es porque el funcionario de turno haya sido injusto o arbitrario, sino porque el procedimiento por el que se accedía a esa oposición era un procedimiento injusto o, por lo menos, menos objetivo que el de concurso o concurso-oposición. Y ese es el objetivo de esta Ley, ni más ni menos.

Por tanto, si ustedes en enmiendas parciales defienden que ese concurso siga adelante, será por intereses por lo menos nada claros. Respetando, repito, su persona y respetando las personas de todos los que están ahí; estamos hablando de conceptos, estamos hablando de fórmulas y, por tanto, hablando en general. Pero estamos buscando precisamente esas fórmulas más objetivas y es muy difícil de explicar, no aquí, en la calle también, a los docentes de Formación Profesional, que ustedes están de acuerdo con esa orden que habla de un baremo tan injusto.

Usted, efectivamente, no es coordinador; lo que yo intentaba, cuando decía que el señor Arnáu es coordinador, era explicar que había un nexo para aclarar aquella fórmula que él decía que era general, y que después resulta que fue una fórmula excepcional. Entonces, había una coincidencia, pero eso es lo de menos; lo que está claro es que los coordinadores tienen 20 puntos sobre 50, y además está claro también que ese baremo tiene que sufrir, por cuestiones personales, una mínima puntuación de seis punto para acceder a la Inspección. Y eso es sencillamente impresentable.

Por tanto, yo no entiendo muy bien cuáles son las razones, de verdad se lo digo, de su Grupo, porque en el fondo estamos de acuerdo, pero en la práctica, no; jurídicamente estamos de acuerdo, pero ustedes defienden un hecho concreto que es esa Orden que procede de un concurso de méritos, pero, por otra parte, formalmente dicen que no están de acuerdo con esa fórmula; es una contradicción

No sé si contestarle a todas sus observaciones. Creo que ese es el debate de fondo. Ha dicho también que la Administración ha cesado a la totalidad de los coordinadores; le digo exactamente la cifra. Se ha cesado a nueve coordinadores... (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Guarden silencio, señorías.

El señor ACITORES BALBAS: ... Han renunciado 10, y han pedido la excedencia cuatro, eso en cuanto a los que non son coordinadores y lo eran antes. Por tanto, tampoco esa frase de que se ha cesado a la totalidad es cierta.

Después, en cuanto a los funcionarios de Correos, la verdad es que yo tengo confianza en los funcionarios, en principio. Y, efectivamente, ese concurso ha sido recurrido por mí, no en mi nombre, sino en nombre de una organización, lo pone en el recurso; ha sido recurrido por prácticamente todas las organizaciones sindicales, alguna asociación y bastantes profesores a título personal. Que se haya acogido, que se haya respondido concretamente a dos personas es un problema jurídico en el que yo no entro, puesto que se entiende que hay independencia judicial en ese sentido. Quiero decirle, además, que el Ministerio aceptó ese recurso y ahora ha fallado a favor de los recurrentes. Por tanto, cabe todavía la vía de un contencioso-administrativo; pero que quede claro que el Ministerio ha fallado a favor de los recurrentes precisamente ante estos argumentos que yo estoy dando desde la tribuna.

Ustedes tienen esa vía, recurran, y si lo ganan —no lo digo por usted, ya lo sabe—, es que llevan razón. Pero, de cualquier manera, busquemos una fórmula objetiva a través de esta Ley, puesto que estamos legislando para el futuro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir en el debate para fijar su posición? (Pausa.) Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación la enmienda de totalidad y de devolución al Gobierno del proyecto de Ley de modificación de la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 72; en contra, 182; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular y de devolución al Gobierno del proyecto de Ley de modificación de la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional; acuerdo de la Cámara que será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y remitido el proyecto a la Comisión correspondiente para su tramitación.

DICTAMENES DE COMISIONES:

 DE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HA-CIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY REGULADO-RA DE LA CESION DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La Presidencia, en virtud de las facultades de ordenación del debate que el confiere el artículo 73.2 del Reglamento y previa conformidad de todos los Grupos Parlamentarios, ha dispuesto ordenar el debate de los siguientes proyectos de Ley, tramitando en un solo turno de un cuarto de hora, como tiempo máximo de intervención, las enmiendas de cada Grupo Parlamentario a cada uno de dichos proyec-

tos. (Rumores.) Ruego a SS. SS. que guarden silencio y ocupen sus escaños, por favor.

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Mi Grupo presta conformidad total a lo planteado por el señor Presidente, pero pediría una excepción para el debate y, en su caso, votación del artículo 15 y sus enmiendas de la Ley del tercer canal de Televisión.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Mi Grupo apoya —y el señor Presidente sabe además que personalmente me gustaría mucho— la formula que el señor Presidente ha propuesto, pero apoyándome en lo que el señor Martín Toval acaba de sugerir, yo propondría que, con una reducción de tiempos como la que el señor Presidente ha hecho y con la flexibilidad que además caracteriza a la Presidencia, se permitiera que en ese tiempo reducido, pero flexible, en su caso, intervinieran dos oradores; esto es, que se fraccione el tiempo limitado y flexible.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Sí, señor Herrero, se podrá repartir el tiempo con tal de que se respete el límite.

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Perdón, señor Presidente, yo tengo enmiendas del señor Calero, individuales.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Entiendo que son enmiendas que quedan englobadas en las del Grupo.

Entramos en el debate del proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que se inician con la número 12 al artículo 1.º, tiene la palabra el señor Gómez de las Roces. (Rumores.)

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la brevedad impuesta por estas circunstancias...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, por favor. Ruego a SS. SS. guarden silencio. Ocupen sus escaños, por favor. Cuando guste, señoría.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Gracias, señor Presidente. Voy a defender conjuntamente una suma de enmiendas, prescindiendo incluso de su enumeración, porque es sobradamente conocida de nuestros amigos del Grupo Socialista. Estas enmiendas, esencialmente, son las siguientes. La primera, determinar cuál es el objeto de esta Ley, si la cesión de tributos es como deseamos y dice el título del proyecto o si es solamente la cesión de rendimientos tributarios, lo que es, desde luego, bastante distinto. La segunda cuestión consiste en precisar qué facultades se transfieren por este proyeto a las Comunidades Autónomas, si realmente se ceden las potestades ordina-

rias de esa acción y liquidación, como decía en pretérito —y suponemos que también en presente— el artículo 157 de la Constitución, o si solamente se trata de delegar algunas, ni siquiera todas, de estas facultades a las Comunidades Autónomas.

Tercera cuestión: si formamos todos parte de un único Estado español o si las Comunidades son cosa distinta del Estado español, susceptibles, por tanto —y aquí está el alcance político de la cuestión— de tener estados privativos o distintos.

Estamos ante un proyecto de Ley difícilmente enmendable, y no porque no sea susceptible de perfección, sino porque sus raíces se encuentran en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Es la regulación de la autonomía financiera una materia tratada fragmentariamente por nuestro ordenamiento jurídico, de suerte que unas materias que afectan a la financiación de las autonomías no se regulan en este proyecto de Ley, otras, como digo, están subordinadas a la LOFCA, y unas terceras, como el tan mal aplicado Fondo de Compensación Interterritorial, dispone de regulación propia.

Ese tratamiento fragmentario no permite alentar excesivas esperanzas acerca de cuál sea el porvenir de este proyecto de Ley. Todo este oscuro entramado, tarde o temprano tendrá que convertir al proyecto de Ley, cuando sea Ley, en una Ley excesivamente lánguida, desfalleciente en sus posibilidades de aplicación; en una Ley de escasa viabilidad.

Estamos, además, y es oportuno decirlo, ante un proyecto de Ley no propiamente autonomista, sino meramente descentralizador. Es, todo lo más, un camino hacia el cumplimiento del principio de autonomía financiera de las Comunidades regionales, pero no de estricta observancia de ese principio constitucional. Vemos este proyecto de Ley socialista con comprensión por las dificultades económicas y porque acaso sea una consecuencia de aquellos acuerdos de julio de 1981; con comprensión, pero no podemos hacerlo con aceptación, ni dejar de decir que este no es realmente un proyecto autonómico, sino un proyecto meramente descentralizador.

Como antes decía, el título de la Ley habla de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas y, sin embargo, la letra del proyecto de Ley habla de cesión de rendimientos, que es bastante menos. Y omite lo que dice, por ejemplo, el artículo 157 de la Constitución y los artículos 4.º, 10, 11, 13, 19, etcétera, de la LOFCA. Se habla en este proyecto de rendimientos, cuando la Constitución y la LOFCA hablaban de ceder impuestos, de ceder tributos. Asistimos, pues, a una progresiva disminución de la originaria, y constitucionalmente válida todavía, concepción autonómica, apretando donde más duele: reduciendo la autonomía por la vía de la financiación. Malo es que no se atribuya facultad normativa alguna a las Comunidades Autónomas, pero todavía es peor que ni siquiera se haga una verdadera cesión de la gestión de tributos.

Además, hay que destacar que las facultades que se transfieren no se hacen a título de cesión, como también dice la Constitución y dice la LOFCA, sino a título de mera delegación, y la diferencia es capital. Si hubiera cesión, la privación posterior de facultades a las Comunidades Autónomas sólo podría hacerse por la vía excepcional del artículo 155 de la Constitución, en tanto que si reducimos la transferencia a una mera delegación, siempre estará subordinada esta revocación a lo que es la naturaleza misma de toda delegación: una potestad revocable por la mera voluntad de la autoridad delegante.

Me remito, a fin de no abreviar el tiempo de intervención de mis compañeros, a cuanto dije sobre la necesidad de distinguir entre la unicidad del Estado y la pluralidad de Administraciones públicas, al tratar la materia en Comisión.

Simplemente quiero recordar que es grave, en primer lugar, por su significación política, el que no lleguemos a comprender que la unicidad del Estado es correspondiente a la unicidad de la soberanía del pueblo español—artículo 1.º de nuestra Constitución— puede generar consecuencias que no tienen nada de partidistas, y que al hacer esta advertencia por segunda vez en el debate —o tercera vez si contamos la Ponencia— de esta materia, estoy diciendo que la responsabilidad, desde luego, no será de nuestro Grupo, en el caso de que sea desatendida.

Finalmente, hay otra cuestión que es la relativa a dónde debe satisfacerse el tributo; tratándose de bienes de personas jurídicas, en el lugar del domicilio del pagador, del contribuyente -tesis del proyecto-, o en el lugar donde radiquen los bienes -tesis de nuestra enmienda--; tratándose de la transmisión de valores mobiliarios, en el lugar de la formalización —tesis del proyecto— - o en el lugar donde radique la principal actividad productiva de la entidad —tesis del Grupo enmendante—; por último, tratándose de concesiones administrativas, según el proyecto en el lugar de residencia habitual o domicilio fiscal, según sean personas físicas o jurídicas, y, según la enmienda, donde se desarrolle la concesión. Sería verdaderamente pintoresco que una concesión otorgada en Canarias se satisfaciera el impuesto en Aragón o Cataluña, sencillamente por la razón de la residencia del concesionario. Hay que evitar el fraude y hay que establecer el principio de congruencia entre el sitio donde se produce el hecho imponible y el derecho a exigir que debe corresponder a la Comunidad del lugar donde ese hecho imponible se produzca.

Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gómez de las Roces.

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Gracias, señor Presidente. Señorías, las enmiendas 3 y 4, que voy a defender, tratan de un problema específico de Canarias, concretamente de la Ley de Régimen Económico-fiscal de Canarias. El tema es el siguiente.

El año 1972, por Ley 30/1972, el Impuesto de Lujo dejó de aplicarse en Canarias por cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo, y fue recogido así por la Ley de Régimen Económico-fiscal de Canarias. Se cedió **— 3760 —**

a las Haciendas locales canarias, Cabildos y municipios, la recaudación y los fondos provenientes del Impuesto de Lujo y se convirtieron en aquel momento en arbitrios de lujo, cuya recaudación —según el Estatuto de Autonomía de Canarias, promulgado posteriormente— pertenece exclusivamente a las Mancomunidades, Cabildos y municipios canarios.

En este momento, tal y como está planteada la Ley de cesión de tributos a las Comunidades Autónomas, resulta que en Canarias, algo que fue cedido en 1972, se vuelve a ceder ahora a la Comunidad Autónoma de Canarias. A pesar de las discusiones habidas en Comisión, se vuelve a ceder algo que ya estaba cedido; se cede ahora a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando en Canarias no rige el Impuesto de Lujo, sino los arbitrios de lujo. Lo que no entendemos es si en la exposición de motivos de la Ley 30/1972 —que algunos quieren ignorar— se dice directamente que la no aplicación de los impuestos de lujo en Canarias — Títulos II y III— se hace para reforzar la economía de esos organismos locales canarios y sucede su recaudación íntegra y su gestión en aquel momento, año 1972, no entendemos, digo, por qué ahora, al ceder el Impuesto de Lujo al resto de las Comunidades Autónomas, no se reconoce de hecho en esta Ley y no en la Ley específica de Canarias que esa cesión ha sido hecha y que esos arbitrios de lujo están en vigor en Canarias, que es lo único a lo que tienden estas dos enmiendas.

Señorías, no hace falta que repita que instituciones como los Cabildos canarios o como el Cabildo de Tenerife, presididos por miembros del Partido mayoritario en este momento en el Congreso, tienen la misma preocupación que este Diputado.

Por tanto, en honor a la brevedad y para que mi compañero pueda continuar con la defensa de sus enmiendas, yo les pediría la aprobación de estas dos enmiendas, que están más que debatidas en Comisión. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Escuder.

¿Alguna intervención más por parte del Grupo Popular? (Pausa.)

Enmiendas número 54 y siguientes, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, el proyecto de Ley que estamos debatiendo ha experimentado notables mejoras en el trámite de Comisión, lo que motiva la retirada de la mayor parte de nuestras enmiendas en este trámite parlamentario. Por tanto, retiramos las enmiendas números 53, 54, 55, 56, 57 y 58, y dejamos vivas las números 52 y 59.

La enmienda número 52, que hace referencia a un aspecto del artículo 13, concretamente al apartado c), número 2, tiene una expresión suficiente en la justificación de la enmienda; fue explicitada en Comisión y, por ello y por economía de tiempo, creemos que merece que nos centremos en la enmienda número 59, que hace referen-

cia a la Disposición final primera, que, en nuestro criterio, entendemos que no se ajusta al carácter de esta Ley.

Esta Ley no es una Ley habilitante para la cesión de tributos. Lo son, en cambio, la Constitución y los Estatutos y, en su caso, la LOFCA. Por tanto, si no es una Ley habilitante y no sustituye la necesidad de una Ley específica para cada Comunidad Autónoma, como acertadamente, además, se señala en la exposición de motivos de esta Ley, entendemos, en consecuencia, que lo jurídicamente procedente es considerarla como supletoria, en virtud del principio de Derecho, que señala que la norma específica prevalece sobre la genérica; tanto más, cuanto que estas Leyes específicas -me estoy refiriendo a las de cesión de tributos para cada Comunidad Autónoma, y que, como he dicho, se señalaba en la exposición de motivos de esta Ley- son el resultado de la formalización de los acuerdo de las Comisiones Mixtas, tema respecto al cual el Tribunal Constitucional ha señalado, y cito textualmente, que «no cabe admitir que una Ley estatal pueda incidir en el ámbito competencial de las Comisiones Mixtas e imponerse a sus acuerdos. El inferior rango del instrumento jurídico utilizado para la aprobación de las mismas» (se refiere a que también puede haber Decretos) «no implica una subordinación jerárquica normativa», y afirma, asimismo, y cito textualmente, que «los acuerdos» (se refiere a los acuerdos de las Comisiones Mixtas) «son propuestas vinculantes para el Estado, que deberá respetar su contenido».

Con esta base, y en virtud del texto de la Disposición final, tal como se presenta en el dictamen de la Comisión que estamos debatiendo aquí, se podría dudar incluso de la procedencia de una derogación, por vía de esta Ley, criterio que no podemos compartir, y que nos aconseja, por tanto, mantener nuestra propuesta.

Otra cosa sería, señorías, si en esta Disposición únicamente se señalara que esta Ley modifica, respecto a Leyes específicas precedentes, el alcance y contenido de la cesión de tributos, por cuanto, atendida la coincidencia que hay en esta Ley entre los textos anteriores y el actual, sería, en definitiva, una disposición o cláusula de estilo, quizá confortante y tranquilizadora para algunos, pero respetuosa con estas situaciones precedentes a las que he hecho mención.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Berenguer Fúster.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, para claridad del debate participo en este momento que voy a dar respuesta a algunas enmiendas mantenidas y defendidas aquí por el señor Gómez de las Roces, en concreto aquellas que proponen la sustitución de «cesión de rendimiento de tributos y delegación de facultades de gestión» por «cesión de tributos» o «cesión de gestión», y también a las enmiendas mantenidas por Minoría Catalana.

El señor Gómez de las Roces ha manifestado que su enmienda se basa en el principio de la autonomía financiera. Como S. S. sabe perfectamente, el término de autonomía financiera no es un término absoluto, no es un término que pueda considerarse limitado por la regulación de esta Ley, ni por el resto del ordenamiento jurídico, como tampoco puede considerarse limitado por el hecho de que algunos de los ingresos —y nos referimos a la autonomía financiera en el aspecto de los ingresos de las Comunidades Autónomas— procedan de participaciones del Estado, de tributos no cedidos, o también del Fondo de Compensación Interterritorial; es decir, no hagamos esa santificación del concepto de autonomía financiera, ya que, en todo caso, se respeta perfectamente con este sistema en la Ley.

Pero, además, el sistema propuesto, y que se deduce de las enmiendas defendidas por el señor Gómez de las Roces, no es el sistema de nuestra Constitución, no es el sistema de la LOFCA, no es el sistema de los Estatutos de Autonomía, no es el sistema de la Ley 41/1981, de cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña. Porque, señor Gómez de las Roces, decir cesión de tributos no es decir absolutamente nada. La discusión está en si se cede con el tributo la potestad normativa, como usted parece defender, o si lo que se cede exclusivamente es el rendimiento de los tributos, y se delega la gestión de los mismos. Pues bien, esta segunda tesis, que es la que mantiene la Ley, es la que mantiene la Constitución en el propio artículo 157, número 1, letra a), que usted ha mencionado, cuando habla de que los recursos de las Comunidades Autónomas están compuestos por impuestos cedidos y otras participaciones en los ingresos del Estado, es decir, que le da el mismo tratamiento. En absoluto, sobre esas participaciones se puede considerar que la potestad normativa la tengan las Comunidades Autónomas. Pero tampoco es el sistema de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que, en el artículo 10, números 1 y 3, habla perfectamente de que lo que se cede es el rendimiento de los tributos, y en el artículo 19, número 2, de la propia Ley, se habla de que se cede el vencimiento de la gestión de los tributos a las Comunidades Autónomas, que será gestionado, por delegación del Estado, por parte de las Comunidades Autónomas. Tampoco lo señalan los Estatutos de Autonomía, como tuve ocasión de decirle en Comisión, ya que, con dos excepciones, en todos los demás se habla de cesión del rendimiento de los tributos en las Disposiciones adicionales correspondientes.

Tampoco —y no se ha pensado, en absoluto, que se limite la autonomía financiera de la Generalidad— se habla de cesión de tributos en la Ley 41/1981, de cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña, puesto que éste es el modelo que se deduce de todo el entramado jurídico, constitucional y de desarrollo de la propia Constitución.

Pero yo le diría algo más, señor Gómez de las Roces. Estoy convencido de que tampoco es esa la postura del Grupo Popular. Es posible que sea su propia postura personal, pero no es la postura del Grupo Popular. Le voy a citar una intervención de un portavoz del Grupo Popular, en la Comisión

Constitucional, el 18 de enero de 1983, y cuando se suscitaba el tema de si se decía cesión de rendimientos o cesión de tributos, decía las siguientes palabras: «A mí me produce pasmo, señor Presidente, que pueda existir duda de algún tipo, por parte de alguien, de que lo que se cede es el rendimiento y que en ningún caso se puede ceder ningún tributo, total o parcialmente, como normativa; se cede exclusivamente el rendimiento de este dinero, total o parcialmente».

Si al portavoz del Grupo Popular le producía pasmo estas manifestaciones o estas pretensiones, a mí no puede dejar de producirme el mismo pasmo que, dentro del mismo Grupo, se mantengan posiciones tan claramente diferenciadas, cuando no contradictorias e incoherentes.

En cuanto a las enmiendas defendidas por Minoría Catalana, vamos a manifestar que votaremos a favor de la número 52, que coincide con la número 24, del Grupo Popular, y votaremos en contra de la enmienda 59, a la Disposición final primera, y ello por más razones que merecen, quizás, aunque sea de forma muy rápida, que reflexionemos sobre dos aspectos. Yo pregunto a la Cámara: ¿Es que las Leyes que tienen su origen —y que vienen como proyectos— en acuerdos de las Comisiones Mixtas, entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acaso en esas Leyes desaparece la potestad legislativa que a las Cortes Generales reconoce nuestra Constitución? ¿Es que acaso a esas Leyes no se pueden presentar enmiendas? ¿Es que no se pueden votar enmiendas que digan algo diferente de lo que han dicho los correspondientes acuerdos de las Comisionex Mixtas?

El Grupo de Minoría Catalana ha presentado enmiendas a esta Ley que, como saben perfectamente, directa o indirectamente también tiene su propio nacimiento en acuerdos de Comisiones Mixtas. Esto, en aquello que se refiere a lo que son los propios tributos cedidos.

Se ha modificado con esta Ley el acuerdo de la Comisión Mixta Generalidad-Estado sobre la cesión de tributos a Cataluña, se ha modificado, amplíando algunas de las facultades; por ejemplo, en el artículo 8.º, 2, o en el artículo 13.2, d), y esto no ha producido en ustedes el más mínimo comentario. Se les ha ampliado facultades y se les ha cedido algo más de lo que tenían en su propia Ley específica.

El proyecto de Ley tiene base en un acuerdo, pero, posteriormente, por la potestad legislativa, que corresponde a las Cortes Generales, se pueden introducir enmiendas y se pueden aprobar enmiendas. Esto, en lo que se refiere a los tributos cedidos que, por otra parte, no tiene ninguna trascendencia ni ninguna modificación restrictiva, sino al revés —como acabo de citarle—, ampliatoria, porque se le concede más de lo que su propia Ley específica les señala.

Pero hay un segundo aspecto y hay una segunda reflexión, que es la que quiero hacer a la Cámara. ¿Los acuerdos de las Comisiones Mixtas que se salgan del ámbito de sus propias competencias, es que también vinculan y es que también tienen ese rango que les concede la Constitución a los Estatutos de Autonomía en su artículo 147? Yo, personalmente, estoy convencido de que no es así. Porque la Comisión Mixta Generalidad-Estado, en su acuerdo, que fue base de la Ley específica de cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña, adoptó determinados acuerdos

que se respetan en esta Ley general, en cuanto a cesión de tributos, pero también adoptó una serie de acuerdos que estaban al margen de lo que era su propia competencia, como era la regulación de tributos que no eran cedidos, o bien porque eran tributos del Estado o bien porque eran tributos locales gestionados por el propio Estado.

En consecuencia, con esta Disposición final y con su redacción actual, creo que el tema queda limitado en sus justos términos, es decir, en cesión de tributos, se respeta e incluso se amplían los acuerdos de las Comisiones Mixtas, y en todo aquello que era ajeno a la propia cesión de tributos a la Generalidad, se deroga esa Ley, porque nunca una Ley de cesión de tributos tuvo que tener un contenido que fuera tan ajeno, como aquella Ley tenía, a la propia cesión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (l'orres Boursault): Muchas gracias, señor Berenguer. Ha consumido, señor Berenguer, la mitad del tiempo que su Grupo pretende repartir en cuatro intervenciones.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente, para reconocer que la ordenación del debate me ha desorganizado bastante los argumentos, por lo que creo que sólo me queda hacer referencia a la intervención del Diputado Gómez de las Roces en cuanto al tema de la Administración general y la Administración central del Estado, en sustitución de la simple mención de Administración del Estado.

Ciertamente, esta enmienda me da la impresión de que surge de una confusión existente en cuanto al concepto de Estado que incluye nuestra Constitución.

Es cierto que la Constitución española, como bien es sabido, acoge un doble concepto de Estado en sus distintos artículos, doble concepto que, ciertamente, no ha planteado excesivos problemas, ni a la doctrina, ni mucho menos al Tribunal Constitucional, que, en sentencia de 28 de julio de 1981, decía textualmente: «El término Estado es objeto en el texto constitucional de una utilización anfibológica. En ocasiones (artículos 1.º, 56, 137), el término Estado designa la totalidad de la organización jurídico-política de la nación española, incluyendo las organizaciones propias de las nacionalidades y regiones que la integran, y la de otros entes dotados de un grado inferior de autonomía. En otras, por el contrario (artículos 3.º, 1, 149 y 150), por Estado se entiende sólo el conjunto de las instituciones generales o centrales y sus órganos periféricos, contraponiendo estas entidades a las propias de la Comunidad Autónoma».

Esta sentencia creo que es fundamental para distinguir este doble concepto de Estado, que, a otros niveles doctrinales, la doctrina comparada ya había distinguido y, por tanto, no puede llevarnos a la conclusión de que las Comunidades Autónomas sean o no Estado.

Es cierto que el mismo Tribunal Constitucional, en un sentencia mucho más reciente, de 28 de abril de 1983, de

pasada hace una afirmación, donde, refiriéndose a una Comunidad Autónoma, dice que, por cierto, «también son "lato sensu" órganos del Estado». Es cierto que son «lato sensu», órganos del Estado, pero no en el concepto técnico que se utiliza en la Ley de Cesión de Tributos.

Por otra parte, segunda cuestión, ya para no consumir más tiempo. Ustedes piden que se hable de Administración general o central, frente a simplemente Administración del Estado. Si pusiéramos general excluiríamos lo que es Administración institucional, la de los organismos autónomos, y la Ley General Presupuestaria, en este sentido, al hablar de la Intervención, en el Título III, cuando en el artículo 132 establece qué es lo que conforma la cuenta general del Estado, habla de la Administración general del Estado y de las Administraciones institucionales del Estado. Evidentemente, la Administración institucional del Estado es Administración del Estado, también. Y si hablamos de Administración central, entonces estamos dejando de lado la Administración periférica. Y ahí tendría usted toda la argumentación del artículo 103 de la Constitución (léase los debates parlamentarios, e incluso el artículo 154, sobre el Delegado del Gobierno, que es el que coordina la Administración del Estado en la región con la Administración propia de cada Comunidad Autónoma. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ramallo.

Tiene la palabra el señor Martínez y García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente. Con la mayor brevedad, telegráfico, para dejar turno al siguiente compañero, he de contestar a las dos cuestiones que planteaba el Grupo Popular; de una parte, qué sucedería en el supuesto de modificación del sistema tributario, que llevara como consecuencia de una modificación o supresión de uno de los tributos cedidos; de otra, los puntos de conexión para determinar cuáles deben ser las Comunidades Autónomas competentes para realizar la liquidación de un determinado tributo.

En cuanto al primer punto, estaba previsto en la Ley 8/1980, Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que, al establecer ya, en su artículo 6.º, incluso la posibilidad de que el Estado, no sólo modificara su sistema tributario, en virtud de su potestad originaria, reconocida en la Constitución y en la Ley General Tributaria, sino también que viniera a establecer tributos que supusieran una duplicidad con aquellos que podían establecer las Comunidades Autónomas, se establecía también en el artículo 13, como digo, de la LOFCA, que, en ese supuesto, de forma automática, el Estado revisaría el índice de participación de las Comunidades Autónomas en los impuestos no cedidos. Por tanto, la autonomía financiera que predica el artículo 1.º de la LOFCA, y que es, en definitiva, lo que se persigue, queda patente y queda entendido que permanece.

En cuanto a los puntos de conexión, diré únicamente a los representantes del Grupo Popular que no hemos hecho más que cumplir una Ley, la misma Ley Orgánica que fue votada en esta Cámara, y el artículo 4.º de la Ley establece los puntos de conexión: si se trata de un impuesto personal, el domicilio fiscal, y si de un impuesto sobre inmuebles, el principio de la territorialidad. Lo hemos cumplido; hemos desarrollado la LOFCA y no hemos hecho absolutamente nada más.

No pretendemos cambiar ahora, por medio de una Ley inferior, lo establecido en una Ley Orgánica, y mucho menos pensemos que podemos anquilosar el sistema impositivo, sobre todo si algún día, como pretenden ustedes, llegan al Poder y entonces hubiera que establecer el impuesto único sobre el gasto. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martínez García de Otazo.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para contestar a las enmiendas presentadas por el señor Escuder, y que se refieren a que haya una Disposición adicional por la que se disponga que las disposiciones de esta Ley, relativas al Impuesto sobre el Lujo, regirán en Canarias en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley 30/1972, que seguirá rigiendo en toda su extensión.

Tengo que decirle al señor Escuder, por si no fueran bastante los argumentos que ya le dimos en Comisión, que él mismo, al defender la enmienda en la tribuna, ha reconocido que, efectivamente, en el propio Estatuto de Canarias se establece la titularidad de estos arbitrios a las Corporaciones locales canarias. Pero aquí lo que estamos haciendo es una Ley General de Cesión de Tributos del Estado. En Canarias no existe el Impuesto sobre el Lujo, puesto que la propia Ley que él ha mencionado, la de Régimen Económico-Fiscal de Canarias, en su artículo 17, establece la supresión del Impuesto sobre el Lujo en Canarias, y, por tanto, sus temores son infundados.

Para abundar más en mis razonamientos, quiero decirle también que en la Ley de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la que también tiene presentadas enmiendas, sería quizá donde podría articularse alguna disposición que acabe con sus temores, que no son más que el que pudiera interpretarse, por no hacer mención expresa en esta Ley que los arbitrios insulares, los arbitrios sobre el lujo, pudieran pasar a titularidad de la Comunidad Autónoma.

Como el señor Escuder sabe, la Constitución establece que cualquier modificación de una Ley como esta tiene que contar con el beneplácito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por parte por parte del Grupo Socialista no está en su ánimo hacer modificaciones en este sentido, sino seguir permitiendo que estos arbitrios constituyan la fuente de financiación de las Corporaciones locales.

Por tanto, vamos a oponernos a la enmienda presentada, puesto que creemos que mientras no se deroguen las disposiciones establecidas en la Ley a que él ha hecho mención, la del REF, que está en todo su vigor, y porque, en todo caso, en la Ley de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias podremos establecer alguna disposición que acabe con esos temores que ha manifestado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Padrón.

Para un breve turno de réplica tiene la palabra el señor Gómez de las Roces, por un tiempo de cinco minutos, a repartir entre los intervinientes de su Grupo.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señores Diputados, con toda brevedad y por orden de aparición en la escena del Congreso. El señor Berenguer dice que la materia está regulada por distintas disposiciones. Es justamente lo que he dicho, y que falta una arquitectura global, y en esta materia ustedes son causantes y no causahabientes, no son herederos, son causantes del desaguisado autonómico, del desaguisado financiero.

Segundo punto: invente, pero no tanto. Porque yo no he dicho, ni está en ninguna enmienda, que deba ahora, de presente, otorgarse facultades normativas a las Comunidades Autónomas. He dicho que, además de no atribuir esas facultades normativas, tampoco e les da verdaderas facultades de gestión. Acaso, por la manera precipitada del debate, no lo haya dicho con la debida claridad.

Tercero. Cambien ustedes el título del proyecto de Ley, no hablen de cesión de tributos, sino de cesión de rendimiento de tributos, y, si es preciso, de «los grandes expresos europeos», o, por el contrario, cambien el contenido del proyecto de Ley.

De otro lado, yo no sé si tiene el señor Berenguer mucha fantasía o hilo directo con los portavoces del Grupo Parlamentario Popular. Yo más bien pienso que lo primero, pero, evidentemente, alteraciones de criterio las tenemos todos, y enlazo con lo que ha dicho el señor Ramallo; también el Grupo Socialista aceptó la misma enmienda, referida al concepto de la unicidad del Estado en otro proyecto de Ley, de cuyo nombre no me quiero acordar. Lo sabe, luego vaya un cambio de criterio por el otro que ahora se suscita en el seno del Grupo Socialista.

Nosotros no nos hemos referido a esa ambivalencia de la terminología con la que la Constitución emplea el concepto de Estado. Nos hemos referido a la necesidad de que conste inequívocamente que el Estado es único. Y aún cuando ello pueda parecer pretencioso, me parece indispensable añadir una cosa. Partimos de un esquema: unicidad del Estado, pluralidad de Administraciones públicas, y dentro de esa pluralidad, Administracion general del Estado, que es territorial, y Administraciones institucionales, que no son territoriales, y hay una Administración central, dentro de la Administración general del Estado, y una Administración periférica. Pero, al mismo tiempo, son también Administraciones del Estado las autonómicas y las locales.

Eso es lo que he querido decir, aunque no sé si he conseguido decirlo.

Finalmente, queda claro de la intervención del señor Martínez García de Otazo que no se va a transferir nada,

que se va, simplemente, a delegar una suma de facultades de exacción, que, evidentemente, podrán ser objeto de revocación cuando convenga. Nada más. Muchas gracias,

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gómez de las Roces.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para expresar, en primer lugar, nuestra satisfacción por la aceptación de la enmienda número 52.

En cuanto al tema que hemos debatido con respecto a la Disposición final primera, obviamente mantenemos criterios diferentes. Me parece que no es una cuestión de interpretación, incluso de interpretación de doctrina. Por tanto, sobre el alcance de los acuerdos de las Comisiones Mixtas, lamentamos que en este aspecto concreto en esta Ley no coincidamos; en todo caso, habrá de ser en otra instancia en donde se haya de dilucidar este tema; pero, en definitiva, quiero manifestar este paso positivo por la aceptación de esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, me encuentro en disposición de decirle al señor Gómez de las Roces que ahora es cuando no entiendo absolutamente nada, ya que si él ha defendido en Comisión que la diferencia entre cesión de tributos o cesión de rendimiento se refiere a quien tiene la potestad normativa, ¿qué se produce si hay -según su interpretación- cesión de tributos y no hay cesión de rendimientos? Que ahora diga que no ha defendido nunca la potestad normativa, aunque no sea la originaria, sino la ordinaria, en favor de las Comunidades Autónomas, desde luego me llena de perplejidad, porque, entonces, no entendemos las diferencias. ¿La diferencia radica exclusivamente en el hecho de que el señor Gómez de las Roces quiere decir que las competencias de gestión se «ceden» y el proyecto de Ley dice que se «delegan»? Pues bien, si es sobre este punto exclusivamente, nos encontramos con el apartado número 2 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en el que se dice que la gestión de los tributos, inspección, liquidación, etcétera, la tendrán las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

Y no tema que la delegación sea menos autonomista que la cesión, si no comporta —como me parece haber deducido de la intervención del señor Gómez de las Roces— la potestad normativa, ya que la revocación puede ser aplicable tanto a la cesión como a la delegación cuando se realiza por Ley. Es decir, una Ley posterior a ésta podrá revocar las facultades de gestión a las Comunidades Autónomas, tanto se diga delegación —como dice la

LOFCA y como dice esta Ley, respetando una Ley Orgánica, lógicamente—, como si en esta Ley se dijera cesión, contradiciendo lo que dice una Ley Orgánica.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Berenguer.

El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor RAMALLO MASSANET: Muchas gracias, señor Presidente.

La afirmación de que la Administración de las Comunidades Autónomas es Administración del Estado, ya me ha dejado absolutamente perplejo. Era el punto final de toda la argumentación de la primera intervención y de todas las enmiendas.

Si antes le cité dos sentencias del Tribunal Constitucional español, le voy a citar ahora la tercera, de 20 de mayo de 1983, en donde, hablando sobre un problema de conflicto positivo de competencias —que es donde efectivamente se ve el tema de las Administraciones y de los distintos ordenamientos jurídicos—, dice que la inspección no implica dependencia jerárquica de las Comunidades Autónomas respecto de la Administración central.

Si usted lee, por otra parte, no a nivel jurisprudencial, sino a nivel positivo, la Ley 1 de 1982, de 18 de octubre, del Gobiero y de la Administración pública —por ejemplo, de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia—, en su artículo 2.º se habla de la personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 137 habla de las peculiares zonas de interés que tienen cada uno de los tres niveles de jurisdicción que hay en España, y cada uno tiene su propia Administración. Eso lo recogen las legislaciones de las Comunidades Autónomas, lo recogía ya el artículo 1.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, lo recoge también la jurisprudencia del Tribunal Constitución, y no le doy la lista de los Tratados y cursos de Derecho Administrativo, en donde se plantea qué es la Administración del Estado y qué es lo que contiene, porque sería excesivamente largo y, además, aquí hay autores preclaros que lo conocen perfectamente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ramallo.

Concluido el debate, vamos a proceder a las votaciones. Entiendo que podemos votar conjuntamente todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FRAILE POUJADE: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fraile.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Excepto la número 24, que se puede votar con la número 52, de la Minoría Catalana, que pretenden lo mismo y que afectan al artículo 13, número 2, letra c), señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Si fuera posible, pedimos votación separada de las enmiendas números 12, 15 y 16, del Grupo Parlamentario Popular, porque nuestro sentido del voto es diferente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿A qué artículo?

El señor GARCIA AGUDIN: Al artículo 1.º

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursalut): Muchas gracias, señor García Agudín.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 86; en contra, 168; abstenciones, 10; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada, por consiguiente, la enmienda número 12. Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Si no hay inconveniente, pedimos la acumulación de las enmiendas números 24 y 52, que proponen la supresión del mismo precepto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Roca.

Votamos a continuación la enmienda número 52, de la Minoría Catalana, y la número 24, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 13, apartado 2, letra c).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 251; en contra, siete; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las enmiendas número 52, de la Minoría Catalana, y 24, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 13, apartado 2, letra c).

Votamos a continuación las demás enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al resto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 85; en contra, 168; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las restantes enmiendas, con excepción de las ya votadas, del Grupo Popular.

Por último, votamos la enmienda 59, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 23; en contra, 169; abstenciones, 74; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda 59, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor Gómez de las Roces tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Para una cuestión de orden, señor Presidente. A nosotros nos gustaría que se votaran separadamente los artículos que han tenido enmiendas nuestras y los que no las han tenido.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Votamos, en primer lugar, el texto del dictamen de la Comisión en todos aquellos artículos que no han sido objeto de enmiendas por el Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 248; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados todos aquellos artículos del texto del dictamen que no han sido objeto de enmiendas por el Grupo Parlamentario Popular.

Ahora votamos, en sentido contrario, aquellos artículos que han sido objeto de enmiendas, aunque deberíamos haber hecho la votación al revés.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 179; en contra, 78; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados todos aquellos artículos que tenían enmiendas, anteriormente rechazadas, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Quiero decir que en las anteriores votaciones sólo se ha hablado de artículos y esta Ley tiene también Disposiciones transitorias, adicionales y finales. ¿Se entiende que éstas no estan votadas?

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Podemos considerar votadas y aprobadas las Disposiciones de este proyecto de Ley? (Asentimiento.)

Seguidamente pasamos a votar el Preámbulo. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 177; en contra, 12; abstenciones, 77.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Que-

da, en consecuencia, aprobado el Preámbulo del proyecto conforme al dictamen de la Comisión.

 DE LA COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINIS-TRACIONES PUBLICAS SOBRE EL PROYECTO Y LA PROPOSICION DE LEY REGULADORA DEL TERCER CANAL DE TELEVISION

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al dictamen de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas sobre el proyecto y la proposición de Ley reguladora del tercer canal de Televisión, que se tramita por el procedimiento de urgencia.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y para defender sus enmiendas números 22 y siguientes, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el dictamen que la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas trae hoy a la consideración del Pleno para su debate definitivo es el resultado del trabajo conjunto, tanto en Ponencia como en Comisión, sobre una primera proposición de Ley remitida a esta Cámara por el Parlamento de Cataluña y un proyecto de Ley posterior que incidía en el mismo tema de la concesión de los terceros canales de titularidad estatal a las Comunidades Autónomas.

Por tanto, de lo que aquí se trata es de una Ley de autorización para que el Gobierno actúe. ¿En función de qué? Actúe en función de lo que son las normas básicas sobre este tema de los terceros canales contenido en el Estatuto de Radiotelevisión y en los Estatutos de Autonomía correspondientes, en tanto en cuanto tengan la previsión de la competencia para la utilización y gestión directa de estos terceros canales.

Insisto por ello en que de lo que se trata es de una Ley de autorización que conviene que sea precisa, que sea lógica, jurídicamente válida para que el Gobierno pueda actuar en la medida en que los preceptos básicos antes mencionados le obligan, le compelen a ello, y que no se encuentre después con limitaciones ocasionales producidas por este mismo texto que, quizá queriendo entrar en una exhaustiva reglamentación, podría, precisamente, dificultar este aspecto de autorización al Gobierno para su lógica actuación.

Si este temor lo tenía mi Grupo, la Minoría Catalana, y así lo había manifestado en el debate en Ponencia y también lo reiteró en Comisión, cierto es, y hay que reconocerlo, que ya en Ponencia este proyecto de Ley sufrió una modificación sustantiva importante en cuanto a esta autorización al Gobierno para que actuase, y después en el debate correspondiente de la Comisión hubo un planteamiento, por parte del Grupo que apoya al Gobierno, de enmiendas de aproximación a las presentadas por Minoría Catalana que salvaban quizás aquellos aspectos más conflictivos de los que contenía el proyecto de Ley, a nuestro entender, excesivamente detallista.

Por tanto, llega el texto a este Pleno ya pulido de forma

sensible de aquello que eran nuestros principales temores, como ya lo manifestamos en aquella ocasión, preocupación porque aún contenía bastantes indefiniciones, pero con la fundada esperanza de que en este Pleno, estas indefiniciones, imprecisiones, inclusive contradicciones, pudiesen ser salvadas.

Atendiendo a esta esperanza que siempre ha sido la característica de mi Grupo, en este momento, señor Presidente, quería retirar las enmiendas que mantenemos para el Pleno, excepto las que voy a defender en este trámite, que son las enmiendas número 22, correspondiente al artículo 1.º; la número 32, correspondiente al artículo 11; la número 38, referida al artículo 16, y en una posterior intervención mi compañero de Grupo, el señor Roca, hará la defensa de la enmienda número 36, correspondiente al artículo 15.

En cuanto a la primera enmienda mencionada al artículo 1.º, la motivación que nos lleva a mantenerla en este Pleno es que no ha habido modificación en este articulado que precise clara y nítidamente lo que desearíamos que se precisase, es decir, la autorización al Gobierno para que otorgue, en régimen de concesión a las Comunidades Autónomas que lo soliciten a través de sus órganos de gobierno, un tercer canal de televisión de titularidad estatal y que lo precise, además, no solamente desde el punto de vista del contenido jurídico necesario, conveniente en este caso, sino que le dé también a esta redacción lo que toda concesión habría de contener: la posibilidad de que desde el mismo momento de la concesión ésta tenga plena validez, plena eficacia, plena capacidad de gestión real, efectiva y precisa, asumiéndose, por tanto, por parte del Estado todo aquello que debe ser asumido en orden a que después el acto de la concesión no sea transitoriamente ineficaz por cuestiones accesorias que, si existen en este proyecto de Ley, han de quedar plenamente subsanadas. Es por ello que nosotros mantenemos esta enmienda número 22 al artículo 1.º, que va en la línea marcada.

Hay después una petición de supresión del artículo 11, y a que esta concesión detallista, reglamentaria, a nuestro entender incide de forma excesiva en aspectos técnicos que posiblemente puedan y deban ser contemplados, e introduce también juicios de valor, criterios políticos, y no creemos que en una Ley de autorización, en una competencia claramente atribuida a las Comunidades Autónomas, que tendrán pleno derecho a solicitarlo, se introduzcan conceptos, como criterios de calidad, sobre los cuales quepa una determinada actuación tutelar.

En este aspecto, nosotros pedimos sustancialmente, por esta razón más que por las consideraciones estrictamente técnicas, aunque también habría quizá que aludir a las mismas en conceptos como gestión, etcétera, la supresión de este artículo.

Finalmente, hay otro aspecto que mi Grupo ha tenido muy en cuenta en las enmiendas planteadas, cual es intentar defender aquello que creemos que postulan todas las Comunidades Autónomas y, por supuesto, la Comunidad Autónoma catalana, en tanto en cuanto estamos debatiendo conjuntamente la proposición de Ley y el proyecto de

Ley. Lo que intentamos defender es que los derechos y las libertades de actuación no se vean menoscabados, pero que ello no suponga en modo alguno entrar en conflicto con los derechos igualmente legítimos de otras Comunidades Autónomas o, inclusive, de la prioridad que en algún caso pueda tener la Televisión estatal. Es por ello que en un tema, que quizás ha cobrado un cierto relieve, aunque a nuestro juicio no es lo más sustantivo del proyecto de Ley, como puedan ser las retransmisiones en directo de competiciones o acontecimientos deportivos, con un pleno reconocimiento por nuestra parte a la prioridad que en este campo corresponde a la Televisión estatal cuando se trata de retransmisiones de carácter internacional, nosotros consideramos que las Comunidades Autónomas pueden aportar algo específico como, por ejemplo, la posibilidad de retransmitir en la lengua propia de la Comunidad. Creemos que pueden hacerlo porque en este momento queda ya perfectamente deslindada la posibilidad de conflicto, de interferencia e inclusive de competencia que no calificaría de inútil, porque la competencia nunca es inútil; al contrario, nosotros la desearíamos en el campo de la televisión y es muy sano, pero estableciendo aquella graduación y aquellas prioridades que sean necesarias.

Estas son las motivaciones de nuestras enmiendas que esperamos puedan ser atendidas. Asimismo deseamos que del debate de este Pleno salga una Ley de autorización para que el tercer canal solicitado por las Comunidades Autónomas y, en el caso concreto de la proposición de Ley, por la Generalidad de Cataluña, pueda funcionar cuanto antes de forma eficaz, como es el deseo de las colectividades que así lo han planteado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

El señor Roca tiene la palabra para defender su enmienda número 36.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, habíamos entendido que se trataba de un turno especial. Estoy a la disposición del señor Presidente, pero había entendido que era un turno especial.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un turno especial cuando concluyan las restantes enmiendas de los demás Grupos.

El señor ROCA I JUNYENT: Parecía que era así.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Como prefiera, señor Roca.

Para la defensa de las enmiendas número 5 y siguientes, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, entiendo que ha quedado claro que es para defender en bloque todas las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Con la

excepción del artículo quince, que será objeto de un debate independiente.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Las enmiendas de nuestro Grupo al articulado de este proyecto se pueden centrar fundamentalmente en una enmienda al artículo uno, en el cual se entiende que debería haber una referencia a la necesidad de una cobertura total para todo el territorio nacional por parte del segundo canal de Televisión, conforme ordena la Disposición adicional cuarta de la Ley 4/1980, es decir, el Estatuto de Radiotelevisión. De lo contrario creemos que se crearía una desigualdad en regiones que sólo reciben un canal, cuando está empezando a haber regiones dotadas con tres canales.

Esta enmienda debe ser bien entendida —y así se afirmó y se declaró ya en Comisión—, en el sentido de que nosotros no queremos que sea una enmienda obstativa. Nosotros solicitamos, a través de la Comisión, que por el Ente Público Radiotelevisión Española se diese una información oficial de cuáles eran los índices de cobertura de los actuales canales de Televisión en este momento, trámite que no se ha cumplido. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Elorriaga. (Pausa.) Prosiga su señoría.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Oficiosamente, creemos que las cifras son altas —se ha llegado a hablar de más del 80 ó 90 por ciento en uno y otro canal. Entendemos que cabía la respuesta de que podían entenderse estos índices como de cobertura normal, estableciendo una doctrina clara en este asunto que despejase esta incógnita o estas dudas, o podrían tomarse, complementariamente a la entrada en vigor de esta Ley, las medidas para que simultáneamente se acelerasen unas obras de cobertura que en todo caso van a ser infinitamente menores que el esfuerzo que significa la creación de todos los canales y, por tanto, no habría ningún problema para que se hiciese simultáneamente. Sin embargo, no hemos conseguido que se acepte el mantenimiento de esta norma, obligada por disposición del Estatuto de Radiotelevisión, y que se tenga en cuenta, en el momento de dictar una norma, que va a facilitar una pluralidad de programación informativa más amplia a unas regiones; que se tenga en cuenta a otras Comunidades Autónomas que en estos momentos no sólo no están tan avanzadas como otras en el montaje de sus terceros canales, sino que, además concretamente en la Comunidad Autónoma valenciana a la que represento—, tienen grandes zonas sin cubrir y en las que se ve mal incluso el primer canal, sin que de alguna manera se reitere al ente público y al Estado la obligación que tiene de completar esta cobertura.

Respecto a este artículo, hay una serie de enmiendas de carácter más técnico, sobre las que paso muy por encima, pero con relación al artículo cuatro, nosotros hacemos referencia a que se debe suprimir el pago por cuenta de las Comunidades Autónomas por una parte proporcional de la infraestructura de la misma, dado que el coste a que se hace alusión, además de impreciso, parece apuntar a la

recaudación de un beneficio industrial, que no es adecuado en una sociedad del Estado, cuya titularidad es del propio Estado, si es que hemos de llamarla sociedad, como luego hablaremos.

La infraestructura es propia del Estado y se sigue manteniendo la titularidad del Estado y no entendemos por qué las Comunidades Autónomas deben pagar algo que, además, sigue siendo de titularidad estatal.

En relación al artículo cinco, en el que se habla de los contenidos de la programación, hay una letra, la f), que impone el respeto a unos valores constitucionales, a los valores de igualdad establecidos en la Constitución. Nosotros entendemos que no hay por qué hacer una alusión exclusivamente a los valores de igualdad, sino que debiera de haberse encajado en el artículo algo que hiciese referencia al respeto a todos los principios y valores de la Constitución española -es obvio que todos ellos deben ser igualmente respetados y, evidentemente, no dudamos que lo serán- y está claro que el principio de respeto a la Constitución irá también en esta norma. Pero entonces no sería necesaria, esta letra f) con respecto a los valores de igualdad que, de alguna manera, desequilibra estos valores y, desde luego, da una sensación de que hay una preferencia parcial a un solo tipo de valores constitucionales. O se generalizan todos los valores o no debe haber esta alusión exclusiva.

En lo que se refiere al artículo nueve, nosotros mantenemos una enmienda a la referencia que dice que las sociedades de gestión—de esta sociedad— se regirán por el derecho privado, sin más excepciones que las previstas en la legislación vigente. Está claro que estas sociedades de gestión no son de derecho privado; están regidas por un Consejo de Administración, que es su órgano clave, y también es el órgano clave de la gestión mercantil en las sociedades privadas, pero es claro que éste es un Consejo de Administración político, de emanación pluralista y parlamentaria. En este supuesto, en vez de emanar del Parlamento, como es el caso del Consejo de Administración de Radiotelevisión, emanará de los Parlamentos autonómicos.

En consecuencia, esto hace completamente atípico el carácter de estas sociedades y, por tanto, no comprendemos que se pueda entender que se trata de una sociedad que se rige por el derecho privado. Evidentemente, le es de aplicación el derecho privado como derecho subsidiario en todo aquello que no esté dispuesto en el derecho público, pero está claro que estas sociedades tienen un Consejo de Administración público que, en los contenidos de su programa, tiene que cumplir los principios constitucionales, que están subordinados a los principios que están establecidos en los Estatutos de Autonomía. Es decir, que en todo son unas sociedades que no tienen nada o muy poco que ver con una sociedad privada en que pueda primar el derecho privado y creemos que esto es importante en su concepción de base.

En relación al artículo seis hemos hecho hincapié en la sustitución del término «concesión», por el término «cesión». Esta enmienda acumulada todas aquellas presentadas a los artículos trece, catorce, quince y dieciséis, en las que se trata exclusivamente de hacer una reforma para adecuar la terminología a este distinto criterio de lo que nosotros entendemos que es una concesión y lo que es una cesión.

Los Estatutos de Autonomía y el Estatuto de Radiotelevisión usan el término «concesión» y, quizá por analogía u homogeneización, se pretende seguir usándole en esta norma; pero nosotros entendemos que no hay concesión, puesto que se trata de una cesión del Estado a otro ente igualmente del Estado, que es la Comunidad Autónoma. Se trata de dos entes estatales y es muy importante entender, dentro del concepto del Estado de las Autonomías, que tanto los gobiernos autonómicos como el Gobierno central son igualmente Estado.

Por tanto, es difícil entender cómo se puede aplicar a estos traslados, a estas concesiones de funciones, el título de «concesiones» de funciones, el título de «concesión» y no el de «cesión», ya que el carácter típico de la concesión es un otorgamiento gubernativo en favor de particulares o de empresas, y las Comunidades Autónomas no son particulares o empresas sino entidades públicas de la organización territorial del Estado.

Las concesiones son para apropiación, disfrute o aprovechamiento privados del dominio público; el tercer canal no sale del Régimen de dominio público, sino que, por el contrario, es precisamente una cesión, que es la renuncia a alguna cosa, posesión, actuación o derecho que una persona hace en favor de otra.

Aquí se trata de dos entes distintos dentro del Estado. Creemos que es un concepto equivocado y creemos que no es argumento el que se nos expuso en Comisión, y ahora se nos expone aquí, de que hay que homogeneizar los términos de esta Ley con los de Leyes anteriores, porque no creemos que sea un buen principio jurídico homogeneizar con arreglo a errores anteriores. Evidentemente, este concepto puede tener sus consecuencias y provocar problemas en el futuro.

Dejo a un lado nuestras enmiendas al artículo quince, que se van a debatir aparte.

Finalmente, quisiera decir que hay una enmienda de adición al artículo dieciséis bis, en la que se propone añadir a lo que dice el artículo algo que no se dice en esta Ley, que «la disposición de espacios del tercer canal se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin se tendrán en cuenta criterios objetivos, tales como representación parlamentaria, implantación sindical, ámbito territorial de actuaciones y otros similares».

Evidentemente, es preciso que estos entes estatales, estos entes públicos, que van a ser los terceros canales de televisión, estén abiertos equitativamente al pluralismo político; no debe haber el menor equívoco en esta materia. No nos vale el argumento de que esto ya está dicho en el Estatuto de Radiotelevisión; una cosa es el ente público de la televisión central y otra cosa son estas nuevas televisiones que van a funcionar con la mayor autonomía posible —y nosotros desearíamos que lo hiciesen con una autonomía aún mayor de la que les va a dar esta Ley—. No debe haber ningún equívoco en que, como entes públicos

que son, que cumplen una Función pública y que son pagados por el Estado y por los contribuyentes, no deben ser órganos partidistas, sino abiertos al pluralismo.

No creemos que decirlo en esta norma, en esta Ley, sea una reiteración; no hay ninguna razón que aconseje la ausencia de esta Disposición adicional, puesto que al multiplicarse los canales televisivos sus usufructuarios deben saber y conocer claramente cuáles son su deberes. Deben saber que a las televisiones autonómicas les son de aplicación los mismos principios pluralistas que a la televisión central.

Con esto termino, señor Presidente, la exposición de las enmiendas del Grupo Popular, excepto la referente al artículo quince.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor Aguiree.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Vasco mantiene su enmienda al artículo 2.º del dictamen, por la que solicitamos sea el Gobierno quien atribuya a las Comunidades Autónomas interesadas en disponer de un tercer canal de televisión, quien atribuya a los solicitantes potencias y frecuencias adecuadas y suficientes para la cobertura televisiva dentro de su ámbito territorial.

El dictamen de la Comisión pretende que mientras tanto, el Estado proporcione a cada Comunidad Autónoma la infraestructura técnica de una red para la difusión del tercer canal. La diferencia, señor Diputado, es notable; es una diferencia profunda; porque aunque el artículo 2.º del dictamen no lo diga, sin embargo, el Grupo Socialista acostumbra a indicar en los siguientes algo que ha sido insinuado nada más en el artículo 2.º

Y así, por ejemplo, en el artículo 12 y siguientes comienza a hablarse del Ente Público Radiotelevisión Española, con una serie de características que van delimitando perfectamente qué es lo que quería haber dicho en el artículo 2.º, pero no se atrevió a decirlo; es decir, el artículo dos no lo dice, pero el artículo 12 insinúa, deja entrever que el Estado no va a diseñar, no va a levantar una nueva red de infraestructura técnica para ponerla en manos de las Comunidades Autónomas. Y, claro, si el Estado no va a levantar eso, no va a invertir en la realización de una nueva red técnica, con las competencias que le da a Radiotelevisión Española en el artículo 12 y siguientes, queda claro que el Estado, a través de Televisión Española, va a utilizar la red de Televisión Española, la infraestructura de Televisión Española para, ampliándola, poder usar sus elementos para servir de enlace de los elementos radiantes del tercer canal de los canales autonómicos.

Esto quiere decir que los enlaces y los elementos radiantes de los terceros canales autonómicos van a estar instalados en los mástiles de los actuales canales 1 y 2 de Televisión Española, preferentemente el canal 2, con lo que la pérdida de cobertura nacional —a la que por aquí se aludía hace un rato—, efectivamente, va a ser cierta; no se va a poder atender a toda la superficie del Estado antes

de que algunas Comunidades tengamos tres o cuatro emisoras diferentes.

Aquí está precisamente el motivo de nuestra enmienda: la Comunidad Autónoma vasca solicita el tercer canal, el canal autonómico, y lo va a solicitar. Y ¿quién va a proporcionarnos la infraestructura técnica para el tercer canal autonómico? ¿El Estado? (Rumores y murmullos.) Perdón, Garaicoechea, no; el Estado, según su propio proyecto de Ley.

Pues bien, para que el Estado pueda proporcionarla va a tener que ampliar la red del segundo canal y cubrir las áreas de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, que hoy por hoy no están cubiertas por el segundo canal. Esto, naturalmente, implica un aumento de gasto, pero precisamente en los Presupuestos que hemos visto para 1984 resulta que no han previsto ustedes ni un solo centimo para los terceros canales.

En cambio, siguiendo nuestra enmienda, el Gobierno nos atribuye potencias y frecuencias; la Comunidad Autónoma vasca, usando la infraestructura y la red de Euska Telebista, monta conjuntamente con ella el tercer canal, cubre por completo todo el ámbito territorial del país y evita inversiones suplementarias al Estado, permitiendo que el Estado dedique esa prioridad económica a aquellas áreas que todavía no están suficientemente dotadas de cobertura.

Por tanto, nosotros estamos de acuerdo con ustedes en cuanto a razones técnicas y razones de solidaridad, pero lo que pasa es que nosotros queremos aplicarlas.

Al artículo 11, señor Presidente, no tenemos presentada ninguna enmienda; sin embargo, hay una cuestión técnica de reflexión, que creo que sería interesante que la conocieran SS. SS.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Si es una corrección técnica, puede hacer referencia a ella, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, se habla en el artículo 11 de un ajuste para todo el territorio español de las normas técnicas de grabación, transmisión y criterio de calidad del tercer canal.

Como saben SS. SS., en este momento existen en Europa dos normas técnicas de grabación —la norma B y la norma C—, y las diferencias entre ambas son notables; sus resultados también son notables, aunque, efectivamente, son normas técnicas de grabación compatibles no al cien por cien, pero casi. Las diferencias radican en las distintas velocidades de recorrido de la cinta y de rotación del tambor de las cabezas magnéticas.

En cambio, la gran ventaja viene de que el sistema C permite cuatro canales de audio, mientras que el sistema B sólo permite tres. Con cuatro canales de audio, de sonido, para los que no lo sepan, es perfectamente factible, utilizando una sola imagen, replicar en dos idiomas diferentes, con el ahorro consiguiente de material y de inver-

sión. Esto, por supuesto, es útil para aquellas Comunidades bilingües.

En este sentido, habría que decir que en Europa prácticamente se usan los dos sistemas, pero en España se utiliza por parte de Televisión Española exclusivamente el sistema B, con lo que mucho me temo que este ajuste que se pretende en el artículo 11 será con unas normas, la B, que son las más limitativas, las que menos desgastan la cinta, es cierto, pero las que más problemas técnicos tienen a la hora de mantenimiento y a la hora de repique de imagen.

Entonces cabe la posibilidad, porque aquí no se prejuzga que sea la norma C la aceptada. Yo creo que debiera serlo, pero pienso que esto se podría eliminar suprimiendo del artículo la palabra «grabación», ajustando las normas técnicas exclusivamente al concepto de transmisión, puesto que la compatibilidad es absoluta entre ambos sistemas.

Pero hay algo más importante, que es la referencia a ajustar los criterios de calidad del tercer canal; ni el primero, ni el segundo, ni el tercero, ni el cuarto tienen criterios de calidad. Un canal no tiene ningún criterio; mejor dicho, puede tener una calidad, la calidad técnica; puede tener incluso otra segunda calidad, la calidad de programación, e incluso una tercera, la calidad de los contenidos.

Yo creo que está claro para la opinión pública española que aquí no nos referimos a la calidad de los contenidos de la actual televisión, porque es obvio que no existen, ni siquiera a la calidad de la programación, que es muy dudosa. Creo que la sociedad es perfectamente consciente de ello. Por tanto, nos referiremos exclusivamente a los criterios de calidad técnica del tercer canal: la potencia, la señal, la imagen, etcétera.

Si es así, díganlo, añadan ustedes en el texto que las normas técnicas de transmisión y los criterios de calidad técnica del tercer canal se ajustarán a lo que se establezca para todo el territorio. Y si ustedes hacen esta matización, si dicen ustedes criterios de calidad técnica... (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Aguirre. Guarden silencio, por favor.

El señor AGUIRRE KEREXETA: ... de esta forma, a nosotros nos disiparían una gran duda, una duda que nos corroe. (Risas.)

Sí, de verdad, porque tal como está redactado, en lugar de ajustar precisamente el color, la potencia de señal, separación de canales, etcétera, a lo mejor resulta que quieren ustedes aplicar a los terceros canales los mismos contenidos y los programas de Televisión Española, y para eso iapaga y vámonos!, no hace falta proyecto de Ley.

Por tanto, si son los criterios de calidad técnica, díganlo en el texto; sabremos a qué atenernos y a lo mejor hasta votamos a favor de este artículo.

La enmienda al artículo 13 la retiramos. Nos convencieron los argumentos, por una vez, y la retiramos. (Varios señores Diputados: iMuy bien, muy bien!) Señora Balletbó, puede estar tranquila, he seguido sus consejos.

De la enmienda al artículo 15 hablaremos luego.

En la enmienda al artículo 16, pedimos su supresión; lo hacemos porque el dictamen, como lo dije en la enmienda a la totalidad, concede a Televisión Española la prioridad absoluta en la retransmisión en directo de competiciones deportivas de ámbito internacional. Luego les voy a contar algún sucedido sobre esto.

A mí no me preocupa que Televisión Española, o cualquier otro canal, tenga prioridad absoluta para transmitir en directo un programa deportivo internacional, no. Porque con un retardo de diez segundos entre la toma de imagen y la aparición en antena yo no estoy transmitiendo en directo, sino en diferido. Esto, ustedes saben que se ha hecho, y se ha hecho habitualmente para controlar incluso ciertos partidos de fútbol, precisamente, que pudieran ser conflictivos, pues permitía la posibilidad de eliminar aquellas imágenes que se habían producido, pero no habían salido todavía en antena.

Por tanto, legalmente, el apartado se puede cumplir perfectamente y, sin embargo, simultanear dos transmisiones internacionales sin ninguna prioridad o manteniendo la prioridad, pero con diez segundos de desfase; técnicamente, esto es factible.

Pero ¿qué pretende esta prioridad para Televisión Española? Sencillamente mantener la primacía de Televisión Española sobre todas las emisoras del tercer canal, y a la vez reservarse los derechos económicos derivados, ya sean derechos económicos en efectivo o derechos mediante intercambio de programas similares. En definitiva, una primacía de prestigio que por algún lado habrá que buscar para Televisión Española, una primicia económica.

Esto está muy claro, porque el segundo párrafo del artículo 16, habla de que este criterio de prioridad, en el caso concreto de que una Comunidad Autónoma tenga un cierto interés específico en una retransmisión, puede salvarse mediante el pago de un canon, y aquí está la clave: si a Televisión se le paga, entonces sí hay prioridad. A lo mejor, de esta forma encuentran ustedes esos 7.000 millones que no encontraban por ningún lado.

Por tanto, pueden darse situaciones difícilmente explicables a través de este criterio de prioridad, como, por ejemplo, que no hace todavía tres semanas. Televisión Española se molestó porque el tercer canal vasco decidió transmitir el partido Liverpool-Atlético de Bilbao.

Pero ahora les voy a explicar lo que pasó desde justamente las diez de la mañana a las ocho de la noche. Televisión montó sus equipos, ajustó las cámaras, y a las tres de la tarde, Televisión retira las cámaras de San Mamés alegando que no tiene sitio. Pero a las seis vuelve a comenzar a montarlas, aunque a las seis y media las desmontan y se van. Debió de haber alguna llamada, no sé de dónde, no intuyo por dónde pudo venir. A las siete menos cuarto vuelven a montar las cámaras, y a las ocho emiten. Pero ¿saben por dónde emiten? No por el canal habitual de Telenorte, que es el primer canal, que llevan ocho años utilizando; emiten por primera vez un programa específico para Telenorte a través del segundo canal, con lo que se dio la paradoja de que un canal que jamás había sido utilizado por Telenorte fue utilizado para retransmitir un

partido que ya se estaba transmitiendo por el canal autónomo vasco. Existe el agravante de que el anuncio de retransmisión de ese partido Liverpool-Atlético de Bilbao por el canal autónomo había sido hecho diez días antes, y en cambio nadie anunció que Televisión Española iba a retransmitir ese mismo partido el día del encuentro. Por tanto, aquí hay un problema de prestigio importante que Televisión se lo salta mediante el acceso al canon.

Y sigamos. El mismo artículo 16, cuya supresión solicitamos, en su apartado tercero habla de que «las sociedades concesionarias del tercer canal no podrán efectuar en exclusiva la retransmisión de acontecimientos de interés nacional». ¿Quién fija los criterios del interés nacional? ¿Los 202 Diputados? ¿Quién los fija? A mí me parece muy bien, pero póngase cuál es el mecanismo que se va a utilizar, quién fija si es de interés nacional un partido de fútbol entre dos segundas divisiones, o las regatas Oxford-Cambridge, las regatas Castro-Orio, o una partida internacional de pelota, ¿quién fija ese interés nacional? Porque ahí quizá convendrán conmigo en que la cosa exige que pueda tener modificaciones sustanciales.

El artículo 15 lo veremos luego, si les parece.

Disposiciones adicionales. Ya lo dije en el debate a la totalidad, aquí en la Disposición adicional primera hay una carta blanca a Televisión para utilizar en exclusiva y para todo el territorio los sistemas de emisión y transmisión mediante cable —yo no sabía que se podía emitir mediante cable—, mediante satélite o cualquier otro procedimiento de difusión destinado mediata o inmediatamente al público.

Algo han aprendido ustedes, de lo cual me alegro mucho, pero esto de dar carta a Televisión Española indudablemente con las empresas comerciales que están montando en Luxemburgo, con las que ya tenemos contratos, por supuesto, es posible que tengamos problemas y que dar trabajo al Tribunal Constitucional. Vamos a ver si se puede arreglar.

Pretendemos que este párrafo terminara donde dice «10 de enero». Y dejar el resto, a partir de «quedando reservados en exclusiva...», porque pueden aparecer otros sistemas y otros problemas que aquí no estamos contemplando y cuya utilización en exclusiva conviene no prejuzgar desde ahora.

En la Disposición adicional segunda también había una matización técnica. En el segundo párrafo habla de «obtener los más altos rendimiento de las frecuencias otorgadas al Estado». Ello conduciría a reconvertir el tercer canal y pasarlo a frecuencias de UHF.

En la Disposición adicional quinta, señores socialistas, con todo cariño, una de dos: o hay un error o hay truco. Yo creo que hay truco, porque les conozco un poco. ¿Por qué? Miren ustedes, en la segunda línea se habla de que es «exclusiva competencia del Gobierno español» —y estoy de acuerdo con ello, que no haya la menor duda— «la representación del Estado en los organismos intergubernamentales internacionales».

De acuerdo; en ese caso, las sociedades concesionarias del tercer canal que lo soliciten al Gobierno podrán participar en esas organizaciones profesionales internacionales de Radiotelevisión. Aquí está. (Risas.)

¿Por qué no me repiten ustedes que podrán parcipar en las organizaciones intergubernamentales internacionales de Radiotelevisión? Es decir, que si tenemos aquí un colectivo profesional de abogados que pretende hacer una asamblea anual en Europa, en Munich, ¿necesita un Decreto del Estado para poder organizarse?

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vaya terminando, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Concluyo inmediatamente. Aquí está el problema de la petición de la adscripción de la Televisión catalana y de la Televisión vasca a la UER. Reconózcanlo, ese es el tema, porque se vuelve a repetir en el segundo párrafo, en el que habla de que «el Gobierno regulará por Real Decreto la coordinación de todos los organismos de televisión existentes», de todos, no del tercer canal, incluida la Televisión catalana, si fuera por su régimen, e incluida la Televisión vasca, que va por su régimen. Aquí quedan englobadas, a través de un Real Decreto, para participar en cierta forma no en las organizaciones internacionales intergubernamentales, sino en las organizaciones profesionales. Es como si los profesionales de la óptica para reunirse en Munich o en Milán necesitan un Real Decreto. No lo entiendo; bueno, lo entiendo, pero me parece que no es adecuado.

De todas formas, para eso también hay solución, y supongo que sabrán que por parte de algunas cadenas privadas de Europa se está montando, se están haciendo el estudio de un satélite que venga a equipararse al servicio que está dando en estos momentos el de la UER. Es posible que de esta forma se solucione también el problema.

Podemos hablar de esto un poco para mejorar el proyecto; un proyecto que lo merece, y ese Partido merece pasar a la historia como un Partido que ha mejorado sustancialmente el problema de acceso de la opinión pública a través de la multiplicidad de la televisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para defender las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Sí, señor Presidente, telegráficamente, para dejar la mayor cantidad de tiempo posible a mi compañero del Grupo Mixto, señor Vicens, voy a defender las enmiendas comunistas, de la 56 a la 62, ambas incluidas.

La orientación general de esas enmiendas tiende a acentuar la autonomía y la capacidad de iniciativa de las televisiones de las Comunidades Autónomas, sin que rompa, a mi juicio, fundamentalmente con lo que es la filosofía del proyecto que discutimos, por lo que espero encontrar la mayor comprensión del Grupo mayoritario.

La enmienda número 56, al artículo tres, propone que la fecha de promulgación de los Estatutos no sea la que regule el orden de concesión del tercer canal a las Comunidades Autónomas. Nos parece que es mucho más lógico que el orden de concesión esté determinado por el hecho de que esas Comunidades Autónomas hayan elaborado ya la Ley a que se refiere el apartado 3 del artículo 2.º del Estatuto de Radiotelevisión; es decir, a que esas Comunidades estén ya preparadas para hacer uso de este derecho. Me parece que ese criterio es más lógico.

La enmienda número 57, al artículo 6.º, propone suprimir el inciso de «sin más limitaciones que las que se derivan de la presente Ley», puesto que de esta Ley esperamos que desaparezcan ciertas limitaciones, y porque, además, hay una redundancia, ya se dice, a continuación, que se van a respetar las limitaciones impuestas por las normas con rango de Ley que, dentro de sus competencias, puedan establecer las Comunidades Autónomas.

La enmienda número 58, al artículo 11, propone suprimir la palabra «grabación». Para no extenderme, yo diría que hago míos los argumentos utilizados por el señor Aguirre en su brillante intervención de hace unos momentos.

La enmienda número 59, al artículo 13, intenta sustituir la frase siguiente: «las cuales se expresarán en castellano y en la otra lengua oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente», por la siguiente: «las cuales se expresarán en la lengua habitual del canal o en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma» —que son dos en todos los casos, salvo cuando la lengua es la castellana—, «si la difusión se realizase exclusivamente por el tercer canal». Yo creo que la proposición tiene en sí tanta lógica que no necesito extenderme demasiado en su defensa.

La enmienda número 60 —y pido permiso para defenderla ahora, aunque se refiere al artículo 15, porque creo que ganamos tiempo— propone suprimir el artículo 15. Creo que se debe permitir a cada sociedad del tercer canal la posibilidad de adquisición de los programas, sin pasar por una comisión coordinadora en la que, inevitablemente, el Ente RTVE va a tener un peso fundamental. La posibilidad de no pasar por esta comisión va a permitir a las sociedades del tercer canal una diversificación de sus programas y una actitud de competitividad mayor, lo que va a incidir en la mejora de los programas.

La enmienda número 61 pide la supresión del artículo 16, de manera que no se cierre a las sociedades del tercer canal la posibilidad de retransmitir un acontecimiento deportivo internacional, porque yo creo que no va a haber en la práctica ninguna ocasión en que estas sociedades puedan competir con el Ente Radiotelevisión, entre otras cosas por la mayor potencia económica y las mayores posibilidades de éste.

También pedimos la supresión de este artículo porque no creemos que sea justo privar a las sociedades gestoras del tercer canal de la posibilidad de contratar en exclusiva acontecimientos de interés nacional.

Por último, proponemos en la enmienda número 62 una Disposición adicional —que sería, caso de ser admitida, la séptima— y es para que, en el plazo de un año, el Gobierno remita a la Cortes un proyecto de Ley de creación de un organismo adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al que se le encomiende la explotación íntegra de los sistemas de transmisión de señales de televi-

sión, sean por ondas, cable, satélite o cualquier otro sistema de difusión. Me parece que éste es el criterio que se aplica en todos los países de Europa, donde en general son los Ministerios de Comunicaciones los poseedores de los medios de difusión y no los entes mismos. Yo creo que ese criterio permite mayores garantías también para el funcionamiento de las sociedades del tercer canal.

Eso es todo. No quiero alargarme para dejar a mi colega, el señor Vicens, más tiempo para su intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Carrillo.

Tiene la palabra el señor Vicens por tiempo que le resta para defender sus enmiendas.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, el señor Presidente me dice que me quedan seis minutos para defender nueve enmiendas que tenía presentadas. Como tengo que distribuir el tiempo de que dispongo, evidentemente, consumiré después el turno correspondiente a la enmienda al artículo 15.

Mis enmiendas números 65, 67 y 68, que son a los artículos 2.º, 3.º y 4.º del dictamen de la Comisión, son de adición, es decir, enmiendas que no tocan en absoluto el texto aprobado en el dictamen, pero que añaden una particularidad. El dictamen no tenía en cuenta que puede haber Comunidades Autónomas que cuenten con instalaciones necesarias para emitir en tercer canal; en el caso concreto de Cataluña, el proyecto y el dictamen olvidan que el Parlamento de Cataluña ha aprobado un Presupuesto extraordinario para crear los sistemas de emisión y difusión por un tercer canal y que este proyecto extraordinario está en fase de ejecución, y en gran parte realizado, con los votos de todos los Partidos representados en el Parlamento, incluyendo al Socialista.

Por tanto, las enmiendas cuyos números he citado tienen la pretensión de, aceptando todo lo que hay en el dictamen, llamar la atención sobre esa excepción.

Al artículo 11 tengo presentada una enmienda para suprimir el término «grabación» que, al coincidir exactamente con lo que ha defendido el señor Aguirre por el PNV, hago mía su argumentación.

Al artículo 16 tengo presentada una enmienda, que es la que lleva el número 73, pretendiendo la supresión integra del artículo, que es el que establece una prohibición para transmitir por tercer canal todos los acontecimientos deportivos, excepto los que sean de específico interés para una Comunidad Autónoma; me refiero a acontecimientos deportivos internacionales. No entiendo qué quiere decir específico interés de una Comunidad Autónoma. Cualquier Comunidad Autónoma puede tener interés, por ejemplo, en un partido de fútbol entre España e Italia. Suponer que no tiene interés me parece excesivo y, tal como está redactado el artículo 16, es un verdadero «ucase» del Ente Radiotelevisión Española, que creo que es inaceptable, sobre todo en los casos de Comunidades Autónomas que utilicen otra lengua habitualmente para transmitir por el tercer canal, con lo cual no se causa, en este caso previsto en el artículo 16, ninguna competencia al ente.

Además, en su tercer párrafo, este artículo 16 prohíbe a los terceros canales contratar en exclusiva acontecimientos de interés nacional. Ya se ha preguntado desde esta tribuna hace unos momentos qué quiere decir «interés nacional». ¿Cómo se sabe cuándo un acontecimiento determinado es de interés nacional? Yo creo que aquí hay una puerta abierta a toda arbitrariedad. Además, si el acontecimiento en cuestión ocurre en un local cerrado -porque supongo que no se puede prohibir la toma de acontecimientos que suceden en la calle o en un lugar público— cómo se explica esta prohibición no sólo a los terceros canales, sino a todos los propietarios de locales, estadios, campos deportivos, etcétera, que tienen también que dar su opinión sobre si se puede o no transmitir desde su casa. Además, en qué queda la facultad de gestión del tercer canal que conceden los Estatutos de Autonomía a las Comunidades Autónomas.

A la Disposición adicional primera tengo presentada una enmienda de supresión de la palabra «cable» y la expresión «cualquier otro procedimiento de difusión destinado mediata o inmediatamente al público». Hago míos los argumentos utilizados desde esta tribuna por el PNV, para abreviar.

A la Disposición adicional quinta tengo presentada una enmienda, número 75, para la supresión total del texto. Es la enmienda a la que se ha hecho referencia, sin mencionarla, dedicada a la Unión Europea de Radiodifusión. Lo que se quiere es controlar y condicionar la actividad profesional de los terceros canales en sus relaciones extranjeras. Es de una falta de lógica total que esta Disposición adicional quinta empiece diciendo: «Siendo de la exclusiva competencia del Gobierno los organismos intergubernamentales...» y saque como conclusión que los terceros canales que lo soliciten al Gobierno podrán estar en organismos profesionales. Parece mentira que una cosa así haya podido colarse en un proyecto de Ley; que una falta de las normas más elementales de la lógica interna de un texto haya llegado a pasar a través del dictamen de la Comisión.

En esta Disposición adicional quinta hay un último párrafo que expone la idea de coordinar todos los organismos de televisión en España. Esta idea, en sí misma, es encomiable, pero no es aceptable impuesta por Real Decreto, tal como pretende la Disposición adicional quinta y con el espíritu restrictivo que anuncia todo el contenido de esta Disposición.

Mi última enmienda, número 77, a la Disposición transitoria del texto aprobado por la Comisión, es de supresión de la frase: «... fijar los ritmos de establecimiento de cada red....». Efectivamente, si se forma una comisión mixta en la que intervienen el Ente Radiotelevisión Española y cada tercer canal —idea muy buena y que apoyo para que dialoguen uno y otros—, no entiendo por qué una de sus competencias ha de fijar los ritmos de establecimiento de la red. ¿No hemos quedado ya, en el texto aprobado por el dictamen, que la red la proporcionará el Estado y no el Ente Radiotelevisión, como de una

manera muy ridícula decía el proyecto enviado por el Gobierno, y que el ritmo será según lo dispuesto en el artículo 3.º? La frase de la Disposición transitoria a la que me estoy refiriendo creo que debería ser suprimida.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Mardones para defender sus enmiendas.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, señorías, de una manera telegráfica para no seguir importunando a SS. SS. y a la Cámara, las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista vienen bajo un concepto de gran prudencia y moderación, porque son enmiendas muy concretas, diría que prácticamente englobables dentro de una corrección de estilo, y no pretenden más que hacer llegar al Partido de la mayoría la reflexión suficiente en lo que entendemos es una aclaración.

La enmienda número 1, que afecta al artículo 13, se refiere exclusivamente a que se respete una regla gramatical del principio de la analogía, porque el artículo 13—sin entrar en profundidad en ninguna consideración, como han hecho otras enmiendas a este mismo artículo—da a entender a un lector exterior a nuestra nación que todas y cada una de las Comunidades Autónomas españolas tienen dos lenguas, la propia y la castellana. Nuestra enmienda va en la línea de dejar claramente reflejado en el texto lo que es una concordancia de peculiaridad con la generalidad del ámbito de la Ley.

Proponemos que en la frase donde dice «las cuales se expresarán en castellano y en la otra lengua oficial de la Comunidad Autónoma», cuando hay una mayoría de Comunidades Autónomas que no están en la conjunción «y», directamente aplicada con la otra lengua. Y nuestra enmienda pretende únicamente introducir las palabras entre comas, «en su caso», y así diría «las cuales se expresarán en castellano y, en su caso, en la otra lengua oficial de la Comunidad Autónoma». Esto por lo que respecta a nuestra primera enmienda.

En cuanto a la enmienda número 2, que afecta a la Disposición adicional quinta, hacemos la observación en nuestra enmienda de la sustitución de la palabra «intergubernamentales» en los organismos por «oficiales».

Esto está hecho asemejándolo con el Derecho comparado de los distintos organismos que existen en el mundo dentro de esferas muy diversas, que tienen una distinta consideración en cuanto a su personalidad jurídica, porque, señorías, hay organismos de tipo internacional que son a nivel de ámbito de Estado, y eso lo estamos viendo muchas veces en convenios y acuerdos.

Hay otros que tienen la diferencia de que son intergubernamentales, están hechos a nivel de Gobierno, y hay otros que tienen la generalidad absoluta de ser organismos profesionales, con un reconocimiento incluso internacional, pero que no son intergubernamentales, pueden ser interestatales, intergubernamentales y pueden ser, sencillamente y englobando ambos conceptos, oficiales. De aquí que para evitar la confusión que se puede crear con esta limitación, porque puede suceder que en el ámbito de la televisión no sólo haya que hacer una concurrencia a un organismo cuya personalidad jurídica por acuerdo, por convenio o por sus propios Estatutos esté definida como intergubernamental, sino que va a estar definida como interestatal, o simplemente que no es gubernamental, sino que es oficial. Es un organismo de una asociación profesional, que no está dentro del ámbito intergubernamental, pero sí tiene un carácter de reconocimiento oficial, incluso con «status» diplomático reconocido, como puede pasar con una oficina internacional de una determinada rama o especialidad administrativa o de gestión de Estado.

Por eso proponemos que la palabra «intergubernamental» tan concreta, tan ceñida, sea sustituida por la palabra «oficial» o «de carácter oficial» para señalar esta concreción, pero dentro de un ámbito mucho más amplio y que no vaya a encorsetar la situación que puede preverse en un futuro.

Nuestra tercera enmienda pretende una Diposición adicional séptima, nueva, y dice concretamente que «Las Comunidades Autónomas podrán, previo acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia, utilizar el tercer canal de Televisión para la emisión de programas educativos».

No tengo ninguna razón para mantener esta enmienda, y por tanto podría retirarla, si la explicación que se ha dado a ella garantizase plenamente que cuando una Comunidad Autónoma con un tercer canal trate de emitir un programa educativo —no me estoy refiriendo a programas culturales, aunque aquí puede haber un área muy difusa de solapamiento en interpretar qué es un programa cultural, no entro en la Ley, y qué es un programa educativo— y lo deja no a los efectos de esta Ley, sino porque haya una interpretación o una aplicación de las Leyes de competencia en el campo de la educación reservada al Estado nacional.

Con esto quisiera obtener una explicación, de si está en el ánimo del Partido que en este momento sustenta al Gobierno que envía este proyecto de Ley, que esto se aclare, y para intentar aclararlo es para lo que proponemos nuestra enmienda, para que no vaya a ocurrir que una Comunidad Autónoma, interpretando ampliamente este proyecto de Ley que estamos debatiendo, vaya a emitir un programa de tipo de educación, que se interprete que es competencia del Estado por las Leyes de Educación, a través del Ministerio correspondiente.

Y finalmente, como el señor Presidente con el portavoz vasco ha sido anteriormente generoso en la interpretación de una observación técnica, yo la hago también a los servicios de la Cámara con relación al artículo 14, ya que es de tipo puramente de presentación gramatical. Este es un artículo que parece traducido del inglés, y debemos ceñirnos aquí, por lo menos un poco, a la construcción estructural de la gramática castellana por aquello de sujeto, verbo y predicado en su sentido, y que se diga que «en el régimen especial que las normas prevean», pero no «el régimen electoral especial que prevean las nomas electorales».

Por supuesto, en la segunda parte del parágrafo —y se lo digo a los servicios de la Cámara— hay que evitar la reiteración del posesivo «su aplicación y su control».

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mardones.

¿Turno en contra de las enmiendas al articulado con excepción del artículo 15? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora BALLETBO I PUIG: Señor Presidente, señorías, en el turno que voy a consumir voy a tratar de responder a todas las observaciones que se han hecho y a tratar de justificar la posición de mi Grupo Parlamentario al respecto. Es posible que deje algo sin responder, porque han intervenido muchas señorías, muchos portavoces de Grupo. He ido tomando notas en la esperanza de que nadie se sienta desatendido en mi intervención.

Había pensado contestar por orden inverso a las intervenciones y, en este sentido, empezaría por el señor Mardones.

En primer lugar, respecto a la enmienda número 1 al artículo 13, al igual que a la presentada a la Disposición adicional quinta, debo decirle al señor Mardones que quedaron bastante modificadas en los trámites de Comisión. Creo que con esa modificación, parte de las observaciones que nos ha hecho el señor Mardones quedan plenamente solucionadas y espero que pueda reconsiderar el mantenimiento o no de sus enmiendas.

En cuanto a la nueva Disposición adicional sexta, señor Mardones, ya que usted así lo ha ofrecido y lo ha brindado, pienso que no mejora básicamente el texto del proyecto, porque, como usted ya ha mencionado, se da el caso de que en muchas Comunidades Autónomas, las competencias en materia de Educación están traspasadas y el término Ministerio de Educación y Ciencia más bien puede levantar suspicacias que aclarar conceptos.

Creo, además, que tal y como va a quedar la Ley, va a presentar absolutas competencias por parte de los terceros canales para hacer programación de la forma que estimen más conveniente. Los terceros canales tienen esta capacidad, por descontado, en aquellos casos que tengan competencias traspasadas y también en los otros. O sea, yo creo que mejoraremos el texto no incluyendo esta enmienda. A lo mejor, el señor Mardones también lo entiende así y la retira.

El señor Vicens ha presentado una serie de enmiendas que ha mantenido aquí, en el Pleno, a los artículos 2.º, 3.º y 4.º, que hacen referencia a la posibilidad de que alguna autonomía disponga de red propia. Creo que ha entrado en contradicción con su mismo argumento cuando ha hablado de la Disposición transitoria, porque ha dado ya por sentado que en el texto del dictamen esto quedaba de una forma determinada. Por tanto, pienso que esto quedaría así.

En todo caso, quisiera hacer mención de los artículos 11, 16 y Disposición adicional quinta, a los que él mantiene enmiendas. En el caso concreto de la Disposición adicional quinta, mi Grupo Parlamentario presentó una enmienda en el trámite de Comisión que creo que mejora sustancialmente el texto del proyecto, que fue seguramente el motivo por el cual el señor Vicens presentó su enmienda.

En todo caso, en cuanto a los artículos 11 y 16 teníamos previsto presentar, al final de mi intervención, unas enmiendas transaccionales que es posible que satisfagan al señor Vicens.

En cuanto al señor Carrillo, concretamente, en algunas de las enmiendas que ha defendido, yo mantendría lo último que he explicado al señor Vicens, que los artículos fueron ya sustancialmente mejorados en los trámites de Ponencia y Comisión, y que es posible que con una lectura de aproximación por parte del señor Carrillo pueda ver que algunos de los conceptos que fueron objeto de su enmienda, por lo menos de la presentación de su enmienda, han quedado ya bastante asumidos, y tal vez por lo que le queda estime también que algunas enmiendas no hace falta mantenerlas en la votación.

En todo caso, en cuanto a los criterios de grabación.

—y aprovecho también para contestar al representante del Grupo Vasco y al señor Vicens, que también lo ha planteado—, en el artículo 11 habrá una enmienda transaccional y quisiera adelantar alguna cosa en este sentido.

Es cierto que existen dos formatos en los criterios de grabación; la norma B y la norma C. Es cierto también que la norma B es utilizada en países como Italia, Francia, Inglaterra y España, y la norma C es verdad que es también utilizada en estos momentos por el canal vasco y por el canal catalán. Pero de todas formas, tal como está él término de grabación —aunque yo no quiero hacer comparaciones— parece que la norma B está bastante asumida.

En todo caso, no deberíamos entrar aquí en cuál es la norma mejor, porque el objeto del proyecto tampoco es entrar en este detalle. Creo que aquí, pura y simplemente, se trata de establecer que las distintas televisiones existentes en el Estado van, de una forma u otra, a ponerse de acuerdo en normas sobre todo para el tema de las transmisiones. Si vamos a utilizar la red pública y en el tema de las transmisiones no hay una norma en este sentido, no va a ser posible hacerlas. Y en cuanto a la norma de grabación, creo que, como el señor Aguirre ha explicado muy bien, si alguien usa otro formato también lo podrá reconvertir. Es bueno y deseable que las televisiones se pongan de acuerdo para facilitar un poco el funcionamiento del ejercicio de su trabajo.

Al señor Carrillo también le debo decir, en cuanto al artículo 15 y al artículo 16, de los que pide la supresión, creo que él mismo lo ha dicho —y pienso que en eso tiene razón, a veces pensamos y algunos Grupos en los debates en el Congreso así lo entienden—, la omisión de establecer una cierta reglamentación o una cierta norma favorece el que luego se tenga más libertad de acción. Pero eso, señor Carrillo, no es siempre así, porque usted mismo lo ha dicho y, quiérase o no, en el caso que nos ocupa, el pez grande puede tender a comerse al pez pequeño, el

Ente Tadiotelevisión Española puede influir decisivamente en el desarrollo de los terceros canales.

Entonces, es mucha veces mejor establecer una norma que sea favorable, en este caso para los terceros canales, que pecar por omisión y dejar «a posteriori» un conflicto permanente que al final va a saldarse en contra de los terceros canales, y yo creo, señor Carrillo, que es mejor solucionar al máximo los posibles conflictos.

En este sentido, la enmienda de transacción que posteriormente vamos a presentar al artículo 16, y mi portavoz de Grupo al artículo 15, puede solucionar algunos de estos problemas.

El señor Aguirre, del Grupo Parlamentario Vasco, ha retirado algunas enmiendas, cosa que le agradezco, aunque también es verdad que ha decidido mantener algunas que yo no comparto. Creo que a lo del artículo 11 he respondido ya. En todo caso, en la enmienda al artículo 2.º se habla de la atribución de frecuencias y potencias. Yo creo, señor Aguirre, que en el proyecto de Ley se recoge esta cuestión, y esta cuestión está plenamente contemplada en la Disposición adicional segunda. Yo pienso que si usted se da un repaso, señor Aguirre, a esta Disposición adicional encontrará perfectamente establecido el tema que le preocupaba referente a frecuencias y potencias, al decir «la asignación de frecuencias y potencias...», etcétera. Es decir, que la referencia existe, señor Aguirre.

Otra preocupación del señor Aguirre hacía referencia también al artículo 16. El artículo 16 es el que hace referencia a la prioridad de retransmisiones en directo, por parte de televisión, de las competiciones y acontecimientos deportivos de tipo internacional. El señor Aguirre insistía mucho en que había que fijar y determinar este tema y en cómo se podría hacer. Yo me permito, señor Aguirre, hacerle una broma. Quien fija en estos momentos es la Real Academia de la Lengua Española, que fija limpia y da esplendor, como el señor Aguirre sabe. En este caso queda muy bien fijado en el texto del proyecto y, sobre todo, y espero que al señor Aguirre le dé satisfacción en la enmienda transaccional que vamos a presentar

En cuanto al tema del satélite, quiero decirle sinceramente que si hubiéramos tenido alguna duda, yo ahora sostendría la necesidad de incluirlo en el proyecto de Ley, sobre todo después de haberle oído decir que ya están en relación con algunos países para conseguir el acceso a un satélite.

En cuanto al tema de la UER, y contesto también al señor Vicens, no existe un compromiso por parte del Gobierno. Se va a promulgar un Real Decreto para facilitar el acceso a la UER, porque no queremos que pase como le decíamos al señor Carrillo, que se quede todo en buenas intenciones, y luego ocurra que, según el acta de la reunión de la UER de Luxemburgo, de 15 de julio, se les diga a los terceros canales que habían solicitado su ingreso, entre ellos el Euskal Telebista, que no podían entrar en la organización a menos que el Gobierno español, posteriormente, regule cómo se va tener acceso a ella.

Pienso que es infinitamente mejor que exista un com-

promiso concreto en un proyecto de Ley para abrir esa puerta, ya que la UER es una organización interprofesional, y no dejar el acceso en una declaración de buenas intenciones. Pienso que es más positivo para los terceros canales. En este sentido va mi respuesta. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

El Grupo Popular nos ha presentado la enmienda número 5 al artículo 1.º, en la que se insiste que no se entre en el tema del tercer canal, mientras no exista una cobertura total en todo el territorio por parte del segundo. Este tema lo discutimos en el debate de totalidad. Me remitiré a lo que dije en esa ocasión, tanto en Comisión como en Ponencia, y creo que el Grupo Popular ya lo conoce.

En primer lugar, el Estatuto jurídico no habla de porcentajes, hace una recomendación genérica, pero no dice cuál es la cobertura óptima del territorio. Además, el segundo canal de Televisión aumentó su cobertura de un 66 por ciento del territorio en 1981, a un 84 por ciento en 1984.

Cuando se redactó el Estatuto jurídico de Radiotelevisión se tuvo la idea de que la creación de los terceros canales no supusiera que quedara paralizada la cobertura del segundo. Esta es una preocupación que también tiene mi Grupo Parlamentario. En el proyecto de Ley se contempla un desarrollo de la cobertura del segundo canal, justamente cuando en el artículo 3.º se manifiesta y explica la situación del plan de cobertura.

La enmienda número 8 al artículo 4.º, también del Grupo Popular, se refiere a la preocupación de que se hable de la amortización de la parte proporcional de la red. Tal como ha quedado redactado y dictaminado el texto por la Comisión creo que es positivo, porque hemos de tener la vista puesta un poco más allá de lo que es hoy la red hertziana. Hay que tener interés en conseguir la red, por si en un momento dado la nueva tecnología obliga a realizar cambios en profundidad y a hacer unas renovaciones en nuevos sistemas específicos, y en este sentido hay que dejar bien aclarada la relación económica, para que nunca esa renovación tecnológica pueda ser objeto de litigio. Quiero decir con esto que si se habla de amortización de la parte proporcional existe aquí el compromiso explícito de modernización de esta red, siempre que sea necesario por el avance de las nuevas tecnologías.

En definitiva, creo que, en cuanto a las enmiendas 9 y 20, la número 12 al artículo 6.º y la de adición de que hablaba el señor Elorriaga y que ha formulado al artículo 16 bis, en todas ellas se trata, básicamente, de un intento de reiteración.

Yo le pediría al señor Presidente que me diera un poco más de tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Puede continuar. (Rumores.)

La señora BALLETBO I PUIG: No recuerdo haber agotado nunca el tiempo en esta Cámara, señorías, y lo hago lamentándolo, porque yo también deseo marcharme, pero

me parecía absolutamente incorrecto no contestar al largo debate que han mantenido los portavoces de los distintos Grupos.

En todo caso, creo que con muchas de estas enmiendas lo único que se intenta es añadir conceptos que, a mi juicio, ya están contenidos también en la referencia que hace el proyecto a la Ley 4/1980, Estatuto Jurídico de Radiotelevisión Española.

Pasaré rápidamente a contestar al último Grupo, que es el de la Minoría Catalana. Quisiera recordarle al señor Roca muy brevemente que cuando mantuvimos este debate de totalidad aceptó mi ofrecimiento de esperanza respecto a que nos pondríamos de acuerdo a lo largo de los trámites de Ponencia y Comisión, y creo que eso se ha dado casi en el cien por cien de los casos. En este sentido, sólo me queda ofrecer unas enmiendas transaccionales, concretamente al artículo 1.º, porque pienso que con esto damos salida, básicamente, a las preocupaciones del Grupo de la Minoría Catalana, pero también a otros Grupos Parlamentarios que han manifestado su preocupación en el mismo sentido.

En la enmienda transaccional al artículo 1.º nosotros planteamos introducir la expresión «y para otorgarlo» entre el término «televisión de titularidad estatal» y la frase siguiente, que dice: «en régimen de». Creo que así se consigue más claridad, aunque realmente pienso que el concepto de concesión está contenido precisamente en el mismo título del artículo 1.º, que dice exactamente «Principios generales de la concesión». También quedaba plenamente recogido en la Disposición adicional sexta, pero, de todas formas, no nos parece mal que esta frase quede incluida en el artículo 1.º, que es, sin duda, el que mejor reclama la inclusión de un término de esta naturaleza.

En cuanto al artículo 11, nosotros ofrecemos retirar el término «criterios» y dejar: «Las normas técnicas de grabación, transmisión y calidad». Es decir, desaparecería la palabra «criterios» que debe haber sido interpretada, como ha dicho muy bien el señor Cuatrecasas, como una pequeña intromisión.

Finalmente, en cuanto a la enmienda número 38 al artículo 16, nosotros ofreceríamos a esta enmienda un texto alternativo a fin de que desapareciese esa preocupación manifestada por muchos Grupos en cuanto a la posibilidad de los canales autonómicos de hacer retransmisiones de acontecimientos que tuviesen específico interés para la Comunidad Autónoma, pero siempre haciendo referencia, concretamente en el artículo 16, a la retransmisión en directo de las competiciones o acontecimientos deportivos de ámbito internacional. Nosotros ofreceríamos aquí repito- la introducción de un segundo párrafo que dijera: «No obstante y previo pago del canon que se establezca en cada caso, cuando dicho acontecimiento tuviera un específico interés para una Comunidad Autónoma o cuando se trate de Comunidad Autónoma con lengua propia, la sociedad concesionaria del tercer canal podrá retransmitir dicho acontecimiento, pero únicamente en la lengua propia cuando ocurra la segunda de las circunstancias». Es un redactado que, además, no excluye que algunas otras Comunidades con lengua propia puedan disfrutar de la retransmisión de acontecimientos deportivos de ámbito internacional, para los cuales, quiérase o no, me parece entender que el hecho de la lengua no es siempre una condición.

Yo por eso, señorías, acabo haciendo sólo unas brevísimas reflexiones sobre este proyecto de Ley, y paso a la Presidencia estas enmiendas transaccionales para que las somete a la aprobación de la Cámara.

Yo creo que con la aprobación de este proyecto de Ley habremos cumplido, básicamente, con el desarrollo del Estatuto de la Radio y la Televisión, que en su artículo 2.º, 2, establece la creación d los terceros canales. Creo, además, que habremos cumplido con lo que que establecen los distintos Estatutos de Autonomía en sus diferentes artículos: el de Cataluña, el andaluz, el gallego, el valenciano, el navarro y el de las Islas Baleares, además del vasco.

Con esto habremos cumplido también con el desarrollo constitucional, en su artículo 149.27.

Antes de terminar, señorías, voy a hacer una reflexión final. Hemos cerrado una etapa y hemos abierto otra nueva, señorías. Con la aprobación de este proyecto de Ley acabaremos, así lo espero, rompiendo el monopolio televisio, pero lo habremos roto por una vía, para mí, auténticamente prioritaria: la vía de la competencia pública, que es el mejor camino para romper con dicho monopolio. A partir de la aprobación de este proyecto de Ley no será posible ya decir que Televisión Española es un monopolio. Esto lo habremos dejado atrás, en una puerta trasera.

Pero quiero decir algo más...

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Esta Presidencia le ruega que vaya terminando, señora Balletbó.

La señora BALLETBO I PUIG: Termino muy rápidamente, señor Presidente.

Creo que con la aprobación de este proyecto de Ley cerramos una etapa que yo he calificado como de la dislogia televisiva.

Me parece que este es un momento muy oportuno para señalar que la programación en Televisión, a pesar de la existencia de los canales llamados «Regionales» o de las «Autonomías» —a preferencia—, se desarrolló y se ha estado desarrollando en una etapa de dislogia televisiva, en la cual, la lengua «A» era la lengua que servía para expresar toda clase de acontecimientos de tipo oficial, de grandes retransmisiones o de cosas de gran interés, mientras que la lengua «B» servía sólo para aquel uso cotidiano, familiar, entrañable —esto entre comillas—.

Debo recordar aquí que, afortunadamente, en el canal catalán del circuito estatal, esto ha pasado ya a la historia en el último año. Pero quiero recordar que en Cataluña nos encontrábamos con que la lengua «B» sólo servía para hablar de la reconstrucción de ermitas en el Pirineo o de las Fiestas de Papel de la localidad de Mollerusa, pero no servía nunca para explicar, en lengua catalana, acontecimientos de carácter oficial, ni para retransmisiones de fútbol.

Yo me alegro mucho de que, además de lo que se haya podido hacer desde el circuito estatal de televisión, con

los circuitos regionales o de nacionalidades se dé un paso definitivo en el sentido de que las autonomías puedan disponer de este importante poder, que es el televisivo, para normalizar la lengua, activar su cultura y desarrollar sus interese.

Pienso que al cerrar una etapa, abrimos un nuevo camino de descentralización televisiva, cuyo alcance, hoy por hoy, todavía no podemos apreciar, pero que estoy completamente segura de que va a influir poderosamente en el desarrollo cultural de las distintas Comunidades Autónomas y en el nivel de profundización de los intercambios culturales entre los distintos pueblos de España; que va a contribuir a la divulgación de sus propias instituciones de autogobierno, a la normalización de la lengua propia. Además, espero que sirva también como puerta para dar un empuje a la creatividad, a la cultura y a la consolidación del Estado democrático y de las Autonomías.

Señorías, agradezco la atención que me han prestado y aquí termino.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señora Balletbó. Por favor, las enmiendas transaccionales ¿quiere entregarlas a la Presidencia?

Para turno de rectificación, el señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Gracias, señor Presidente, brevisimamente, porque yo no pienso intervenir ya en el debate sobre el artículo 15.

Quiero agradecer a la señora Balletbó sus explicaciones. Debo decir que la señora Balletbó ha hablado con tanta simpatía que ha habido un momento en que, medio hechizado, estaba a punto de retirar mis enmiendas. (Risas.) Pero para romper el hechizo me ha bastado con mirar las barbas del señor Martín Toval y he recuperado la noción de la realidad. (Risas.)

Señora Balletbó, si hay tan poca distancia entre el texto del proyecto y mis enmiendas ¿por qué no da usted el paso en vez de decirme a mí que vuelva a leer la Ley y que retire las enmiendas? Ya me he leído la Ley y porque la he leído he mantenido y mantengo esas enmiendas.

La señora Balletbó no ha dado un solo argumento para que las retire, aparte de su simpatía, repito, y de la forma encantadora en que ha contestado a todos los Diputados.

En cuanto al artículo 15, cuando conozca el texto de su propuesta, de su enmienda transaccional, contestaré concretamente si retiro o no la mía. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Finalizado el debate del texto articulado, nos queda pendiente, como se había convenido, la discusión del artículo 15, que se iba a hacer por separado.

Al artículo 15 tienen presentadas enmiendas de la Minoría Catalana, Grupo Popular, Grupo Vasco y Grupo Mixto, enmienda del señor Pérez Royo que ha defendido el señor Carrillo, pero queda por defender la enmienda número 72, del señor Vicens, también del Grupo Mixto.

Por este orden, tiene la palabra, en primer lugar, el se-

ñor Roca, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Esta Presidencia ruega brevedad en las intervenciones.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, seré absolutamente breve. Primero, aceptamos las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y, en consecuencia, retiramos las enmiendas correlativas de nuestro Grupo, a los efectos de su tramitación ante este Pleno.

Segundo, defendemos la enmienda número 36, que tiene como objeto exponer dos preocupaciones fundamentales: por un lado, en el texto del proyecto de Ley inicial, remitido por el Gobierno a esta Cámara, al referirse a la posible concurrencia en la adquisición de programas, se añadía la expresión «en el exterior». Esto desaparece en este momento, pero nos introduce en una problemática muy grave, porque si la concurrencia en la adquisición de programas en el exterior podía tener y tiene un sentido administrativo, en la línea en que cualquier adquisición, sea de programas televisivos, sea de otro tipo de actuaciones o de actos, requiere la posterior autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores, se puede, a través de ella, intervenir administrativamente en el conocimiento de las condiciones de la adquisición; si esto fuera así, evidentemente estaríamos en un trámite administrativo correcto. Pero, por el contrario, si lo que se está introduciendo es una ampliación de este conocimiento a todas las condiciones de adquisición de cualquier tipo de programas, incluso comprados en el interior y no comprados exclusivamente en el exterior y, además, referido este trámite, que podíamos calificar «spot», para respetar la libertad de contratación que corresponde a una sociedad concesionaria del tercer canal, evidentemente esto no podría decirse.

Por tanto, mantenemos esta enmienda, a los efectos que hemos explicado ante el Pleno.

Aprovecho este instante para decir que en un debate reciente sobre política general, el Presidente del Gobierno anunció que se iban a aceptar el 95 por ciento, creo recordar, de nuestras sugerencias en relación con este tema. No quiero calcular si ha sido el 95 por ciento o algo parecido. Lo que sí queremos constatar es que, con las enmiendas transaccionales que se han aceptado en este año, y esperamos que con las precisiones que a esta enmienda puedan formularse, muy buena parte de nuestras sugerencias han sido aceptadas. Y como a veces no lo podemos reconocer, hoy es obligación nuestra hacerlo.

Este es un proyecto de Ley que da viabilidad a nuestras pretenciones en orden al tercer canal. ¿Qué podía ser mejor? Posiblemente. ¿Qué podía acercarse más a otras posiciones? Posiblemente, pero es un proyecto de Ley viable que permite, y con esta esperanza lo hacemos, que muy pronto los terceros canales puedan entrar en funcionamiento, y por lo que concierne a aquellas experiencias más adelantadas, y tengo que referirme obviamente a Cataluña, podrán, en un plazo muy próximo, empezar a emitir.

Esta es una noticia positiva. Nos congratulamos de ha-

ber contribuido a ello. Y queremos decir, desde la discrepancia que hemos mantenido, que no sólo la simpatía de la señora ponente socialista, sino posiblemente su eficacia, en este sentido, ha sido positiva para convencer a su propio Grupo cuando este convencimiento no hubiera sido espontáneo.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Para defender la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Brevemente vamos a defender nuestra enmienda al artículo 15, en la cual nosotros proponemos su supresión, porque creemos que tiene un exceso de detalle en su conjunto y se debe permitir más autonomía a los canales autonómicos. Nos parece que basta con las limitaciones del artículo 16, y que es excesivo que se regule reglamentariamente la forma y los efectos de someter a la Comisión Coordinadora los provectos de adquisición de programas en el exterior.

En Comisión se aclaró por parte de la mayoría que la capacidad reglamentaria, aparentemente indefinida, se refiere a la potestad reglamentaria de la Administración central, cuya competencia en esta materia no sabemos dónde radicará, si en la Presidencia del Gobierno, si en el Ministerio de Cultura o si en el propio ente a través de una Delegación del Gobierno.

En definitiva, creemos que esta competencia reglamentaria debe darse a la Comisión Coordinadora que se va a crear, o en caso de una necesaria intervención gubernativa, ésta debería ser con un rango normativo superior.

Con estas afirmaciones simplemente resumo que nos parece poco autonomista esta Ley; que limita excesivamente la gestión y la subordina demasiado a la Administración central y al protagonismo del Ente Radiotelevisión Española, al que inclusive le faculta reglamentariamente.

Por otro lado, y porque va a ser la última intervención de nuestro Grupo en este debate, he de decir, además, que mantenemos la idea de que la Ley es incorrecta jurídicamente por mala delimitación entre lo público y lo privado, y sobre todo que incumple el Estatuto de Radiotelevisión.

Naturalmente, no tenemos ninguna duda de que esta Ley va a ser aprobada por amplia mayoría y nos alegramos mucho de que sirva para un próximo funcionamiento de los terceros canales en las autonomías que lo han solicitado y en otras que lo solicitarán inmediatamente, inclusive en aquellas que tenemos responsabilidad política, pero creemos que una Ley incorrecta jurídicamente, poco autonomista y que incumple el Estatuto de Radiotelevisión, no puede ser votada afirmativamente por nuestro Grupo y, por tanto, anunciamos nuestro voto negativo, ya que creemos que se debe cumplir y respetar el Estatuto, se deben completar, simultáneamente, las coberturas de otros territorios y queremos evitar agravios comparativos con zonas del territorio nacional insuficientemente cubiertas, de algunas de las cuales nos sentimos responsables.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Elorriaga.

Para la defensa de la enmienda 50, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Aguirre.

Los demás enmendantes no han llegado a consumir dos minutos en sus intervenciones, y aunque tiene derecho a los cinco minutos reglamentarios, le ruego también brevedad, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: En función de la brevedad voy a ser rápido.

El artículo 15 tiene tres párrafos. En el primero se quita la posibilidad de adquisición en exclusiva de programas para el ámbito regional. Yo hago una pregunta, aunque no vaya por ahí la cuestión: ¿estamos o no en una economía fundamentalmente de mercado? No lo sé; lo pregunto. Me temo que sí. Entonces, al eliminar esta facultad exclusiva, ¿qué es lo que se pretende? Pues, a lo mejor, que las televisiones autonómicas con mayor interés en utilizar la televisión para sus propios fines, que pueden ser fines simplemente como recuperación lingüística, por ejemplo, para lograr sus objetivos con una mayor audiencia y con un mayor éxito, es lógico que quieran mejorar su programación, y para mejorar sus programas hace falta recurrir, por lo que se ve, a una comisión coordinadora.

Dejen que contraten los programas como quiera cada ente televisivo autonómico. Si es con carácter exclusivo, eso va a tener un coste económico superior, pero para controlar ese gasto superior hay precisamente un Consejo de Administración; Consejo de Administración que refleja la composición numérica del Parlamento autonómo correspondiente. Por tanto, si alguna televisión autonómica se extralimita en el gasto, su Consejo de Administración le pedirá cuentas. En esto consiste la autonomía que queremos para los canales autonómicos, en acrecentar la responsabilidad. Y la responsabilidad es tanto mayor y más enriquecedora cuando se asienta en la competencia. Para nosotros ahí está la clave, como en otros artículos.

El proyecto no quiere que haya televisiones buenas, regulares y malas; lo que quiere es que todas las televisiones sean homogéneas y grises para, de esa forma, frenar la competitividad entre terceros canales, pero, sobre todo, la competitividad de un tercer canal con Televisión Española en aquellas Comunidades Autónomas cuyos Consejos de Administración tengan una composición diferente a la de Televisión Española.

Este párrafo supone, y esto es grave, que Televisión Española teme a los canales autónomos, y me parece normal que los tema hoy por hoy, pero ustedes, precisamente, tienen la clave para que la superioridad de Televisión Española, en cuanto a calidad, se pueda establecer, siempre que cambien sus criterios. Con una Televisión Española de calidad no habría necesidad de recurrir a estas prohibiciones exclusivas.

La señora ponente del Grupo Socialista decía que con esta Ley se rompe el monopolio de Televisión. Ni hablar,

se acentúa. Se rompe el monopolio formal y se aumenta el monopolio real.

El párrafo segundo establece limitaciones y control en la compra de programas. Esto parece que no tiene nada que ver, y, sin embargo, condiciona enormemente la calidad y la posibilidad de programar autónomamente, libremente, porque si yo voy a poder comprar programas en el exterior y en el interior, no con libertad, sino condicionando la decisión de compra, a una comisión coordinadora en la que esté Televisión Española, ya me dirán qué capacidad de programar tengo si ustedes me van a impedir poder actuar libremente a la hora de comprar un programa u otro. Por tanto, aquí no hay limpieza, ni fijeza, ni esplendor; aquí hay color gris y control absoluto de Televisión Expañola, bajo la apertura formal del monopolio, cuando, en realidad, se acrecientan las limitaciones mediante este sistema.

Yo, con toda cordialidad y sin ninguna acritud, les diría a los amigos socialistas que este proyecto va para largo, que no creo que lo quieran aplicar ustedes con carácter rápido. Y va para largo porque en el transcurso del debate de esta tarde sobre los Presupuestos, ha habido la posibilidad de demostrar lo contrario y de introducir algunos mecanismos para que durante el año 1984 se prevea la financiación por parte de Televisión Española para acometer esas obras de infraestructura en las Comunidades Autónomas que lo vayan solicitando. De esto no ha habido absolutamente nada. Creo que hay tiempo todavía, puesto que el mecanismo del Senado está en marcha. Sería bueno que lo corrigieran, y si hay 400 millones de redondeo -me parece que se ha utilizado esta cifra—, y que los han puesto para amortizar algo, no se sabe qué, pues utilícenlos para ir creando algunas redes emisoras de UHF y, de esta manera, adelantaremos la puesta en marcha de los programas autonómicos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Para defender la enmienda número 72, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Vicens.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, la enmienda que yo propongo es de supresión total del artículo 15. En este artículo se plantea, efectivamente, de una forma particularmente aguda la cuestión de si la competencia es beneficiosa o no al servicio público de televisión.

La posición de mi Partido, Ezquerra Republicana de Cataluña, es que la competencia y el pluralismo en los medios de comunicación social son siempre positivos. De esta competencia y de este pluralismo depende la calidad. Lo que hace el monopolio en los medios de comunicación lo tenemos comprobado con lo que son actualmente los productos del Ente Radiotelevisión Española.

Los españoles, naturalmente, se están organizando, al margen de Televisión Española, la libertad de televisión con la manía del video. Parece que hay un millón de bandas que corresponden a 5.000 programas distintos, la mitad de los cuales son piratas.

Esta situación de anarquía da una idea muy clara,

comparándola con otros países, de lo que piensan los españoles de la calidad de la televisión de monopolio.

Evidentemente, sería muy bonito que se rompiese el monopolio televisivo, como nos decía la señora Balletbó, pero francamente encuentro que es muy grande su optimismo al decir que la Ley, tal como va a ser sometida a votación, rompa nada. Los terceros canales hubiesen sido la gran ocasión que hubiese tenido este Gobierno para introducir realmente el cambio en la televisión pública, que es haciendo posible la competición dentro del terreno de las televisiones públicas. No es así, ni mucho menos, tal como el texto se va a poner a votación a los terceros canales les estará prohibido entrar en cooperativas profesionales extranjeras, sea la UER u otras que se creen.

Quedarán restringidas las posibilidades de transmisión de competiciones deportivas en el extranjero; absolutamente prohibidos los acontecimientos que se considere que tienen interés internacional, expresión que no se define en ninguna parte, no se sabe lo que quiere decir; prohibida la televisión por cable o por cualquier otro medio de difusión, y prohibidas, sobre todo, las posibilidades que ofrecería la supresión de este artículo 15 al que me voy a referir más concretamente.

En el proyecto de Ley había un solo párrafo que es casi coincidente con el segundo del dictamen. No diré nada del primero y del tercer párrafos nuevos del artículo 15 del dictamen, que me parece que son aceptables. Pero el párrafo segundo coincide, casi exactamente (enseguida diré las diferencias que hay), con lo que era el proyecto enviado por el Gobierno, y el proyecto enviado por el Gobierno, lo que tenía como objetivo era proteger el monopolio de Televisión Española en la adquisición de programas por el procedimiento de crear una comisión para que el ente conociese con anticipación (subrayo lo de anticipación) los propósitos de los terceros canales y así poder dejarles únicamente que utilizasen los programas que el ente rechazase porque no le interesasen.

¿Cuál es la modificación que ha introducido el dictamen en el texto del proyecto? Sólo veo dos diferencias: la primera, que la comisión, que tendrá la misma composición que estaba prevista en el proyecto, ahora la constituirá el Gobierno y no el ente, pero tendrá —repito— la misma composición. La segunda, que en lugar de decir que se someten los proyectos de los terceros canales, el texto actual dice: «La comisión conocerá las condiciones de adquisición», pero en ninguna parte queda dicho que este sea «a posteriori», queda pudorosamente oculto en lo ambiguo.

De manera que con esta formulación de sustituir por «La comisión conocerá las condiciones de adquisición» lo que antes se decía de «los terceros canales someterán», me parece que salimos de Málaga y entramos en Malagón, como se dice corrientemente. Esto no es realmente lo que dijo uno de los ponentes socialistas cuando señaló que se especificaría que se trataría de un conocimiento «a posteriori». Yo me pregunto de qué iba a servir conocer «a posteriori» las intenciones de adquisición de programas para poder resolver cualquier caso de conflicto una vez que las

compras con los productores extranjeros se hubieran realizado en firme.

Por tanto, mantengo mi enmienda número 72, que ahora tendría como finalidad suprimir el apartado 2 del artículo 15, según figura en el texto del dictamen, porque es el que coincide con modificaciones que no afectan a lo fundamental respecto a lo que era el antiguo texto del artículo 15 del proyecto del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Vicens.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, en primer lugar quiero pedirles a todos que, por favor, no se fijen en mi barba, y particularmente al señor Carrillo, porque tengo interés en convencerles.

Al señor Elorriaga tendría que decirle que no le voy a hacer un turno en contra porque se lo ha hecho el señor Roca, y creo que basta con el turno en contra que el señor Roca ha hecho a su argumentación. La Ley es buena, la Ley es autonomista, la Ley permite que los terceros canales funcionen. Reitero palabras que aquí ya se han dicho.

El señor Aguirre ha afirmado que esta Ley sólo es de color gris. A lo mejor es bueno que sólo sea de color gris; a lo mejor es bueno porque he oído que es uno de los colores de moda. En todo caso, señor Aguirre, en relación con este precepto habrá de reconocer que el apartado 1 del artículo 15 del dictamen establece una fórmula que no sólo no es limitativa, sino que es garantía del funcionamiento de los terceros canales. Si las sociedades concesionarias de un tercer canal equis pueden adquirir programas en exclusiva, impiden que las sociedades concesionarias de terceros canales a, b, c, d, e, etcétera —pueden existir hasta 17 en este país—, puedan emitir ese programa en su ámbito porque adquirieron en exclusiva un tercer canal. En consecuencia, el apartado 1 del artículo 15 es claramente protector de la autonomía de funcionamiento de los terceros canales; no es limitativo.

El señor Vicens ha dicho aquí —y quizá también algún otro orador— que la Ley en su conjunto es una Ley no autonomista, que prohíbe y limita terceros canales. Se han citado algunos argumentos. Por ejemplo, el señor Vicens ha señalado que la Ley prohíbe -son palabras textuales— la participación de las sociedades concesionarias del tercer canal en los organismos internacionales profesionales. La Disposición adicional quinta -me imagino que se refería a la misma, fijense qué lecturas tan simpáticas se hacen de la Ley-señala: «... las sociedades concesionarias del tercer canal que lo soliciten al Gobierno podrán participar en las organizaciones profesionales internacionales de Radio y Televisión». Así es como se prohíbe: podrán participar. Asimismo, señala que a tal efecto el Gobierno regulará cómo participarán, y de la lectura que se hace de este precepto se deduce que se prohíbe la participación. Se pueden decir muchas cosas desde la tribuna, pero, afortunadamente, las Leyes se publican en el «Boletín Oficial» para que sean conocidas por todos y también por los ciudadanos.

Finalmente quiero hacer referencia a lo que se ha seña-

lado en particular sobre este artículo y sobre este precepto, pero también quiero referirme a todas las manifestaciones que ha habido en las intervenciones anteriores, aunque sí quiero centrarme en un tema particular cual es el apartado 2 de este precepto. El apartado 2 de este precepto introduce ciertamente un cambio a nuestro entender muy importante en la reducción del proyecto de Ley del Gobierno. Como aquí se ha dicho, esta Comisión tiene la finalidad de ordenar la concurrencia, porque la concurrencia puede ser desordenada y puede impedir el normal funcionamiento de las televisiones públicas en su conjunto. Para ordenar esa concurrencia se crea una comisión. ¿De quién? De todas las sociedades de televisión pública del país, de todas en pie de igualdad. Por tanto, una comisión arbitral de consenso o negociación entre todas esas televisiones públicas, sea la estatal o sean las de terceros canales. El proyecto de Ley señalaba qué objetivo tenía esa comisión. El proyecto de Ley decía conocer «los proyectos de adquisición de tales programas»; es decir, en definitiva, conocer antes de que se adquirieran los programas cuáles eran esos proyectos, ver las condiciones en que se iban a adquirir y regular los posibles conflictos que pudieran surgir entre diferentes sociedades. Una enmienda transaccional, una enmienda en voz, porque no fue transaccional, o no lo fue del todo al menos, una enmienda en voz en Comisión planteó el lunes pasado el texto que es dictamen hoy de la Comisión, y que va a ser sometido a votación seguramente con posterioridad aquí en el Pleno, diciendo que el sentido de esta comisión es conocer «las condiciones de adquisición de programas»; antes, «proyectos de adquisición de programas», ahora, «condiciones de adquisición de programas». ¿Cuál es la diferencia fundamental? Que si en el proyecto de Ley, el conocimiento por parte de la comisión era «ex ante» de la contratación, ahora, en el dictamen de la comisión, el conocimiento por parte de la comisión es «ex post», «a posteriori» de la contratación. Y se dice: si es posteriormente, ¿qué control se va a hacer? —se ha dicho por alguien, no recuerdo quién—. Miren, ciertamente, aquí hay un error en este precepto, un error en nuestra enmienda transaccional, o que quiso serlo en Comisión, porque eliminamos una expresión que no debía ser eliminada y no tenía por qué serlo, que es el concepto de «en el exterior». Este apartado 2 se refiere a la adquisición de programas en el exterior, y refiriéndose a la adquisición de programas en el exterior es obvio que, aunque se haya contratado la adquisición de ese programa, es precisa una autorización administrativa -comercio exterior - limitativa, al menos en el tiempo, o condicionada en el tiempo de la validez plena del contrato. Ese es el trámite en el cual la comisión correspondiente - ésta- puede conocer perfectamente de contratos ya firmados, pero que estén sometidos en su validez final a una autorización administrativa y también pueden estarlo, qué duda cabe, a un arbitraje de esta comisión coordinadora, compuesta por toda las sociedades televisivas. Este es el sentido de ese texto.

Se ha dicho por algún Diputado en Comisión y aquí se ha reiterado parcialmente, para rearfimar el carácter estatalista, centralista, jacobino quizá, de esta Ley --en apreciación naturalmente del señor Elorriaga— que aquí hay un Reglamento y que quién hace ese Reglamento. El Gobierno de la nación. Si es un Reglamento de aplicación de ámbito nacional, el Reglamento no lo hace un Alcalde ni un Presidente de Comunidad Autónoma. El Gobierno de la nación es quien hace los reglamentos de aplicación de ámbito nacional, porque, si no, en el clima de posible anarquismo, podríamos llegar a que los reglamentos los hicieran los colegios profesionales. Los reglamentos los hace el Gobierno de la nación, si son de ámbito nacional; si son de ámbito autonómico los hace el Gobierno de la Comunidad Autónoma, los de ámbito local, que también hay reglamentos, los hacen las correspondientes Corporaciones. Por tanto, los hace el Gobierno de la nación y ya dije en Comisión y lo reitero que obviamente es un reglamento de funcionamiento de una Comisión, que, estando participada por todas las sociedades de televisión pública estatales, o de Comunidades Autónomas, va a ser un reglamento cuyo proyecto, antes de pasar el trámite final de aprobación en Consejo de Ministros, va a ser sometido a consulta de esa Comisión, como es obvio, porque va a regular su funcionamiento. Pero no se ponga en duda que un reglamento de ámbito nacional ha de ser aprobado por el Gobierno de la nación, y espero que eso no haga a la Ley —en apreciación del señor Elorriaga— más autonomista o menos autonomista, porque, en todo caso, de no ser así, de no aprobarlo el Gobierno de la nación, lo que sería, seguramente, es, sin duda, anticonstitucional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Vamos a pasar al turno de réplica.

Señor Roca, ¿para qué pide la palabra?

El señor ROCA I JUNYENT: Para una cuestión de orden, señor Presidente. En su intervención, el señor Martín Toval ha mencionado, diríamos, la necesidad de incluir en el artículo una expresión...

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor Roca, esta Presidencia ya lo ha apreciado así. Se verá cuando llegue su momento. Estamos en el turno de réplica, si es que hay réplica, que yo rogaría que no la hubiera, habida cuenta del momento en que nos encontramos. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Aguirre, para réplica, por dos minutos.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Mucho más corta, señor Presidente.

Señor Martín Toval, yo creo que con la visión que usted ha dado de que esta Comisión coordinadora va a conocer las condiciones de adquisición de programas, y va a resolver posibles conflictos, no hace falta el párrafo primero; no hace falta. Y si no hace falta, elimínelo. No vamos a crear más conflictos a la Comisión coordinadora, que para mí está de sobra, pero usted piensa que va a resolver algo sobre si se va a utilizar la exclusiva o si se puede coordinar de alguna forma con las demás. Yo no creo que esa es la intención. Me parece que hay en esto una limitación muy fuerte a la libertad de programas. Para eso están los Parlamentos autónomos y los Consejos de Administración de cada televisión autónomos; para controlar el gasto. Y si ustedes —yo espero que no— tienen mayoría absoluta en todos los Parlamentos autónomos, no van a tener ningún problema con la exclusividad, porque a través de la Comisión coordinadora ya se encargarán de que eso no se cumple.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Vicens, para réplica.

El señor VICENS I GIRALT: Quisiera decirle al señor Martín Toval que, en mi intervención anterior, cuando me he referido a la Disposición adicional quinta, he dicho textualmente que lo que se pretendía con el texto ofrecido es controlar y condicionar de pertenencia a organizaciones profesionales internacionales.

En mi última intervención sobre el artículo 15, he dado una lista de cosas prohibidas: acontecimientos de interés nacional, utilización de cables o de cualquier otro medio de difusión, etcétera. Y he señalado, separadamente, las cosas que quedan condicionadas y restringidas. Quizá por un «lapsus» he metido un ejemplo de este segundo grupo dentro del primero.

En cuanto a que «conocer las condiciones» en vez de «conocer los proyectos» por parte de la Comisión de la que se habla en el artículo 15.2, quiere decir que eso será conocer «a posteriori», tendremos que creer la palabra del señor Martín Toval. En todo caso, será importante que esto conste en el «Diario de Sesiones» para futuras interpretaciones del texto que se votará dentro de unos instantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Vicens.

Tiene la palabra el señor Elorriaga, para réplica.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, es para replicar a la interpretación del señor Martín Toval de que la contestación a nuestra argumentación nos la haya dado el señor Roca. Nuestro Grupo no cree que el señor Roca nos haya contestado. Nosotros lo único que creemos es que el Grupo que representa el señor Roca y el Grupo que representa el señor Martín Toval, dados sus intereses electorales en Cataluña, se han puesto de acuerdo para pactar una fórmula. (Rumores.)

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor Martín Toval, para réplica.

El señor MARTIN TOVAL: El señor Aguirre reitera que el apartado 1 de este precepto es «sobrero», porque en definitiva, es un control de nuevo, sobre los terceros canales. Reitero que no, que es una garantía para que funcionen los terceros canales. Si se impide la exclusividad de contratación, por ejemplo, por el tercer canal asturiano, se permite que el canal extremeño pueda utilizar esa programación. Si se admite la exclusividad se impide que pueda haber utilización por todos los terceros canales, y, obviamente, por la televisión estatal, que no tiene ese problema, porque es de ámbito territorial diferente; no es de ámbito regional o de nacionalidad, sino de toda la nación, de todo el Estado. Es claro, por esta razón, señor Aguirre, que se ha de mantener.

En cuanto al señor Vicens, me remito al «Diario de Sesiones». Creo que en su primera intervención habló de prohibir, y a prohibir es a lo que yo le he contestado, pero es igual; si usted dice que es una limitación, nosotros creemos que no, que es una obligación que se impone el Gobierno. No olvidemos que en la UER hay dos representaciones, una pública que hoy está representada por Radiotelevisión Española y una privada. No hago referencia a la representación privada, porque no creo que sea oportuno tocarla en el tema de las televisiones públicas. Si el Gobierno se compromete a hacer posible la participación de los terceros canales en la UER, es la mejor garantía de que van a participar, porque la llave está en la mano —se quiera o no- de la representación que el Gobierno ostenta -como se dice en la introducción de esa Disposición adicional quinta— en las organizaciones intergubernamentales.

Por tanto, ese compromiso del Gobierno es, más que un control, la única vía posible, porque quien tiene la llave es quien tiene que abrir la puerta. Si la Disposición adicional dice que el Gobierno abrirá la puerta porque tiene la llave, ésta es la mejor garantía de que se producirá. Dejemos las cosas claras.

Finalmente, he dicho que las palabras del señor Roca eran el mejor turno en contra de las suyas, y usted, señor Elorriaga, dice que lo que pasa realmente es que nos hemos puesto de acuerdo en una Ley, para, de alguna forma, coincidir en intereses electorales que tenemos en Cataluña. Creo que este tema no le toca a estas Cortes ni a este Congreso de Diputados tratarlo, pero el Partido Socialista de Cataluña desde luego va a intentar al máximo ganar las elecciones a Minoría Catalana en Cataluña, a Convergencia i Unió, y al señor Pujol, porque seguramente es el único Partido que puede ganárselas. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Risas. Rumores. Aplausos. Los señores Aguirre y Roca piden la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Esta Presidencia no concede más turnos de réplica.

Esta Presidencia considera que está terminado el debate del proyecto de Ley reguladora del tercer canal de televisión. (Rumores.)

Solamente concederé la palabra para cuestiones de orden o por alusiones. (El señor Roca pide la palabra.) Tiene la palabra, señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Yo me he sentido aludido, señor Presidente. No sé si la Presidencia lo considera así.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Para un breve turno por alusiones, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, yo acostumbro a decir mis palabras para lo que creo que conviene a los intereses de mi Grupo. No he defendido nuestra posición en esta Ley con ningún tipo de fines electorales, entre otras razones, porque me preocupa que para todas las Comunidades Autónomas pueda existir un tercer canal con suficiente calidad y suficiente capacidad de concurrencia. Esta ha sido absolutamente nuestra pretensión.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Le ruego a usted que no reabra el debate, sino que se atenga exclusivamente a la alusión de que ha sido objeto.

El señor ROCA I JUNYENT: Pretendía hacerlo. Unicamente quiero aceptar la amable invitación que nos formula el Grupo Socialista en relación a las elecciones del Parlamento catalán, a las que nos ha invitado, y decirle que nos estimula mucho su deseo de que no sigamos ganando, pero lo lamento, porque nuestra pretensión es seguir ganando y durante muchos años. (Rumores. Risas. El señor Aguirre pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): ¿Es para una cuestión de orden, señor Aguirre?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, ante la intervención del representante del Grupo Socialista...

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): El debate está cerrado.

El señor AGUIRRE KEREXETA: No pretendo reabrir el debate, ni mucho menos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): ¿Es una cuestión de orden?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Es para una cuestión que puede ser útil al proyecto. (Risas.) No sé cómo se puede clasificar.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor Aguirre, esta Presidencia lo lamenta mucho, pero el debate está cerrado y no puede abrir nuevos turnos de réplica ni de dúplica. (Risas.)

El señor AGUIRRE KEREXETA: Pero, señor Presidente...

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Lo siento, señor Aguirre; como había dicho esta Presidencia, el

debate está cerrado y vamos a proceder a la fase de votaciones de esta Ley reguladora del tercer canal de Televisión

Para ordenar las votaciones, tenemos que hacer unas previas preguntas: primera, la Presidencia pregunta a la Cámara si puede admitirse como enmienda de carácter técnico o corrección técnica la inclusión al párrafo 2 del artículo 15, un añadido que diga «en el exterior», en la tercera línea. Es decir, «con la finalidad de ordenar la concurrencia entre las distintas sociedades de gestión del Servicio Público de Televisión en la adquisición de programas en el exterior»... Este añadido «en el exterior», ¿es admitido por la Cámara? (Asentimiento.)

Está bien, se incorpora, como corrección técnica, al texto del dictamen.

Se han presentado tres enmiendas transaccionales. Estas enmiendas transaccionales han sido leídas por la señora Balletbó en el momento de su presentación. Yo pregunto a la Cámara si es que las da por conocidas en virtud de esa lectura o si se precisa una nueva lectura. (Pausa.)

El señor Carrillo pide que se lean. Yo ruego al señor Secretario que dé lectura a estas tres enmiendas transaccionales.

El señor SECRETARIO (Pedregosa Garrido): Enmienda transaccional al artículo 1.º: introducir la expresión «y para otorgarlo» entre «Televisión de titularidad estatal» y «en régimen de».

Enmienda transaccional al artículo 11: El inciso inicial del artículo quedará como sigue: «Las normas técnicas de grabación, transmisión y calidad».

Enmienda transaccional al artículo 16: Sustituir el párrafo segundo del mismo por el siguiente texto: «No obstante, y previo pago del canon que se establezca en cada caso, cuando dicho acontecimiento tuviere un específico interés para una Comunidad Autónoma, o cuando se trate de Comunidad Autónoma con lengua propia, la sociedad concesionaria del tercer canal podrá retransmitir dicho acontecimiento, pero únicamente en la lengua propia cuando concurra la segunda de las circunstancias expresadas».

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Secretario.

¿Hay algún Grupo que se oponga al trámite de estas enmiendas transaccionales? (Pausa.)

Esta Presidencia entiende que no hay oposición y que, consiguientemente, quedan retiradas las enmiendas que han sido objeto de transacción; esto es, respecto al artículo 1.º, la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular, y la número 22, de la Minoría Catalana; respecto al artículo 11, la enmienda número 32, de Minoría Catalana; la número 53, del Grupo Mixto, del señor Pérez Royo, y la número 71, del señor Vicens. (El señor Cuatrecasas pide la palabra.)

Señor Cuatrecasas, ¿es para una cuestión de orden?

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Señor Presidente, la transacción era con Minoría Catalana; por tanto, se retiran las enmiendas correspondientes al artículo 1.º, al artículo 11, que la Presidencia ha mencionado, y también al artículo 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Tiene razón, señor Cuatrecasas. Entonces, quedan retiradas las enmiendas números 22, 32 y 36, de Minoría Catalana.

Esta Presidencia va a intentar votar las enmiendas lo más agrupadamente posible. A este respecto va a preguntar por Grupos si se pueden votar en bloque todas sus enmiendas, y si conviene discernir alguna en concreto ruego que me lo digan para votarla separadamente.

¿Las enmiendas del Grupo Popular se pueden votar todas ellas agrupadas? (Asentimiento.)

Procedemos a votar todas las enmiendas del Grupo Popular al texto articulado y Disposiciones adicionales y transitorias de este proyecto de Ley reguladora del tercer canal de Televisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 64; en contra, 171; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Esta Presidencia pregunta al Grupo de la Minoría Vasca si se pueden votar todas sus enmiendas juntas. (Asentimiento.)

Se someten a votación todas las enmiendas de Minoría Vasca, conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 65; en contra, 161; abstenciones, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. No queda ninguna viva, han sido retiradas todas. No hace falta, por tanto, que sean sometidas a votación.

Quedan las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Se pueden votar conjuntamente las del señor Pérez Royo y las del señor Vicens? (Denegación.) Entonces, pasamos a votar primeramente las enmiendas del Grupo Mixto, del señor Pérez Royo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 11; en contra, 213; abstenciones, 23.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas del señor Pérez Royo.

Pasamos a votar las del señor Vicens, todas en bloque. Comienza la votación. (Pausa.) Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 64; en contra, 168; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan, consiguientemente, rechazadas las enmiendas del señor Vicens.

Pasamos entonces a votar el texto del dictamen. (El señor Mardones pide la palabra.) Señor Mardones des para una cuestión de orden?

El señor MARDONES SEVILLA: Quedan las enmiendas 1, 2 y 3, del Grupo Centrista, que no se han votado, y para decir al señor Presidente que nosotros mantenemos la 1 y la 2 para votación, que son enmiendas técnicas, gramaticales, y retiramos la número 3, que proponía una Disposición adicional séptima nueva.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Esta Presidencia pide disculpas, por no haber estado presente cuando fueron defendidas estas enmiendas, que tienen derecho a ser votadas. Se someten a votación las enmiendas 1 y 2, del Grupo Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 19; en contra, 161; abstenciones, 67; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan rechazadas las enmiendas 1 y 2, del Grupo Centrista.

Pasamos ahora a votar, con las transaccionales que han sido incorporadas al texto del dictamen, los artículos 1.º, 11 y 16; es decir, estos tres preceptos con las enmiendas transaccionales incorporadas. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Votamos, entonces, los artículos 1.º, 11 y 16, incorporándose al texto las transaccionales admitidas a trámite.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 171; en contra, nueve; abstenciones, 63; nulos, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Quedan, consiguientemente, aprobados los artículos 1.º, 11 y 16, con la redacción recibida como consecuencia de las enmiendas transaccionales admitidas a trámite.

Queda ahora por votar el resto del texto articulado, Disposiciones adicionales final y transitoria de todo el dictamen. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, para pedir votación separada de la Disposición adicional primera. Luego explicaré por qué en diez segundos. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): ¿Se admite a votación el resto de la totalidad del dictamen, salvo

los tres artículos ya aprobados, es decir, el resto de los artículos que integran el dictamen, Disposiciones adicionales final y transitoria, a excepción de la Disposición adicional primera? (Pausa.)

¿Señor Martín Toval?

El señor MARTIN TOVAL: Creo que es ahora cuando el señor Presidente había anunciado que en el artículo 15 se incorporaba, efectivamente, al texto la corrección técnica de que habíamos hablado antes, a efectos de votacion.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Eso estaba dicho y, por asentimiento de la Cámara, había sido ya incorporado y aceptado.

Vuelvo a insistir: se somete a votación, en estos momentos, el resto de la totalidad del dictamen, a excepción de la Disposición adicional primera que se votará a continuación por separado. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, perdón; tal vez en el ambiente de esta hora no se entiendan bien las cosas. La última corrección técnica a que se ha referido el señor Martín Toval, cexactamente cuál es?

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor Herrero, esta Presidencia va a repetirlo, pero ya lo había dicho anteriormente.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Perdón, señor Presidente; entonces, ha sido un error mío, si se ha leído. Retiro mi pregunta.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Herrero.

Vamos a ver si esta vez es la definitiva. (Risas.)

Sometemos a votación el resto del texto del dictamen

en todos sus preceptos, excepto la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 171; en contra, 56; abstenciones, 19; nulos, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Queda aprobado.

Finalmente, pasamos a votar la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 172; en contra, 60; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Una vez hecha esta votación, queda aprobado el texto del proyecto de Ley Reguladora del Tercer Canal de Televisión. (El señor Aguirre pide la palabra.)

Señor Aguirre ca qué objeto pide la palabra?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para indicar a esta Cámara, señor Presidente, que, al votar esta Disposición adicional y salir aprobada, acabamos de dejar en manos de Televisión Española, con carácter exclusivo para todo el territorio español, la difusión de los «videocassettes». Nada más, señor Presidente. (Aplausos en los bancos de la izquierda. Varios señores Diputados: iMuy bien, muy bien!)

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Aguirre.

El próximo Pleno de la Cámara tendrá lugar el martes 29, a las once de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961